ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025). En la ciudad de Guatemala a las ocho horas (08:00), del día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----------

- El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, procede a dar la bienvenida a los miembros de este Consejo Superior Universitario; así como, al equipo de la Secretaría General y de la Administración Central, todos los anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, por cumplirse con el quorum establecido en la legislación universitaria y, en virtud que se cuenta con una convocatoria y agenda, ambas enviadas con anterioridad, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario No. 06-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, con la propuesta -por parte del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis- para que, se transcriban de manera inmediata todos los puntos que tenga a bien conocer y resolver este honorable Consejo Superior Universitario en la

presente sesión, atendiendo a la importancia de los mismos. Asimismo, plantea a este órgano de dirección, conocer en la presente sesión, todos los puntos que cuenten con la documentación y requisitos necesarios para ser conocidos y resueltos, proponiendo que se lleve a cabo únicamente la segunda sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, correspondiente al mes de abril de 2025, tomando en consideración las fechas establecidas en virtud de la Semana Santa -dispensa al Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)-.----------

Al respecto, no se presenta objeción alguna por parte de los integrantes de este máximo órgano de dirección, por lo que, se aprueban las propuestas presentadas por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis: -Dispensa al Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)- en el sentido que se lleve a cabo únicamente la segunda sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, correspondiente al mes de abril de 2025, Asimismo, se aprueba la transcripción inmediata de los puntos por conocer en la presente sesión ordinaria. Derivado de lo anterior, se procede de la manera siguiente: ----------

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 05-2025

Se procede a dar lectura al Acta No. 05-2025, correspondiente a la sesión ordinaria No. 05-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	21
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	22

quórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las observaciones siguientes: ----------

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de ocho (8) puntos a la presente agenda. Los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detallan a continuación: a) DICTAMEN DAJ No. 040-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral de Profesionales no

Catedráticos de la Facultad de Humanidades, que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de 4 años, integrado por trescientos treinta y tres (333) electores profesionales, realizada por el Colegio de Humanidades de Guatemala; b) DICTAMEN DAJ No. 042-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo del uno de julio de 2025 al treinta de junio de 2029, integrado por noventa y tres (93) electores estudiantiles; c) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 428-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadora del Departamento del Ejercicio Profesional Supervisado, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto QUINTO y SEXTO del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 13 de enero de 2025; d) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 174-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 429-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Programas de Maestría, para el período comprendido del 11 de enero al 31 de mayo de 2025 y del 01 de julio al 30 de noviembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2025; e) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 430-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.3, Punto CUARTO, incisos 4.3, 4.6 y 4.7 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 20 de enero de 2025, y su ampliación en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 28 de febrero de 2025; f) Oficio identificado como REFERENCIA A-324-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud realizada por el Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la baja de 663 bienes muebles de inventario de la

Facultad de Ingeniería, con un valor en libros de Q.1,168,316.86; g) REFERENCIA DAJ No. 420-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01190-2025-00062 Of. III, de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guatemala, promovida por César Guillermo Sánchez Montúfar; y, h) Oficio identificado como Ref.R. 250.03.2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por medio del cual, traslada la propuesta de modificación al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenida en la OPINIÓN DAJ No. 007-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos. Indica también el Sr. Secretario General que, con la inclusión de los puntos referidos, se conocerían todos los expedientes -completos hasta el día de hoy con sus respectivos pronunciamientos-, que obran en la Secretaría General, para ser elevados a este Consejo Superior Universitario. ----------

2. El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación en los puntos incluidos dentro del PUNTO CUARTO, inciso 4.2, de la presente agenda, referente a solicitudes de dispensas de diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para aprobación de la presente agenda, así como, para que sean incorporados a la misma, los ocho (8) puntos propuestos; Igualmente, para realizar una sola votación en los puntos que se conocerán en el PUNTO CUARTO, inciso 4.2, de la presente agenda, referente a solicitudes de dispensas, incluyendo las tres solicitadas como puntos nuevos para su debida incorporación en la agenda y acta, correspondientes. ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	1
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 04-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 6 de marzo de 2025, por medio de la cual, se solicita a este Consejo Superior Universitario, se sirva nombrar una comisión observadora, para dar acompañamiento en el proceso eleccionario de Director (a) del

Centro Universitario referido, a realizarse en las instalaciones de dicho Centro, en el departamento de Jalapa, salón de usos múltiples "Lic. Julio René Oliva Recinos", los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 respectivamente, en sus modalidades de primera, segunda y tercera vuelta si fuere necesario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 04-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 06 de marzo de 2025, por medio de la cual, se solicita a este Consejo Superior Universitario, se sirva nombrar una comisión observadora, para dar acompañamiento en el proceso eleccionario de Director (a) del Centro Universitario referido, a realizarse en las instalaciones de dicho Centro, en el departamento de Jalapa, salón de usos múltiples "Lic. Julio René Oliva Recinos", los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 respectivamente, en sus modalidades de primera, segunda y tercera vuelta si fuere necesario; mismo que copiado literalmente dice: ----------

*"**OCTAVO:** De conformidad con el punto CUARTO del Acta No. 02-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, que copiado literalmente dice: **"CUARTO: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE:** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, con base en el punto TERCERO, que antecede, considerando que actualmente el director interino en funciones, cumple el período para el que fue designado el 30/06/2025 y en cumplimiento al punto Tercero inciso 3.7 del Acta Número 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de enero de 2025 en el que **ACUERDA: …2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: ----------**

Convocatoria para la Elección de Director de los siguiente Centros Universitarios:

- **Centro Universitario de El Progreso;**
- **Centro Universitario de San Marcos;**
- **Centro Universitario de Zacapa; y,**
- **Centro Universitario de Jalapa.**

*Atendiendo a lo regulado en el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el que regula que la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario, en consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, por lo que este **Consejo Directivo ACUERDA: 1. Convocar:** A profesores/as titulares, estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la ley orgánica de la universidad y graduados/as a nivel licenciatura de la Unidad Académica respectiva, con derecho a elegir y ser electos para que concurran a la elección del cargo de Director del Centro Universitaria -sic- de Sur Oriente (CUNSURORI) para el periodo 2025-2028, de conformidad con la autorización acordada por el Consejo Superior Universitario en Acta No. 01-2025 de fecha 17 de enero de 2025. Para efecto se deberá proceder de conformidad con el mecanismo establecido en el reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, capítulo VIII artículos 51, 55, 56 y 57, Capitulo IX artículos 59, 60, 61 y 62. **2. Lugar, fecha y hora:** La elección se realizará en el Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI) de la ciudad de Jalapa en el Salón de usos múltiples "Lic. Julio René Oliva Recinos", el 28 de abril de 2025 de 13:00 a 20:00 horas. En caso que no hubiera mayoría absoluta en uno o en cada uno de los sectores electorales se repetirá la elección el 29 de abril de 2025, en el mismo lugar y hora, entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos. Si persiste la falta de*

mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección se hará un adicional el 30 de abril de 2025 en el mismo lugar y hora, en caso de que persistiere cualquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario, en la forma que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Director durará en sus funciones 4 años y será electo por mayoría absoluta al obtener al menos dos de los tres sectores electorales debiendo reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural. b) Ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico de la respectiva Escuela no facultativa o Centro Universitario. c) Ser Colegiado Activo, y d) Estar en goce de sus derechos. ***3) De la inscripción:*** *Se fija como fecha máxima para la inscripción de candidatos el día 25 de marzo a las 20:00 horas, la inscripción es personal y se realizará por medio de una solicitud escrita del candidato. La que será presentada en la secretaria de la Dirección del CUNSURORI en la que deberá individualizar la documentación respectiva que acredite las calidades requeridas para ser candidato, y señalar la vía más rápida para ser notificado, luego de la revisión de su expediente.* ***4) Requisitos para poder votar: a)*** *Para los Profesores Titulares y Profesionales Egresados deberán presentar Constancia de Colegiado Activo en original y Documento Personal de Identificación;* ***b)*** *Los estudiantes deberán presentar ya sea carné Universitario o Documento Personal de Identificación y podrán votar los estudiantes que hayan aprobado el primer año de estudios.* ***5)*** *Se instruye al Secretario del Consejo Directivo para que haga la notificación correspondiente del presente Acuerdo a la Junta Directiva del Claustro de Catedráticos, Asociación de Estudiantes Universitarios del CUNSURORI, al Representante de Graduados en este Órgano Colegiado y a los diferentes Colegios de Profesionales de los cuales el Centro cuente con Profesionales.* ***6)*** *Notificar también al Departamento de Registro y Estadística, para proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."* ----------

Este Consejo Directivo, sabiendo de la importancia del proceso electoral que se aproxima, y en resguardo de un proceso electoral transparente y de conformidad con los estatutos universitarios para el efecto: ***ACUERDA: a.*** *Solicitar al Consejo Superior Universitario que nombre una COMISIÓN OBSERVADORA Y/O NORMALIZADORA, para que pueda estar presente durante los días en que se llevará a cabo el proceso electoral tal y como se detalla en el punto CUARTO transcrito.* ***b.*** *Solicitar a dirección de Registro y Estadística el padrón actualizado, que corresponda a los estudiantes, con las condiciones y /o requisitos respectivos, para poder votar.* ***c)*** *Solicitar al Tribunal Supremo Electoral con sede en el departamento de Jalapa apoyo con URNAS y MESAS electorales, durante los días en que se realizará el proceso electoral ya detallado."* ----------

Al respecto, el M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades, se sirve proponer a este honorable Consejo Superior Universitario a los siguientes consejeros para la integración de la referida comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2025-2028, siendo los siguientes: ----------

- Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos;
- Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico; y,
- Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades;

Aunado a lo anterior, el Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone, a este Órgano de Dirección que sea designado un abogado (a) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de la propuesta relacionada y con la venia de los consejeros propuestos, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica**

de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibida la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 04-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 6 de marzo de 2025. 2. Se conforma una comisión observadora, la cual, debe dar acompañamiento en la elección de Director del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2025-2028, en las fechas 28, 29 y 30 de abril de 2025 respectivamente, en el horario de 13:00 a 20:00 horas, en las instalaciones de dicho Centro, en el departamento de Jalapa, salón de usos múltiples "Lic. Julio René Oliva Recinos"; siendo los siguientes miembros de este órgano de dirección: ----------

- **Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos;**
- **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico; y,**
- **Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades;**

3. Se instruye a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, nombre a un abogado (a) de la referida Dirección, quien, debe coadyuvar en el acto electoral en mención. 4. Instruir a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, para que, coordine lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión anteriormente conformada, en el desempeño de su función como observadores en el evento electoral mencionado. 5. Notificar la presente resolución a los profesionales Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia y Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida; al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente; a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y a la Secretaría Administrativa de la Secretaría General -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para efectos consiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

3.2 Referencia identificada como Ref.R. 212.03.2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrita por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la solicitud de revisión y modificación del Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2025, celebrada por este Consejo Superior Universitario, en el sentido de sustituir al representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural en la Región I (Guatemala), así como, al representante ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural en el Departamento de Guatemala; dichos nombramientos, si así lo considera conveniente este órgano de dirección, para el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 20 de enero de 2026.

Se somete a consideración del honorable Consejo Superior Universitario, la revisión del Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 17 de enero de 2025. Para el efecto, se realiza la siguiente votación y se obtienen los siguientes resultados: ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

En virtud de la aprobación que antecede, se procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 212.03.2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la solicitud de revisión y modificación del Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2025, celebrada por este Consejo Superior Universitario, en el sentido de sustituir al representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural en la Región I (Guatemala), así como, al representante ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural en el Departamento de Guatemala; dichos nombramientos, si así lo considera conveniente este órgano de dirección, para el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 20 de enero de 2026. Al respecto, el señor Rector presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 20 de marzo de 2025

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Por este medio me dirijo a ustedes en atención al Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de enero de 2025, en donde se Acordó lo siguiente ***"(…) ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 5, 7 y 9 del Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y, Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, para el período comprendido del 20 de enero de 2025 al 20 de enero de 2026, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:***

…

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

…

REGIÓN I (Guatemala)	*Hipólito Crispín Casiá Rodríguez*

…

3. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

…

Guatemala	*Hipólito Crispín Casiá Rodríguez*

(…).".

Por lo anterior, solicito la revisión del punto Tercero, inciso 3.4, Acta No. 01-2025 del 17.01.2025 para que se sustituya a Hipólito Crispín Casiá Rodríguez, designado como representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural en la Región I (Guatemala) y ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural en el Departamento de Guatemala por Milton Danilo Santizo Carias, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2025 al 20 de enero de 2026, si este Máximo Órgano de Dirección así lo considera.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
RECTOR"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario: Aprobar la modificación del Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección, el 17 de enero de 2025, en el sentido que: se sustituye al Sr. Hipólito Crispín Casiá Rodríguez, designado como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural en la Región I (Guatemala), y ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural en el Departamento de Guatemala, por el Sr. Milton Danilo Santizo Carias, como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural en la Región I (Guatemala), y ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural en el Departamento de Guatemala, para el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 20 de enero de 2026. 2. Notificar la presente resolución a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala, y a las personas referidas en el presente acuerdo. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

3.3 DICTAMEN DAJ No. 040-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral de Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Humanidades, que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de 4 años, integrado por trescientos treinta y tres (333) electores profesionales, realizada por el Colegio de Humanidades de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 040-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral de Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Humanidades, que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de 4 años, integrado por trescientos treinta y tres (333) electores profesionales, realizada por el Colegio de Humanidades de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente:

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA
TRIBUNAL ELECTORAL

Acta No. 8/2023-2026

En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las ocho horas del día diez de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en la Calzada Roosevelt veintidós guion cuarenta y tres de la zona once de la ciudad, Expo Center, Segundo nivel, Hotel Grand Tikal Futura, los miembros del Tribunal Electoral período 2023-2026 del Colegio de Humanidades de Guatemala, siendo ellos: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Presidente; Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario; Licenciada Sofía Elizabeth Gamarro Ochoa, Vocal I; Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume, Vocal II; Licenciado Edwin Toniño García Ramírez, Vocal III; Licenciado Julio Armando Car Estrada, Suplente; con el objeto de celebrar sesión ordinaria proceden de la manera siguiente:

PRIMERO: El Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, declara abierta la sesión y agradece a los presentes por su asistencia.

SEGUNDO: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que el único punto que se conocerá el día de hoy será dar a conocer y dejar constancia de los resultados de la elección que se llevó a cabo el día diez de marzo de dos mil veinticinco para elegir a colegiados activos no catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral que a su vez elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029.

TERCERO: El Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, da lectura a la Convocatoria de sesión de Asamblea General Extraordinaria, publicada el día 21 de febrero de 2025, la cual textualmente se lee así:

CONVOCATORIA DE COLEGIADOS ACTIVOS NO CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2025-2029

La Junta Directiva y el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 1-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha 17 de enero de 2025; de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República; lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su reglamento de elecciones; lo acordado en el Punto CUARTO del Acta número 32-2023/2025 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Colegio de Humanidades el día martes 11 de febrero de 2025 y lo acordado en el punto CUARTO del Acta No. 5/2023-2026 de la Sesión celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades el día martes 18 de febrero de 2025, ACUERDA: **CONVOCAR** a todos los colegiados activos egresados de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporados a ella, a la Asamblea General Extraordinaria en la que se celebrará el acto electoral por medio del cual se elegirán 333 COLEGIADOS ACTIVOS NO CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2025-2029.

FECHA: lunes 10 de marzo de 2025.
HORA: de 08:00 a 18:00 horas.
LUGAR: Como se detalla a continuación.

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Guatemala:	Expo Center, Segundo nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11, ciudad de Guatemala.
Sacatepéquez:	Escuela Oficial J. Adrián Coronado Polanco, 5ª. Calle Poniente No. 21, Calle del Cementerio, La Antigua Guatemala.
Chimaltenango:	Sede de la Facultad de Humanidades, 1a. Calle 8-77, Zona 4, a la par de los Bomberos Voluntarios. Chimaltenango, Chimaltenango.
Cuilapa Santa Rosa:	Instituto Nacional Juan José Arévalo Bermejo, Barrio La Parroquia, Cuilapa, Santa Rosa.
Escuintla:	Instituto Experimental Carlos Samayoa Chinchilla, Escuintla, 4a. Avenida. Sur 15-20 Zona 4, Escuintla.
Zacapa:	Instituto Nacional de Educación Básica Nocturna, 16a. Avenida 9-51, Barrio, Tamarindal Zacapa.
Chiquimula:	Escuela Abraham A. Cerezo, 10a. Avenida 3-10, Zona 1, Chiquimula.
Puerto Barrios, Izabal:	Liceo "Dr. Luis Von Ahn" 12a. Avenida, 11a. Calle esquina, Puerto Barrios, Izabal.
Cobán, Alta Verapaz:	Escuela Oficial para Varones, "Víctor Chavarría", 10a. Ave 4-22, Zona 2, Cobán, Alta Verapaz.
Salamá, Baja Verapaz:	Casa de la Hamburguesa, 1a. Calle 5-64, Zona 2, Salamá, Baja Verapaz.
Jalapa:	Sede de la Facultad de Humanidades, Colonia Bosques de Viena, frente a la Dirección Departamental de Educación, Jalapa.
Jutiapa:	Sede de la Facultad de Humanidades, Calle de la Universidad 1-27, Zona 2, Complejo Educativo, Jutiapa.
Sololá:	INEMEBOl- Abraham Lincoln, Sololá, 5a. Ave. 13 calle esquina, Zona 1, Sololá.
Santa Cruz del Quiche, El Quiché:	Instituto Nacional de Educación Básica Fray Francisco Jiménez, 5a Ave. 7ª. calle, Zona 5, Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
Totonicapán:	Escuela Normal Rural de Occidente, Paraje Parramón, Zona 5, Totonicapán.
Quetzaltenango:	Escuela Nacional de Ciencias Comerciales de Occidente 13 avenida, entre 5a. y 6a. calle, Zona 3, Quetzaltenango.
Huehuetenango:	Instituto Normal Mixto Alejandro Córdova, 6a. Avenida A 10-59, Zona 1, Huehuetenango.
San Marcos:	Escuela Oficial Urbana Mixta Estado de Israel, Zona 3, Cantón San Antonio, San Marcos.
Mazatenango, Suchitepéquez:	Centro Universitario -CUNSUROC- Avenida final, Colonia Los Almendros, Mazatenango, Suchitepéquez.
Retalhuleu:	Sede de la Facultad de Humanidades, 3a. Calle Avenida El Rastro, Zona 4, Retalhuleu.
Flores, Peten:	Centro Universitario de Petén, -CUDEP- Parque Las Estelas, Santa Elena, Petén.

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

Observaciones:

1. No se admitirán representaciones.
2. Se aceptará como documento de identificación: Documento Personal de Identificación DPI, licencia de conducir o carné de colegiado, vigentes.
3. Se utilizará el sistema de planilla, por lo que los interesados en participar, deberán inscribirse en la sede del Colegio de Humanidades, 0 calle 15-46 zona 15, 1er. Nivel, Colonia El Maestro y deberán incluir los siguientes datos:
   - 3.1 Nombres y Apellidos completos de la o las personas propuestas.
   - 3.2 Número de Colegiado.
   - 3.3 Constancia de Colegiado Activo de la o las personas propuestas.
   - 3.4 Firma como mínimo de cincuenta miembros colegiados activos que respalden la postulación del candidato o planilla.
   - 3.5 Documento firmado por el o los candidato propuestos, en el cual expresen su anuencia y aceptación para participar en el evento eleccionario.
   - 3.6 Lugar para recibir notificaciones.
   - 3.7 Documento firmado con firma legalizada por notario, por el o los candidatos propuestos en el que manifieste no estar comprendido dentro de las limitaciones legales para optar al cargo que aspira.
   - 3.8 Areditación de sus respectivos fiscales para cada mesa, tanto de la ciudad capital como de las cabeceras departamentales. (Artículos 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Colegio).
4. La solicitud de inscripción de planillas deberá presentarse a partir de la presente fecha y hasta el lunes 03 de marzo de 2025 en horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas en la recepción del Colegio, 0 calle 15-46 zona 15, Colonia El Maestro, 1er. Nivel (Artículo 16 del Reglamento de Elecciones del Colegio).
5. Si a la hora convocada, no se reúne el Quórum requerido por la ley, la Sesión de Asamblea General Extraordinaria se trasladará para una hora después, en el mismo lugar y fecha, sin necesidad de nueva convocatoria. Tercer párrafo del Artículo 12, del Decreto 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
6. Para elegir y ser electo se necesita tener la calidad de colegiado activo.
7. En este acto solo podrán participar los egresados de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los incorporados a ella. Para poder participar en esta elección, los colegiados inactivos pueden activar su condición hasta el día MARTES 04 DE MARZO DE 2025 hasta las 16:00 horas. (Artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Colegio). Los colegiados que realicen su pago el miércoles 05, jueves 06, viernes 07, sábado 08 y domingo 09 de marzo de 2025 no serán incluidos en el padrón electoral por lo que no podrán participar en la elección.
8. El voto se emitirá en forma ESTRICTAMENTE SECRETA en las respectivas urnas. Tercer párrafo del Artículo 14 Decreto 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
9. Los colegiados deben ejercer su voto en la cabecera departamental a la que pertenece su dirección señalada, de acuerdo al registro que se tiene en el sistema del Colegio de Humanidades de Guatemala, el que se utilizará para el padrón electoral.
10. En caso de no haber mayoría absoluta en la primera elección, se realizará una segunda elección el día lunes 17 de marzo de 2025, en los mismos lugares y horas señalados en esta convocatoria, con las 2 planillas que obtengan el mayor número de votos.
11. Esta elección se regirá conforme lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. El lunes 10 de marzo de 2025, el Colegio de Humanidades de Guatemala permanecerá cerrado.

Guatemala, febrero de 2025

Lic. Héctor Hugo Lima Conde
Secretario del Tribunal Electoral

M.A. Zonia Elizabeth Williams Estrada
Secretaria de la Junta Directiva

El Progreso: Instituto Técnico Industrial Mixto Guastatoya, Barrio El Calvario, Guastatoya, frente al parque. **(**Según Fe de Errata publicado el día 4 de marzo del año 2025)

CUARTO: El Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que se inscribió una planilla para participar en la Elección de 333 colegiados activos no catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral que a su vez elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029; hacienda constar que se verificó la calidad de cada uno de los profesionales electos, electores inscritos, habiendo llenado los requisites según la Convocatoria y la normativa aplicable, la misma está conformada por los siguientes profesionales:

1. La Planilla 1, la inscribió la Licenciada Ana María Us Cutzal, colegiada 30077, la cual está integrada por los siguientes profesionales:

No.	Nombre del Profesional	Número de Colegiado
1	BEVERLY CAROLINA SANDOVAL RIVERA	50209
2	KATTY ROSALINDA DE LEON MORAN	50891
3	NOELIA FELISA DE LEON RIVAS	42099
4	YURI MIGDALIA HERNANDEZ AZAÑON	44178
5	ESTER DE LA CRUZ OTZOY	47622
6	NANCY MARTITA ACEYTUNO VASQUEZ	37889
7	ANGEL ROGELIO TRUJILLO ALVARADO	27065
8	ELDER EDUARDO MONROY MORATAYA	47300
9	DUGLAS HUMBERTO LOPEZ PORTILLO	47131
10	JOSE SALVADOR SICAN OSORIO	46695
11	EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ	12075
12	JOSUE ABIGAIL CALDERON BRENES	50391
13	NELSON ARNOLDO GUERRA GUERRA	37020
14	SAYRA ELIZABETH LORENZO PINTO	32798
15	ELVIA RAMIREZ SOLIS DE AVALOS	12757
16	KARINA MARIELA GUERRA JORDAN DE FLORES	15192
17	LORENZO VILLANUEVA COY	32104
18	SERGIO GIRON PINALES	6715
19	NATALIE ELIZABETH ARCHILA SANCHEZ	46854
20	VICTOR ISAAC PUTUL CABNAL	34906
21	DANY GUSTAVO CALEL CITAN	38895
22	DIGNA ROXANA GARCIA ESCOBAR DE VILLEDA	20983
23	FELIX MONTOYA (UNICO APELLIDO)	40416
24	SANTIAGO MEJIA VELASQUEZ	50293
25	KEIRY LENISEL MALDONADO RODAS	50808
26	KEILY ANAHITE BAUTISTA SANCHEZ	40572
27	YOLANDA NATHALY SON ORTEGA	47052
28	ANDREA ESPERANZA SAPON PEREZ	50916
29	OFELIA CARMELINA TUM BUY	47846
30	ARNELIO AGUILAR HERNANDEZ	33268

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

31	GERSON HAMID CONTRERAS GUDIEL	39075
32	DORA ALICIA GALVEZ DONIS	24202
33	SANDRA YOHANA ORDOÑEZ COBO	17194
34	ESTER LETICIA RIVERA GIRON	12485
35	EDWIN HAMILTON GONZALEZ BOTELLO	11630
36	ABEL ALEXANDER ROQUE AGUIRRE	47526
37	NORMA CLAUDIA DE LEON AJTZAC	45797
38	OMNY MOHAMED GIRON Y GIRON	12482
39	JUAN ABEL ACEYTUNO ARCON	34343
40	PEDRO LUIS ROJAS SAENZ	47129
41	FREDY ALBERTO GONZALEZ AZAÑON	47680
42	CATALINA ANTONIETA ARGENTINA IXCHOP MORALES	34389
43	JACINTA AJ MACARIO	47121
44	JUAN MIGUEL ZACARIAS TOÑO	26274
45	MARINA CANDELARIA LUX PEREZ	47122
46	OSCAR FERNANDO SAQUIC NIX	22875
47	RICARDO NOE SIMEON BULUX	22873
48	JOSE SAUL VENANCIO MORALES SAC	28135
49	GLADIS AMANDA MORALES FLORIAN	50770
50	JOSE MANUEL LOPEZ BATEN	36704
51	VENANCIO LORENZO MARTINEZ	15381
52	INGRID AJANETH BARCO LAZARO	19343
53	HERBER TUNIN SAQUIC	17368
54	MARCO TULIO RAMIREZ FLORES	39364
55	LETICIA MARIVEL RAMIREZ LOPEZ	32678
56	SEBASTIANA HERRERA XILOJ	47592
57	JAQUELINE YOJANA JOCOL JOSE	35532
58	LESLY ROXANA TZUM JOSE	37040
59	SANDRA MARICELA TI AJTUN	47137
60	BEATRIZ IVETTE DOMINGUEZ BRICHAUX	39330
61	HEIDI NATALI RODAS TAQUEZ	36451
62	KASEY EUNICE MORALES AROCHE	47240
63	OLGA DEL CARMEN MORAN VICTORIO	35799
64	SARA ODILIA REYES MENDEZ	22257
65	ANA ELSY GARCIA TERRAZA	29175
66	FLOR ELIZABETH HERNANDEZ FLORES	13421
67	ERICKA JULISSA OLIVA DUARTE	49034
68	JACKELINE MICHEELL SALGUERO PAHAU	50395
69	ALEJANDRA MARIA MORATAYA MONROY	50287
70	JEISON OSMAR DUQUE (UNICO APELLIDO)	34430
71	CANDIDA ELVIRA CASTAÑEDA TORRES	26159
72	JAQUELINE MARLENE BATRES FRANCO	31716
73	ALBA LUCIA VELASQUEZ BARRUNDIA	50993
74	MARINA DEL SOCORRO TOLEDO CASTILLO	21585
75	CARLOS EUGENIO ARTOLA PAZ	10343
76	VICTOR ROBERTO BARRIOS CACAO	18567
77	ISRAEL QUIÑONEZ RECINOS	19567
78	ELDER JOSE JUAN BARRIOS MOLINA	20272
79	CRISTHEL ONNY SUCELY LUNA DOMINGUEZ	24803

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

6 de 13

80	GLORIA ESTELA TUN POP	18285
81	HUGO LEONEL TEC CAAL	35343
82	HENRRY ALEXANDER DE LOS SANTOS MUTZ	42632
83	NIDIA YADIRA ZUGEIDI SANTIAGO COY	45893
84	MARCOS HAROLDO LOPEZ PICCEN	39391
85	DORA ESTEFANY CU CAAL	48806
86	HENRY ALEXANDER CHOC AC	47564
87	JAIME LEONEL AGUIRRE OLIVARES	10855
88	ELVIA ANGELICA MUÑOZ SANCHEZ	38093
89	YERI OSWALDO VALDEZ RAMOS	50521
90	GABRIEL ADONIAS ALVARADO CORDOVA	46740
91	OLGA SELINNE AVILA ESTRADA	50711
92	JAIRO JEREMIAS GONZALEZ YOC	40078
93	YEYMI SARAHI ESTRADA PELAEZ	46062
94	JOSE DOMINGO CALO CAMAJA	33834
95	HUGO MAURICIO MORALES MORALES	27271
96	ALVARO EFRAIN SANTOS CUJA	38088
97	ELIECER ARIEL ISMALEJ MORALES	21034
98	ROXANA CLAUDETH REYES RUIZ	45846
99	FLORIDALMA MORALES GRAMAJO	17095
100	FLUVIA AIDA SOLIS VILLACORTA	14737
101	NATALY DEL CARMEN MEJIA PAREDES	33697
102	KEVIN ESTUARDO RIVERA LEMUS	47904
103	HARY EMMANUEL RAMIREZ VIDAL	45035
104	JESUS YOVANY CUA (UNICO APELLIDO)	26059
105	LETICIA JESBELY MONROY LOPEZ	46886
106	JAIME ESTUARDO LUCERO MEJIA	15605
107	LILIAM ARACELY SANDOVAL JAVIER	38773
108	MARLEN KARINA MEDINA SANCHINEL	39046
109	FERDYN JOEL GOMEZ RAMOS	46374
110	BANI MADAI PEREZ GONZALEZ	46050
111	NORMA MARIZOL TRABANINO LEMUS	17640
112	MARIA JOSE PINEDA GAITAN	47609
113	DULCE SORAYA MARROQUIN ORTEGA	47610
114	HERLY YOMARI SARCEÑO GONZALEZ	33734
115	GLADIS ARMIDA GONZALEZ (UNICO APELLIDO)	20886
116	ISMAEL GOMEZ Y GOMEZ	16488
117	JOSE ROBERTO PERLA CUC	36444
118	WENDY BEATRIZ MEDINA LEMUS	27893
119	ASTRID JULISSA LEMUS TELLEZ	21548
120	DAYANY DEYMICELA CASTRO GUZMAN	21175
121	BRENDA EDILMA MARCOS ROMAN	50960
122	JUAN CARLOS LECHUGA LUCERO	21547
123	DANIELA FERNANDA RIVAS AGUILAR	50983
124	CARLOS VINICIO MARROQUIN BONILLA	43780
125	JOSUE DAVID POLANCO MONTERROSO	16994
126	WILDER LEONEL RODRIGUEZ CASTRO	22475
127	MICHAEL ENMANUEL POSADAS MONTOYA	19869
128	JAIRO DAVID POLANCO ARAGON	20596

Página **6** de **12**

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

7 de 13

129	VICKY OSVELIA ANASTACIA ISHLAJ ALVARADO	9466
130	VIVIAN ESKARLETTE RECINOS CASTAÑEDA	50712
131	GLENDY MARILU CARRILLO CARRILLO	27441
132	LILIAN ARACELY CALDERON MEJIA	35538
133	CARLOS SAMUEL SARCEÑO GODOY	49452
134	MAYRA CAROLINA CARDONA SALGUERO	32379
135	ROMEO LUCAS AGUILAR VICENTE	29620
136	AMERICO LEONEL ALVARADO LOPEZ	25037
137	HEYSEL EDONY MOLINA ANDRADE	37033
138	MARIELA JULISSA DE LA ROCA MONROY	50630
139	OLIVIA JUDITH PICON CANAHUI DE CRUZ	47747
140	ODILIA MAGALY DIAZ LEMUS	17254
141	BEATRIZ MIRANDA DE MAZARIEGOS	34131
142	LORENZO POROR LOPEZ	12503
143	MARIA MAGDALENA ARGUETA VASQUEZ	50023
144	EVELIN ROSAURA VICENTE OSORIO	19879
145	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VICENTE	31064
146	LINDA HELEN JUANITA CHAVEZ CHAVEZ	49969
147	JESUS CORNELIO MENCHU CASIA	46992
148	PEDRO CUA VASQUEZ	22889
149	MARTA JUDITH CUA AJU	50106
150	DELIA PAR VICENTE	50361
151	VICTOR SALOJ YAXON	21535
152	SINDY CLARITA PEREZ AJSOC	50360
153	RAMON ESTEBAN ZET CHIYAL	50377
154	JUAN POP CHAVAJAY	11274
155	ANGEL ARMENIO LETONA GALINDO	8099
156	ABRAHAM ALBERTO COSIGUA MEJIA	22511
157	LEONARDO CABRERA CORDERO	13793
158	MARISELA IVON MARTINEZ AGUILAR	20889
159	JOSE ALBERTO LOPEZ PEREZ	17080
160	GLENDER LIDAN RUANO RAMIREZ	36937
161	CELSO ANTONIO REVOLORIO LOPEZ	50414
162	ANDREA BEATRIZ LEMUS ARRIAZA	50593
163	KEVIN RONALDO RECINOS RAMIREZ	49929
164	HILDA UBELIA BARRERA VAZQUEZ	50876
165	ELSA ODILIA SALGUERO CARRILLO	38016
166	MIRIAM ELIZABETH AQUINO YOCUTE	38017
167	SILVIA ELIZABETH AQUINO SANDOVAL	13091
168	TADEO ANTONIO AGUILAR CAMPOS	6957
169	GLENDA YANETH CASTRO SANDOVAL	7844
170	ERIKA PATRICIA CUELLAR ESCOBAR	10417
171	DARNELL DAMISSA ARGUETA CUELLAR	36611
172	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ LEIVA	19476
173	EFRAIN DE JESUS SALAZAR PERALTA	33003
174	CARLOS ARNOLDO IBAÑEZ CARRANZA	8994
175	EDNA EUNICE DEL CARMEN RAMOS PORTILLO	26112
176	CARLOS ANTONIO CORDERO TRIGUEROS	18204
177	LESBIA LETICIA SOLIS LIMA	7518

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA * TRIBUNAL ELECTORAL

Página **7** de **12**

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

8 de 13

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

178	MILDRED CAROLINA CORDERO TRIGUEROS	17806
179	ELDA NOELIA GUERRA SANTOS	13303
180	SINDY BETZAYDA ORTIZ CRUZ	46827
181	KENNETH JULIO ROBERTO CASTILLO SANTIAGO	49630
182	JESSICA JUDITH SAGASTUME MARROQUIN	9391
183	WUALY GAMALIEL JIMENEZ Y JIMENEZ	23927
184	JOSSELIN JOHANA ABZUN LOPEZ	46701
185	JESSICA PAOLA CERRITOS LOPEZ	26449
186	IRIS GABRIELA CORDON CALDERON	32922
187	LISBETH MILEIDY DEL CID CACERES	49974
188	JEANNIE PAOLA PALACIOS PAREDES	49971
189	KAREN AMARILIS BRANFORD ORTIZ	34174
190	ESTER CLAVERIA ESTRADA	21093
191	CLAUDIA RUBI MANSILLA SOLORZANO	47942
192	SONIA CRISTINA AMADO CALDERON	46538
193	PEDRO PABLO VASQUEZ ALVAREZ	46699
194	ELVIS DANIEL TUL CRUZ	25999
195	ESPERANZA MARYLU PEREZ MEJIA	35475
196	MIGUEL ANTONIO PEREZ FLORES	16618
197	LUCY JUANITA RAMOS GARCIA	17163
198	NELSON AMILCAR LOPEZ GARRIDO	17162
199	DEISY NOEMI CHINCHILLA JUAREZ	50965
200	LESLY AZUCENA PEREZ GARCIA	26896
201	JULIO RAFAEL HOIL AYALA	27895
202	CINDY LISSETH SANCHEZ LEON	24315
203	ROSA AURELIA JACINTO PEREZ	48600
204	LUIS MIGUEL DEL CID SOLARES	50387
205	ERICK ROLANDO AJQUILL SAPON	49779
206	JOSE STUARDO ALONZO PACHECO	38650
207	JUAN ALBERTO CABRERA ROSALES	36930
208	JESUS MISAEL MONTERROSO CALITO	27905
209	FRANCISCO ADOLFO NATARENO PAREDES	9941
210	ELIDA PRICILA ABAJ SAC	46611
211	SAYDI ESMERALDA SARAI PEREZ RUIZ	48074
212	WILLIAM FERNANDO ARGUETA VASQUEZ	47813
213	NANCY KARINA REYES GOMEZ	18494
214	SIOMARA LORENA SILIEZAR LOBOS	17935
215	WILLIAMS ALEXANDER MORALES ESTRADA	30037
216	LUIS ANGEL GRIJALVA GONZALEZ	27356
217	RUBILA JIMENEZ LOPEZ	21192
218	MANUEL ANTONIO CONTRERAS LEMUS	16373
219	AIDA VICTORIA ARDON PEREZ	15404
220	JULIO HILARIO SANCHEZ CARRILLO	16383
221	ADELINA ARENAS CASTELLANOS	12554
222	AURA LIDIA MORALES AREVALO	25507
223	ANGEL OTONIEL LOPEZ GARCIA	25508
224	SUCELY YOMARA RUANO BARAHONA	24150
225	EDIN RAUL MELENDEZ ORDOÑEZ	2562
226	EDGAR RODOLFO VASQUEZ SALAZAR	6413

Página **8** de **12**

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

227	KARLA MARIELA GARCIA MELGAR	24916
228	MARCOS EUSEBIO RAMIREZ BARRIENTOS	18325
229	DAMARYS LILY SEIJAS LOARCA	21608
230	JESSY FRANK POITAN SANTOS	48023
231	LESVIA MARINA DEL CID ESPINO	30180
232	AMSY ANA GABRIELA HERRERA GUTIERREZ	26652
233	DIANA CELESTE RIVERA QUINIA	46834
234	SANDRA MARISOL MENDEZ MARTINEZ	49722
235	MABELYN MELIZA BELTRAN REYES	49525
236	EZVIEZDA LARISSA CABRERA LOPEZ	46703
237	BRENDA ALICIA MACHUCA CORONADO	31611
238	SANDRA EMILIA ALECIO ALVARADO	49492
239	HEIDI GRACIELA SINAY BARRIENTOS	44368
240	NERI OBED ROSALES LOPEZ	44369
241	AURA YULIEANA SANCHEZ NAJERA	49889
242	KIRNA SALLY JOSHUA RUIZ CANCINOS	47417
243	DINIS ORALIA MORALES MUÑOZ	14061
244	EDGAR WILFREDO AGUILON MORALES	20022
245	LINDA ISABEL MEZA DE MELGAR	50543
246	ZOILA ELIZABETH ROSALES ARGUETA	21507
247	BRENDA SUCELY AREVALO MARROQUIN	21506
248	JUAN CARLOS XICAY CHANG	32028
249	JORGE GUTIERREZ ARENALES	11119
250	EDWIN RICARDO SACRAPAL CAN	20025
251	MAYNOR ANIBAL SANTOS MONTENEGRO	11921
252	ERICKA DE JESUS GARRIDO RAMIREZ	31228
253	ANGEL JEORFAN MARROQUIN BARILLAS	38758
254	LAURA MARIA PAZ TOCA	47737
255	LUZ ELENA GARCIA PALENCIA	50546
256	SUSANA ELIZABETH MOLINA ARROYO	32763
257	MARTA ESPERANZA DAVILA GALINDO	29203
258	EVELYN NOEMI GONZALEZ LOPEZ	47606
259	CHRISTIAN ESTUARDO PINEDA VALENZUELA	47253
260	JULIO ROBERTO HIGUEROS MALDONADO	51107
261	ALMA PATRICIA ROCA ALVAREZ	50063
262	THELMA LORENA VASQUEZ RAMIREZ	18360
263	CLAUDIA YADIRA GUZMAN MONTEPEQUE	19113
264	SONIA ROSMERY LOPEZ GONZALEZ	10982
265	MIGUEL DANILO GONZALEZ MERIDA	30922
266	ERICKA GABRIELA MARROQUIN RANCHO	46029
267	LETICIA YANETH BERGANZA BETANCOURTH	3770
268	LUCIA MABEL IZAGUIRRE VELASQUEZ	45143
269	CLARA LUZ RODRIGUEZ BAIZA	46976
270	GRELY RAQUEL FIGUEROA RODRIGUEZ	49362
271	ANTONIETA ELIZABETH QUIÑONEZ GOMEZ	19132
272	HILDA ESPERANZA MUZUS EQUITE	11138
273	MIRNA MARILIZETT CACERES OSEIDA	13010
274	MIRIAM ARACELY ORTIZ MENDOZA	25400
275	JULIA AIDA ALONZO PATOS	44563

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

276	BLANCA AZUCENA MARTINEZ VASQUEZ	22386
277	OSCAR OSWALDO SON CAMEZ	27025
278	JOSUE DANIEL LOPEZ GONZALEZ	43717
279	SANDRA CAROLINA GOMEZ BARILLAS	28685
280	MARIA ROMELIA RAMIREZ CONSTANZA	47447
281	LUCILENA AVALOS BARILLAS	48190
282	KATHERIN MAHOLY SARAVIA MARTINEZ	21445
283	FLORINDA GARCIA COJULUN	11516
284	CLAUDIA CRISTINA POSADAS CARRERA	37595
285	WUALNER EDMUNDO GARCIA CABRERA	24420
286	NIDYA GUISSELLA RECOPALCHI VANEGAS	30265
287	ABIGAIL MYRIAM BETSAIDA HERNANDEZ HERNANDEZ	47099
288	ADA CRISTINA GREGORIO GARCIA	45509
289	DORA ESTELA MERIDA ROSALES	33997
290	MAURY JOHANNA IBOY GUZMAN	49615
291	RAQUEL ROSALES PINEDA DE SOSA	38450
292	MARIO AUGUSTO WILLIAMS ESTRADA	30833
293	DELIA JUDITH HERNANDEZ CARIAS	5669
294	JAZMINE ALEXANDRA GARCIA BARILLAS	50932
295	INGRID CRISTINA PINEDA CASTELLANOS	18759
296	MARIA GUADALUPE MIRANDA CHINCHILLA	46884
297	DINA SORAIDA PACHECO BONILLA	15778
298	CARLA SELENE FORTUNY HERNANDEZ	24703
299	LUCIA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ	19815
300	SANTIAGO MIGUEL PEREZ (UNICO APELLIDO)	22782
301	GLENDA AZUCENA SANCHEZ BONILLA	49873
302	ARMINDA DE JESUS RAMIREZ MEJIA	19236
303	MINDI GABRIELA PAIZ PAZ	22245
304	MARVIN AUGUSTO CORDOVA SUCHITE	35776
305	CATALINA ALEGRIA RAYMUNDO DE CORDOVA	35777
306	MICHETLL EUGENIA BOTEO DEL CID	27138
307	BLANCA GEANETH GARCIA CORDOVA	22743
308	MARIELA MAILY TOJA LONE	25667
309	LUIS ALBERTO CARRERA AGUIRRE	35209
310	YUDY JOSE CARRERA AGUIRRE	34917
311	TELMA ELIZABETH BARRIOS YANTUCHE	21567
312	ERIKA LILIANA ALVAREZ LIMA	19380
313	HEIDY PATRICIA AGUILAR JULIAN	40531
314	ESVIN VALENTIN SANCHEZ ISLA	21641
315	BRANDON IVAN JAURIA MONTUFAR	45945
316	ELADIO ABRAHAM GONZALEZ GONZALEZ	14410
317	GERARDO JIMENEZ LOPEZ	22744
318	LESBIA RUTH GUERRA ORELLANA	9112
319	NORMA JIANETH RODAS CALDERON	20373
320	BRENDA ELIZABETH POLANCO CASTILLO	17094
321	GLORIA ELIDA LOPEZ MERLOS	18403
322	MARIANA ISABEL JUAREZ CHEGUEN	18594
323	NURITH MARYBEL MARTINEZ RIVERA	30764
324	ALMA LETICIA JUAREZ CHEGUEN	30102

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

11 de 13

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

325	GLORIA ELIZABETH JUAREZ CHEGUEN	18593
326	SILVIA LORENA CASTILLO ARRIAZA	35256
327	LINDA EUNICE GONZALEZ GARCIA	49799
328	MANUEL LISANDRO BARILLAS GARRIDO	3509
329	JILMA LILIANA LOPEZ MENENDEZ	13941
330	ANA BELARMINA GALVEZ LUNA	14007
331	GLORIA MAGDALENA NIJ VELASQUEZ	32148
332	ROSA AMELIA ESTRADA HERNANDEZ	21984
333	INGRID LISSETTE MORALES GARCIA	21080

A la inscripción también se adjuntó el aval de cincuenta firmas de igual número de colegiados, respaldando la inscripción de los candidatos, la declaración jurada de los candidatos en donde manifiestan no tener ningún impedimento para participar en el proceso electoral y la constancia de aceptación de los candidatos.

QUINTO: El Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que la votación se realizó en las veintiún cabeceras departamentales y en la ciudad de Guatemala, habiendo cerrado las mesas electorales de los centros de votación a las dieciocho horas, de conformidad con la convocatoria habiéndose realizado posteriormente el escrutinio respectivo y se obtuvieron los resultados siguientes:

Departamento	Planilla 1	Votos nulos	Votos en blanco	Totales
Guatemala	230	10	0	240
Sacatepéquez	44	0	0	44
El Progreso	74	1	0	75
Chimaltenango	64	8	0	72
Santa Rosa	124	3	0	127
Escuintla	74	5	2	81
Zacapa	37	2	0	39
Chiquimula	82	6	0	88
Izabal	55	3	0	58
Alta Verapaz	73	6	0	79
Baja Verapaz	103	3	0	106
Jalapa	128	4	0	132
Jutiapa	90	7	0	97
Sololá	66	1	0	67
El Quiché	136	5	0	141
Totonicapán	18	8	0	26
Quetzaltenango	47	2	0	49
Huehuetenango	61	0	0	61
San Marcos	67	1	0	68
Suchitepéquez	36	1	0	37
Retalhuleu	93	7	0	100
Peten	11	1	0	12
TOTAL, DE VOTOS	**1,713**	**84**	**2**	**1799**

Página **11** de **12**

ACTAS DE TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

12 de 13

SEXTO: El Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, período 2023-2026 hace constar: **1)** Que los colegiados activos, conforme a la convocatoria, previo a emitir su voto fue verificada su identidad personal por medio de su Documento Personal de Identificación, Licencia de conducir o Carnet de colegiado; **2)** Que los colegiados activos conforme a la convocatoria que no estaban consignados en el Padrón Electoral de algún departamento, fueron agregados de forma manuscrita al final del Padrón Electoral de acuerdo al número de colegiado; **3)**Que todos los colegiados que participaron emitieron su voto en forma ESTRICTAMENTE SECRETA y que durante el proceso electoral no se presentaron reclamos que pudieran poner en duda la legalidad y transparencia del proceso electoral; **4)**Que todos los votos emitidos fueron conforme al Padrón Electoral de cada departamento, dichos padrones deben ser incorporados a la presente acta y remitidos a la Secretaría General de Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que corresponda; **5)** Que de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Humanidades de Guatemala se requiere la mayoría absoluta para declarar ganadora a una planilla en este tipo de elección y siendo que, en el proceso electoral realizado el diez de marzo del dos mil veinticinco se emitieron un total de un mil setecientos noventa y nueve votos, de los cuales la Planilla número 1, obtuvo un total de un mil setecientos trece votos válidos, se declara ganadora a la Planilla número 1 por superar en demasía la mitad más uno de los votos emitidos.

SÉPTIMO: Se finaliza la presente, cuando son las veintidós horas con quince minutos, en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia el Secretario del Tribunal Electoral período 2023-2026, Licenciado Héctor Hugo Lima Conde.

F._____
Licenciado Héctor Hugo Lima Conde
Secretario del Tribunal Electoral
Colegio de Humanidades de Guatemala

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ★ TRIBUNAL ELECTORAL

Página **12** de **12**

13 de 13

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA
0 CALLE 15-46 Zona 15, Col. El Maestro, Guatemala
Tels.: 2369-3716/2369-3670/2369-7724

El Infrascrito Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala

CERTIFICA

Tener a la vista el acta número ocho diagonal dos mil veintitrés guion dos mil veintiséis (8/2023-2026), de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, que contiene el escrutinio de los resultados finales del proceso electoral para elegir a 333 colegiados activos no catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el cuerpo electoral que a su vez elegirá al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2025-2029. La misma se encuentra contenida en doce hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, las cuales se reproducen el día de hoy en mi presencia.

Y para remitir a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se extiende la presente certificación contenida en trece (13) folios incluyendo la presente, las cuales numero, sello y firmo en la ciudad de Guatemala el día trece de marzo de dos mil veinticinco.

Licenciado Héctor Hugo Lima Conde
Secretario del Tribunal Electoral
Colegio de Humanidades de Guatemala

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA
TRIBUNAL ELECTORAL

COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Dirección de Asuntos Jurídicos

PROVIDENCIA DAJ No. 115-2025
Guatemala, 20 de marzo del 2025

ASUNTO: Elección de Cuerpo Electoral del Colegio de Humanidades, que a su vez elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2025-2029.

Pase atentamente al **Ingenierio Bryan Otto Fuentes Paz**, **Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para que por su conducto, se giren las instrucciones a donde corresponda a efecto de verificar que los profesionales que participaron en la elección del Cuerpo Electoral del Colegio de Humanidades para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2025-2029, cumplan con la calidad de graduado o incorporado de esta casa de estudios superiores, de conformidad con lo regulado en el artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se adjunta sobre que contiene los 22 padrones electorales que se describen a continuación:

1. Guatemala	12. Jalapa
2. Sacatepéquez	13. Jutiapa
3. El Progreso	14. Sololá
4. Chimaltenango	15. Quiché
5. Santa Rosa	16. Totonicapán
6. Escuintla	17. Quetzaltenango
7. Zacapa	18. Huehuetenango
8. Chiquimula	19. San Marcos
9. Izabal	20. Suchitepéquez
10. Alta Verapaz	21. Retalhuleu
11. Baja Verapaz	22. Petén

Diligenciado, regrese a esta Dirección para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS USAC

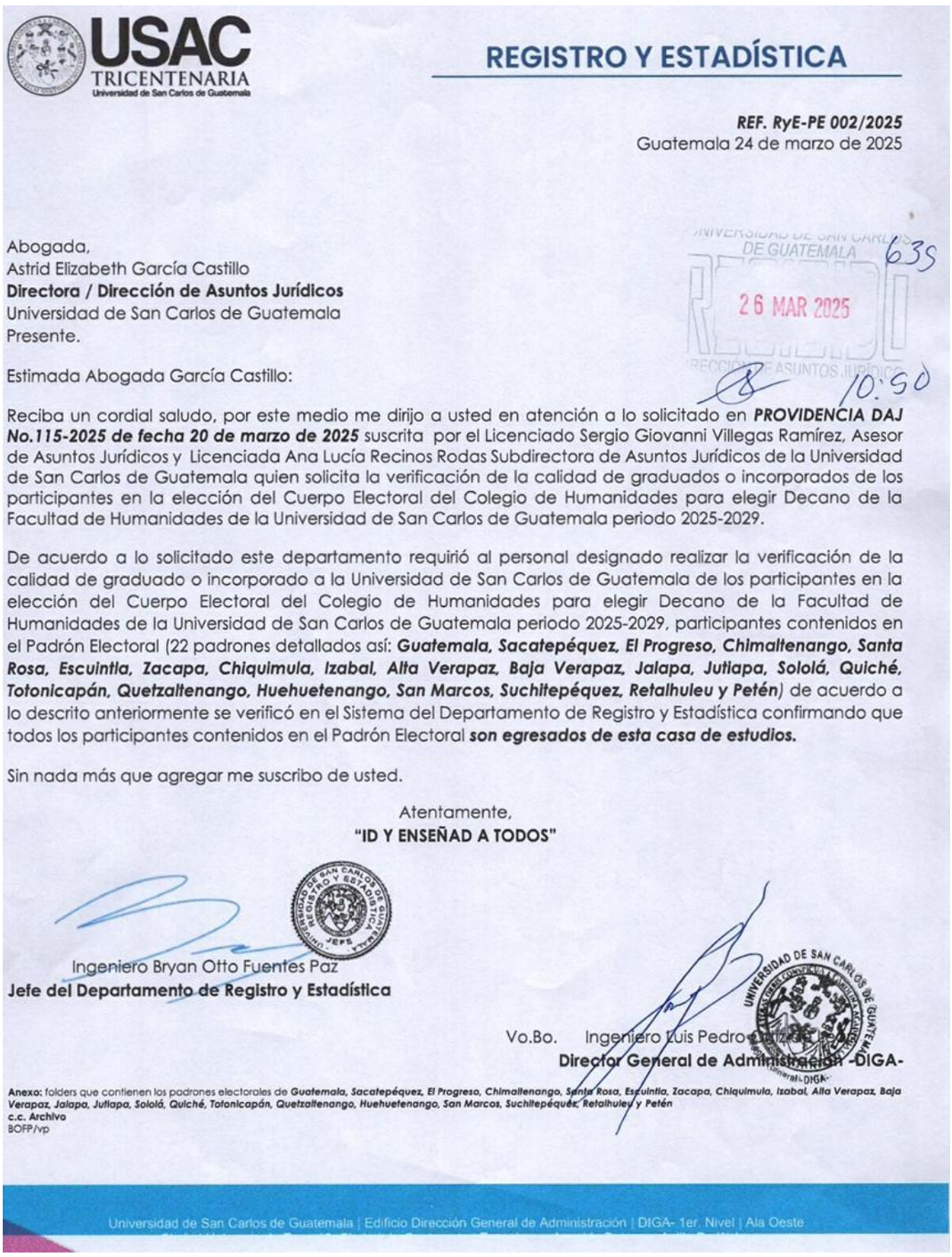
Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez
Asesor de Asuntos Jurídicos

Vo. Bo. Licda. Ana Lucia Recinos Rodas
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

Correlativo DAJ No. 536-2025

Página **1** de **1**

Edificio de Rectoría, Oficina 301, Campus Central, Zona 12
juridico@usac.edu.gt Teléfono 2418800, ext 81061



USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 002/2025
Guatemala 24 de marzo de 2025

Abogada,
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora / Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 635
26 MAR 2025
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 10:50

Estimada Abogada García Castillo:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en ***PROVIDENCIA DAJ No.115-2025 de fecha 20 de marzo de 2025*** suscrita por el Licenciado Sergio Giovanni Villegas Ramírez, Asesor de Asuntos Jurídicos y Licenciada Ana Lucía Recinos Rodas Subdirectora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien solicita la verificación de la calidad de graduados o incorporados de los participantes en la elección del Cuerpo Electoral del Colegio de Humanidades para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2025-2029.

De acuerdo a lo solicitado este departamento requirió al personal designado realizar la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala de los participantes en la elección del Cuerpo Electoral del Colegio de Humanidades para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2025-2029, participantes contenidos en el Padrón Electoral (22 padrones detallados así: ***Guatemala, Sacatepéquez, El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Escuintla, Zacapa, Chiquimula, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Sololá, Quiché, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu y Petén***) de acuerdo a lo descrito anteriormente se verificó en el Sistema del Departamento de Registro y Estadística confirmando que todos los participantes contenidos en el Padrón Electoral ***son egresados de esta casa de estudios.***

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro [illegible]
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: folders que contienen los padrones electorales de ***Guatemala, Sacatepéquez, El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Escuintla, Zacapa, Chiquimula, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Sololá, Quiché, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu y Petén***
c.c. Archivo
BOFP/vp

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 040-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"En respuesta a su Providencia No. 164-03-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, recibida en esta Dirección con la misma fecha, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Por medio de oficio sin número de referencia, el Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, traslada documentación de la Elección de Cuerpo Electoral de Colegiados Activos no Catedráticos de la Facultad de Humanidades que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, entre la que se encuentra certificación del Acta No. 8/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, de la cual se transcribe algunos pasajes conducentes:

a) *Que dicho evento electoral se aperturó: "En la Ciudad de Guatemala, siendo lsa -sic-ocho horas del día diez de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en la Calzada Roosevelt veintidós guión cuarenta y tres de la zona once de la ciudad, Expo Center, Segundo nivel, Hotel Grand Tikal Futura, los miembros del Tribunal Electoral periodos 2023-2026 del Colegio de Humanidades de Guatemala, siendo ellos: Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Presidente; Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Secretario; Licenciada Sofia Elizabeth Gamarro Ochoa, Vocal I; Licenciada Lubia Magali Guerra Sagastume, Vocal II; Licenciado Edwin Toniño García Ramírez, Vocal III; Licenciado Julio Armando Car Estrada, Suplente..."*
b) *"El Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, declara abierta la sesión…"*
c) *"El Licenciado Héctor Hugo Lima, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, da lectura a la Convocatoria de sesión de Asamblea General Extraordinaria, publicada el día 21 de febrero de 2025, la cual textualmente se lee así: CONVOCATORIA DEL COLEGIADOS ACTIVOS NO CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2025-2029 La Junta Directiva y el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de enero de 2025; de conformidad con lo establecido en los artículo -sic- 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República; lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su reglamento de elecciones; lo acordado en el Punto CUARTO del Acta número 32-2023/2025 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Colegio de Humanidades el día martes 11 de febrero de 2025 y lo acordado en el punto CUARTO del Acta No 5/2023-2026 de la Sesión celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades el día martes 18 de febrero de 2025, ACUERDA:* ***CONVOCAR*** *a todos los colegiados activos egresados de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporados a ella, a la Asamblea General Extraordinaria en la que se celebrará el acto electoral por medio del cual se elegirán 333 COLEGIADOS ACTIVOS NO CATEDRÁTICOS de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, período 2025-2029…"*
d) *"(…) 1. La Planilla 1, la inscribió la Licenciada Ana María Us Cutzal, colegiada 30077 (…) también se adjuntó el aval de cincuenta firmas de igual número de colegiados, respaldando la inscripción de los candidatos, la declaración jurada de los candidatos en donde manifiestan no tener ningún impedimento para participar en el proceso electoral y la constancia de aceptación de los candidatos…"*
e) *"El Licenciado Hector Hugo Lima Conde, Secretario del Tribunal del Colegio de Humanidades de Guatemala informa que la votación se realizó en veintiun cabeceras departamentales y en la ciudad de Guatemala, habiendo cerrado las mesas electorales de los centros de votación a las dieciocho horas, de conformidad con la convocatoria*

habiéndose realizado posteriormente el escrutinio respectivo y se obtuvieron los resultados siguientes:

Departamento	***Planilla 1***	***Votos nulos***	***Votos en blanco***	***Totales***
Guatemala	*230*	*10*	*0*	*240*
Sacatepéquez	*44*	*0*	*0*	*44*
El Progreso	*74*	*1*	*0*	*75*
Chimaltenango	*64*	*8*	*0*	*72*
Santa Rosa	*124*	*3*	*0*	*127*
Escuintla	*74*	*5*	*2*	*81*
Zacapa	*37*	*2*	*0*	*39*
Chiquimula	*82*	*6*	*0*	*88*
Izabal	*55*	*3*	*0*	*58*
Alta Verapaz	*73*	*6*	*0*	*79*
Baja Verapaz	*103*	*3*	*0*	*106*
Jalapa	*128*	*4*	*0*	*132*
Jutiapa	*90*	*7*	*0*	*97*
Sololá	*66*	*1*	*0*	*67*
El Quiché	*136*	*5*	*0*	*141*
Totonicapán	*18*	*8*	*0*	*26*
Quetzaltenango	*47*	*2*	*0*	*49*
Huehuetenango	*61*	*0*	*0*	*61*
San Marcos	*67*	*1*	*0*	*68*
Suchitepéquez	*36*	*1*	*0*	*37*
Retalhuleu	*93*	*7*	*0*	*100*
Peten	*11*	*1*	*0*	*12*
TOTAL, DE VOTOS	***1,713***	***84***	***2***	***1799***

…”

f) “El Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, periodo 2023-2026 hace constar: 1) Que los colegiados activos, conforme a la convocatoria, previo a emitir su voto fue verificada su identidad personal por medio de su Documento Personal de Identificación, Licencia de conducir o Carnet de colegiado; (…); 3) Que todos los colegiados que participaron emitieron su voto en forma ESTRICTAMENTE SECRETA y que durante el proceso electoral no se presentaron reclamos que pudieran poner en duda la legalidad y transparencia del proceso electoral; 4) Que todos los votos emitidos fueron conforme al

padrón electoral de cada departamento, dichos padrones deben ser incorporados a la presente acta…; 5) Que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Humanideses -sic- de Guatemala se requiere la mayoría absoluta para declarar ganadora a una planilla en este tipo de elecciones y siendo que, en el proceso electoral realizado el diez de marzo de dos mil veinticinco se emitieron un total de mil setecientos noventa y nueve votos, de los cuales la planilla número 1, obtuvo un total de mil setecientos trece votos válidos, se declara ganadora a la Planilla número 1 por superar en demasía la mitas -sic- más uno del los votos emitidos..."

II. *Con fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos envía Providencia DAJ No. 115-2025, adjuntado el padrón electoral de los 22 centros de votaciones correspondientes a los Colegiados Activos del Colegio de Humanidades de Guatemala, al Departamento de Registro y Estadística, para que verifique que los profesionales que participaron en la elección cumplan con la calidad de graduado o incorporado a esta casa de estudios superiores, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala*

III. *El Departamento de Registro y Estadística a través de oficio REF.RyE-PE-002/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, recibido en esta Dirección el 26 de marzo de 2025, indica que: "(…) se verificó en el Sistema del Departamento de Registro y Estadística confirmando que todos los participantes contenidos en el Padrón Electoral son egresados de esta casa de estudios…"*

IV. *En virtud de lo expuesto es procedente emitir el siguiente,*

CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

***Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala**. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."*

***Artículo 90. Colegiación profesional.** "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio. Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros. Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. En todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales."*

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

***Artículo 39.** "La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente."*

***Artículo 41.** "Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan por mayoría, igual número de sus miembros para que los representen en la elección."*

***Artículo 43**. "Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley."*

LEY DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA, DECRETO No. 72-2001

***Artículo 9. De la Asamblea General. "**La Asamblea General es el órgano superior de cada colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya."*

***Artículo 13. Atribuciones de la Asamblea General.** "Corresponde a la Asamblea General: (…) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior Universitario y Facultad respectiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que los estatutos de esta universidad instruye…"*

***Artículo 20. Del Tribunal Electoral.** "(…) Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no esta supeditada a otro órgano. (…) Son funciones principales del Tribunal Electoral de cada colegio: a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos; (…) c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la Junta Directiva del colegio; d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas; e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección; f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes; g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electorales…"*

***Artículo 21. Derechos. Son derechos de los colegiados activos:** "(…) b) Elegir y ser electos para cualquier cargo de la Junta Directiva, del Tribunal de Honor, del Tribunal Electoral y de aquellos otros que corresponda, siempre que llenen los requisitos que para el efecto exige la ley…"*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

***Artículo 44.** "Eligen a los Decanos de cada Facultad: los profesores titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no profesores del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad, el Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total de electores. En caso de no haber quórum en la sesión para que se convocó, se hará la elección el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan."*

***Artículo 45.** "Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes hayan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma."*

***Artículo 46.** "La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente."*

***Artículo 54**. "Las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y de las Facultades, así como los demás Órganos de Dirección de las unidades académicas respectivas, deberán comunicar a través de volantes, avisos y cualquier otro medio, y su publicación una vez, por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país, la convocatoria del Consejo Superior Universitario y señalamiento del lugar, fecha y hora de la elección de que se trate, con un mes de anticipación por lo menos a la fecha establecida para que el evento se realice. 1) Únicamente están obligados a cumplir con este requisito, las elecciones*

que se verifiquen con ocasión de elegir Rector, Decanos de las facultades y Representantes de los Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de las Facultades; 2) Que todos los meses en el periódico Universidad se publique como información los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Que los Secretarios de las Unidades Académicas en donde se realicen elecciones notifiquen oficialmente y en forma escrita, por lo menos con 30 días de anticipación a los docentes y asociaciones de estudiantes sobre el evento electoral indicando fecha, lugar y hora en donde se realizará el mismo. Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario. Un Reglamento de Elecciones normará el desarrollo de los procesos electorales de la Universidad."

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 34. *"Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total."*

Artículo 35. *"La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de este Reglamento."*

Artículo 36. *"Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección."*

Artículo 62. *"Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa."*

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA

Artículo 2. ***CARGOS A ELECCIÓN:*** *"El Tribunal Electoral es el órgano encargado de la planificación, organización y desarrollo de los procesos electorales para elegir: (…) g) Cuerpo Electoral para elegir Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Artículo 3. *"Cuando en el Colegio de Humanidades se lleve a cabo un proceso electoral para elegir a una autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá de proceder conforme lo establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Se procederá conforme a la Ley Orgánica de la Universidad únicamente para establecer el grado académico del candidato o planillas y requisitos que cada persona debe llenar, señalados expresamente por esa ley."*

Artículo 6. CONVOCATORIA A ELECCIONES. *"El Tribunal Electoral con la debida anticipación y formalidades establecidas en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, solicitará a la Junta Directiva del Colegio que convoque a sesión de Asamblea General Extraordinaria para elecciones por medio de publicaciones en el Diario Oficial, así como en otro de los de mayor circulación."*

Artículo 7. DE LA CONVOCATORIA. *"Toda convocatoria a Asamblea General deberá contener el objeto de la sesión, fecha, hora y lugar de realización por lo menos con ocho días de anticipación."*

ARTÍCULO 8. CONTENIDO DE LAS INFORMACIONES. *"El Tribunal Electoral, citando los artículos aplicables al acto electoral de la ley de Colegiación Profesional Obligatoria, del Estatuto del Colegio, de este y de las demás leyes y reglamentos que sean aplicables, informará en la convocatoria a todos los colegiados: a) Lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto electoral. b) Procedimiento de la elección que debe incluir como mínimo: requisitos para participar en el acto electoral, indicación de la forma de emitir el voto, hora de cierre de la primera ronda electoral y del tiempo para celebrar las siguientes si*

fueren necesarias y documentos de identificación aceptables. c) Día y hora final de recepción de cuotas de colegiación para participar en el acto electoral. d) Requisitos que deben llenar los candidatos. e) Requisitos para inscribir candidatos. f) Día y hora de cierre de recepción de solicitudes de inscripción de candidatos. En la convocatoria a asamblea general extraordinaria deberá de consignarse los nombres completos del Secretario de la Junta Directiva y del Secretario del Tribunal Electoral, como responsables de la publicación.

Artículo 9. QUÓRUM. *"Para todos los procesos electorales que se celebren en el Colegio, se requiere un mínimo del 20 % del total de colegiados activos. A falta de quórum establecido por la ley, la sesión de asamblea general extraordinaria se celebrará en el mismo lugar y fecha, una hora después sin necesidad de nueva convocatoria."*

Artículo 11. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL*. "Además de las reguladas en el artículo 20, decreto 72-2001 del Congreso de la República, el Tribunal Electoral tendrá las siguientes: a) Velar porque la Junta Directiva del Colegio convoque con la debida anticipación para el acto electoral. (…) c) Recibir las solicitudes de inscripción de planillas o personas individuales, según sea el caso, analizarlas y resolver lo procedente. (…) h) Tener a su cargo y presidir todo lo relativo al acto electoral dentro de la sesión de Asamblea General Extraordinaria. i) Realizar los escrutinios totales basándose en las actas de cierre de votaciones que le entregará cada una de las mesas electorales, dejando constancia de ello en acta. j) Resolver en el mismo acto electoral la nulidad planteada y declararla de oficio cuando sea evidente..."*

Artículo 21. PADRÓN ELECTORAL. "*El Tribunal Electoral, elaborará el padrón electoral, con los colegiados que estén activos, tres (03) días hábiles antes de realizarse cada elección, tomando en cuenta los números de colegiación y el rango según las mesas electorales que sean ubicadas tanto en la ciudad de Guatemala como en las cabeceras departamentales, de conformidad con el artículo 24 de este reglamento. Para la emisión actualizada del Padrón electoral, el Presidente del Tribunal Electoral solicitará al Tesorero de la Junta Directiva del Colegio el cierre de la Caja tres días antes del proceso electoral."*

Artículo 28. EL VOTO. *"El voto es un derecho y un deber de los colegiados activos. Es universal, secreto y personal, no se admiten representaciones."*

Artículo 37. ESCRUTINIO*. "El escrutinio será efectuado en cada mesa electoral por los miembros integrantes de la misma, inmediatamente después de cerrada la recepción de votos."*

Artículo 38. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. *"El Presidente del Tribunal Electoral del Colegio o el que lo sustituya, informará del resultado de la elección después de integrar los informes de escrutinios rendidos por cada mesa electoral, tanto de la capital como de las cabeceras departamentales, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado el evento electoral. En caso de no ubicarse mesas electorales en las cabeceras departamentales, el resultado será dado a conocer inmediatamente de finalizado el escrutinio."*

DICTAMEN

*El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la "****ELECCIÓN DE COLEGIADOS ACTIVOS NO CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2025-2029",*** *llevado a cabo por el Colegio de Humanidades de Guatemala y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 13 literal e), 17 literal g) y 20 literales c), d) y e) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 34, 35, 36, y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 28,*

37 y 38 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala, así como el pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del oficio identificado como REF.RyE-PE 002/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en el que indica que verifico las calidades de los participantes en el evento electoral y que todos son egresados de esta casa de estudios superiores, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***declare electos a los trescientos treinta y tres (333) Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrantes de la Planilla No.1, como Profesionales Electores*** *que elegirán Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo de 4 años de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 de Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, fundamentado en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la Elección de Colegiados Activos No Catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral que a su vez elegirá al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2025-2029, llevado a cabo por el Colegio de Humanidades de Guatemala, y en virtud del resultado obtenido y, por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, especialmente a lo establecido en los Artículos 39, 41, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 13 literal e), 17 literal g) y 20 literales c), d) y e) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 34, 35, 36 y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 11, 21, 28, 37 y 38 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Humanidades de Guatemala, así como, al pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del oficio identificado como REF. RyE-PE 002/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, en el cual se indica que, se verificaron las calidades de los participantes en el evento electoral relacionado y que todos son egresados de esta casa de estudios superiores. Por lo que, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conforme la normativa precitada: 1. SE DECLARAN ELECTOS A LOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA No. 1, COMO PROFESIONALES ELECTORES que elegirán Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de cuatro años (2025-2029), en apego al Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	24
2	No Declarar electos	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

3.4 DICTAMEN DAJ No. 042-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo del uno de julio de 2025 al treinta de junio de 2029, integrado por noventa y tres (93) electores estudiantiles.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 042-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo del uno de julio de 2025 al treinta de junio de 2029, integrado por noventa y tres (93) electores estudiantiles. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: ----------

El Infrascrito Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ———————————

CERTIFICA:

Que las copias que se anexan a esta hoja son auténticas y reproducen fiel y exactamente a los originales que figuran en el expediente de la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil que Elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2025-2029, celebrada el 10 de marzo del año en curso, y para remitirla al Consejo Superior Universitario, se extiende, numera y firma la presente en la Ciudad de Guatemala a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco.———————————

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario Académico

ADJUNTO: folios (119) ciento diecinueve
.ov

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

120

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26960

ACTA DE LO ACONTECIDO EN LA ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINUEVE.

En la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veinticinco, a las nueve horas, reunidos en el Salón número tres (3) del Parque de la Industria, (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala, los integrantes de Junta Directiva, el Decano, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Segundo, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome; el Vocal Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Licenciado Javier Eduardo Sarmiento Cabrera; el Vocal estudiantil Quinto, Licenciado Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar y el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor; por la planilla UNO, en su calidad de fiscal general, el Bachiller Jonathan Eduardo Tezen Mejía, quien se identifica con carné estudiantil número dos cientos un millones quinientos un mil quinientos sesenta y seis (201501566); la Comisión de Observación autorizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada por el Licenciado Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades, Licenciado Julio Armando Saavedra González, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado Rodrigo Salvador Sandoval Orantes y Bachiller Brandon Osvaldo Samayoa Arias, ambos delegados de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con el objeto de proceder a la elección de noventa y tres (93) electores estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del uno de julio de dos mil veinticinco al treinta de junio de dos mil veintinueve. Se procede al evento electoral de la manera siguiente:----------

PRIMERO: El señor Decano, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva, al personal que integra la Comisión de Observación nombrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a todos los presentes. A continuación, indica que, para

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

garantizar la transparencia del proceso, siendo público su interés en el mismo, presenta excusa a participar por lo que se retira y asume como Decano en funciones el Vocal Segundo, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, quien acepta la excusa presentada por el Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, manteniéndose el quorum requerido de ley para continuar con el evento.----------

SEGUNDO: El señor Decano en funciones, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, establece la normativa a seguir y declara abierto el acto electoral para elegir a noventa y tres (93) electores estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período del uno de julio de dos mil veinticinco al treinta de junio de dos mil veintinueve.----------

TERCERO: Acto seguido, el Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a darle lectura al contenido de los artículos ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la Constitución Política de la República de Guatemala, así también al punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 20-2024 celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual fue comunicado el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la autorización de convocatoria para la presente elección y lo resuelto por Junta Directiva de esta Facultad en el Punto NOVENO, incisos 9.5 y 9.6 del Acta 20-2024 de la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, por medio de las cuales se convoca a la presente elección; convocatoria que fue debidamente notificada y publicada de acuerdo a la Ley. Así también, el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, explica a los presentes el procedimiento que se seguirá para celebrar el evento electoral, indicando además, la norma relativa a la elección en esta Casa de Estudios ----------

CUARTO: El señor Decano en funciones, Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, informa que:----------

a) Para la presente elección se procederá conforme al sistema por PLANILLAS;--

b) En ésta elección se inscribió y participa una única planilla, presentada por la agrupación estudiantil "Adelante Derecho", a quienes se les asignó la PLANILLA NÚMERO UNO (1).----------

c) Que se confirmaron las calidades de los noventa y tres (93) candidatos, quienes sí cumplen y reúnen los requisitos legales para el cargo para el cual fueron propuestos, conforme a lo que se establece en el Instructivo específico

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

aprobado para el efecto por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta 20-2024, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro;----------

d) Que el fiscal general de la planilla participante puede manifestar en forma expresa cualquier inconformidad, para dejar de ello constancia en la presente acta;----------

QUINTO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a la acreditación del fiscal general propuesto e inscrito por la planilla participante, solicitándole identificarse con su carné estudiantil o documento de identificación personal –DPI–; documento que es devuelto en el mismo acto.----------

SEXTO: A continuación, se inicia el recorrido para la apertura de urnas por parte de la Junta Directiva, el fiscal general de la planilla inscrita, así como del personal que integra la Comisión de Observación autorizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El cual dio inicio con la urna número uno y así sucesivamente por el orden establecido en la convocatoria e instructivo aprobados para el presente evento electoral. ----------

SÉPTIMO: Se hace del conocimiento de los presentes que cualquier petición durante este evento electoral, la pueden dirigir al Secretario Académico, para que posteriormente pueda ser resuelta por los integrantes de Junta Directiva.----------

OCTAVO: De conformidad con el Instructivo de Elecciones aprobado para este evento en el Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta 20-2024, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, funcionarán veinte (20) urnas, las cuales quedarán distribuidas dentro del Salón número tres (3) del Parque de la Industria (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava (8va.) calle dos guion treinta y tres (2-33) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; por lo que se procede a abrir las mismas para su revisión ante el fiscal general de la planilla participante y observadores. Seguidamente y tomando las medidas que garanticen la secretividad del voto, libertad del elector para elegir y el sufragio directo, se procede a invitar a los estudiantes a emitir el voto respectivo.----------

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26963

NOVENO: Siendo las diecinueve horas en el mismo lugar y fecha y habiéndose verificado que ya no existían votantes haciendo fila para votar, se cierran las urnas receptoras de votos. Los miembros de Junta Directiva, juntamente con el fiscal general de la planilla participante y del personal que integra la Comisión de Observación autorizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proceden a recolectar en su orden, todas las urnas utilizadas para depositar los votos emitidos.----------

DÉCIMO: A continuación, el señor Decano en funciones expone:----------

a) Se procederá a la apertura de cada urna que contiene los votos emitidos;------

b) Que de acuerdo con los controles que se llevaron a cabo en las urnas receptoras de votos, el número de papeletas utilizadas fue de dos mil novecientos cuarenta y tres (2,943) boletas;----------

c) Que a continuación, la Junta Directiva procederá a realizar el escrutinio y calificar la elección con el resultado que se obtenga, en presencia del fiscal general de la planilla participante y del personal que integra la Comisión de Observación autorizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.----------

DÉCIMO PRIMERO: La Junta Directiva procede a realizar el escrutinio de los votos emitidos, obteniéndose los siguientes resultados:----------

- PLANILLA UNO: dos mil seiscientos veinticuatro (2,624) votos;
- VOTOS NULOS: trescientos once (311) votos;
- VOTOS EN BLANCO: ocho (8) votos;
- TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: **dos mil novecientos cuarenta y tres (2,943) votos**.----------

DÉCIMO SEGUNDO: El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, procede a informar a la Junta Directiva:----------

a) Que hace constar que en la elección que se efectuó el día de hoy, no se presentó situación alguna que diere lugar a viciar ésta elección, ni se observó alguna irregularidad o anomalía que dé lugar a la nulidad del evento, estableciéndose que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto y la libertad del elector para emitir el sufragio

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

directo, procediéndose de nueve a diecinueve horas en punto, período en el cual no se suscitó ninguna irregularidad, extremo que fue ratificado por la Comisión de Observación autorizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala;--

b) Que los Miembros de Junta Directiva y el fiscal general de la Planilla UNO, manifiestan expresamente su conformidad con los resultados obtenidos.----------

DÉCIMO TERCERO: Con base en la totalidad de votos emitidos, siendo los mismos: dos mil novecientos cuarenta y tres (2,943) votos, la mayoría absoluta se establece en: **un mil cuatrocientos setenta y tres (1,473) votos**.----------

DÉCIMO CUARTO: La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace **CONSTAR que presidió el acto de elección, recibió los votos, hizo el escrutinio correspondiente, calificó la votación y calificó los votos y tras verificar, calificar y aprobar las calidades de los candidatos propuestos** y en virtud de haber establecido la mayoría absoluta en **un mil cuatrocientos setenta y tres (1,473) votos** y habiendo obtenido la PLANILLA UNO la cantidad de **dos mil seiscientos veinticuatro (2,624)** votos, ACUERDA DECLARAR que la planilla que obtuvo la mayoría de los votos es la inscrita con el número UNO, propuesta por el estudiante Jonathan Eduardo Tezen Mejía, en representación de la agrupación estudiantil "Adelante Derecho", en vista de haber superado el número de votos establecidos según mayoría absoluta, estando conformada la misma por los estudiantes siguientes:-

No.	Nombre completo	Carnet	DPI
1	Keila Cesibel Poitan Hernández	202100938	3018 79354 0101
2	Pablo Alejandro Sac Poitán	202201767	2988 19481 0101
3	Karla Waleska López López	202203300	3624 02337 0101
4	Aldo David Gramajo Dávila	202100783	3017 00672 0101
5	Ingrid Yesenia Pérez Vásquez	201312074	1762 70779 0101
6	Gadiel Florencio Illú Charuc	202106106	2145 20072 0101

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26965

7	Jorge Alexander Morales García	202002464	3003 75336 0101
8	César Emmanuel Tax Girón	201703130	2938 51859 0101
9	Hugo René Montenegro Castillo	202108520	2993 81927 0101
10	Shirly Janneth Vielman Quezada	202209780	3751 13517 0101
11	Julian Ismael Ruano Girón	202301892	3013 09264 0101
12	Fátima Lourdes Saquic Raxón	202100504	3489 22620 0101
13	Cristian Alejandro Mansilla (Único Apellido)	201702300	2604 01749 0101
14	Amiel Gilberto Gómez Martinez	202004328	3030 45795 0108
15	Jhonatan Alexander Arévalo García	202010449	3008 87418 0101
16	Astrid Dayana Gómez Cahuex	202000843	3008 29477 0101
17	José Alfredo Estrada Hernández	202001304	2989 86574 0101
18	Juan Sebastian Tejeda Trijilio	201800227	3006 64745 0101
19	Breznev Alessandro Mateo Mazariegos	202109330	3008 96778 0101
20	Edvin Miguel Hernández Sigüenza	201904187	3033 61573 0108
21	Esteban André Gutierrez Lopez	202103438	2987 04277 0101
22	Lisbeth Natalia Barrios Mejía	202003390	3662 91351 0101
23	Luis Estuardo Sáenz Ayala	202010526	2875 04751 0101
24	Gerardo Enrique Guzmán Ramirez	202206301	3012 54524 0101
25	Javier Aldair Ruiz Patzán	201904868	3006 13121 0101
26	Yerin Reinaldo Esquivel Ramírez	202100876	3425 31859 2201

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26966

27	Adela Marina Barrios Morales	201212149	2628 58762 0101
28	Jasmín Andreina López Lima	201400354	2827 51610 0108
29	Alvaro Osmar Franco Solis	202010776	2988 87045 0101
30	Ana Abigaíl Avendaño Tiul	202204678	3590 51324 0101
31	Ana Carolina Alegría Monterroso	202204663	2454 63755 0101
32	Ana Ximena Escobar López	202100444	3008 36864 0101
33	Andrea Maria René Fuentes Garrido	202200801	3513 04517 0101
34	Andrea Maricruz Montepeque López	202202385	3655 19138 0101
35	Andrea Michelle Morán Salgado	201709683	3001 13927 0101
36	Bryan Orlando Pérez Xicay	202104224	3457 07559 0110
37	Carlos Alberto Guirola Juárez	202210288	3719 39860 0101
38	César Daniel Zapeta Matías	202104271	3626 48956 0101
39	Cristopher Alexander Miron Ordoñez	202000385	3019 44806 0101
40	Cristy María Avalos Villatoro	202105966	3033 58815 0108
41	David Emanuel de la Rosa Saso	202106407	2722 69743 0101
42	Edgar José Caceres Quiñonez	201601903	2419 22364 0101
43	Eduardo Isamar Crooks González	202102997	2701 17466 0101
44	Elio Ezequiel Sicá Morales	202001664	2212 92160 0101
45	Fernando Antonio Marroquin Ramirez	202110778	3924 19785 0115
46	Freddy Ariel Ocaña Velásquez	202308669	1723 44115 1101

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26967

47	Gabriela Paola Julem Vásquez Macario	202000099	2812 16894 0109
48	Genesis Naomi Ixcoy de León	202301055	3586 04427 0101
49	Glenda Karina Pérez Gámez	9521216	1801 16444 2205
50	Gloria María Trinidad Castillo Mejía	202208692	2854 83730 0101
51	Gustavo Saul Hernández Pivaral	201908719	3606 59918 0101
52	Heber Gabriel Tobar Escobar	202206116	2501 92144 0101
53	Heidee Janeth Aguilar González	202102877	2286 86636 0101
54	Hilse Carina Castro Ruiz	9513538	2247 63857 0101
55	Ilsia Andrea López Reyes	202100499	2465 63699 0101
56	Irma Aracely Melchor Morataya	202111903	2531 75410 1504
57	Jacqueline Johanna Suárez Linares	202210021	2654 92971 0501
58	Jaqueline Suceli Luch Argueta	202206684	1795 50233 0411
59	Jessica Margoth Escobar López	202102098	3084 47522 0608
60	Jorge Alejandro Melvin Quilo Solis	202108987	3904 60176 0101
61	José Alejandro Barrios Yapan	202301501	3634 27805 0101
62	José Daniel Isaias Lopez Arévalo	202103071	3828 90450 0101
63	José Daniel Perén Cermeño	202203920	3021 35642 0101
64	José David Pérez Solórzano	202300915	2115 06346 0101
65	José Manuel Marroquín Cabrera	202109655	2852 37241 0116
66	Karen Elizabeth Pérez Moir	201401975	2175 66065 0101

112

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
GUATEMALA, C.A.

No. 26968

67	Karen Esmeralda de León Rangel	202309089	3011 05235 0101
68	Katherine Anahí Mazariegos Reyes	201901115	2952 87136 0910
69	Kimberly Elizabeth Gudiel Rodríguez	202202576	3546 00044 0101
70	Lesly Abigail Garay Robles	202204602	2992 20249 0101
71	Luis Alberto Batres Aguilar	201800862	3032 32838 0108
72	Luis Gerardo Baños Ochaeta	201143651	1731 52481 1701
73	Luisa Ximena Mancilla Maguirre	202203850	3565 12304 0101
74	Manuel Isaac Mayén Hernández	200320912	1653 16330 0101
75	Marco Antonio Rosales Jerez	202106868	2552 54784 0101
76	María Celeste Tomasa Macario Ortiz	202205847	3007 44633 0101
77	María Fernanda Pérez Garcia	202301163	2838 15965 0101
78	Mariana Méndez Ramírez	202202061	3661 46785 0115
79	Marlon Alessandro Velasquez Peche	202011193	3555 64696 0101
80	Martha Lidia Muñoz Espina	202112161	1684 73097 0101
81	Melarie Andersy Monge Suarez	202109589	2958 65423 0101
82	Miguel Angel García García	202307867	3032 31440 0108
83	Nilsa Alejandra Lima Peña	202207501	2600 73776 0101
84	Reynaldo Israel Tello Bautista	202101410	1593 05055 0101
85	Rodrigo David Visquerra Pinto	202302921	3001 48240 0101
86	Rubén Armando Lezama Soto	200317062	2310 74832 0101

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

87	Sharon Selene Barrientos Samayoa	202112366	2792 53346 0101
88	Sheila Azucena López Conde	200411520	2416 59744 0101
89	Shirley Dayana García Godínez	202104006	3006 84126 0101
90	Sonia Mariela Martinez Juárez	202248745	1656 95765 0413
91	Vicky Flor de Maria Hernández Narciso	201219081	2389 59511 1603
92	Yolanda Verónica Xaminez Sinto	202210031	2101 76571 0101
93	Zeus Orlando Imanol Figueroa García	202202786	3921 59988 0101

DÉCIMO QUINTO: Con base en lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe darse cuenta del resultado del presente evento electoral al Consejo Superior Universitario para los efectos correspondientes, razón por la cual, la certificación de esta Acta y documentación utilizada en el evento electoral, deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañando nómina de estudiantes y se comprobó la calidad de electores que concurrieron al acto mediante la presentación del carnet universitario o Documento Personal de Identificación, para todo lo procedente.----------

Se da por terminada la presente, siendo las veintiún horas con trece minutos del día diez de marzo de dos mil veinticinco, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, firmando únicamente el infrascrito Secretario, quien enterado de su contenido la ratifica y acepta, concluyendo así el presente acto electoral.----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario Académico

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997, Libro 4-ASCC Folio 97 Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1 Del 26,501 al 27,000 sin serie, cantidad 500. E. Fiscal 4-ASCC 18697 de fecha 24-09-2021 Correlativo 658-2021 de fecha 24-09-2021

El Infrascrito Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certifica: que la presente transcribe el Acta de lo Acontecido en la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve, elección que se realizó el diez de marzo de dos mil veinticinco. ----------
Guatemala, doce de marzo de dos mil veinticinco. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SECRETARIA GUATEMALA, C. A.

Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor
Secretario

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 042-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"En respuesta a su Providencia No. 161-03-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, recibida en esta Dirección con la misma fecha, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Por medio de Cédula de Notificación, el Consejo Superior Universitario y Secretaria General Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro se notificó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala la transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de septiembre de 2024.

II. El Secretario Académico, Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, notificó el 27 de noviembre de 2024 al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la transcripción del Punto NOVENO, Inciso 9.5 del Acta No. 20-2024 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de 2024, la cual contiene la Convocatoria para elegir cuerpo electoral estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del uno de julio de dos mil veinticinco al treinta de junio de dos mil veintinueve.

III. A través de oficio identificado como REF.SECA-04-050-2025, de fecha 12 de marzo del 2025 el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al despacho de Secretaria General certificación del Acta de lo acontecido en la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo del uno de julio de dos 2025 al treinta de junio de 2029, celebrada el 10 de marzo del año 2025.

En la certificación del Acta de lo acontecido en la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo del uno de julio de dos 2025 al treinta de junio de 2029, celebrada el 10 de marzo del año en curso, adjunta de la cual se transcribe algunos pasajes conducentes:

a) Que dicho evento electoral tuvo lugar el día 10 de marzo de 2025, de 09:00 a 19:00 horas en el Salón número 3 del Parque de la Industria, (Comité Permanente de Exposiciones -COPEREX-), ubicado en la octava calle, 2-33 zona 9, Ciudad de Guatemala, presidido por

los miembros de Junta Directiva de la referida Unidad Académica estableciéndose el quorum con los siguientes: Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano; Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, Vocal Segundo; Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Vocal Tercero; Licenciado Javier Eduardo Sarmiento Cabrera, Vocal Estudiantil Cuarto; Licenciado Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar, Vocal Estudiantil Quinto y Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico, quienes presidieron el acto electoral.

b) *El Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Secretario Académico, dio lectura a la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario, según el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 20-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de septiembre de 2024, el cual fue notificado el 18 de noviembre de 2024 por Secretaria General y Punto NOVENO, incisos 9.5 y 9.6 del Acta No. 20-2024 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el 25 de noviembre de 2024 de conformidad con la convocatoria publicada el día 29 de noviembre de 2024.*

c) *El evento electoral se cerró a las 19:00 horas, como lo establece la convocatoria.*

d) *El sistema de votación se realizó por planilla y para normar este proceso eleccionario, la planilla se inscribió identificada por medio de número 1, según el orden en que fue recibida, en la oficina de información.*

e) *Con la debida antelación, se revisó y constató que los estudiantes integrantes de la planilla si cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en el evento electoral por intermedio y responsabilidad de la Oficina de Control Académico.*

f) *La votación se realizó en forma secreta y los electores con derecho a voto se identificaron con Carné Universitario o Documento Personal de Identificación.*

g) *La Junta Directiva procedió a efectuar el cómputo de votos a la vista del público que asistió, quedando de la siguiente manera:*

Identificación	***Votos en letras***	***Votos en números***	
Planilla No. 1	***dos mil seiscientos veinticuatro***	***(2,624)***	***votos***
Nulos	*trescientos once*	*(311)*	*votos*
En Blanco	*ocho*	*(08)*	*votos*
TOTAL	*dos mil novecientos cuarenta y tres*	*(2,943)*	*votos*

IV. *Se acompaña al Acta de lo acontecido en la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo del uno de julio de dos 2025 al treinta de junio de 2029, de fecha 10 de marzo de 2025; Listado de electores que concurrieron a las urnas; Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Convocatoria; Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 20-2024, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de septiembre de 2024; Punto NOVENO, Inciso 9.5, del Acta No. 20-2024 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de 2024.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala; establece:

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios*

a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

Artículo 1. *La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.*

Artículo 10. *Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.*

Artículo 11*. Para elegir y ser electo, en calidad de estudiante, se necesita haber aprobado el primer año de estudios*

Artículo 39. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.*

Artículo 41. *Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan por mayoría, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*

Artículo 42. *Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los Artículos 39 y 40, serán las encargadas de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones.*

Artículo 43. *Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley".*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

"Artículo 44. *Eligen a los Decanos de cada Facultad: los profesores titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no profesores del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad, el Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total de electores. En caso de no haber quórum en la sesión para que se convocó, se hará la elección el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.*

Artículo 45. *Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes ha yan (sic) obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.*

Artículo 46. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.*

Artículo 48. *Los estudiantes serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de todos los estudiantes electores de la Facultad respectiva.*

Artículo 50. *La convocatoria para elecciones de los miembros de las Juntas Directivas, deberá hacerse con un mes, por lo menos, de anticipación a la fecha en que deban practicarse, y será hecha por el Consejo Superior Universitario, a través de las Juntas Directivas de las Facultades. Estas últimas serán las encargadas de presidir la elección con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades, dando cuenta del resultado, dentro del término de 48 horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubiesen obtenido la mayoría de votos requerida o proceda a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental. En este último caso al hacer su declaratoria, el Consejo llamará a nuevas elecciones.*

Artículo 51. *Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiese mayoría absoluta de votos, se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiere empate en esta elección, se hará una adicional y en caso de que el empate persistiese, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario.*

Artículo 54. *Las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y de las Facultades, así como los demás Órganos de Dirección de las unidades académicas respectivas, deberán comunicar a través de volantes, avisos y cualquier otro medio, y su publicación una vez, por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país, la convocatoria del Consejo Superior Universitario y señalamiento del lugar, fecha y hora de la elección de que se trate, con un mes de anticipación por lo menos a la fecha establecida para que el evento se realice. (Modificado por el Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.3, del Acta No. 14/97, del Consejo Superior Universitario de fecha 23.7.97) 1) Únicamente están obligados a cumplir con este requisito, las elecciones que se verifiquen con ocasión de elegir Rector, Decanos de las facultades y Representantes de los Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de las Facultades; 2) Que todos los meses en el periódico Universidad se publique como información los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Que los Secretarios de las Unidades Académicas en donde se realicen elecciones notifiquen oficialmente y en forma escrita, por lo menos con 30 días de anticipación a los docentes y asociaciones de estudiantes sobre el evento electoral indicando fecha, lugar y hora en donde se realizará el mismo. Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario.*

Un Reglamento de Elecciones normará el desarrollo de los procesos electorales de la Universidad".

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

"Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o Claustro de Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria*

Artículo 4. *La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información. a. b. c. d. e. f. Punto,*

Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló. Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida. Requisitos para elegir y ser electo. Número de electores a elegir, si este fuera el caso. Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

Artículo 34. *Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.*

Artículo 35. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de este Reglamento*

Artículo 36. *Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*

Artículo 37. *Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir la elección con su quórum de ley, de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones*

Artículo 59. *En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.*

Artículo 60. *En las elecciones de estudiantes, las Unidades Académicas se ajustarán al procedimiento siguiente: a. b. c. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica en donde se realice el acto electoral deberá comunicar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad, por lo menos con diez (10) días de anticipación, la fecha en que se realizara dicho acto, y además remitir una lista de estudiantes electores por número de carnet, para que el Departamento indicado proceda a elaborar las boletas electorales. El Departamento de Registro y Estadística no podrá autorizar ninguna inscripción en dicha Unidad Académica en que haya de verificarse un acto electoral, durante los ocho días hábiles anteriores a la fecha de la elección. El Departamento de Registro y Estadística procederá a elaborar las boletas electorales y las enviará a la Unidad Académica, acompañadas de una lista que deberá estar ordenada por número de carnet, la que constituye el Padrón Electoral.*

El Órgano de Dirección de la Unidad Académica entregará las boletas electorales en la mesa o las mesas receptoras de votos. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica elaborará un procedimiento, basado en las normas electorales aplicables, conforme al cual se desarrollará el acto electoral; este procedimiento deberá ser hecho del conocimiento de los estudiantes con diez días de anticipación a la fecha señalada para la elección.

El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carnet u otro documento de identificación oficial, firmará la boleta ante la persona que preside el evento, y en acto seguido cortará y entregará al estudiante la parte correspondiente al voto, de tal suerte que el elector escriba en esta parte el nombre del candidato o identifique la planilla por la que vota, si así estuviere establecido en el procedimiento. El Órgano de Dirección de la Unidad Académica tomará las medidas pertinentes para que se garantice plenamente la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral.

El número de votos depositados no deberá ser mayor al de las boletas suscritas. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no hubiese obtenido la mayoría requerida, la elección se realizará en las fechas que haya fijado el respectivo Órgano de Dirección de conformidad con el artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.*

Artículo 62. *Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa.*

Artículo 65. *La Junta Directiva de cada Facultad o el Órgano de Dirección correspondiente deberá enviar, certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que la apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida; o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral. Para los casos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica, esta función corresponde al Consejo Superior Universitario.*

Artículo 66. *En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candi datos (sic) electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL, QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*** *y en virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General*

de Cuentas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, de cuyos electores se adjunta Documento Personal de Identificación -DPI- emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 46, 48, 50, 51, y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***DECLARE ELECTOS A LOS NOVENTA Y TRES (93) ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA NO.1, COMO ESTUDIANTES ELECTORES*** *que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, en apego al Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, fundamentado en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil, que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, en virtud del resultado obtenido y, por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como, el cumplimiento con el envío de la certificación del Acta debidamente impresa en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, con el resultado de la elección, acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del término de cuarenta y ocho horas, y en virtud de haber alcanzado la mayoría absoluta de votos, de cuyos electores se adjunta Documento Personal de Identificación -DPI- emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 10, 11, 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 44, 46, 48, 50, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, Artículos 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; este órgano de dirección superior **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conforme la normativa precitada: 1. SE DECLARAN ELECTOS A LOS NOVENTA Y TRES (93) ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA PLANILLA No.1, COMO ESTUDIANTES ELECTORES que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años (2025-2029), en apego al Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Declarar electos	23
2	No Declarar electos	0
3	Abstenciones	3
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 Referencia identificada como REF.D. CONTA.0252-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrita por el Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe mensual correspondiente al mes de diciembre del año 2024, relativo a los cierres contables (mensuales) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lo anterior, en atención a lo acordado por este órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 16-2024 de sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF.D. CONTA.0252-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrita por el Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe mensual correspondiente al mes de diciembre del año 2024, relativo a los cierres contables (mensuales) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lo anterior, en atención a lo acordado por este órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 16-2024 de sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024. Al respecto, el Contador General presenta el oficio siguiente: ----------

"Guatemala, 20 de marzo de 2025

Señor
Secretario General
Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

A través de esta referencia, presento informe relativo a los cierres contables (mensuales) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo solicitado en Punto CUARTO, inciso 4.1 Acta No. 16-2024 del 31.07.2024, información relacionada al cierre contable del mes de diciembre 2024 de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

El Manual y Nomenclatura Contable, autorizado en Acuerdo de Rectoría No. 1480-2017 de fecha 27-10-2017 y actualizado con Acuerdo de Dirección No. 76P-2022 del 29-11-2022 en la Norma General 6. Estados Financieros: "Cada fin de mes se debe elaborar el cierre contable, generar el Balance General, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, firmados por el Sub Jefe de Contabilidad, el Contador General y con visto bueno del Director General Financiero, (el cierre contable mensual, se hace con propósitos propiamente de actualización de información financiera-contable…"

En la Norma General 7. ***Registros Contables,*** *indica lo siguiente: "La responsabilidad del departamento de Contabilidad es realizar los registros contables con base a documentos de legítimo abono provenientes de las Unidades Ejecutoras de la Universidad y debidamente revisados por la Auditoría Interna, según los procedimientos aplicables y la naturaleza del registro."*

Según lo indicado en la CIRCULAR D.CONTA.001-2024 de fecha 05-03-2024 ***Recepción expedientes*** *físicos, se estableció que los expedientes de legítimo abono debían ingresar a Contabilidad "a más tardar, 04 días hábiles posteriores a la solicitud de pago en SIIF o del pago correspondiente."*

REPORTES DE INGRESOS:
A continuación, se presenta detalle general de los principales saldos contables a diciembre 2024:

1. ***Aporte Constitucional:*** *aporte que por ley traslada el Gobierno de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para diciembre 24 se tienen las cifras siguientes:*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	0.00
Total a diciembre 24	2,576,015,000.00

2. ***Aporte Extraordinario:*** *son aportes adicionales a lo trasladado como aporte constitucional.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	0.00
Total a diciembre 24	60,000,000.00

3. ***Total de Ingresos Ordinarios:*** *se presenta la suma de todos los ingresos del régimen ordinario.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	430,529.70
Total a diciembre 24	2,737,867,370.84

4. ***Total de Ingresos Específicos:*** *se presenta la suma de todos los ingresos del régimen específico o autofinanciable.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	6,490,140.61
Total a diciembre 24	258,325,372.23

REPORTES DE EGRESOS:

1. ***Ayudas Becarias****: son beneficios económicos que se dan al personal administrativo, docentes y estudiantes, para la elaboración de actividades educacionales, entre otros.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	67,650.00
Total a diciembre 24	8,231,997.00

2. ***Indemnizaciones:*** *prestación que se da a los trabajadores que se retiran laboralmente de la Universidad de San Carlos, es importante mencionar que durante el año 2024 se ha incrementado el trámite de estos expedientes debido a que en los años 2022 y parte del 2023 era muy complicado tramitarlos, por la toma de las instalaciones Universitarias, lo que imposibilitó la generación de Solvencias en el Servicio, por no tener acceso a la revisión física de los bienes inventariables a cargo de cada trabajador.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	1,727,635.18
Total a diciembre 24	53,353,848.83

3. ***Viáticos:*** *erogación otorgada a trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar viajes al interior o exterior del país, incluye también pago del boleto aéreo.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	1,046,428.76
Total a diciembre 24	6,490,635.03

4. ***Total egresos ordinarios:*** *se presenta la suma de los egresos del régimen ordinario.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	244,962,573.99
Total a diciembre 24	2,194,390,148.76

5. ***Total egresos específicos:*** *se presenta la suma de los egresos del régimen específico o autofinanciable.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	17,019,683.03
Total a diciembre 24	233,797,852.89

6. ***Cuota Patronal Plan de Prestaciones USAC:*** *se refiere a la cuota mensual que da la Universidad de San Carlos al Plan de Prestaciones por los trabajadores que están con posibilidad de jubilarse luego de cumplir con la suma mínima de edad y tiempo de servicio de 85 puntos combinados con veinte años mínimos de contribución al Plan de Prestaciones, según el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la USAC. el cálculo se realiza aplicando el 33.78% a la cuota laboral retenida a los trabajadores.*

Mes	Cifras en quetzales
Diciembre 2024	33,471,752.14
Total a diciembre 24	335,825,100.26

REGISTROS CONTABLES:

1. ***Pólizas de Órdenes de Compra:*** *Registro contable de la compra de bienes, servicios o suministros mayores de Q.10,000.00 en adelante, o registro de pagos parciales, no importando el monto.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	1,232
Total a diciembre 24	13,908

2. ***Pólizas de Fondos Rotativos:*** *Registro contable de las compras de bienes, servicios o suministros, toda vez que la factura no pase de Q. 10,000.00 que se realiza a través de los fondos rotativos de las distintas Unidades Ejecutoras.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	277
Total a diciembre 24	12,121

3. ***Pólizas de Diario:*** *Registros contables solicitados por las distintas Unidades Ejecutoras, entre estas se pueden mencionar: provisiones de sueldos y servicios básicos, cargos contables a solicitud de Auditoría Interna o División de Recursos Humanos, registro de becas, registro de liquidación de ayudas económicas, liquidación de viáticos al exterior, entre otros.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	313
Total a diciembre 24	2,208

4. ***Pólizas de Sueldos:*** *Documento en el cual se registran las nóminas de sueldos creadas en SIIF y ya acreditadas a los trabajadores. En estas pólizas también se registran las rentas consignadas a cada trabajador, por ejemplo, los descuentos de préstamo de Banrural, préstamos Bantrab, ISR retenido, entre otros. Este registro representa aproximadamente el 90% de la ejecución presupuestaria total.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	4
Total a diciembre 24	45

5. ***Pólizas de Reintegro de Servicios Educacionales:*** *en estas pólizas se registran las devoluciones monetarias que se le hacen a los estudiantes que por algún motivo pagaron algún servicio que la Universidad imparte y que no pudieron recibir.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	1
Total a diciembre 24	20

6. ***Pólizas de Ingresos:*** *por medio de estas pólizas se registran diariamente los ingresos monetarios que la Universidad capta a través de sus cuentas bancarias o en efectivo y que son reportadas por recibos 101C en informes de ingresos.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	1
Total a diciembre 24	219

7. ***Pólizas de Ingresos en Línea:*** *por medio de estas pólizas se registran diariamente los ingresos monetarios que la Universidad capta en sus cuentas bancarias a través del Sistema General de Ingresos.*

Mes	Cantidad
Diciembre 2024	31
Total a diciembre 24	366

8. ***Conciliaciones Bancarias:*** *trabajo técnico que consiste en conciliar los movimientos que presenta el estado bancario de las cuentas de la Administración Central contra el Diario Mayor*

General que capta todos los registros contables de la Universidad de San Carlos, en un mes específico. Tienen un lapso de elaboración de 15 días hábiles después del cierre contable mensual correspondiente.

Mes	Concluido al mes de
Diciembre 2024	Noviembre 2024

9. ***Estados Financieros:*** *se adjunta al presente informe del cierre contable mensual de Diciembre 2024, los estados financieros digitalizados, que incluye el Balance General, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas a los Estados Financieros, los mismos fueron entregados al Ministerio de Finanzas Públicas con la* ***REF.D.CONTA 0176-2025*** *de fecha 28 de febrero del presente año.*

Sin más que agregar y esperando que la información sea de utilidad para conocimiento del movimiento contable de esta Casa de Estudios Superiores, me suscribo.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Guatemala, 28 de febrero de 2025
REF.D. CONTA.0176-2025

2025-16649
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA
RECIBIDO
28 FEB 2025
Hora: 14:30 Firma:
Registro Único de Expediente:

Licenciada
Clara Luz Hernández Santiago de Barrios
Directora
Dirección de Contabilidad del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Licenciada Hernández:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente me permito presentar fotocopia de ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE GENERAL Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a Diciembre 2024 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La presente entrega se realiza con base a lo indicado en el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 50 Análisis Financieros.

Sin otro particular.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
CONTADOR GENERAL

Licda. Sandra Lucrecia Torres Barrios
SUB JEFE

c.c. Archivo

Nº 0040

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
Departamento de Contabilidad
Universidad de San Carlos de Guatemala
LIBRO DE BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras en Quetzales)

ACTIVO			PASIVO		
CORRIENTE		1.677.775.847,00	CORRIENTE		149.992.639,56
Fondos USAC-BCIE	31.305.652,32		Cuentas por Pagar	10.394.038,91	
Bancos	1.585.781.517,31		Tasa Estudiantil	13.418.384,97	
Inversiones	54.268.975,64		Acreedores	2.441.858,62	
Deudores	6.020.274,32		Descuentos a Empleados	31.707.050,02	
Almacén de Proveeduría	234.066,06		Plan de Prestaciones	56.206.762,11	
Donación en Especie	165.361,35		I.S.R. por Pagar	147.641,55	
			Depósitos en Garantía	6.507,80	
NO CORRIENTE		1.642.708.724,69	Sueldos por Pagar	35.670.395,58	
Semovientes	1.406.052,11				
Equipo	450.885.807,90		NO CORRIENTE		563.941.340,85
Vehículos	65.546.741,81		Provisión para Indemnizaciones	87.787.526,13	
Construcciones en Proceso	95.694.555,96		Otras Cuentas por Pagar	473.560.475,83	
Bienes para Exposición	439.550,96		Cuentas por Pagar	2.161.617,43	
Terrenos	50.759.764,47		Depósitos en Garantía	431.721,46	
Edificios	648.424.729,85				
Otros Bienes	18.409.386,85				
Maquinaria y Equipo	9.455.589,47		SUMA PASIVO		713.933.980,41
Monumentos	333.510,00				
Instalaciones	154.404.420,43		PATRIMONIO		2.618.823.792,34
Bibliotecas	25.650.788,80				
Cuentas por Cobrar	7.706.432,38		Patrimonio Universitario	2.152.760.618,92	
Inversiones en Acciones	325,50		Resultado a Diciembre 2024	466.063.173,42	
Deudores	34.855.276,13				
Equipo de Computo	48.647.778,20				
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	11.856.364,23				
Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	14.397.017,97				
Equipo de Comunicaciones	3.834.631,67				
DIFERIDO		12.273.201,06			
Derechos Varios	87.770,00				
Gastos Anticipados	12.185.431,06				
TOTAL DE ACTIVO		3.332.757.772,75	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		3.332.757.772,75

Licda. Sandra L. Torres
SUB JEFE

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
CONTADOR GENERAL

Vo. Bo. Dr. Abraham González Lemus
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

IMPRESO POR LIBRERÍA E IMPRENTA VIVIAN, S.A. NIT. 485149-8 FORMA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ESTA CONTRALORÍA Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 01-04-1997 DEL No. 1 AL No. 50 SIN SERIE
CORRELATIVO 860-2022 DE FECHA 18-10-2022. E. FISCAL 4-ASCC 20560 DE FECHA 18-10-2022. LIBRO 4-ASCC FOLIO 15. COMPROBANTE FORMA 4-A4 No. 32786 SIN SERIE No. DE CUENTA 2022-100-101-20-043

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
Departamento de Contabilidad
Universidad de San Carlos de Guatemala
LIBRO DE ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Nº 0041

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2024
Cifras en Quetzales

INGRESOS			
3 . 1	Ingresos Ordinarios	2.753.325.105,18	
3 . 2	Ingresos Específicos	270.861.047,38	3.024.186.152,56
EGRESOS			
4 . 1	Plan de Funcionamiento	1.253.092.660,66	
4 . 2	Plan de Transferencias	1.009.141.105,95	
4 . 3	Plan de Inversión	23.605.417,18	
4 . 5	Egresos Específicos	250.589.726,61	
4 . 6	Egresos Extraordinarios	3.273.588,48	
4 . 8	Fondo de Investigación	13.841.155,25	
4 . 9	Fondo de Desarrollo	4.579.325,01	2.558.122.979,14
Resultado al: 31 de Diciembre del 2024			466.063.173,42

Guatemala, 27 de febrero del 2025

Licda. Sandra L. Torres
SUB JEFE

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
CONTADOR GENERAL

Vo.Bo. Dr. Abraham González Lemus
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

IMPRESO POR LIBRERÍA E IMPRENTA VIVIAN, S.A. NIT. 485149-8 FORMA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ESTA CONTRALORÍA Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 01-04-1997 DEL No. 1 AL No. 50 SIN SERIE CORRELATIVO 860-2022 DE FECHA 18-10-2022. E. FISCAL 4-ASCC 20560 DE FECHA 18-10-2022. LIBRO 4-ASCC FOLIO 15. COMPROBANTE FORMA 4-A4 No. 32786 SIN SERIE No. DE CUENTA 2022-100-101-20-043

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
Departamento de Contabilidad
Universidad de San Carlos de Guatemala

LIBRO DE ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(CIFRAS EN QUETZALES)

Nº 0039

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q466,063,173.42
AJUSTE PARA CONCILIAR LA GANANCIA DEL EJERCICIO CON EL FLUJO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
CARGOS A RESULTADOS QUE NO REG. EL USO DE EFECTIVO		Q1,158,773.24
PLAN DE FUNCIONAMIENTO	Q628,668.43	
PLAN DE TRANSFERENCIA	Q532,090.51	
EGRESOS ESPECÍFICOS	-Q1,985.70	
EFECTIVO GENERADO POR LA ACTIVIDADES OPERACIÓN		Q38,203,374.12
(AUMENTO) DISMINUCIÓN DEUDORES	Q817,222.04	
(AUMENTO) DISMINUCIÓN CUENTAS POR COBRAR	Q680,858.34	
(AUMENTO) DISMINUCIÓN DOCUMENTOS POR LIQUIDAR	Q0.00	
(AUMENTO) DISMINUCIÓN GIROS POR LIQUIDAR	Q0.00	
(AUMENTO) DISMINUCIÓN ALMACÉN DE PROVEEDURÍA	Q0.00	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CUENTAS POR PAGAR FONDOS AGENCIAS	Q0.00	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CUENTAS POR PAGAR	Q8,190,348.63	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) TASA ESTUDIANTIL	Q1,169,322.00	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) ACREEDORES	Q1,231,053.98	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) SOBRANTE DE CAJA	Q10,999.32	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DESCUENTO EMPLEADOS	-Q27,543.90	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PLAN DE PRESTACIONES	Q12,705,173.91	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) ISR POR PAGAR	Q41,019.97	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEPÓSITOS EN GARANTÍA	Q5,698.80	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) SUELDOS POR PAGAR	Q16,437,909.64	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES	Q7,590,947.57	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-Q10,921,957.93	
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEPÓSITOS POR APLICAR	Q272,321.75	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**Q505,425,320.78**
FLUJO DE EJECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q0.00	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**Q0.00**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTVS. DE FINANCIAMIENTO		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL PATRIMONIO	-Q284,774.28	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		**-Q284,774.28**
AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVA DE EFECTIVO		**Q505,140,546.50**
EFECTIVO Y EQUIV. DE EFECTIVO AL 31/12/2023		**Q1,111,946,623.13**
EFECTIVO Y EQUIV. DE EFECTIVO AL 31/12/2024		**Q1,617,087,169.63**

Licda. Sandra L. Torres
SUB JEFE

Lic. Jose Alberto Rodriguez Melara
CONTADOR GENERAL

Vo.Bo Dr. Abraham González Lemus
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

IMPRESO POR LIBRERÍA E IMPRENTA VIVIAN, S.A. NIT. 485149-8 FORMA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ESTA CONTRALORÍA Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 01-04-1997 DEL No. 1 AL No. 100 SIN SERIE CORRELATIVO 860-2022 DE FECHA 18-10-2022. E. FISCAL 4-ASCC 20560 DE FECHA 18-10-2022. LIBRO 4-ASCC FOLIO 15. COMPROBANTE FORMA 4-A4 No. 32786 SIN SERIE No. DE CUENTA 2022-100-101-20-043

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
Departamento de Contabilidad
Universidad de San Carlos de Guatemala
LIBRO DE ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Nº 0039

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Código	Cuenta	Saldo al 31.12.2023	Disminución	Aumento	Saldo al 31.12.2024
5.0.10.0.00.000	Patrimonio Universitario	Q2,027,233,320.07	Q6,606,246.47	Q39,649,324.24	Q2,060,276,397.84
5.0.10.6.00.000	Patrimonio Universitario por donaciones	Q91,458,615.80	Q0.00	Q1,025,605.28	Q92,484,221.08
5.0.20.5.00.000	Rectificación años anteriores	Q0.00	Q14,885,463.29	Q14,885,463.29	Q0.00
	Resultado del ejercicio	Q0.00	Q354,706,315.49	Q820,769,488.91	Q466,063,173.42
	Total patrimonio	**Q2,118,691,935.87**	**Q376,198,025.25**	**Q876,329,881.72**	**Q2,618,823,792.34**

Licda. Sandra L. Torres
SUB JEFE

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
CONTADOR GENERAL

Vo. Bo. Dr. Abraham González Lemus
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

IMPRESO POR LIBRERÍA E IMPRENTA VIVIAN, S.A. NIT. 485149-8 FORMA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN DE ESTA CONTRALORÍA Fb./ 2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 DE FECHA 01-04-1997 DEL No. 1 AL No. 100 SIN SERIE CORRELATIVO 860-2022 DE FECHA 18-10-2022. E. FISCAL 4-ASCC 20560 DE FECHA 18-10-2022. LIBRO 4-ASCC FOLIO 15. COMPROBANTE FORMA 4-A4 No. 32786 SIN SERIE No. DE CUENTA 2022-100-101-20-043

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Las presentes Notas a los Estados Financieros tienen su fundamento en el Manual y Nomenclatura Contable, autorizado en Acuerdo de Dirección 76P-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022.

El registro de las transacciones presupuestarias, contables y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realiza a través del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el Sistema de Contabilidad.

La Universidad de San Carlos, cuenta con Auditoría Interna quien es el ente fiscalizador interno, con base al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NOTA 1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD

De conformidad con los Artículos 82, 83, 84, 87, y 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma, con personería jurídica y con independencia organizacional, funcional, financiera y administrativa. En su carácter de única universidad estatal le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Para su funcionamiento, el legado constitucional le garantiza una base financiera y económica, se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones especiales. Fue fundada el 31 de enero de 1676 y en 1944 obtuvo su autonomía, rigiéndose mediante su Ley Orgánica contenida en Decreto 325 del 28 de enero de 1947 y por su Estatuto y Reglamentos.

La Contabilidad se rige por medio del Manual y Nomenclatura Contable; Módulos del Sistema Integrado de Compras, Módulos del Sistema Integrado de Sueldos y Módulos del Sistema General de Ingresos, los cuales conforman el Sistema Integrado de Información Financiera; la Ley Orgánica del Presupuesto; y demás normativos internos vigentes.

NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES

Dentro de las Políticas Contables significativas utilizadas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la preparación y presentación de sus Estados Financieros (Balance General, Estado de Ingresos y Egresos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio), se encuentran las siguientes:

a. Registro contable:
La Universidad para el registro de sus operaciones ha diseñado un sistema presupuestario y contable propio considerando Leyes y Normas Presupuestales y de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público no Financiero aprobadas en Resolución No. 001-2003 de la Dirección de Contabilidad del Estado, así como la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto 325 del Congreso de la República y otras leyes y reglamentos que le son aplicables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

b. Período fiscal:
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, el ejercicio fiscal se inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y son independientes entre sí.

c. Unidad monetaria:
La Universidad de San Carlos de Guatemala, registra su contabilidad en quetzales (se representa con la letra "Q", moneda oficial de la República de Guatemala, con base al Artículo 1 de la Ley Monetaria, Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Los giros bancarios que utilizan moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en el Banco de Guatemala el día en que se realizan las transacciones.

d. Método de lo devengado:
Los registros contables de la ejecución presupuestal se realizan con base al Artículo 16 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", que establece que, en materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva, y en materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

El órgano rector en materia presupuestaria y financiera es el Consejo Superior Universitario de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

e. Presentación contable:
Los Estados Financieros son presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público no Financiero, y elaborados de manera automática, con base en información que se ingresa en el Sistema Contable y Sistema Integrado de Información Financiera, excepto el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, derivado que los mismos se hace manualmente.

f. Bajas de Bienes Muebles:
Las Bajas de inventario son registradas con base al Manual de Normas y Procedimientos Módulo II, Procedimientos de Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en Acuerdo de Rectoría No.1443-2010 del 29/07/2010. De conformidad con lo establecido en el Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizado en punto OCTAVO, inciso 8.1, Acta No. 32-2022 del 26 de octubre 2022, capítulo V, artículo 21 "La autoridad competente debe resolver por medio de Acuerdo o Punto de Acta, la autorización de la baja de bienes muebles de inventario, de acuerdo con el valor en libros y registros auxiliares".

g. Inversiones a Plazo Fijo:
La inversión, reinversión o desinversión de los Depósitos a Plazo Fijo –DPF- se realizan con base al Procedimiento para el Manejo de Inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala autorizado mediante Acuerdo de Rectoría No.623-2006 del 22/05/2006.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

h. Indemnizaciones:
El artículo 46 del Pacto Colectivo ante la Universidad y el STUSC, autorizado en Punto Cuarto Inciso 4.1 del Acta 12-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12/07/2017, establece que para el personal que finaliza su relación laboral con la Universidad, le corresponde el pago de 12 sueldos para los trabajadores que superen los veinte años de servicios en la Universidad, de lo contrario un (1) sueldo por año laborado, con un máximo de 10 sueldos.

NOTA 3. FUENTES DE LOS RECURSOS
Los recursos que se utilizan para el funcionamiento de la Universidad provienen principalmente del Aporte Constitucional establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República, siendo este en una asignación no menor del cinco (5) por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado; y aportes extraordinarios.

Por aparte, se obtienen recursos de Programas Autofinanciables en cada unidad Académica y Centro Regional para el sostenimiento propio de sus proyectos, debiendo trasladar un 10% de este ingreso a la Universidad, con base al punto Cuarto, Inciso 4.12 del Acta 06-2007 del Consejo Superior Universitario.

BALANCE GENERAL

ACTIVO

NOTA 4. FONDOS USAC-BCIE

Corresponde a fondos provenientes del Préstamo BCIE No.1540, autorizado mediante Resolución No.DI-54/2001, que el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE proporcionó al Gobierno de Guatemala, y este al mismo tiempo trasladó anualmente a la Universidad de San Carlos de Guatemala; la administración, ejecución y liquidación de estos fondos está a cargo de una unidad ejecutora ubicada dentro de la Universidad, denominada UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC-BCIE, quien lleva su propia contabilidad e integración de las cuentas. El registro contable de sus operaciones en los Estados Financieros de la Universidad se realiza a través de Pólizas de Diario que envía dicha unidad, las cuales indican que se encuentran sustentadas en documentos originales, resguardados en los archivos de la misma. La integración de fondos es la siguiente:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
11-5005073-1	UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC /BCIE	30,713,989.11
3-256-01390-0	UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE FONDOS PRIVATIVOS	582,884.59
3-445-93036-4	USAC/CUENTA UNICA PAGADORA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE	8,778.62
Total		31,305,652.32

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Los fondos antes indicados se encuentran depositados en los bancos del sistema en cuentas monetarias que están a nombre de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE y son administrados por esta unidad, conforme lo indicado en el Punto Tercero del Acta No. 16-94, sesión celebrada el 03 de mayo 1994 por el Consejo Superior Universitario que entre otros aspectos acordó proceder a autorizar la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa de acuerdo al organigrama y funciones presentadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario y el Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, garantizando su plena autonomía y descentralización desde el punto de vista financiero, a efecto que la Unidad Ejecutora pueda cumplir a satisfacción del Banco y del ministerio de Finanzas Pública, la ejecución del Programa y lo indicado en el Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 del 20/08/2004, en el cual acuerda ratificar la consolidación de la Unidad Ejecutora del programa USAC/BCIE.

El origen de fondos proviene de diferentes fuentes de financiamiento según el resumen que presenta en el cuadro siguiente:

Origen de Fondos	Privativos	Apoyo USAC	Preinversión	Contrapartida
Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, cuenta de depósitos monetarios No. 11-5005073-1, a nombre de Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE				
Economía de Ejercicios Anteriores de Transferencias Ordinarias de Fondos que realizó la Universidad de San Carlos de Guatemala para funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE y Preinversión Préstamo BCIE No. 1540		X	X	
Economías de Ejercicios Anteriores de Transferencias Extraordinarias de fondos que realizó la Universidad de san Carlos de Guatemala, para inversión en infraestructura como complemento de proyectos financiados con Fondos del Préstamo BCIE No. 1540				X
Intereses percibidos sobre fondos depositados en dicha cuenta, y capitalizados, los que constituyen Fondos Privativos.	X			
Ingresos que no forman parte de asignaciones presupuestarias	X			
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, cuenta de depósitos monetarios No. 3-256-01390-0, a nombre de Unidad Ejecutora USAC/BCIE Fondos Privativos				
Intereses percibidos y capitalizados sobre fondos propios depositados en dicha cuenta	X			

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Traslado de los intereses percibidos y capitalizados en la Cuenta de Depósitos Monetarios del Banco G&T Continental, S.A. números 11-5005073-1 a nombre de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.	X			
Ingresos que no forman parte de asignaciones Presupuestarias.	X			
Banco de Desarrollo Rural, S.A., cuenta de depósitos monetarios No. 3-445-93036-4, a nombre de USAC/Cuenta Única Pagadora Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.				
Apertura de cuenta monetaria por implementación de SICOIN en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para traslado de recursos propios para erogaciones de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, cuyas fuentes de financiamiento son 31 Ingresos Propios y 32 Disminución de Caja y Bancos de ingresos propios.	X	X		
Intereses percibidos y capitalizados sobre fondos propios depositados en dicha cuenta.	X			

Con fecha 28 de mayo 2021 se hizo entrega del Informe Final de Cierre del Programa denominado "Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, Préstamo BCIE No. 1540, al Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio Ref. R.533.05.2021.

Según el punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2024 SE AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el período comprendido del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 5. BANCOS

Conforman este rubro los fondos depositados en el sistema bancario nacional en 39 cuentas de depósitos monetarios a la vista; se apertura con base al Procedimiento para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Administración Central, aprobado en acuerdo de Rectoría 530-2005 del 26 de mayo 2005. La integración es la siguiente:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
13-0031-8	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS	11,092,005.51
3-099-01106-9	USAC, MATRICULA GENERAL	16,978,450.37
066-0004652-4	USAC, BECAS MUJERES MAYAS	102.72
3-033-69506-7	USAC, FONDOS PRIVATIVOS DESCENTRALIZADOS PAGOS ELECTRONICOS	22,803,323.41
3-033-69507-1	USAC, MATRICULA ESTUDIANTIL PAGOS ELECTRONICOS	49,587,514.14
3-256-01726-3	ASIES-USAC, No. 63539/EDUCACION EN DDHH	2,153.38
66-0013150-8	USAC, FONDOS PRIVATIVOS DESCENTRALIZADOS PAGOS ELECTRONICOS	4,314,026.69
66-00013151-6	USAC, MATRICULA ESTUDIANTIL PAGOS ELECTRONICOS	12,378,554.83
01-5011806-6	USAC, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	275,328.62
00-120466-8	USAC, BECAS ESTUDIANTILES	378,595.32
01-5020447-8	USAC, INGRESOS VARIOS	17,241,498.28
73-0000932-4	USAC-BECAS Dr. ERNESTO COFIÑO UBICO	11.22
11-5003858-4	USAC, BECAS-USAID	1,317,575.14
01-1015417-5	USAC, DONACION ICOQUIC-USAC	32,844.04
3-033-21347-7	USAC, FONDOS PRIVATIVOS	211,775,557.66
01-5040262-5	USAC, FARMACIA UNIVERSITARIA	186,714.70
39-5000836-6	USAC, FONDOS PRIVATIVOS	18,992,654.87
39-5000851-7	USAC, BECAS EDUMAYA	11.31
3-033-33139-6	USAC, BECAS CELSO DE LEON	187,188.31
3-033-33141-5	USAC, FONDO DE BECAS LIC. OSCAR BARRIOS CASTILLO	625.89
3-033-33149-7	USAC, FONDO DE BECAS LUTTMANN	545,498.88
3-033-34358-4	USAC, SUELDOS	512,052,418.40
3-033-34359-8	USAC, INGRESOS PROPIOS	145,749,195.79
3-033-34532-6	USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	302,740,189.00
3-256-00897-1	USAC, FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS	117,640.81
3-256-04202-6	USAC, RECAUDADORA INGRESOS VARIOS PAGOS EN LINEA	8,834,896.59
101050793-5	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	4,587,208.72
101050786-4	USAC, INGRESOS PROPIOS	9,474,498.05
101050784-6	USAC, FARMACIA UNIVERSITARIA	1,019,408.69
101050777-5	USAC, FONDOS PRIVATIVOS	19,367,700.78
101050789-1	USAC / Becas Estudiantiles	98,767.54

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

101050792-6	USAC /FONDOS PRIVATIVOS DESC. PAGOS ELECTRONICOS	81,646,436.24
101050779-3	MATRICULA ESTUDIANTIL PAGOS ELECTRONICOS	8,011,626.40
1010507784	USAC/RECAUDADORA INGRESOS VARIOS PAGOS EN LINEA.	395,745.66
1010507855	USAC/BECAS EDUMAYA	11,851.42
101050787-3	USAC, BECAS MUJERES MAYAS	139,057.02
101050791-7	USAC/BECAS Dr. ERNESTO COFIÑO UBICO	16,300.50
101051523-0	USAC / FONDOS DE INVERSIÓN	123,162,726.71
101051522-0	USAC / PROGRAMA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO MULTIDISCIPLINARIO	265,536.70
	TOTAL	**1,585,781,517.31**

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

Esta Cuenta se utiliza para registrar saldos a favor de la Universidad, derivados de operaciones de naturaleza distinta al giro normal, relacionados con becas estudiantiles y otros según convenios, contratos suscritos y demás normativa vigente aplicable.

La integración de la cuenta a largo plazo, es decir, mayores a un año desde su registro original, es la siguiente:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
1.2.15.0.01	Ctas. Por Cobrar Becas Préstamo Largo Plazo	6,625,152.82
1.2.15.0.05	Ctas. Por Cobrar Banco de Comercio Largo Plazo	1,081,279.56
	Total	**7,706,432.38**

- Las becas préstamo reembolsables fueron otorgadas por la Universidad a estudiantes de escasos recursos económicos hasta el año 2011, según punto Octavo, inciso 8.1 del Acta 01-2012 del 25/01/2012 del Consejo Superior Universitario, en donde se acuerda que todas las becas préstamo serán a partir del año 2012 No Reembolsables; el control, integración, seguimiento y recuperación a nivel administrativo es a cargo de la Sección de Cobros, Dirección General Financiera.

- La cuenta por cobrar Banco de Comercio fue creada según Referencia A-814-2014/EFU del 04/11/2014 de Auditoría Interna en tanto se resuelve el proceso legal respectivo, respaldado por un certificado de custodia de inversión en valores emitido por el Banco de Comercio, S.A., el cual respalda un título valor emitido por Organizadora del Comercio S.A. El Banco de Comercio S.A. fue suspendido en sus Operaciones mediante Resoluciones de la Junta Monetaria No. JM-13-2007. No. JM-181-2007 y No. JM-182-2007 y existe demanda por estafa presentada ante el fiscal general de la República y Jefe del Ministerio Público, proceso que aún está pendiente de resolverse por parte de los Tribunales de Justicia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA 7. INVERSIONES

Esta cuenta está constituida por certificados de depósito a plazo fijo no mayores a un año en el sistema bancario nacional, está registrada en la partida contable 1.1.07.0.03.000. La integración es la siguiente:

Nombre del Banco	Monto Q.	Tasa de Inversión
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3,572,000.00	8% anual
Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	696,975.64	5.25% anual
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	50,000,000.00	8.30% anual
Total	**54,268,975.64**	

La integración de los registros mayores a un año es la siguiente:

No. Cuenta	Nombre de la Empresa	Monto Q.
1.2.16.0.06	Inversión en Acciones a LP/CREDIEEGSA	2.10
1.2.16.0.06	Inversión en Acciones a LP/Inmobiliaria y Desarrolladora Empresarial de América, S.A.	21.00
1.2.16.0.06	Inversión en Acciones a LP/Transportista Eléctrica Centroamericana, S.A.	240.45
1.2.16.0.06	Inversión en Acciones a LP/Comercializadora Eléctrica de Guatemala, S.A.	53.55
1.2.16.0.06	Inversión en Acciones a LP/Enérgica, S.A.	8.40
	Total	**325.50**

NOTA 8. DEUDORES

Corresponde a los cargos contables a solicitud de Auditoría Interna, División de Recursos Humanos o de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, al personal activo o ex trabajadores de las diferentes unidades ejecutoras y estudiantes; así también con base al Sistema Integrado de Compras o las Guías de Cierre del presente ejercicio, se realizan cargos por fondos rotativos, viáticos al exterior, ayudas económicas y por otros conceptos varios pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2024. A continuación la integración general a corto plazo:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
1.1.10.0.	Deudores Varios	5,766,401.17
1.1.10.1.	Deudores Varios Privativo	5,579.42
1.1.10.4.	Deudores Fondos Agencia Régimen Ordinario y Privativo	224,480.29
1.1.10.5	Deudores Documento Pendiente Funcionamiento y Privativo	23,540.15
1.1.10.6	Deudores O/C Funcionamiento y Privativo	273.29
	Total	**6,020,274.32**

El control, seguimiento y depuración corresponde a la Sección de Cobros, cuya función es la realización del debido proceso de cobro por la vía administrativa para recuperar el patrimonio universitario, y el proceso de cobro por la vía judicial corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La integración general a largo plazo es la siguiente:

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
1.2.17.0	Deudores Largo Plazo	7,702,463.52
1.2.17.4	Deudores Fondos Agencia Largo Plazo	892,043.59
1.2.17.5	Deudores Documentos Pendientes Largo Plazo	880,874.29
1.2.17.6	Deudores Órdenes de Compra Largo Plazo	93,963.18
1.2.17.7	Deudores Cobro Judicial Largo Plazo	11,402,032.40
1.2.17.8	Deudores Becas Préstamo Cobro Judicial Largo Plazo	13,883,899.15
	Total	**34,855,276.13**

NOTA 9. ALMACÉN DE PROVEEDURÍA

Esta cuenta se utiliza para registrar el inventario final de materiales y suministros del Almacén del Departamento de Proveeduría, al 31 de diciembre de 2024, cuyo monto asciende a Q 234,066.06.

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Este grupo de cuentas se utiliza para registrar los Activos Inmovilizados propiedad de la Universidad y que por su naturaleza son de uso permanente.

La responsabilidad de control e integración en controles auxiliares de bienes muebles de inventario es de cada Unidad Ejecutora, quienes deben conciliar los saldos registrados con el saldo contable principal del Departamento de Contabilidad para determinar cualquier variación, modificación o ajuste.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

El Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizado por el Consejo Superior Universitario, mediante punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 32-2022 del 26 de octubre 2022 y su modificación Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 06-2023 del 29-03-2023, establece que los bienes se registran a su costo original de adquisición y no contempla depreciaciones, únicamente Baja de Inventario de Bienes Muebles a cargo de cada Unidad Ejecutora, quien debe informar oportunamente al Departamento de Contabilidad.

Los saldos principales de Activos Fijos se integran de la manera siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Saldo final al 31/12/2024
1.2.02.	Semovientes	1,406,052.11
1.2.03.	Equipo	450,885,807.90
1.2.04.	Vehículos	65,546,741.81
1.2.05.	Construcciones en Proceso	95,694,555.96
1.2.06.	Bienes de Exposición	439,550.96
1.2.07.	Terrenos	50,759,764.47
1.2.08.	Edificios	648,424,729.85
1.2.09.	Otros Bienes	18,409,386.85
1.2.10.	Maquinaria y Equipo	9,455,589.47
1.2.11.	Monumentos	333,510.00
1.2.12.	Instalaciones	783,799.73
1.2.13.	Biblioteca	25,650,788.80
1.2.18.	Equipo de Computo	48,647,778.20
1.2.19.	Equipo Médico, Sanitario y de Laboratorio	11,856,364.23
1.2.20.	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	14,397,017.97
1.2.21.	Equipo para Comunicaciones	3,834,631.67
	Total	**1,446,526,069.98**

Construcciones en Proceso:

En el saldo de las Construcciones en Proceso, figura un monto por Q. 95,694,555.96 que corresponden a construcciones que tienen una antigüedad de más de diez años. Estas construcciones no han sido registradas en la cuenta Edificios, por falta de documentación que no ha sido trasladada por las Unidades Ejecutoras correspondientes, al Departamento de Contabilidad. La integración del monto es la siguiente:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL Q.	VALOR TOTAL Q.
Centro Universitario de Occidente -CUNOC-	Edificio para aulas puras		2,361,361.27
Facultad de Ingeniería	Construcción de Bodega para el Departamento de Mantenimiento		219,823.08
Centro Universitario del Norte -CUNOR-	Cafetería y Servicios Generales	485,871.75	
	Taller de Carpintería, Herrería y Varios	133,420.00	
	Rancho de Servicios Varios	10,818.50	
	Servicios Sanitarios para oficinas y secretaria	245,931.12	876,041.37
Centro Universitario del Sur -CUNSUR-	Ampliación de Biblioteca	110,714.29	
	6 Aulas Puras	578,579.93	689,294.22
Unidad Ejecutora Programa USAC /BCIE	Construcción Centro Universitario CUM zona 11		63,924,716.47
	Construcción edificio de 3 niveles y parqueo CUNORI		6,901,901.84
División de Servicios Generales	Muro Perimetral CUM NORTE	455,964.64	
	Ampliación Campus Universitario calle de conexión hacia avenida Petapa, Zona 12	5,499,935.87	
	Mejoramiento Campus Universitario, Sistema de Alcantarillado, zona 12	14,765,517.20	
			20,721,417.71
		TOTAL	**95,694,555.96**

NOTA 11. DERECHOS VARIOS

Esta cuenta se utiliza para registrar la adquisición de bienes intangibles, como derechos de agua, energía eléctrica, teléfonos, entre otros, su integración general es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
1.3.08.0.01.000	Derechos Varios Rectoría	79,980.00
1.3.08.0.08.0.01	Derechos Varios C.I.I.	110.00
1.3.08.0.09.000	Derechos Varios Facultad de Ciencias Médicas	7,680.00
	Total	**87,770.00**

NOTA 12. GASTOS ANTICIPADOS

Esta cuenta se utiliza para registrar pagos anticipados por compras y demás erogaciones que realizan las Unidades Ejecutoras de acuerdo al presupuesto asignado y su programación, su integración principal es la siguiente:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
1.3.10.0.08.000	Gastos Anticipados Ingeniería	115,850.45
1.3.10.0.12.000	Gastos Anticipados CUNOC	11,450,130.42
1.3.10.0.70.000	Gastos Anticipados USAC-BCIE	619,450.19
	Total	**12,185,431.06**

En cuanto a los Gastos Anticipados USAC/BCIE, corresponden a anticipos que realiza la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE a diversos proveedores de acuerdo a su programación presupuestaria y compromisos adquiridos.

PASIVO

NOTA 13. CUENTAS POR PAGAR

Constituye todas aquellas obligaciones que adquiere la Universidad con Proveedores y otros, según contratos suscritos. Su integración general a corto plazo es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.02.0	Cuentas por Pagar Régimen Ordinario	5,820,546.30
2.1.02.1	Cuentas por Pagar Régimen Especial	4,573,492.61
	Total	**10,394,038.91**

La integración de la cuenta a largo plazo, es decir, mayores a un año desde su registro original, es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.2.03.0	Cuentas por Pagar Largo Plazo Régimen Ordinario	1,528,417.24
2.2.03.1	Cuentas por Pagar Largo Plazo Régimen Especial	0.00
2.2.03.0.70	Cuentas por Pagar USAC/BCIE	633,200.19
	Total	**2,161,617.43**

NOTA 14. TASA ESTUDIANTIL

En esta cuenta se registran las obligaciones a favor de Asociaciones Estudiantiles, en concepto de Tasa Estudiantil, de conformidad con el porcentaje del valor de la matrícula estudiantil anual.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

El cobro de la Tasa Estudiantil se encuentra autorizado mediante el Reglamento de la Tasa Estudiantil aprobado en Punto Octavo, inciso 8.3 del Acta 01-2012 del 25/01/2012 del Consejo Superior Universitario, Artículo 3ro. indica los porcentajes de distribución de la tasa estudiantil. La integración general es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.03.0	Tasa Estudiantil por Distribuir	1,169,322.00
2.1.03.0.	Tasa Estudiantil AEU Capital	2,590,730.42
2.1.03.0.	Tasa Estudiantil Facultades	4,788,851.22
2.1.03.0.	Tasa Estudiantil Centros Regionales	3,970,067.63
2.1.03.0.	Tasa Estudiantil Escuelas no Facultativas	899,413.70
	Total	**13,418,384.97**

NOTA 15. ACREEDORES

En esta cuenta se registran las obligaciones a favor de terceros no constituidos mediante Órdenes de Compra o Acuerdos de Rectoría, tal es el caso de erogaciones pendientes de pago por parte de las Unidades Ejecutoras, en concepto de servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica, Telefonía y otros, los cuales son certificados por el Departamento de Presupuesto, quien traslada al Departamento de Contabilidad para registrar la provisión contable al final de cada ejercicio, para su pago en el siguiente periodo fiscal.

Su integración general es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.04.0	Acreedores Unidades Administrativas	1,313,842.33
2.1.04.0	Acreedores Facultades	9,303.57
2.1.04.0	Acreedores Centros Regionales	614,408.09
2.1.04.0	Acreedores Escuelas e Institutos	1,614.64
2.1.04.0	Acreedores Cheques en Circulación Banrural	502,689,99
	Total	**2,441,858.62**

Los saldos que no se liquidan dentro del año siguiente a que corresponde el gasto, y en las fechas establecidas, se regulariza de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOTA 16. DESCUENTOS A EMPLEADOS

En esta Cuenta se registran todos los descuentos laborales a favor de terceros, que se efectúen en Nómina de Sueldos en concepto de: IGSS, Plan de Prestaciones, Descuentos Judiciales, Impuesto sobre la Renta, Timbres de Colegios Profesionales, Bancos, Sindicatos y Otros, establecidos en los Módulos del Sistema Integrado de Salarios. La responsabilidad de la integración, control y solicitudes de pago de cada mes está a cargo de la División de Administración de Recursos Humanos, derivado que los descuentos corresponden a Nómina de Sueldos, quien además debe conciliar permanentemente sus saldos con los registros contables e informar oportunamente al Departamento de Contabilidad, cualquier variación, modificación o ajuste.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

La integración principal es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.08.0.02.000	Descuento IGSS Trabajadores	5,115,567.28
2.1.08.0.03.000	Descuento Judicial	10,790,106.09
2.1.08.0.04.000	Descuento IGSS Jubilados	576,252.15
2.1.08.0.07.000	Descuento ISR Empleados	5,827,724.53
2.1.08.0.10.003	Descuento Arquitectos	50,784.62
2.1.08.0.10.005	Descuento Col. Profesional CCEE	258,452.93
2.1.08.0.11.000	Descuento Banco de Trabajadores	3,996,029.27
2.1.08.0.12.000	Descuento Banco Desarrollo Rural	3,762,761.88
2.1.08.0.14.X	Descuento Sindicatos (todos)	1,173,833.20
2.1.08.0.25.000	Descuento Cooperativa Vivienda	400.00
2.1.08.0.28.000	Descuento Boleto de Ornato	970.00
2.1.08.0.49.000	Descuento Fianza de Fidelidad	151,796.10
2.1.08.1.20.000	Descuento a Favor de Terceros	2,372.00
	Total	**31,707,050.02**

NOTA 17. PLAN DE PRESTACIONES

Su saldo está constituido por la cuota a cargo de la Universidad (cuota patronal) equivalente al 33.78%, así como el descuento laboral del 10.58%, ambos sobre el salario base de los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones, autorizados en Punto Único del Acta 14-2004 de sesión extraordinaria del 28-06-2004; Punto TERCERO, numeral 3.7 del Acta No. 09-2025 de sesión ordinaria del 6 de abril del 2005 y Punto TERCERO, numeral 3.1 del Acta No. 13-2006 de sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2006. Así como los descuentos sobre sueldos por préstamos concedidos por dicho Plan al personal universitario, incluyendo una cuota de seguro por dichos préstamos.

El Plan de Prestaciones es un ente con estructura económica propia teniendo su contabilidad específica y como tal elabora sus propios estados financieros, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP- de la USAC, aprobado en Punto Segundo del Acta 39-93 del Consejo Superior Universitario.

Su integración principal es la siguiente:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Monto Q.
2.1.09.1.00.000	Cuota Plan Prest. Patronal Funcionamiento	39,217,692.95
2.1.09.1.00.001	Cuota Plan Prest. Patronal Autofinanciable	1,262,414.14
2.1.09.2.00.000	Cuota Plan Prest. Laboral	11,193,034.03
2.1.09.3.00.000	Descuento Plan de Prestaciones Amortización Prestamos	4,304,486.79
2.1.09.4.00.000	Cuota Plan Prest. Seguro Crédito	229,134.20
		56,206,762.11

Es importante mencionar que, debido a falta de disponibilidad financiera, están pendientes los pagos de la cuota patronal del régimen ordinario, contabilizada como deuda a largo plazo en la cuenta 2.2.02.0.41.000 Plan de Prestaciones Largo Plazo, como se registra a continuación:

Mes / Año	Monto Q.	Sub total Q.
sep-17	29,447,479.02	
oct-17	25,143,645.62	
nov-17	24,506,710.60	
dic-17	33,835,680.55	112,933,515.79
feb-18	23,914,843.14	
mar-18	28,430,417.15	
abr-18	26,089,181.54	
may-18	27,756,519.75	
jun-18	26,447,140.86	132,638,102.44
may-21	30,825,924.31	
jun-21	30,293,883.44	
jul-21	19,680,668.13	
ago-21	25,185,248.15	
sep-21	25,165,190.46	
oct-21	29,282,056.35	
nov-21	25,641,183.42	
dic-21	41,914,703.34	227,988,857.60
Total		**473,560,475.83**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA 18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA –ISR- POR PAGAR

Corresponde a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta –ISR- a Proveedores, por parte de las Unidades Ejecutoras, según Libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria. Según Circular Conjunta No.001-2013 del 12/02/2013 de la Dirección General Financiera y Auditoría Interna, la responsabilidad del control, integración y pago en el plazo establecido es de cada Unidad Ejecutora, quien debe conciliar permanentemente sus saldos con los registros contables e informar oportunamente al Departamento de Contabilidad cualquier modificación o ajuste.

Su saldo es el siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.10.0.	ISR por Pagar Régimen Ordinario	64,439.83
2.1.10.1.	ISR por Pagar Régimen Especial	83,201.72
	Total	**147,641.55**

NOTA 19. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Esta cuenta se utiliza para registrar ingresos que la Universidad recibe en calidad de depósito para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones por contratos o convenios que se suscriban, depósitos por alquiler de locales para negocios y eventos culturales; la integración, control y liquidación es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora.

La integración de Depósitos en Garantía a Corto Plazo es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.12.0.01.0.00	Depósitos en Garantía Rectoría	6,507.80
Total		**6,507.80**

La integración Depósitos en Garantía a Largo Plazo es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.2.05.0.01.0.00	Depósitos en Garantía Rectoría Largo Plazo	420,721.46
2.2.05.0.33.0.12	Depósitos en Garantía CCU Largo Plazo	11,000.00
Total		**431,721.46**

NOTA 20. SUELDOS POR PAGAR

Esta cuenta registra las provisiones por Servicios Personales, tales como: Sueldos, Diferidos, Bono 14, Bono Mensual, Tiempo Extraordinario, Escuela de Vacaciones u Otros, correspondientes al año en curso y a solicitud de las Unidades Ejecutoras. Esta provisión se registra con base a listados elaborados por las Unidades Ejecutoras que contienen el detalle de los beneficiarios, así como certificación presupuestal del

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

gasto a afectar realizado por el tesorero, los cuales son autorizados por la División de Administración de Recursos Humanos y se efectúan al final de cada ejercicio contable, para su pago en el siguiente ejercicio, también cuenta con el valor de las provisiones por los pagos que no se lograron acreditar en la cuenta bancaria del trabajador universitario.

La integración general es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.1.16.0	Sueldos y Jornales a Pagar Régimen Ordinario	27,366,748.72
2.1.16.1	Sueldos y Jornales a Pagar Régimen Especial	8,303,646.86
	Total	**35,670,395.58**

NOTA 21. RESERVA PARA INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL

Esta cuenta se utiliza para registrar la reserva para indemnizaciones de programas de Régimen Especial. Esta se constituyó de acuerdo a lo instruido por el Consejo Superior Universitario según Punto Cuarto, Inciso 4.5 Acta No.5-2009 del 11 de marzo de 2009 para efecto de pago de prestaciones laborales del personal de la Universidad de Programas de Régimen Especial, también con base al Instructivo del procedimiento para el Cálculo y Registro de la Provisión para Indemnizaciones del personal contratado en los Programas de Régimen Especial, aprobado con Acuerdo de Dirección DGF 088D-2023 de fecha veinticuatro de octubre 2023 de la Dirección General Financiera, donde se establece que sobre los sueldos pagados del régimen especial se calculará un 11.70% para crear la reserva para indemnizaciones. La integración del saldo al 31 de diciembre 2023 es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
2.2.01.1	Reserva para Indemnización al Personal Régimen Especial Unidades Administrativas	4,332,381.51
2.2.01.1	Reserva para Indemnización al Personal Régimen Especial Facultades	17,993,391.15
2.2.01.1	Reserva para Indemnización al Personal Régimen Especial Centros Regionales	10,488,705.93
2.2.01.1	Reserva para Indemnización al Personal Régimen Especial Escuelas	49,886,189.31
2.2.01.1	Reserva para Indemnización al Personal Régimen Especial USAC/BCIE	5,086,858.23
	Total	**87,787,526.13**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA 22. PATRIMONIO

En esta cuenta se registran los resultados anuales de las operaciones de la Universidad, y su saldo está representado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros con que cuenta la institución, también incluyen las donaciones recibidas por la Universidad.

La integración general es la siguiente:

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Monto Q.
5.0.10.0.00.000	Patrimonio Universitario	2,060,276,397.84
5.0.10.6.00.000	Patrimonio Universitario por Donaciones	92,484,221.08
	Resultado a Diciembre 2024	466,063,173.42
	Total de Patrimonio al 31/12/2024	**2,618,823,792.34**

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

NOTA 23. INGRESOS

a) Ordinarios

Son los recursos propios de la Universidad, provienen del aporte constitucional establecido en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como otros ingresos generados propiamente por la Universidad y los provenientes de entes externos, con base a la reglamentación interna de cada Unidad Ejecutora, para financiar los planes y programas contenidos en el Régimen Ordinario; según Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de noviembre 2023, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2024.

b) Específicos

Son los recursos recibidos para financiar programas del Régimen Especial, así como los cobros efectuados por las Unidades académicas y de servicio por servicios prestados a estudiantes y público en general en los programas autofinanciables, según lo establecido en el Sistema General de Ingresos; en Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de noviembre 2023, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2024.

La integración general según el Estado de Ingresos y Egresos es la siguiente:

Cuenta No.	Ingresos	Monto Q.
3.1	Régimen Ordinario	2,753,325,105.18
3.2	Régimen Específico	270,861,047.38
	Total de Ingresos	**3,024,186,152.56**

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA 24. EGRESOS

El destino principal de los gastos corrientes en la Universidad, lo constituyen el Presupuesto Ordinario para el pago de Servicios Personales en las Unidades Ejecutoras para la realización de los programas y subprogramas de Docencia, Administración, Investigación y Extensión; también incluye las erogaciones en obras de construcción, adquisición de Activos No Corrientes y toda clase de insumos en apoyo a los planes de ejecución de los programas mencionados anteriormente.

En el plan de transferencias se registran las estimaciones de prestaciones laborales, las trasferencias directas a personas por cualquier motivo, contribución de la Universidad al Plan de Prestaciones, aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo, así como reservas para la aplicación de políticas salariales; en el plan de inversión se registran los gastos de proyectos de inversión.

En el plan de específicos o privativos corresponde los desembolsos de Programas de Régimen Especial (autofinanciables); el plan de egresos extraordinarios corresponde a fondos provenientes de la Unidad Ejecutora Programa USAC-BCIE; el plan de fondo de investigación corresponde a los gastos de proyectos de investigación y el plan de fondo de desarrollo corresponde a erogaciones para proyectos de desarrollo universitario. El presupuesto general de Egresos de la Universidad del año 2024 se aprobó en Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de noviembre 2023. La integración general según el Estado de Ingresos y Egresos es la siguiente:

Codificación	Egresos	Monto Q.
4.1	Plan de Funcionamiento u Ordinario	1,253,092,660.66
4.2	Plan de Transferencias	1,009,141,105.95
4.3	Plan de Inversión	23,605,417.18
4.5	Plan de Egresos Específicos o Privativos	250,589,726.61
4.6	Plan de Egresos Extraordinarios	3,273,588.48
4.8	Plan de Fondo de Investigación	13,841,155.25
4.9	Plan de Fondo de Desarrollo	4,579,325.01
Total de egresos		**2,558,122,979.14**

Licda. Sandra Lucrecia Torr
SUB JEFE

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
CONTADOR GENERAL

Vo. Bo. Dr. Abraham González Lemus
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Al respecto, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, agradece al Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la presentación del informe mensual correspondiente al mes de diciembre del año 2024, referente a los cierres contables (mensuales) de la Universidad y le solicita que en el próximo informe a presentar ante este Consejo Superior Universitario, se incluya lo referente a las conciliaciones bancarias, con la finalidad que, se pueda observar el avance que se ha logrado hasta el mes de marzo del presente año. ----------

Asimismo, el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, manifiesta que, es importante resaltar lo mencionado por el Contador General de esta Universidad, referente al traslado de la cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual, suma poco más de 335 millones de quetzales en el año 2024. Continúa expresando que, la contabilidad se desarrolla fundamentada en el principio universal de causa y efecto, lo cual, en el ámbito contable significa que, no hay deudor sin acreedor. En el presente caso, refiere, el efecto reflejado, cuando se generalizó la noticia de un incremento en las reservas del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De tal manera, el Licenciado Guzmán García, hace hincapié en el traslado que realiza la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Plan de Prestaciones en concepto de cuota patronal, lo cual, se registra contablemente y se refleja cuando el señor Administrador Ejecutivo del Plan, presenta sus informes mensuales ante este Consejo Superior Universitario, en los mismos se muestra el incremento que tienen las barras estadísticas como reflejo del incremento de reservas del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual le aporta liquidez, solvencia, estabilidad y rentabilidad al referido Plan de Prestaciones. ----------

- El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, indica que, los logros significativos que hoy se reflejan en la Universidad, se deben a la realización de economías y a la calidad del gasto realizado, así como, al cumplimiento de los fines fundamentales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual contribuye con la realización de compromisos de los gremios, principalmente del gremio de los trabajadores y los profesores. Resalta el cumplimiento del pago de la cuota patronal y laboral de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que se encuentra regulado en la legislación universitaria. Indica también que, actualmente se ha amortizado más de la mitad de la deuda que administraciones anteriores dejaron en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y esto ha permitido que el referido Plan de Prestaciones, juntamente con la buena administración, cuente con utilidades y con sostenibilidad, lo que brinda tranquilidad tanto a los jubilados como a los trabajadores activos que se encuentran aportando desde años atrás a dicho Plan. En la actualidad se refleja un Plan de Prestaciones con beneficios reales para que, los afiliados, al llenar requisitos, puedan gozar de una digna jubilación. Agrega que se está trabajado en la realización de proyectos, tales como, la disminución del techo de la suma mínima de edad y el tiempo de servicio de ochenta y cinco puntos, aplicado para el retiro -jubilación- de los trabajadores universitarios afiliados al Plan de Prestaciones; los años al momento del retiro, por el tiempo que se goza de este beneficio frente a lo aportado durante muchos años. Asimismo, indica que existen otros proyectos, los cuales serán presentados a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los representantes de este Consejo Superior Universitario, así como, por los representantes del Rector en la Junta Administradora referida. De esa manera, tiene a bien reconocer el profesionalismo que muestran los representantes de este órgano de dirección superior ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala: M.A. Pedro Peláez Reyes y Licenciado Urías Amitaí

Guzmán García, -en el área financiera y en las representaciones que ostentan-. Agradece la asesoría que los referidos profesionales han prestado en todo momento, reconociendo la trayectoria profesional de cada uno de ellos, resaltando de esta manera que, la representación que ejercen requiere de una amplia experiencia profesional. También, reconoce la ardua labor de los miembros del Consejo Superior Universitario, quienes han sido parte importante en la toma de decisiones para la dirección y administración de esta Universidad. El Sr. Rector, también resalta que, la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con un Consejo Superior Universitario, con excelentes capacidades y aptitudes, siendo garante de la autonomía universitaria y velando por el buen manejo de recursos. Además indica que, actualmente, se cuenta con la presentación mensual ante este Consejo Superior Universitario, de un informe por parte del Administrador Ejecutivo del Plan Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; del Contador General; del Auditor General; Así como del Director General Financiero, aunando la presentación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; A raíz de lo cual, la Contraloría General de Cuentas, puede observar, por medio de las auditorías que realiza, que actualmente se está gestionando deuda de administraciones anteriores, buscando la estabilidad y el buen desarrollo de la Universidad. Asimismo, informa que, a través de los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha dado seguimiento a los plazos fijos de las inversiones, logrando una tasa de interés de las reservas financieras del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala arriba del 8%, incluso hasta un 8.9%; Por lo que, la transparencia, rendición de cuentas y la calidad del gasto, son los factores que han hecho que la Universidad actualmente pueda rendir cuentas en apego al cumplimiento de los fines constitucionales de esta Universidad. Finaliza su intervención el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, brindando un reconocimiento al trabajo realizado por la administración central de la Universidad, ya que, además de tener un gran equipo de asesores, hace ver que, en la administración actual no se han realizado contrataciones innecesarias, a diferencia de administraciones anteriores, logrando de esa manera hacer economías para esta Universidad; También reconoce el excelente trabajo del Secretario General y, del equipo de Directores que se dedica a tiempo completo a los requerimientos de esta Casa de Estudios Superiores para el cumplimiento de sus fines constitucionales.-- En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el oficio identificado como REF.D. CONTA.0252-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe mensual correspondiente al mes de diciembre del año 2024, relativo a los cierres contables (mensuales) de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lo anterior, en atención a lo acordado por este órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 16-2024 de sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024. 2. Se instruye al Contador General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en el próximo informe a presentar ante este Consejo Superior Universitario, se incluya lo referente a las conciliaciones bancarias, con la finalidad que, se pueda observar el avance que se ha logrado hasta el mes de marzo del presente año. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido el informe	25
2	No dar por recibido el informe	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.2.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 097-2025 de fecha 15 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 385-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico de dicho Centro Universitario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto CUARTO, numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024 y, su ampliación contenida en el Punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 28 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio No. 02-2025 CUSACQ Ref. GLH/dapu del Centro Universitario de Quiché, Ref. D.P. OF 097-2025 de fecha 15 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 385-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico de dicho Centro Universitario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto CUARTO, numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024 y, su ampliación contenida en el Punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 28 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Santa Cruz del Quiché, 13 de Enero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial y atento saludo del Director del Centro Universitario de Quiché, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Se traslada el expediente que contiene la solicitud de Dispensa del Coordinador Académico y Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, ***Licenciado Hember Roberto Herrera Girón,*** *para el Primer Semestre 2025, agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación.*

Se hace la aclaración que para esta ocasión se realiza una solicitud de dispensa, ya que por la naturaleza del puesto, es necesario contar con dicha aprobación; sin embargo, la -sic- solicitudes posteriores de -sic- realizarán en una sola transcripción del Consejo Directivo.

Se adjunta el expediente completo que consta de cinco (05) páginas.
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Gregorio Lol Hernández
Director Centro Universitario de Quiché"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 097-2025 de fecha 15 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"15 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 68-02-2025, de fecha 05-02-2025 y recibida el 06-02-2025 en relación con solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento del Coordinador Académico, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por parte del Centro Universitario de Quiché, según lo acordado en el Punto CUARTO, Numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 31 de octubre de 2024 y su ampliación por medio del Punto QUINTO, Numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de enero de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
34	Hember Roberto Herrera Girón	Coordinador Académico	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 385-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 17 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 99-02-2025, del 17 de febrero de 2025, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Cuarto, Numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024, y su ampliación contenida en el Punto Quinto, Numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2025, ambas sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

- *En Punto Cuarto, Numeral 4.1, del Acta No. 13-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, el 31 de octubre de 2024*
  "CUARTO: NOMBRAMIENTOS.
  4.1: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR ACADEMICO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2,025 Y APROBACIÓN PARA INCIAR (sic) EL PROCESO DE SOLICITUD DE DISPENSA.
  El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 190 2024 Ref: GLH/dapu de fecha 31 de octubre del 2,024, en donde como director del Centro solicita al Honorable Consejo Directivo, nombramiento del Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché y Secretario del Consejo Directivo, aunado solicita la aprobación para el trámite de Dispensa correspondiente ante el Honorable Consejo Superior Universitario, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para que el profesional que no ostenta la categoría de Profesor Titular lll, ocupe el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché y Secretario del Consejo

Directivo, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,025 de acuerdo a la terna presentada, misma que se encuentra integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Hember Roberto Herrera Girón.Maestro Elder López Isaías y el Licenciado Maynor Quixtán Lainez. (…) ***ACUERDA: 1) NOMBRAR, entre la terna propuesta, al profesional Profesor Titular I Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, quien cumple con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para que ocupe el puesto de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché y el cargo Secretario del Consejo Directivo, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,025, por lo que se deberá elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso dispensa al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que el profesional nombrado no ostenta la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece.***

Transcripción del punto Quinto, Numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 28 de enero del 2,025, mismo que copiado literalmente dice:

"QUINTO: NOMBRAMIENTOS Y ASUNTOS LABORALES. 5.3: MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADEMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE QUICHE.

El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro universitario de Quiché, da lectura a la certificación del punto Cuarto, Numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, de fecha 31 de octubre del año 2024, en donde se nombra como Coordinador Académico y Secretario de Consejo Directivo al Licenciado Hember Roberto Herrera Girón. Por lo que se solicita a este honorable Consejo se modifique y amplié el punto resolutivo en cuanto que el nombramiento únicamente sea para el cargo de Coordinador Académico y autorizar el trámite de dispensa correspondiente. (…) ***ACUERDA: Modificar y Ampliar el NOMBRAMIENTO, del profesional Profesor Titular I Licenciado Hember Roberto Herrera Girón, quien cumple con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para que ocupe el puesto de Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por lo que se instruye al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso dispensa al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales, en cuanto que el profesional nombrado no ostenta la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece****…"*

El artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "*El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,…"; y en el presente caso, el* ***Licenciado Hember Roberto Herrera Girón,*** *no ostenta la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, contenida en el OFICIO TES-03-2025, del 09 de enero de 2025, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Quiché, en la que se certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

Plaza:	*34.*
Nombre del profesional Nombrado:	*Hember Roberto Herrera Girón.*
Puesto:	*Coordinador Académico.*
Partida Presupuestaria:	*4.1.50.2.04.0.22*
Subprograma:	*Administración de Empresas.*

Vigencia: *01/01/2025 al 30/06/2025.*

En Ref. D.P. OF 097-2025 del 15 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto se manifestó que: "(…) procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por los que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	***Nombre***	***Puesto***	***Partida***	***Subprograma /Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza***	***Disponibilidad***
34	*Hember Roberto Herrera Girón*	*Coordinador Académico*	*4.1.50.2.04.0.22*	*Administración de Empresas*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/12/2025*	*La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria*

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2025."
Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.
Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para ***OTORGAR DISPENSA****:*
Al ***artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro respectivo, con el objeto de continuar el trámite correspondiente del* ***Licenciado Hember Roberto Herrera Girón*** *como Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Cuarto, Numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2024 y su modificación y ampliación contenida en el Punto Quinto, Numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2025, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y oficio identificado como Ref. D.P. OF 097-2025 del 15 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante la cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado.*
El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales**

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la categoría de profesor titular III del Centro respectivo, con el objeto de continuar el trámite de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora del profesional Hember Roberto Herrera Girón, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; lo anterior, en concordancia con el Punto CUARTO, numeral 4.1 del Acta No. 13-2024 de sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024 y su modificación y ampliación contenida en el Punto QUINTO, numeral 5.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria del 28 de enero de 2025 -ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché-; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 097-2025 de fecha 15 de febrero de 2025, manifestando que, la plaza si cuenta con disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.2 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 076-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 396 2025 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SÉPTIMO, inciso**

7.2 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.DIRE/CUNBAV. No.30-2025 antg, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz; Ref. D.P. OF 076-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 396 2025 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Baja Verapaz presenta el siguiente oficio: ----------

"30 de enero de 2025.

Honorables
Miembros del Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables Miembros Consejo Superior:

Reciban un cordial saludo en nombre de la Dirección de este centro, deseándole éxitos en sus actividades diarias de trabajo en el cargo que usted dignamente desempeña.

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dispensa para nombramiento de Coordinadores correspondientes al ciclo académico 2025, se adjunta la transcripción del Punto SEPTIMO, inciso 7.2, del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Honorable Consejo Directivo de Baja Verapaz –CUNBAV-, solicitando la Dispensa correspondiente para un profesor interino pueda realizar las funciones de Coordinador Académico, cuatro profesores interinos que puedan realizar las funciones de Coordinadores de Carrera, un profesor interino pueda realizar las funciones de Coordinador de Bufete Popular en el Centro Universitario de Baja Verapaz–CUNBAV-debido a que en esta Unidad Académica no se cuenta con profesores titulares.

Se adjunta a este oficio el expediente conteniendo los siguientes documentos:

1. *Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 01-2025, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, de fecha martes veintiuno de enero de dos mil veinticinco.*
2. *Fotocopia del Documento personal de identificación de los profesionales nombrados.*
3. *Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Tesorera de la Unidad Académica, con la información requerida.*

Agradeciendo su apoyo y su pronta respuesta, sin otro particular, me suscribo de ustedes

"ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Orcelio Hernández García
Director del Centro Universitario de Baja Verapaz
–CUNBAV-

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 076-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"07 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente nos dirigimos a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 67-02-2025 del 04 de febrero de 2025, ingreso 103-2025 CSU relacionada con solicitud de dispensa del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- para el nombramiento de los Coordinadores, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 21 de enero de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según el oficio Tesorería No. 09-2025 del 23-01-2025 emitido por la tesorería del Centro, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
26	BenjamIn Ascencio Veliz	Profesor Interino	4.1.52.2.01.022	Coordinador Académico	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
22	Evelyn Xiomara Campos Sandoval	Profesor Interino	4.1.52.2.01.022	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
26	Hector Mynor Pineda Ochaeta	Profesor Interino	4.1.52.2.02.022	Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha
15	Marvín Saúl Figueróa Ramírez	Profesor Interino	4.1.52.2.04.022	Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha.

14 y 36	Fredy Haroldo Milian	Profesor Interino	4.1.52.2.05.022	Coordinador de la carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha.
28 y 33	Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	Profesor Interino	4.1.52.2.02.022	Coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha.

Sin otro particular, suscribimos cordialmente:

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 396-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"Guatemala, 12 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 87-02-2025, del 10 de febrero de 2025, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, para el Centro Universitario de Baja Verapaz, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro, el 21 de enero de 2025, esta Dirección manifiesta lo siguiente:
En Punto Séptimo, Inciso 7.2, del Acta No. 01-2025, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, el 21 de enero de 2025, literalmente indica:
"7.2 NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORES DE CARRERA Y COORDINADOR DEL BUFETE POPULAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO
El licenciado Orcelio Hernandez García, en su calidad de director del Centro Universitario de Baja Verapaz, hace saber a los miembros del consejo directivo la necesidad de nombrar en su orden Coordinador Académico, Coordinadores de carrera, coordinador de bufete popular, para el primer semestre del ciclo académico 2025.

a) Coordinador Académico*: De conformidad a lo que establece el artículo 16 del reglamento de la Carrera Universitaria del personal Académico y los artículos 24 y 27 del reglamento General de los Centro (SIC) Regionales Universitarios, requiere que para los fines a ese puesto, los profesores titulares que ostentan como mínimo el puesto de profesor Titular III, sin embargo en este Centro Universitario no se cumple con este requisito, debido que los profesores que laboran en el Centro Universitario de Baja Verapaz, únicamente ostentan la calidad de profesores interinos, razón por el cual al ser nombrado el Coordinador Académico, se solicita la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario, para ejercer dicho cargo, en ese orden de ideas el señor Director*

licenciado Orcelio Hernández García presenta una terna integrado -sic- de los siguientes profesionales ***1. Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, 2. Ingeniero Marco Antonio Roblero Montejo, 3. Licenciada Carmen Otilia Chun,*** *lo cual se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para la deliberación correspondiente. El Honorable Consejo Directivo, procede a nombrar al profesional para ocupar el cargo de Coordinador Académico, dejando constancia del fiel cumplimiento de las funciones como establece la ley y reglamentos, quedando electo el licenciado Benjamín Ascencio Veliz, para ejercer el cargo de Coordinador Académico, (…).".*

b) Coordinadores de Carrera y bufete popular*: De conformidad a lo que establece el artículo 16 del reglamento de la Carrera Universitaria del personal Académico y los artículos 24 y 27 del reglamento General de los Centro (SIC) Regionales Universitarios, establece que para ocupar el cargo de coordinador de carrera, se requiere los profesores titulares que ostentan como mínimo el puesto de profesor Titular III, sin embargo en este Centro Universitario los profesores únicamente ostentan la calidad de profesores interinos, razón por el cual, al ser nombrado cada Coordinador de carrera entre los profesionales es necesario, solicitar la dispensa correspondiente al Consejo Superior Universitario, y sujetarse a lo que establece el artículo 27 del reglamento de (SIC) General de Centro (SIC) Regionales Universitario (SIC), para ello el señor Director del Centro Universitario propone a los siguientes profesionales:*

1. *para la carrera de* ***Licenciatura en Administración de Empresas,*** *se propone a los siguientes profesionales, 1. Licenciada Evelyn Xiomara Campos Sandoval, 2. Licenciado Hugo Torrez Gálvez 3. Licenciada Briseida Mariela Leonardo Vásquez,*
2. *para la carrera de* ***Ciencias Jurídicas y Sociales, Derecho,*** *se propone a los siguientes profesionales para ocupar el puesto de coordinador de carrera, 1. Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez 2. Licenciado Héctor Mynor Pineda Ochaeta 3. Licenciado Rogelio Rodriguez Sis,*
3. *para la carrera de* ***Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico de Administración Educativa,*** *se propone a los siguientes profesionales para ocupar el puesto de coordinador de carrera, 1. Licenciada Licasta Barrientos de Hernandez, 2. Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, 3. Gil Hernán Morales Martínez,*
4. *para la carrera de* ***Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola,*** *se proponen los siguientes profesionales para ocupar el puesto de coordinador de carrera, 1. Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, 2 Ingeniero Mynor Morales Ortiz 3. Ingeniero Agrónomo Abner Dayrin Guzmán Balcárcel,*
5. *para el puesto de* ***Coordinador del bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario,*** *el señor Director propone a los siguientes profesionales: 1 Mario Raúl Moreira Cano, 2) Licenciado Otto Gudiel Reyes Morales, 3) Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón.*

   (…)

POR TANTO EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDA: a*) Aprobar el nombramiento de los profesionales electos en cada carrera y bufete popular según como se describe en el apartado respectivo,* ***b)*** *Aprobar la solicitud de dispensa para el Coordinador Académico, y cada uno de los coordinadores en las carreras propuestas; Sujetarse a lo que establece el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios,* ***motivo por el cual en el Centro Universitario no se cuenta con profesor titular III, únicamente profesores interinos, razón por el cual se presenta la solicitud al honorable Consejo Superior Universitario****: c)* *Aprobar la solicitud de dispensa del Coordinador del Bufete Popular, quedando de la siguiente manera:*

(…)

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: lo siguiente: a) aprobar la solicitud de dispensa del licenciado Benjamín Asencio Veliz, como Coordinador Académico por el tiempo ya descrito b) aprobar la propuesta y el nombramiento personal de los siguientes profesionales para ocupar el

puesto de coordinador de carrera siendo los siguientes: Licenciada Evelyn Xiomara Campos Sandoval, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Licenciado Héctor Mynor Pineda Ochaeta, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho; Licenciado Marvin Saúl Figueroa Ramírez, coordinador de la carrera Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico de Administración Educativa; Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; los profesionales nombrados quienes ejercen funciones durante el periodo del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta de junio de dos mil veinticinco (01/01/2025 al 30/06/2025); c) aprobar para que se solicite al Honorable Consejo Superior Universitario la Dispensa, ya que en el Centro Universitario de Baja Verapaz, los profesionales no cuenta** *(SIC)* ***con la calidad de profesor titular III, únicamente profesores interinos, motivo por el cual, se solicita la dispensa para el nombramiento de cada uno tal como fue descrito en el inciso anterior, d) aprobar la solicitud de dispensa del Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardon, como coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, para el periodo descrito, (…)

Que ***el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "****El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,…" y en el presente caso, el* ***Licenciado Benjamín Ascencio Veliz,*** *no ostenta la categoría de Profesor Titular III.*

Que ***el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso, la* ***Licenciada Evelyn Xiomara Campos Sandoval, Licenciado Hector Mynor Pineda Ochaeta, Licenciado Marvin Saúl Figueróa Ramírez, Ingeniero Fredy Haroldo Milian y Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón no ostentan*** *la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Certificación de Disponibilidad Presupuestal, contenida en Oficio Tesorería No. 09-2025, del 23 de enero de 2025, extendida por el Tesorero I, del Centro Universitario de Baja Verapaz, en la que se certifica la disponibilidad presupuestaria de las siguientes plazas, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, las cuales se detallan a continuación:

Número de Plaza	***Puesto***	***Nombre del profesional nombrado***	***Partida Presupuestaria***	***Vigencia***	***Dispensa presupuestaria a:***
26	*Profesor Interino*	*Lic. Benjamín Ascencio Veliz*	*4.1.52.2.01.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinador Académico*
22	*Profesor Interino*	*Licda. Evelyn Xiomara Campos Sandoval*	*4.1.52.2.01.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinadora de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas*
26	*Profesor Interino*	*Lic. Héctor Mynor Pineda Ochaeta*	*4.1.52.2.02.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho*

15	*Profesor Interino*	*Lic. Marvin Saúl Figueroa Ramírez*	*4.1.52.2.04.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa*
14 y 36	*Profesor Interino*	*Inge. Fredy Haroldo Milián*	*4.1.52.2.05.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinador de la carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola*
28 y 33	*Profesor Interino*	*Lic. Selvyn Gonzalo Molineros Ardón*	*4.1.52.2.02.022*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Coordinador de bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho*

En referencia identificada como Ref. D.P.OF 076-2025, del 07 de febrero de 2025, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, manifestó que: "procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según el oficio Tesorería No. 09-2025 del 23-01-2025, emitido por la tesorería del Centro, determinando lo siguiente:

Plaza	***Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora***	***Puesto***	***Partida***	***Subprograma /Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
26	*BenjamIn (sic) Ascencio Veliz*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.01.022*	*Coordinador Académico*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha*
22	*Evelyn Xiomara Campos Sandoval*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.01.022*	*Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha*
26	*Hector Mynor Pineda Ochaeta*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.02.022*	*Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha*
15	*Marvín Saúl Figueróa Ramírez*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.04.022*	*Coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha.*
14 y 36	*Fredy Haroldo Milian*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.05.022*	*Coordinador de la carrera Ingeniero*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con*

Plaza	*Nombre del Profesional nombrado por la Unidad Ejecutora*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma /Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza*	*Disponibilidad*
				Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola			*disponibilidad a la fecha.*
28 y 33	*Selvyn Gonzalo Molineros Ardón*	*Profesor Interino*	*4.1.52.2.02.022*	*Coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuentan con disponibilidad a la fecha.*

(…)"

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "…La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Asimismo, se estableció que la base legal para solicitar la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, fue consignado erróneamente en el Punto Séptimo, Inciso 7.2, del Acta No. 01-2025, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, el 21 de enero de 2025, siendo lo correcto el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, sin embargo, esta Dirección consideró oportuno pronunciarse sobre la dispensa solicitada, con el fin de no atrasar dicho trámite.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para ***OTORGAR DISPENSA****:*

Al ***artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de Profesor Titular III, para continuar el trámite de contratación del profesional,* ***BENJAMIN ASCENCIO VELIZ****, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Baja Verapaz, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, el 21 de enero de 2025, y Ref. D.P.OF 076-2025, del 07 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo expuesto por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

Así mismo ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar el trámite*

correspondiente de los profesionales de la forma siguiente: a) ***Licenciada EVELYN XIOMARA CAMPOS SANDOVAL,*** *como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas****; b) Licenciado HECTOR MYNOR PINEDA OCHAETA,*** *como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Derecho****; c) Licenciado MARVIN SAÚL FIGUERÓA RAMÍREZ,*** *como coordinador de la Carrera Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico de Administración Educativa;* ***d) Ingeniero Agrónomo FREDY HAROLDO MILIAN,*** *como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola****; y e) Licenciado SELVYN GONZALO MOLINEROS ARDÓN,*** *como coordinador del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, todos para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, el 21 de enero de 2025, y Ref. D.P. OF 076-2025, del 07 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: ----------**

a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta como mínimo, la categoría de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la Autoridad Nominadora del profesional Benjamin Ascencio Veliz, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Baja Verapaz, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y, ----------

b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan como mínimo, la categoría de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación de coordinadores de carrera o área, por parte de la Autoridad Nominadora, de la siguiente forma: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Evelyn Xiomara Campos Sandoval	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
02.	Hector Mynor Pineda Ochaeta	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Derecho;
03.	Marvín Saúl Figueróa Ramírez	Coordinador de la Carrera Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico de Administración Educativa;

04.	Fredy Haroldo Milian	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; y,
05.	Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	Coordinador del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.

Los nombramientos anteriores, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; Todo lo anterior, en concordancia con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz, el 21 de enero de 2025. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través de la referencia identificada como Ref. D.P OF 076-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, en la que se informa que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los períodos solicitados. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.3 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 111-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 392-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera y área, así como, para el nombramiento del Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado**

por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SEGUNDO del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 15 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 15 de enero de 2025, Ref. D.P. OF 111-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 392-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera y área, así como, para el nombramiento del Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SEGUNDO del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 15 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Sur Oriente presenta la siguiente transcripción: ----

*"**SEGUNDO:** Toma nuevamente la palabra el Director en funciones Maestro Estuardo Juventino Ruano Estrada, quien manifiesta que por el inicio del primer semestre del año 2025, presenta las ternas para que luego de la deliberación, votación y aprobación del Consejo Directivo, puedan realizarse los nombramientos y contratación del Secretario de Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinadores de las diferentes Carreras y Áreas, de este Centro Universitario, siendo las siguientes: **1. Secretario del Consejo Directivo:** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciada Blanca Yessenia Martínez; Luis Sender Alfonso Jiménez López; y Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, a lo que este Consejo Directivo **ACUERDA,** por unanimidad nombrar en la continuidad como Secretario de Consejo Directivo al **Licenciado Luis Sender Alfonso Jiménez López,** a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025. **2. Coordinador Académico del Centro Universitario,** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra María Carlota Ávila Arbizú, Ingeniero José Luis Zea Morales, e Ingeniero Jerson Martínez Castro. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: Estuardo Juventino Ruano Estrada, Marvin Iván Castillo López y Elsa Beatríz Perez Cashá votan a favor del Ingeniero José Luis Zea Morales; mientras Nataly Yarenis Cuellar Lima de García y Dave Adín Recinos y Recinos, votan a favor de la maestra María Carlota Ávila Arbizú, por lo que con tres votos a favor. este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero **JOSÉ LUIS ZEA MORALES,** como Coordinador Académico del Centro Universitario, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025. **3. Coordinación de la Carrera de Trabajo Social,** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciada Ingrid Lizzeth Higueros López, Maestra Hilda Gissela Ortíz Cruz y Licenciada Guisella del Carmen Bonilla Vásquez; luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Por unanimidad nombrar a la Maestra **Hilda Gissela Ortíz Cruz,** como Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025. **4. Coordinación de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica,** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Ingeniero Eddy Enrique González Gómez, Ingeniero Francisco Rolando López Zelada, Ingeniero Jerson Raúl Martínez Castro. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: Estuardo Juventino Ruano Estrada, Marvin Iván Castillo López y Elsa Beatríz Perez Cashá votan a favor del Ingeniero Eddy Enrique González Gómez; mientras Nataly Yarenis Cuellar Lima de García y Dave Adín Recinos y Recinos. votan a favor del Ingeniero Francisco Rolando López Zelada, por lo que con tres votos*

a favor, este Consejo Directivo ***ACUERDA:*** *Nombrar al Ingeniero* ***Eddy Enrique González Gómez,*** *como Coordinador de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***5. Coordinación del Área Social Humanística.*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Lesbia Judith Lemus Orellana, Doctor Julio Rubén González Nery y Maestra Cándida Ernestina López Santiago; luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar a la Maestra* ***Cándida Ernestina López Santiago,*** *como Coordinadora del Área Social Humanística a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***6. Coordinación de la Carrera de Zootecnia,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Héctor Alberto Ortíz, Maestro Mario Efraín González Estrada y Licenciado Álvaro Romeo Orellana Barrera. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: Estuardo Juventino Ruano Estrada, Marvin Iván Castillo López y Elsa Beatríz Perez Cashá votan a favor del Licenciado Álvaro Romeo Orellana Barrera: mientras Nataly Yarenis Cuellar Lima de García y Dave Adín Recinos y Recinos, votan a favor del Maestro Mario Efraín González Estrada, por lo que con tres votos a favor, este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Nombrar al Licenciado* ***Álvaro Romeo Orellana Barrera,*** *como Coordinador de la Carrera de Zootecnia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***7. Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Ilcia Mireya Lucero González, Maestro Jesús Estuardo Hernández y Maestro Humberto González Gúzman -sic-, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar al Maestro* ***Humberto González Guzmán,*** *como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***8. Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, Maestro Otto Haroldo Ramírez Vásquez y Maestro Romeo Monterrosa Orellana, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar al Maestro* ***Julio Romeo Castro Guzmán,*** *como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***9. Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Claudia Patricia Ortíz, Ingeniero Víctor Hugo Corado Hernández, y Maestro Jesús Estuardo Hernández. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: Estuardo Juventino Ruano Estrada, Marvin Iván Castillo López y Elsa Beatríz Perez Cashá votan a favor del Ingeniero Víctor Hugo Corado Hernández; mientras Nataly Yarenis Cuellar Lima de García y Dave Adín Recinos y Recinos, votan a favor de la Maestra Claudia Patricia Ortíz, por lo que con tres votos a favor, este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Nombrar al Ingeniero* ***Víctor Hugo Corado Hernández,*** *como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***10. Coordinación de la Carrera de Criminólogía y Criminalística,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Doctora Luisa María Velásquez, Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez y Doctora Cindy Gloria Lisbeth Euler Izaguirre. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar al Doctor* ***Jaime Augusto Saravia Rodríguez,*** *como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***11. Director del Departamento de Estudios de Postgrado,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestro Ludwing Enrique Ortiz López, Doctor Julio Rubén González y Maestra Emérita de Jesús Ortíz Lima. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, quedando de la siguiente manera: Estuardo Juventino Ruano Estrada, Marvin Iván Castillo López y Elsa Beatríz Perez*

Cashá votan a favor de la Maestra Emérita de Jesús Ortiz Lima; mientras Nataly Yarenis Cuellar Lima de García y Dave Adín Recinos y Recinos, votan a favor del Maestro Ludwing Enrique Ortiz López, por lo que con tres votos a favor, este Consejo Directivo ***ACUERDA:*** *Nombrar a la Maestra* ***Emérita de Jesús Ortiz Lima,*** *como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***12. Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima y Maestra Martha Isabel Méndez Divas. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar al* ***Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima,*** *como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***13. Coordinación del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario.*** *para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Maestro Romeo Monterrosa Orellana y Maestra Martha Isabel Méndez Divas. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA:*** *Por unanimidad nombrar al* ***Maestro Romeo Monterrosa Orellana,*** *como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario a partir del 01 de enero al 30 junio de 2025. 14. Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario para: 1. El Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística; 2. El Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario: y 3. Para el Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; tomando en consideración el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios que establece lo siguiente: "Los puestos de Coordinador de carrera y Área, serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director", en virtud que los docentes nombrados no cumplen con el requisito de ostentar la categoría de Profesor Titular III y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Consejo Superior Universitario concedan aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..." y así proceder a contratar a los profesionales mencionados."*

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

M.A. Luis Sender Alfonso Jiménez López
Secretario de Consejo Directivo
Centro Universitario de Sur Oriente CUNSURORI, JALAPA"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 111-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"17 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 88-02-2025, recibida en este Departamento de Presupuesto con fecha 13 de febrero de 2025 y trasladada para revisión en fecha 17 de febrero de 2025; en la que refiere que M.A. Luis Sender Alfonso Jiménez López, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, remitió al Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para el nombramiento del Secretario del Consejo Directivo; Coordinador Académico y Coordinadores de carrera/áreas, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el punto segundo del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 15 de enero de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
6	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Profesor Interino	4.1.35.2.09.0.22	Criminología y Criminalística	01/01/2025 al 30/06/2025	01 de enero al 30 de junio de 2025	En este momento si cuenta con la disponibilidad presupuestaria a la fecha solicitada.
19	Rudy Fernando Hicho Lima	Profesor Interino	4.1.35.2.30.0.22	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01 de enero al 30 de junio de 2025	En este momento si cuenta con la disponibilidad presupuestaria a la fecha solicitada.
20	Romeo Monterrosa Orellana	Profesor Titular I	4.1.35.2.30.0.22	Examen Técnico Profesional, de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01 de enero al 30 de junio de 2025	En este momento si cuenta con la disponibilidad presupuestaria a la fecha solicitada.

Según la información presentada en el cuadro anterior, se indica que todas las plazas enumeradas cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período descrito del año 2025.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 392-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 18 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a Providencia SG No. 110-02-2025, ingreso 133-2025 CSU, de fecha 21 de febrero de 2025, emitida por Secretaría General, relacionado con la solicitud de dispensa para el ***nombramiento de Coordinadores de carrera/áreas, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025****, según lo acordado en el* ***punto segundo del Acta No. 01-2025*** *de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI- el 15 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *Oficio sin número de identificación****,*** *de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual el Maestro Luis Sender Alfonso Jiménez López, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el* ***Punto SEGUNDO*** *del* ***Acta 01-2025*** *de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente el 15 de enero de 2025, que literalmente dice: "****(…)SEGUNDO:*** *Toma nuevamente la palabra el Director en funciones Maestro Estuardo Juventino Ruano Estrada, quien manifiesta que por el inicio del primer semestre del año 2025, presenta las ternas para que luego de la deliberación, votación y aprobación del Consejo Directivo, puedan realizarse los nombramientos y contratación del Secretario de Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinadores de las diferentes Carreras y Áreas, de este Centro Universitario, siendo las siguientes:" (...)****10. Coordinación de la Carrera de Criminología y Criminalística****, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Doctora Luisa María Velásquez, Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez y Doctora Cindy Gloria Lisbeth Euler Izaguirre. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA****: Por unanimidad nombrar al* ***Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez****, como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025.* ***(…) 12. Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario****, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima y Maestra Martha Isabel Méndez Divas. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA****: Por unanimidad nombrar al* ***Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima****, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025. (…)* ***13. Coordinación del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario****, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Maestro Romeo Monterrosa Orellana y Maestra Martha Isabel Méndez Dívas. Luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo* ***ACUERDA****: Por unanimidad nombrar al* ***Maestro Romeo Monterrosa Orellana****, como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2025. (…)****14.*** *Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario para: 1)El Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística; 2) El Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y 3) Para el Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; tomando en consideración el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, que establece lo siguiente: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área, serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro*

del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director", en virtud que los decentes (sic) nombrados no cumplen con el requisito de ostentar la categoría de Profesor Titular III y con base en el Artículo 11, literal ti) (sic) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Consejo Superior Universitario concedan aprobar la dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..." y así proceder a contratar a las (sic) profesionales mencionados.(…)".

- *Certificación sin número de referencia, denominada como "**CERTIFICACIÓN DE TESORERÍA"** de fecha 21 de enero de 2025, en el cual, la Tesorera I del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el visto bueno de el Director a.i. del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "La Infrascrita Tesorera I del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala **CERTIFICA** que, de conformidad con el presupuesto para el primer semestre del presente año, sí existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de acuerdo con los datos siguientes:*

Plaza No.	Puesto	Nombre	Carrera	Partida	Vigencia
6	Profesor Interino	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Criminología y Criminalística	4.1.35.2.09.022	del 01 de enero al 30 de junio de 2025
19	Profesor Interino	Rudy Fernando Hicho Lima	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.35.2.30.022	del 01 de enero al 30 de junio de 2025
20	Titular I	Romeo Monterrosa Orellana	Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.35.2.30.022	del 01 de enero al 30 de junio de 2025

- *El 17 de febrero de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 111-2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indico lo siguiente: " (…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza No.	Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
6	Jaime Augusto Saravia	Profesor Interino	4.1.35.2.09.0.22	Criminología y Criminalística	01/01/2025 al 30/06/2025	01 de enero al 30 de junio de 2025	En este momento si cuenta con la disponibilidad

	Rodríguez						*presupuestaria a la fecha solicitada.*
19	*Rudy Fernando Hicho Lima*	*Profesor Interino*	*4.1.35.2.30.0.22*	*Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01 de enero al 30 de junio de 2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad presupuestaria a la fecha solicitada.*
20	*Romeo Monterrosa Orellana*	*Profesor Titular I*	*4.1.35.2.30.0.22*	*Examen Técnico Profesional, de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01 de enero al 30 de junio de 2025*	*En este momento si cuenta con la disponibilidad presupuestaria a la fecha solicitada.*

Según la información presentada en el cuadro anterior, se indica que ***todas las plazas enumeradas cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período descrito del año 2025.*** *(…) ". el resaltado es propio.*

- *Es importante mencionar que si bien la Unidad Académica solicita la Dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para el profesional* ***Rudy Fernando Nicho Lima*** *como* ***Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales - OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, derivado a que dicho articulo se limita a el nombramiento de Coordinadores de carrera y área no así jefatura, le corresponde la norma general,*** *Artículo 16. Del Reglamento De La Carrera Universitaria Del Personal Académico la cual regula a los profesionales que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección.*
- ***ARTÍCULO 27. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** *"Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*
- ***Artículo 16. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. "*** *El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad."*
- ***La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala*** *regula: "La responsabilidad de la ejecución es*

competencia de cada Unidad Ejecutora (…) quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (…)".

- ***Artículo 5, segundo párrafo del Decreto Ley 106, Código Civil**: "La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto, y por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación, otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación alguna." Dicho precepto establece que la variación ortográfica derivada de la acentuación no altera la identidad jurídica del nombre propio, por lo que no genera efectos legales que requieran su rectificación o modificación en documentos oficiales.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para **OTORGAR DISPENSA** al **Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular III, para continuar el trámite de contratación de los profesionales de la forma siguiente:*

- ***Doctor JAIME AUGUSTO SARAVIA RODRIGUEZ como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística;***
- ***Maestro ROMEO MONTERROSA ORELLANA como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario***

Todos para el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

*Asimismo, dispensa al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que el profesional propuesto no cuenta con mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez es profesor interino y por tanto tampoco pertenece presupuestal ni estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad, para continuar el trámite de contratación del **Licenciado RUDY FERNANDO HICHO LIMA** como **Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, para el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.*

*Lo anterior de conformidad con el **punto SEGUNDO, numerales 10, 12, 13 y 14 del Acta No. 01-2025** de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI- el 15 de enero de 2025. Así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante referencia identificada como **Ref. D.P. OF 111-2025**, del 17 de febrero de 2025.*

*El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la **División de Administración de Recursos Humanos**, de conformidad con el **Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al **Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)** y al **Normativo de Actuación de Auditoría Interna**."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: ----------**

a) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan la categoría de profesor titular III, y así continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora, en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Coordinadores de Carrera y Área, a los profesionales siguientes: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Jaime Augusto Saravia Rodriguez	Coordinador de la carrera de Criminología y Criminalística; y,
02.	Romeo Monterrosa Orellana	Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Los profesionales anteriores, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y, ----------
b) Al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no posee el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por ser profesor interino y por tanto, no pertenece presupuestal ni estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha Unidad, y así continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora del profesional Rudy Fernando Hicho Lima, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. --------
Todo lo anterior, en concordancia con el Punto SEGUNDO, numerales 10, 12, 13 y 14 del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 15 de enero de 2025; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P OF 111-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, manifestando que, las plazas si cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. ----------
2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 096-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 407 2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio No. 33-2025 CUSACQ Ref. GLH/dapu del Centro Universitario de Quiché; Ref. D.P. OF 096-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 407 2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché, presenta el siguiente oficio: ----------

"Santa Cruz del Quiché, 03 de Febrero de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón:

Reciba un cordial y atento, -sic- deseando que todas sus actividades se realicen con éxito.

En atención a la Circular, referente a los requisitos que debe cumplir los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, remito el expediente que

*contiene la solicitud de Dispensa de los **Coordinadores de Carrera** del Centro Universitario de Quiché, **del 01 de enero al 30 de Junio de 2025,** agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de veintisiete (27) páginas.*

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Gregorio Lol Hernández
Director Centro Universitario de Quiché"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 096-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"14 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 69-02-2025, de fecha 05 02-2025 y recibida el 06-02-2025 en relación con solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinador de Carrera, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por parte del Centro Universitario de Quiché, según lo acordado en el Punto QUINTO, Numeral 5.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de enero de 2025.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	David Gómez Martin	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
64	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
72	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

47	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
62	Oscar Darío Alvarado Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.03.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
35	Gersón Simeón Tzunux García	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.05.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya; y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

45	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
59 y 68	Silvia Ceferina Tzul Zacarias	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
100	Joél Hernández Amperez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
108	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Quiché y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 407-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 de marzo del 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 100-02-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, referente, a solicitud de dispensa presentada por el M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché -CusacQ- al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché, del 01 de enero al 30 de junio del año 2025. Esta Dirección emite el siguiente informe.

DE LA SOLICITUD:

El M.A. Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Oficio No. 33-2025 CUSACQ Ref.GLH/dapu, con fecha 03 de febrero de 2025, se dirige al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la que requiere se traslade al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación la solicitud de dispensa de los Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Quiché para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Mediante Oficio de fecha 30 de enero de 2025 se trascribe lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché en el Punto "QUINTO: ***NOMBRAMIENTOS Y ASUNTOS LABORALES****. 5.1: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES PARA LAS CARRERAS DEL CUSACQ PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2,025 Y AUTORIZACIÓN PARA LA SOICITUD DE DISPENSAS.*

El M.A. Gregorio Lol Hernández, director del Centro Universitario de Quiché, da lectura al oficio No. 005-2025 Ref: HRHG/kjhk de fecha 17 de enero del 2,025, donde solicita, el nombramiento de coordinadores de las Carreras del Centro Universitario de Quiché, y la autorización para el trámite de Dispensa, en relación a los requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para que los profesionales que no ostenten la categoría de profesor Titular III, ocupen el cargo de Coordinadores de Carrera, a razón que esta Unidad Académica, no cuenta dentro de su personal, con docentes con la categoría de Titular III como lo establece la normativa. Los coordinadores nombrados ejercerán sus funciones para el período del 01 de enero al 30 de junio del 2025, de acuerdo a las ternas presentadas por cada carrera y sección municipal, mismas que se encuentra integradas de la siguiente manera: (…)

ACUERDA:

M. NOMBRAR, como Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Quiché, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2,025, de entre las ternas propuestas a los profesionales de la forma siguiente:

1. ***Dr. David Gómez Martín****, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Municipal de Santa Cruz del Quiché.*
2. ***Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón****, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán.*
3. ***MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández****, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.*
4. ***Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano****, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.*

5. ***Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo****, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj.*
6. ***Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada,*** *como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Joyabaj.*
7. ***M.A. Carlos Enrique Ren Suy****, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.*
8. ***Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada****, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal del Quiché.*
9. ***Lic. Gersón Simeón Tzunux García****, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Joyabaj.*
10. ***Lic. Silverio Chóc Tóc,*** *como Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantan.*
11. ***Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo****, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.*
12. ***Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo****, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj.*
13. ***MSc. Silvia Ceferina Tzul Zacarias****, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango.*
14. ***M.A. Joél Hernández Amperez****, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá.*
15. ***Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez,*** *como Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj.*

Los profesionales nombrados cumplen con lo predispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. 2. Instruir al Director, elevar al Honorable Consejo Superior Universitario la solicitud del proceso de prórroga para la dispensa al artículo 27 del reglamento General de centros Regionales, en cuanto que los profesionales nombrados no ostentan la categoría de Profesor Titular III, como la normativa establece, debido que no se cuenta con docentes con esta titularidad."

Certificación de Tesorería del Centro Universitario de Quiché.

Certificación *emitida por el Tesorero I del Centro Universitario de Quiché, en Oficio TES-027-2025, de fecha 29 de enero de 2025 mediante la cual indica que EL Centro Universitario de Quiché-CUSACQ-, dentro de su programación presupuestaria y de plazas docentes para el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, NO CUENTA con puestos de PROFESOR TITULAR III, por ende, NO EXISTEN CONTRTACIONES bajo dicho puesto.*

Certificación *emitida por el Tesorero I del Centro Universitario de Quiché, en Oficio TES-026-2025, de fecha 29 de enero de 2025 mediante la cual indica que el Centro Universitario de Quiché-CUSACQ-, cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la contratación de los Coordinadores de las distintas Carreras y Secciones Municipales para el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025, detallados de la siguiente manera:*

1) *Profesional Nombrado:*	***Doctor Sc. David Gómez Martin.***
Carrera:	*Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*
Sección Municipal:	*SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.*
Puesto:	*profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.01.0.22*
Número de plaza:	*1*
Horas (diaria/mes)	*3.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

2) *Profesional Nombrado:*	***Licenciado Abelardo Ramiro Canil Botón.***
Carrera:	*Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*
Sección Municipal:	*IXCÁN.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.01.0.22*
Número de plaza:	*64*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

3) *Profesional Nombrado:*	***M.Sc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández***
Carrera:	*Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*
Sección Municipal:	*JOYABAJ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.01.0.22*
Número de plaza:	*72*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

4) *Profesional Nombrado:*	***Ingeniero Sergio Rolando Gómez Medrano***
Carrera:	*Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.*
Sección Municipal:	*SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.02.0.22*
Número de plaza:	*1*
Horas (diaria/mes)	*3.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

5) *Profesional Nombrado:*	***Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo***
Carrera:	*Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.*
Sección Municipal:	*NEBAJ.*
Puesto:	*profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.02.0.22*
Número de plaza:	*47.*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

6) *Profesional Nombrado:*	***Ingeniero Oscar Darío Alvarado Quezada***
Carrera:	*Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola.*
Sección Municipal:	*JOYABAJ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.02.0.22*
Número de plaza:	*62*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

7) *Profesional Nombrado:*	***Maestro Carlos Enrique Ren Suy***
Carrera:	*Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.*
Sección Municipal:	*SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.03.0.22*
Número de plaza:	*1*
Horas (diaria/mes)	*3.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

8) *Profesional Nombrado:*	***Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada.***
Carrera:	*Licenciatura en Administración de Empresas.*
Sección Municipal:	*SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.04.0.22*
Número de plaza:	*1*
Horas (diaria/mes)	*3.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

9) *Profesional Nombrado:*	***Licenciado Gersón Simeón Tzunux García***
Carrera:	*Licenciatura en Administración de Empresas.*
Sección Municipal:	*JOYABAJ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.04.0.22*
Número de plaza:	*35*
Horas (diaria/mes)	*1.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

10) *Profesional Nombrado:*	***Licenciado Silverio Chóc Tóc***
Carrera:	*Profesorado De Enseñanza Media En Educación Bilingüe Intercultural Con Énfasis En Cultura Maya; y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya.*
Sección Municipal:	*LANCETILLO, USPANTÁN, QUICHÉ.*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.05.0.22*

Número de plaza: *1*
Horas (diaria/mes) *2.*
Vigencia: *Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

11) *Profesional Nombrado:* ***Licenciado Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynoso.***
Carrera: *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.*
Sección Municipal: *SANTA CRUZ DEL QUICHÉ.*
Puesto: *Profesor Interino.*
Cargo: *Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria: *4.1.50.2.25.0.22*
Número de plaza: *1*
Horas (diaria/mes) *3.*
Vigencia: *Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

12) *Profesional Nombrado:* ***Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo.***
Carrera: *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.*
Sección Municipal: *SANTA MARIA NEBAJ.*
Puesto: *Profesor Interino.*
Cargo: *Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria: *4.1.50.2.25.0.22*
Número de plaza: *45*
Horas (diaria/mes) *3.*
Vigencia: *Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

13) *Profesional Nombrado:* *Licenciada* ***Silvia Ceferina Tzul Zacarías.***
Carrera: *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.*
Sección Municipal: *CHICUA I, CHICHICASTENANGO.*
Puesto: *Profesor Interino.*
Cargo: *Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria: *4.1.50.2.25.0.22*
Número de plaza: *59 Horas (diaria/mes): 1*
Número de plaza: *68 Horas (diaria/mes): 1 (SIC)*
Vigencia: *Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

14) *Profesional Nombrado:* ***Maestro Joél Hernández Amperez.***
Carrera: *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.*
Sección Municipal: *SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ.*

Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.25.0.22*
Número de plaza:	*100*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

***15)** Profesional Nombrado:*	***Licenciado Reyes Manuel Velásquez Velásquez.***
Carrera:	*Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente.*
Sección Municipal:	*JOYABAJ*
Puesto:	*Profesor Interino.*
Cargo:	*Coordinador de Carrera.*
Partida presupuestaria:	*4.1.50.2.25.0.22*
Número de plaza:	*108*
Horas (diaria/mes)	*2.*
Vigencia:	*Del 01/01/2025 al 30/06/2025*

Informe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera:

*En Referencia identificada como **Ref. D.P. OF 096-2025 del 14 de febrero de 2025** el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que: "en atención a la PROVIDENCIA SG No. 69-02-2025, de fecha 05-02-2025 y recibida el 06-02-2025 en relación con solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinador de Carrera, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por parte del Centro Universitario de Quiché, según lo acordado en el Punto QUINTO, Numeral 5.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de enero de 2025.*

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera- SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	David Gómez Martin	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
64	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
72	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.01.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
47	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
62	Oscar Darío Alvarado Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.02.0.22	Agronomía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.03.0.22	Profesorado en Física y Matemática	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Yensi Orbelina Cabrera Quezada	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
35	Gersón Simeón Tzunux García	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.04.0.22	Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.05.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya; y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
1	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
45	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
59 y 68	Silvia Ceferina Tzul Zacarias	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

				Educativa con Especialidad en Medio Ambiente			
100	Joél Hernández Amperez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria
108	Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de Carrera	4.1.50.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

(…)

Normas jurídicas universitarias aplicables al caso de solicitud que amparan la misma.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), establece:

Artículo 11. *(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

t) *Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.*

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 27. *"Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*

De conformidad con lo informado, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones conferidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para ***OTORGAR*** *la dispensa solicitada al* ***Artículo 27*** *del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, con base en el Punto QUINTO Numeral 5.1 del Acta No. 01-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del centro Universitario de Quiché el 28 de enero de 2025, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III, para continuar con el proceso correspondiente de los profesionales de la forma siguiente:*

No.	*NOMBRE*	*CARRERA POR COORDINAR*
1	***Dr. David Gómez Martín***	*Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección de Municipal de Santa Cruz del Quiché.*
2	***Lic. Abelardo Ramiro Canil Botón***	*Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán.*
3	***MSc. Fredy Estuardo Ogáldez Fernández***	*Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj.*
4	***Ing. Agr. Sergio Rolando Gómez Medrano***	*Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.*
5	***Maestro Andrés Silverio Terraza Cedillo***	*Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj.*
6	***Ing. Agr. Oscar Darío Alvarado Quezada***	*Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Joyabaj.*
7	***M.A. Carlos Enrique Ren Suy***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.*
8	***Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada de Marroquín***	*Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal Santa Cruz del Quiché.*
9	***Lic. Gersón Simeón Tzunux García***	*Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Joyabaj.*
10	***Lic. Silverio Chóc Tóc***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantan.*
11	***Lic. Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché.*
12	***Maestro Carlos Fernando Afre Arévalo***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en*

		Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj.
13	***MSc. Silvia Ceferina Tzul Zacarias***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango*
14	***M.A. Joél Hernández Amperez***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá.*
15	***Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez***	*Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna." ----------

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. En el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el Director del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan como mínimo la categoría de profesor titular III y así, continuar con el trámite de contratación por parte de la Autoridad Nominadora, de los profesionales de la forma siguiente: ----------**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	David Gómez Martín	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché;
02.	Abelardo Ramiro Canil Botón	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Ixcán;

03.	Fredy Estuardo Ogáldez Fernández	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Municipal de Joyabaj;
04.	Sergio Rolando Gómez Medrano	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de producción Agrícola, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché;
05.	Andrés Silverio Terraza Cedillo	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Nebaj;
06.	Oscar Dario Alvarado Quezada	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Municipal de Joyabaj;
07.	Carlos Enrique Ren Suy	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Física y Matemática; y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física, Sección Municipal Santa Cruz del Quiché;
08.	Yensi Orbelina Cabrera Quezada de Marroquín	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal Santa Cruz del Quiché.
09.	Gersón Simeón Tzunux García	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Municipal de Joyabaj;
10.	Silverio Chóc Tóc	Coordinador de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya, Sección Municipal de Lancetillo, Uspantán;
11.	Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché;
12.	Carlos Fernando Afre Arévalo	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Santa María Nebaj;
13.	Silvia Ceferina Tzul Zacarias	Coordinador de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y

		Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango;
14	M.A. Joél Hernández Amperez	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de San Andrés Sajcabajá;
15	Lic. Reyes Manuel Velásquez Velásquez	Coordinador de la Carrera de Profesorado de enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Municipal de Joyabaj.

Todos los nombramientos para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; lo anterior, en concordancia con el Punto QUINTO, NUMERAL 5.1 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché el 28 de enero de 2025; y conforme al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 096-2025 de fecha 14 de febrero de 2025. 2. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.5 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 131-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 406-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera, y Directora del Bufete Popular, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto NOVENO, incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y, su ampliación contenida en el Punto DÉCIMO, inciso 10.2 del Acta No. 03-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, de fecha 26 de febrero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Direc. CUNIZAB 019-2025 de fecha 27 de enero de 2025 del Centro Universitario de Izabal, Ref. D.P. OF 131-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 406-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera, y Directora del Bufete Popular, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto NOVENO, incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y, su ampliación contenida en el Punto DÉCIMO, inciso 10.2 del Acta No. 03-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, de fecha 26 de febrero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Izabal presenta el siguiente oficio: ----------

"Puerto Barrios, Izabal, 27 de enero de 2025

Señores:
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala

Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto NOVENO incisos 9.2 y 9.3 del acta 15-2024 de la sesión celebrada el viernes 29 de noviembre del 2024, acuerda Solicitar dispensa a los artículos 25º y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad deSan (sic) Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos comoCoordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco; dado

que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 2 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I, II o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida; para el efecto, según lo indicado en la CIRCULAR SG-01-01-2025; se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:

DOCUMENTO	***FOLIO***
Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB	*79*
Nombres, cargos y documento personal de identificación de los profesionales que serán nombrados	*74*

No.	***REGISTRO***	***NOMBRE DEL COORDINADOR***	***No. DE COLEGIADO***	***CARGO***	***FOLIO***
1	*20081055*	*Zaida Irasema Vernon Ramírez*	*8,874*	*Coordinadora Académica*	*73*
2	*20101379*	*Luis Gustavo del Valle Matus*	*18,138*	*Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social*	*71*
3	*20021010*	*Rafael Enrique González Valenzuela*	*11,422*	*Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario / Plan Sábado)*	*69*
4	*20191714*	*Flor de Maria Chocoj Coy*	*6,364*	*Coordinadora de Licenciatura en Psicología*	*67*
5	*20160542*	*Cesar Anibal Rodas Veliz*	*6,514*	*Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoria*	*65*
6	*20101540*	*Het Waldemar Barrera Trinidad*	*13,985*	*Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*	*63*
7	*20130955*	*Albin Josué Bardales de Paz*	*5999*	*Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola*	*61*
8	*20081053*	*Lorena Marisol Leiva Madrid*	*10,740*	*Directora del Bufete Popular*	*59*

DOCUMENTO	***FOLIO***
Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB	*57*
Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos	*54*
Certificación de disponibilidad presupuestal	*3*

Agradeciendo el apoyo brindado,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Director CUNIZAB"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 131-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 27 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la REF. SG-252-02-2025 en la que hace alusión a la PROVIDENCIA DAJ No. 079-2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que solicita "(…) corrección al primer párrafo de la Referencia D.P. OF 056-2025, ya que se consignó erróneamente el inciso del Punto indicado, siendo lo correcto 9.2 …". Se realiza la corrección en el párrafo siguiente:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 62-01-2025 de fecha 29 de enero 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 30 de enero 2025, en la cual se colocó en el asunto: "MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, director del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), remitió al Consejo Superior Universitario, el Oficio Direc. CUNIZAB 019-2025 del 27 de enero de 2025, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Noveno, incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 29 de noviembre de 2024"; se traslada el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 019-2025 del 27 de enero de 2025, firmado por el MSc. Oscar Joel Rosales Lemus, y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez De Roldan	Profesora Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
5	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
12	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
13	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Albin Josué Bardales De Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Izabal y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2025.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 406-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 24 marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 85-02-2025, del 10 de febrero de 2025, y Referencia SG-296-03-2025 del 4 de marzo de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Directora de Bufete Popular, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Noveno, Incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la Sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y su ampliación contenida en Punto Décimo, Inciso 10.2 del Acta Número 03-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, ambas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, esta Dirección manifiesta lo siguiente:
*En Punto Noveno del Acta No. 15-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 29 de noviembre de 2024, literalmente indica: "**9.2 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CICLO 2025**. Con base en lo establecido en los artículos 25º y 27º del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, de la siguiente forma: (…)*

Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	*1. Ing. Albin Josué Bardales de Paz*
	2. Ingeniero Iván Orlando Cabrera Ermitaño

(...).".

9.3 SOLICITUD DE DISPENSA A LOS ARTICULOS 25º. Y 27º. DEL REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS REGIONALES. *El Maestro Oscar Rosales indica al Consejo Directivo que según lo establecido en el artículo 25º. del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director…", asimismo, lo estipulado en el artículo 27º. Del mismo reglamento que literalmente dice: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran*

el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período de (sic) ejerza sus funciones el director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", los profesionales que ocupen la Coordinación Académica y las coordinaciones de carrera deben ser profesores titulares y ostentar como mínimo el puesto de Titular III. Actualmente el CUNIZAB dispone de 54 profesores titular en el puesto de Profesor Titular I y II. En virtud de ello el Consejo Directivo ***ACUERDA:*** *I. Solicitar dispensa a los artículos 25º. Y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Profesor Titular I, para ser contratada como Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Profesor Titular II, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Profesor Titular II, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoj Coy, Profesora Interina, para ser contratada como Coordinadora de Licenciatura en Psicología. e) Licenciado César Aníbal Rodas Véliz, profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Profesora Titular I, para ser contratada como Directora del Bufete Popular; en virtud de que el CUNIZAB, no cuenta con suficientes profesores con la categoría de Profesor Titular III.* ***II.*** *Instruir al Director del CUNIZAB para que se realicen la (sic) gestiones correspondientes.".*

Con Providencia DAJ No. 079-2025, del 20 de febrero de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores: "… requerir lo siguiente: ***1)*** *Al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ampliar el Punto Noveno, Inciso 9.2 del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada de manera virtual por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 29 de noviembre de 2024, ya que no se evidencia que se propuso terna para la Coordinación de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; y* ***2)*** *Al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, corrija el primer párrafo de la Referencia D.P. OF 056-2025, del 3 de febrero de 2025, ya que se consignó erróneamente el inciso del Punto indicado, siendo lo correcto 9.2, …".*

*En Punto DÉCIMO, Inciso 10.2 del Acta 03-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 26 de febrero de 2025, literalmente dice****: "10.2 AMPLIACIÓN DEL PUNTO NOVENO INCISO 9.2 DEL ACTA NO. 15-2024 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024****. En atención a lo requerido mediante Providencia DAJ No. 079-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, se procede a la aclaración del punto NOVENO inciso 9.2 del acta No. 15-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el viernes veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el cual no se evidencia la terna propuesta para la Coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, manifestando que por un error involuntario se eliminó al (sic) fila que contenía el nombre del tercer integrante de la terna, el cual siendo ampliado queda de la siguiente forma:* ***9.2 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PRIMER SEMESTE DEL CICLO 2025.*** *Con base en lo establecido en los artículos 25º y 27º del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, de la siguiente forma:*

Carrera	***Propuesta***
Coordinación Académica	*1. Licda. Zaida Irasema Vernon Ramírez*
	2. Licenciado Selvin Leonardo Díaz Valdez
	3.Licenciada Silvia Elizabeth Vargas García
Licenciatura en Trabajo Social	*1.Licenciado Luis Gustavo Del Valle Matus*
	2. Licenciada Jeammy Aracely Lemus
	3.Licenciado Jairo Giovany Barrera Chacón
Licenciatura en Administración de Empresas	*1.Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela*
	2.Licenciado Luis Fernando Arango García
	3.Licenciado Oscar Eduardo Urrutia Castillo
Licenciatura en Psicología	*1.Licenciada Flor de María Chocoj Coy*
	2.Licenciada Marcela Fernanda Estrada Leal
	3. Licenciado Eulalio Zamora Chinchilla
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	*1.Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz*
	2.Licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira
	3.Licenciado Marcelino Cayetano Bo Caal
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	*1.Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad*
	2.Licenciado Selvin Leonardo Díaz Valdez
	3.Licenciado Rodolfo Leónidas Bardales de Paz
Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	*1.Ing. Albin Josué Bardales de Paz*
	2. Ingeniero Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño
	3. Ingeniero Max Douglas Ortiz Loyo
Bufete Popular	*1.Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid*
	2.Licenciado Sergio Alberto Vernon Ramírez
	3.Licenciada Claudia Gizela Molina García

A este respecto manifiesta el Maestro Oscar Rosales que, con base a las atribuciones establecidas, se ha evaluado el cumplimiento de cada uno de ellos, no obstante, se sostiene la premisa de mantener

una evaluación constante, que se realizará a través de la Coordinación Académica. El Consejo Directivo, luego del análisis y deliberación correspondiente, ***ACUERDA****: I) Aprobar la propuesta de Coordinadores presentada por el Director del CUNIZAB, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoj Coy, Coordinadora de Licenciatura en Psicología, e) Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz, Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Directora del Bufete Popular.".*

Que ***el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "****El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,…" y en el presente caso, la* ***Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramirez,*** *no ostenta la categoría de Profesor Titular III.*

Que ***el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso los profesionales* ***Luis Gustavo del Valle Matus, Rafael Enrique González Valenzuela, Flor de María Chocoj Coy, César Anibal Rodas Véliz, Het Waldemar Barrera Trinidad y Albin Josué Bardales de Paz,*** *no ostentan la categoría de Profesor Titular III.*

Que ***el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *establece: "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad", y en el presente caso, la* ***Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid*** *incumple con el requisito de tener mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico.*

Se adjunta al expediente, el Oficio Tesoreríamc-CUNIZAB-015-2025, del 24 de enero de 2025, extendido por el Tesorero I, con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Izabal, en el que se informa: "que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para las siguientes plazas, por la vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2025, las cuales se detallan a continuación:

Número de Plaza	*Puesto (nombre de la plaza)*	*Nombre del profesional nombrado*	*Partida Presupuestaria*	*Vigencia Solicitada*
4	*Profesor Titular I*	*Cesar Aníbal Rodas Veliz*	*4.1.69.2.02.0.1 1*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
5	*Profesor Titular I*	*Cesar Aníbal Rodas Veliz*	*4.1.69.2.02.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
9	*Profesor Titular I*	*Cesar Aníbal Rodas Veliz*	*4.1.69.2.02.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
10	*Profesor Titular I*	*Cesar Aníbal Rodas Veliz*	*4.1.69.2.02.0.1 1*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
9	*Profesor Titular I*	*Luis Gustavo Del Valle Matus*	*4.1.69.2.03.0.1 1*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
18	*Profesor Titular I*	*Rafael Enrique Gonzalez Valenzuela*	*4.1.69.2.04.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
1	*Profesor Titular I*	*Flor de María Chocoj Coy*	*4.1.692.07.0.22*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
2	*Profesor Titular I*	*Flor de María Chocoj Coy*	*4.1.69.2.07.0.22*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
1	*Profesor Titular I*	*Albin Josue Bardales De Paz*	*4.1.69.2.08.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
3	*Profesor Titular I*	*Zaida Irasema Vernon Ramírez*	*4.1.69.2.30.0.1 1*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
12	*Profesor Titular I*	*Het Waldemar Barrera Trinidad*	*4.1.69.2.30.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
13	*Profesor Titular I*	*Het Waldemar Barrera Trinidad*	*4.1.69.2.30.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
14	*Profesor Titular I*	*Lorena Marisol Leiva Madrid*	*4.1.69.2.30.0.11*	*01/01/2025 al 30/06/2025*
1	*Profesor Titular I*	*Lorena Marisol Leiva Madrid*	*4.1.69.2.30.0.22*	*01/01/2025 al 30/06/2025*

En Ref. D.P. OF 131-2025, del 27 de febrero de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "… en atención a la REF. SG-252-02-2025 en la que hace alusión a la PROVIDENCIA DAJ No. 079-2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que solicita "(…) corrección al primer párrafo de la Referencia D.P. OF 056-2025, ya que se consignó erróneamente el inciso del Punto indicado, siendo lo correcto 9.2 …". Se realiza la corrección en el párrafo siguiente: (…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez De Roldan	Profesora Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Luis Gustavo del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
5	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
9	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	Cesar Anibal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contaduría Pública y Auditoria	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
12	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
13	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Albin Josué Bardales De Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

1	*Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines*	*Profesor Titular I*	*4.1.69.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2025****.".*

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "…La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para otorgar dispensa:

Al ***artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro Universitario de Izabal, para continuar con el proceso correspondiente de la profesional* ***Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramirez de Roldan*** *como Coordinadora Académica de dicho Centro Universitario****,*** *para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Noveno, Incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la Sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y y su ampliación contenida en el Punto Décimo, Inciso 10.2 del Acta Número 03-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, ambas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, y Ref. D.P.OF 131-2025, del 27 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

Al ***artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar con el proceso correspondiente de los profesionales de la forma siguiente:* ***a) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus****, como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social,* ***b) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela,*** *como Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas,* ***c) Licenciada Flor de María Chocoj Coy****, como Coordinadora de Licenciatura en Psicología.* ***d) Licenciado César Anibal Rodas Véliz,*** *como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría,* ***e) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad****, como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario,* ***y f) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz,*** *como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, todas para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Noveno, Incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la Sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y su ampliación contenida en el Punto Décimo, Inciso 10.2 del Acta Número 03-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, ambas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, y Ref. D.P.OF 131-2025, del 27 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General*

Financiera y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.
*Al **artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico,** en el sentido que la Profesional propuesta no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica de la administración académica, para continuar con el proceso correspondiente de la **Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid,** como Directora del Bufete Popular para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Noveno, Incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la Sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024 y Punto Décimo, Inciso 10.2 del Acta Número 03-2025 de sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, ambas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, y Ref. D.P.OF 131-2025, del 27 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*
El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: ----------**
a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta, no ostenta la categoría de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora de la profesional Zaida Irasema Vernon Ramirez de Roldan, como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; ----------
b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan la categoría de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora, en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Coordinadores de Carrera y Área, a los profesionales siguientes: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Luis Gustavo del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
02.	Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas;
03.	Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología;
04.	César Anibal Rodas Véliz	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
05.	Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,

06.	Albin Josué Bardales de Paz	Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

Los profesionales anteriores, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y, ----------
c) Al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad; para continuar con el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora, de la profesional Lorena Marisol Leiva Madrid de Godines, como Directora del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. ----------
Todo lo anterior, en concordancia con el Punto NOVENO, incisos 9.2 y 9.3 del Acta No. 15-2024 de la sesión del 29 de noviembre de 2024, y su ampliación contenida en el Punto DÉCIMO, inciso 10.2 del Acta No. 03-2025 de la sesión del 26 de febrero de 2025 -ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal-; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P OF 131-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, manifestando que, las plazas si cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. ----------
2. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones y cumplimiento de requisitos estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.6 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 175-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 413 2025 de fecha 25 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de**

Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera y área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de enero de 2025 y, su modificación contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 04-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de fecha 10 de marzo de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio 02-CD-CUNSARO-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa; Oficio identificado como Ref. D.P. OF 175-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 413 2025 de fecha 25 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carrera y área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de enero de 2025 y, su modificación contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 04-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de fecha 10 de marzo de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Santa Rosa presenta el siguiente oficio: --

"Cuilapa, Santa Rosa, 3 de febrero de 2025.

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero,
Secretario General,
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted en nombre del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en sus actividades administrativas que usted hábilmente dirige.
El Propósito de la presente es para solicitarle DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para Coordinadores nombrados que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, , se adjunta ***punto resolutivo de Consejo Directivo y DPI*** *de los profesionales que necesitan dispensa.*
Agradezco de antemano la atención a la presente, sin otro particular me suscribo, esperando su pronta resolución a nuestra solicitud.

Deferentemente;

Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez
Secretario del Consejo Directivo"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 175-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"10 de marzo de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG No. 325-03-2025 (Correlativo 325-2025), para dar seguimiento a la Providencia SG No. 109-02-2025 en relación con la Referencia CUNSARO-TES-006-2025 certificación de la Tesorería, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de profesores interinos y Titulares I, para la Coordinación de diferentes carreras, con vigencia para el primer semestre del año 2025 del Centro Universitario de Santa Rosa.

En este oficio se rectifica la información vertida en la Referencia D.P. OF 127-2025, en el sentido que se corrigió la vigencia y los nombres de los profesionales designados conforme la transcripción del acta adjunta del Consejo Directivo de CUNSARO.

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
34	Elmer Amilcar Carrillo Chávez	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
2 y 3	Karla Marisol Hernández Pocasangre	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo en sistemas de producción agrícola	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
28	Jhoni Alfredo Castillo Colindres	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales Cuilapa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
24	Juan Alberto Martínez Pérez	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones Departamentales, Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada

3	Selvin Minray Guevara Rivera	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	Secciones departamentales Taxisco	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
23	Alex Edgardo Lone Ayala	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
5,6 y 7	Andrea de la Roca Estrada	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
12 y 13	Jorge Mario Álvarez Salazar	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Santa Rosa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
4 y 5	Hilda Erendida Florián Castillo	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
28	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Titular I	4.1.57.2.30.011	Coordinador general exámenes graduación	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
8 y 9	Oscar Alfonso de Paz Quintana	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Bufete Popular Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
1 y 2	Victor Enrique Pérez Morales	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Bufete popular Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
14	Lucas Abimael Cuevas López	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Bufete popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
3 y 4	Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
10 y 11	Silvia Marleny de los Ángeles Antonio González	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Cuilapa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
15	Bayron Rosendo Soto Ovalle	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Nueva Santa Rosa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
6 y 7	Héctor Antonio Arriaza Álvarez	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Chiquimulilla	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
1, 2 y 3	Byron José Hernández Bolaños	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Cuilapa	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 413-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"Guatemala, 25 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

*En atención a **REF. SG-384-03-2025** de fecha 18 de marzo de 2025, referente al expediente relacionado con la Providencia SG No. 123-02-2025, del 27 de febrero de 2025, en la cual versa el asunto: Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), presento la solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera o área para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en **el punto séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 01-2025** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 09 de enero de 2025 y su modificación contenida en el **punto segundo del Acta No. 04-2025** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el día lunes 10 de marzo del año dos mil veinticinco, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:*

- *Ref. CD/CUNSARO, CERTIFICACION 032-2025/EACCH/SC , transcribe EL ACTA No. 01-2025 DONDE SE TRANSCRIBIÓ EL PUNTO **SÉPTIMO** INCISO **7.1**, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE DE LA SIGUIENTE MANERA: "**(…)SÉPTIMO: Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.7.1 Solicitud de dispensa de Coordinadores** El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo, manifiesta a los demás miembros del Consejo Directivo, que debido a que se ha nombrado como Coordinador Académico, a un profesional que no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25, que dice: que tiene que ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III; de la misma manera a Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis, que no cumplen con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, que dice: que tiene que ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III. Los profesionales estarán durante el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, en base a lo descrito se debe solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar dichos cargos ya que algunos son Profesores Interinos y otros Profesores Titulares I. **RESOLUCIÓN:** El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado José Luis Aguirre Pumay, ACUERDA: I) Solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Coordinador Académico, debido a que no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25, y de la misma manera a Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis, que no cumplen con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, para el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, para ocupar los cargos de coordinadores, según el punto QUINTO, del acta No. 01-2025 de Consejo Directivo, de fecha 09 de enero del 2025, de la siguiente manera:*

  1. Nombramiento del Coordinador Académico

  El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, propone ante Consejo Directivo la siguiente terna para ocupar el cargo de Coordinador Académico, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio del año 2025.

  a) Licenciado Rafael Alvarez Enriquez, profesor titular I
  b) Licenciado Elman Erick González Ramos, profesor titular I
  c) Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez, profesor titular I

  *Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar como Coordinador Académico al Licenciado **Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25; y II) Notifíquese.*

2. Nombramiento de Coordinador General de Exámenes Graduación

El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, propone ante Consejo Directivo la siguiente terna para ocupar el cargo de Coordinador General de Exámenes de Graduación, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio del año 2025.

a) Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres, profesor titular I
b) Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, profesor titular I
c) Licenciado Walter Armando Carvajal Diaz, profesor titular I

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar como Coordinador General de Exámenes de Graduación al Licenciado **Manuel Orlando Bolaños Gudiel**, del 01 de enero del año 2025 al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y; II) Notifíquese.*

***3.** Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Efrain Barrientos Jimenez, Profesor Titular I
b) Licenciado Marlon Argenis González, Profesor Interino
c) Licenciada Andrea de la Roca Estrada, Profesora Interina

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, **ACUERDA**: I) Nombrar Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa, a la Licenciada **Andrea de la Roca Estrada**, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

***4.** Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Profesor Titular I
b) Licenciado Victor Enrique Pérez Morales, Profesor Interino
c) Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Profesor Titular I

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, **ACUERDA**: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla, a Licenciado **Alex Edgardo Lone Ayal,** (SIC) Profesor Titular I, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

***5.** Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Obdulio Rosales Dávila, Profesor Interino
b) Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, Profesor Interino
c) Licenciado Jorge Mario Alvarez Salazar, Profesoro (SIC) Interino

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, **ACUERDA**: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa, al Licenciado **Jorge Mario Alvarez Salazar**, profesor interino, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

***6.** Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Licenciatura -sic- en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Walter Armando Carvajal Díaz, Profesor Titular I
b) Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres, Profesor Titular I
c) Licenciado Elman Erik Gonzalez Ramos, Profesor Titular I

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, **ACUERDA**: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa, al Licenciado **Jhoni Alfredo Castillo Colindres**, profesor titular I, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien*

no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.

7. *Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Licenciatura -sic- en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Profesor Titular I

b) Licenciado Rafael Alvarez Enriquez, Profesor Titular I

c) Licenciada Zoila Mariela Vasquez Martinez, Profesor Titular I

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, al Licenciado* ***Juan Alberto Martínez Pérez****, Profesor Titular I, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

8. *Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Licenciatura -sic- en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera, Profesor Interino

b) Licenciado Juan Francisco López Carrillo, Profesor Interino

c) Licenciado Jose Francisco Garcia Diaz, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco, al Licenciado* ***Selvin Minray Guevara Rivera****, Profesor Interino, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

9. *Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Licenciatura -sic- en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo, Profesora Interina

b) Licenciado Benjamin Cano Choguaj, Profesor Interino

c) Licenciado Hector Antonio Arriaza Alvarez, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla, a la Licenciada* ***Hilda Erendida Florián Castillo****, Profesora Interina, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

10. *Para Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:*

a) Ingeniera Agrónoma Karla Marisol Hernández Pocasangre, Profesora Interina

b) Ingeniero Agrónomo Miguel Ángel Muñoz Álvarez, Profesor Interino

c) Ingeniero Agrónomo Nery Boanerges Guzmán Aquino, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinadora de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa, a la Ingeniera Agrónoma* ***Karla Marisol Hernández Pocasangre****, Profesora Interina, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

11. *Para Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, Profesor Interino

b) Licenciada Juana Cristina Sánchez Toscano, Profesora Interina

c) Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa, al Licenciado* ***Oscar Alfonso de Paz Quintana****, para el periodo del 01 de enero al 30 de*

junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.

12. *Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Marco Tulio Siliezar, Profesor Interino

b) Licenciado Juan Luis Flores Contreras, Profesor Interino

c) Licenciada Silvia Marleny de los Angeles Antonio González, Profesora Interina

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de Unidad de Tesis, sección Cuilapa, a la Licenciada* ***Silvia Marleny de los Angeles Antonio González****, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

13. *Para Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Obdulio Rosales Dávila, Profesor Interino

b) Licenciado Lucas Abimael Cuevas López, Profesor Interino

c) Licenciada Lesvia Corina Peril Pocon, Profesora Interina

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa, al Licenciado* ***Lucas Abimael Cuevas López****, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

14. *Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciada Lesvia Corina Peril Pocón, Profesora Interina

b) Licenciado Erick Sánchez, Profesor Interino

c) Licenciado Byron Rosendo Soto Ovalle, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa, a la Licenciado -sic-* ***Byron Rosendo Soto Ovalle****, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

15. *Para Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Victor Enrique Pérez Morales, Profesor Interino

b) Licenciado Adelso López Ramírez, Profesor Interino

c) Licenciada Rocío Raquel Sierra Roldán, Profesora Interina

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla, al Licenciado* ***Victor Enrique Pérez Morales****, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

16. *Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Eliab Isaí Morales Zamora, Profesor Interino

b) Licenciado Adelso López Ramírez, Profesor Interino

c) Licenciada Emy Yajaira Melgar Solares, Profesora Interina

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinadora de Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla, a la Licenciada* ***Emy Yajaira Melgar Solares****, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

17. *Para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

a) Licenciado Héctor Antonio Arriaza Alvarez, Profesor Interino

b) Licenciado Mynor Leonel Dávila Sabán, Profesor Interino

c) Licenciado Benjamín Cano Choguaj, Profesor Interino

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ***ACUERDA****: I) Nombrar Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección*

*Chiquimulilla, al Licenciado **Héctor Antonio Arriaza Alvarez**, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese.*

***18.** Para Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa, propone a la siguiente terna:*

a) Ingeniero Byron José Hernández Bolaños, Profesor Interino

b) Licenciado Cesar Armando Coronado Franco, Profesor Interino

c) Luis Alfonso De la Rosa Reyes, Profesor Interino

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, **ACUERDA**: I) Nombrar Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa, al Ingeniero **Byron José Hernández Bolaños**, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifíquese (…)".*

- *Ref. CD/CUNSARO, CERTIFICACION 083-2025/EACCH/SC , transcribe EL ACTA No. 04-2025 DONDE SE TRANSCRIBIÓ EL PUNTO **SEGUNDO** INCISO **7.1**, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE DE LA SIGUIENTE MANERA: (…) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-, luego de conocer y analizar fo -sic- relacionado al previo establecido con relación a la solicitud de dispensa, **MODIFICA el punto SÉPTIMO, inciso 7.1, numerales 4, 5, 14 y 16, del Acta No. 01-2025 del jueves nueve de enero del año 2025, donde aparecen errores fortuitos en los apartados indicados, en consecuencia se modifican los numerales indicados, quedando de la siguiente manera**:*

  4. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:

  a) Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Profesor Titular I

  b) Licenciado Victor Enrique Pérez Morales, Profesor Interino

  c) Licenciado Manuel Orlando Bolar'\os -sic- Gudiel, Profesor Titular I

  *Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla, a Licenciado **Alex Edgardo Lone Ayala**, Profesor Titular I, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, y II) Notifiquese.*

  5. Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:

  a) Licenciado Obdulio Rosales Dávila, Profesor Interino

  b) Licenciado José Apolonio Melgar Carrillo, Profesor Interino

  c) Licenciado Jorge Mario Alvarez Salazar, Profesor Interino

  Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa, al Licenciado Jorge Mario Alvarez Salazar, profesor interino, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, articulo 27, y II) Notifíquese.

  14. Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa, propone a la siguiente terna:

  a) Licenciada Lesvia Corina Peril Pocón, Profesora Interina

  b) Licenciado Erick Sánchez, Profesor Interino

  c) Licenciado Bayron Rosendo Soto Ovalle, Profesor Interino

  Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar Coordinador de Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa, a la (SIC) Licenciado Bayron Rosando Soto Ovalle, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, articulo 27, y II) Notifiquese.

16. Para Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:

a) Licenciado Eliab lsai Morales Zamora, Profesor Interino

b) Licenciado Adelso López Ramirez, Profesor Interino

c) Licenciada Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño, Profesora Interina

Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar Coordinadora de Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla, a la Licenciada Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, quien no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, articulo 27, y II) Notifiquese. (…)". (el resaltado es propio)

- *Certificación REF. CUNSARO-TES-006-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, en el cual, el Tesorero I del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el visto bueno de el Director del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala indicó lo siguiente: "(…)* ***CERTIFICO****: la* ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *para las Plazas de Profesores Titulares e Interinos del Centro Universitario de Santa Rosa, con una vigencia del 01 de Enero al 30 de Junio de 2025, que ocuparan los Cargos de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación y Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular y Coordinadores de Unidad de Tesis, todos asignados por el Consejo Directivo para el presente semestre, los cuales se detallan a continuación:*

No.	***Nombre***	***Puesto***	***Partida***	***Plaza***
1	*Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez*	*Coordinador Académico*	*4.1.57.2.25.011*	*34*
2	*Inga. Karla Marisol Hernández Pocasangre*	*Coordinadora Carrera, Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola*	*4.1.57.2.03.022*	*2/3*
3	*Lic. Jhoni Alfredo Castillo Colindres*	*Coordinador de Carrera, Secciones Departamentales, Cuilapa*	*4.1.57.2.25.011*	*28*
4	*Lic. Juan Alberto Martínez Pérez*	*Coordinador de Carrera, Secciones Departamentales, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.25.011*	*24*
5	*Lic. Selvin Minray Guevara Rivera*	*Coordinador de Carrera, Secciones Departamentales Taxisco*	*4.1.57.2.25.022*	*3*
6	*Lic. Alex Edgardo Lone Ayala*	*Coordinador de Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.30.011*	*23*
7	*Licda. Andrea de la Roca Estrada*	*Coordinadora de Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cu!lapa (SIC)*	*4.1.57.2.30.022*	*5/6/7*
8	*Lic. Jorge Mario Álvarez Salazar*	*Coordinador de Carrera, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa*	*4.1.57.2.30.022*	*12/13*
9	*Licda. Hilda Erendida Florián Castillo*	*Coordinadora de Carrera, Administración de Empresas, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.31.022*	*4/5*
10	*Lic. Manuel Orlando Bolaños Gudiel*	*Coordinador General Exámenes Graduación*	*4.1.57.2.30.011*	*28*
11	*Lic. Oscar Alfonso de Paz Quintana*	*Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cuilapa*	*4.1.57.2.30.022*	*8/9*

12	*Lic. Victor Enrique Pérez Morales*	*Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.30.022*	*1/2*
13	*Lic. Lucas Abimael Cuevas López*	*Coordinador Bufete Popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa*	*4.1.57.2.30.022*	*14*
14	*Licda. Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño*	*Coordinadora Unidad de Tesis, Ciencias Jurídicas y Sociales, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.30.022*	*3/4*
15	*Licda. Silvia Marleny Antonio González*	*Coordinadora Unidad de Tesis, Ciencias Jurídicas y Sociales, Cuilapa*	*4.1.57.2.30.022*	*10/11*
16	*Lic. Bayron Rosendo Soto Ovalle*	*Coordinador Unidad de Tesis, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa*	*4.1.57.2.30.022*	*15*
17	*Lic. Héctor Antonio Arriaza Álvarez*	*Coordinador Ejercicio Profesional Supervisado, Administración de Empresas, Chiquimulilla*	*4.1.57.2.31.022*	*6/7*
18	*Ing. Byron José Hernández Bolaños*	*Coordinador Ejercicio Profesional Supervisado, Administración de Empresas, Cuilapa*	*4.1.57.2.31.022*	*1/2/3*

- *El 10 de marzo de 2025, en referencia identificada como Ref. D.P. OF 175-2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera indico lo siguiente: "En este oficio se rectifica la información vertida en la Referencia D.P. OF 127-2025, en el sentido que se corrigió la vigencia y los nombres de los profesionales designados conforme la transcripción del acta adjunta del Consejo Directivo de CUNSARO*

Plaza	*Nombre*	*Puesto*	*Partida*	*Subprograma/ Carrera*	*Vigencia Solicitada*	*Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza*	*Disponibilidad*
34	*Elmer Amilcar Carrillo Chávez*	*Titular I*	*4.1.57.2.25.011*	*Secciones departamentales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
2 y 3	*Karla Marisol Hernández Pocasangre*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.03.022*	*Ingeniero Agrónomo en sistemas de producción agrícola*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
28	*Jhoni Alfredo Castillo Colindres*	*Titular I*	*4.1.57.2.25.011*	*Secciones departamentales Cuilapa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
24	*Juan Alberto Martínez Pérez*	*Titular I*	*4.1.57.2.25.011*	*Secciones Departamentales, Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
3	*Selvin Minray Guevara Rivera*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.25.022*	*Secciones departamentales Taxisco*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
23	*Alex Edgardo Lone Ayala*	*Titular I*	*4.1.57.2.30.011*	*Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*

5,6 y 7	*Andrea de la Roca Estrada*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 Al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
12 y 13	*Jorge Mario Álvarez Salazar*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Santa Rosa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
4 y 5	*Hilda Erendida Florián Castillo*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.31.022*	*Administración de empresas Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
28	*Manuel Orlando Bolaños Gudiel*	*Titular I*	*4.1.57.2.30.011*	*Coordinador general exámenes graduación*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
8 y 9	*Oscar Alfonso de Paz Quintana*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Bufete Popular Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada*
1 y 2	*Victor Enrique Pérez Morales*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Bufete popular Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
14	*Lucas Abimael Cuevas López*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Bufete popular, Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Santa Rosa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
3 y 4	*Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
10 y 11	*Silvia Marleny de los Ángeles Antonio González*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Cuilapa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
15	*Bayron Rosendo Soto Ovalle*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.30.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Tesis, Nueva Santa Rosa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
6 y 7	*Héctor Antonio Arriaza Álvarez*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.31.022*	*Administración de empresas, EPS Chiquimulilla*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*
1, 2 y 3	*Byron José Hernández Bolaños*	*Profesor Interino*	*4.1.57.2.31.022*	*Administración de empresas, EPS Cuilapa*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.*

Sin otro particular, suscribimos atentamente (…)

- *Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento de la Tesorería del Centro Universitario de Santa Rosa, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.*
- ***ARTÍCULO 25. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "****El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional[14] a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director (…). ".*

- ***ARTÍCULO 27. del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** *"Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*
- ***La Norma 8.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala*** *regula: "La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora (…) quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución (…)".*
- ***Artículo 5, segundo párrafo del Decreto Ley 106, Código Civil****: "La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto, y por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación, otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación alguna." Dicho precepto establece que la variación ortográfica derivada de la acentuación no altera la identidad jurídica del nombre propio, por lo que no genera efectos legales que requieran su rectificación o modificación en documentos oficiales.*

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien, en concordancia con sus atribuciones establecidas en el artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***Artículo 25*** *del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que el profesional propuesto no ostenta la calidad de Profesor Titular III, para continuar el trámite correspondiente del profesional de la forma siguiente:*

- *Licenciado* ***Elmer Amílcar Carrillo Chavez*** *- Coordinador Académico.*

Para el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

Asimismo, ***OTORGAR DISPENSA*** *al* ***Artículo 27*** *del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular III, para continuar el trámite correspondiente de los profesionales de la forma siguiente:*

- ***Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel*** *– Coordinador General de Exámenes de Graduación*
- ***Licenciada Andrea de la Roca Estrada*** *– Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa*
- ***Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla*
- ***Licenciado Jorge Mario Alvarez Salazar*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa*
- ***Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa*
- ***Licenciado Juan Alberto Martinez Perez*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla*
- ***Licenciado Selvin Minray Guevara Rivera*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco*
- ***Licenciada Hilda Erendida Florián Castillo*** *– Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla*
- ***Ingeniera Agrónoma Karla Marisol Hernández Pocasangre*** *– Coordinadora de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa*
- ***Licenciado Oscar Alfonso de Paz Quintana*** *– Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa*

- ***Licenciada Silvia Marleny de los Angeles Antonio González*** *– Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Cuilapa*
- ***Licenciado Lucas Abimael Cuevas López*** *– Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa*
- ***Licenciado Bayron Rosendo Soto Ovalle*** *– Coordinador de la Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa*
- ***Licenciado Victor Enrìque Pérez Morales*** *– Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla*
- ***Licenciada Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño*** *– Coordinadora de la Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla*
- ***Licenciado Héctor Antonio Arriaza Álvarez*** *– Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla*
- ***Ingeniero Byron José Hernández Bolaños*** *– Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa*

Todos para el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
Lo anterior de conformidad con el ***Acta número 01-2025, PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1****, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el nueve de enero del año dos mil veinticinco. Y* ***Acta Numero 04-2025, PUNTO SEGUNDO****, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el diez de marzo del año dos mil veinticinco.* ***En la que se MODIFICA el acta número 01-2025, PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1 en sus numerales 4,5,14 y 16****.*
Así como el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante referencia identificada como ***Ref. D.P. OF 175-2025****, del 10 de marzo de 2025.*
El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la ***División de Administración de Recursos Humanos****, de conformidad con el* ***Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna*** *de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al* ***Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)*** *y al* ***Normativo de Actuación de Auditoría Interna****." ----------*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta como mínimo, la calidad de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la Autoridad Nominadora del profesional Elmer Amílcar Carrillo Chavez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Santa Rosa, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y, ----------**
b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo, la categoría de profesor titular III y así, continuar con el trámite de contratación por parte de la Autoridad Nominadora, de los profesionales de la forma siguiente: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación;
02.	Andrea de la Roca Estrada	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa;
03.	Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla;
04.	Jorge Mario Alvarez Salazar	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Nueva Santa Rosa;
05.	Jhoni Alfredo Castillo Colindres	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Cuilapa;
06.	Juan Alberto Martinez Perez	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimulilla;
07.	Selvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Sección Taxisco;
08.	Hilda Erendida Florián Castillo	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Chiquimulilla;
09.	Karla Marisol Hernández Pocasangre	Coordinadora de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Nueva Santa Rosa;
10.	Oscar Alfonso de Paz Quintana	Coordinador de Bufete Popular, Sección Cuilapa;
11.	Silvia Marleny de los Angeles Antonio González	Coordinadora de la Unidad de Tesis, Sección Cuilapa;
12.	Lucas Abimael Cuevas López	Coordinador de Bufete Popular, Sección Nueva Santa Rosa;
13.	Bayron Rosendo Soto Ovalle	Coordinador de la Unidad de Tesis, Sección Nueva Santa Rosa;
14.	Victor Enríque Pérez Morales	Coordinador de Bufete Popular, Sección Chiquimulilla;
15.	Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño	Coordinadora de la Unidad de Tesis, Sección Chiquimulilla;
16.	Héctor Antonio Arriaza Alvarez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Chiquimulilla; y,
17.	Byron José Hernández Bolaños	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Cuilapa.

Los nombramientos anteriores, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; todo lo anterior, en concordancia con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria del 09 de enero de 2025 y su ampliación contenida en el Punto SEGUNDO del Acta No. 04-2025 del 10 de marzo de 2025, en el que se modifican los numerales 4, 5, 14 y 16 - ambas sesiones celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa; así como, de acuerdo al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 175-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, en el cual se indica que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. 2. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.7 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 428-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadora del Departamento del Ejercicio Profesional Supervisado, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto QUINTO y SEXTO del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 13 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF.ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 007-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por

el Director del Centro Universitario de Totonicapán, Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 428-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadora del Departamento del Ejercicio Profesional Supervisado, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto QUINTO y SEXTO del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 13 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el siguiente oficio: ----------

"Totonicapán 04 de febrero de 2025

Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades.

Por este medio me dirijo a ustedes de la manera más atenta para solicitar dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinador Académico, Coordinadores de carreras y Coordinadora del Departamento de EPS, respectivamente, del Centro Universitario de Totonicapán, para el efecto adjunto:

01. *Transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta No. 01-2025, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 13 de enero de 2025.*
02. *Transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.1, del Acta No. 01-2025, NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA Y DEPARTAMENTO DE EPS, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 13 de enero de 2025.*
03. *Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de los profesionales descritos en la siguiente tabla:*

Registro de Personal	*Nombre*	*Carrera*
20130709	*Lic. Arnoldo René Castañón Ramirez*	*Coordinador Académico*
20141769	*Ing. Agr. David Bidkar Baten de León*	*Coordinador de Ingeniería Forestal (plan diario)*
20180024	*M.Sc. Licda. Kerbenly Yicely Escobar López*	*Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)*
20100815	*Ing. Agr. Cayetano Esaú Alvarado Baquíax*	*Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en*

		Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)
20070718	*Lic. Otto Gilberto Amado Tello*	*Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)*
20131518	*M.Sc. Ing. Agr. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez*	*Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)*
20070617	*Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax*	*Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)*
20120035	*M.A. Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos*	*Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)*
20101196	*Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax*	*Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- (plan diario)*

04. Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Tesorero, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación de los profesionales, detallando los números de plaza correspondientes para cada carrera, Coordinación Académica y el Departamento de EPS.

Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS".
M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Director
Centro Universitario de Totonicapán"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"13 de marzo de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 90-02-2025, fecha de recibido en Secretaria General 07-02-2025 No. De ingreso 148-2025 CSU con asunto: M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval, director del Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO), remitió al Consejo Superior Universitario la REF. ICHAS/CUNTOTO Oficio, No. 007-2025 del 04 de febrero de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadora del Departamento de EPS, según lo acordado en el punto quinto y sexto del Acta No. 01-

2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2025. De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Cayetano Esaú Alvarado Baquiax	Coordinador	4.1.53.2.01.022 Profesor Interino	Profesorado de enseñanza media en pedagogía y técnico en administración educativa con orientación en Medio Ambiente Plan diario.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	Azucena Nohemí Cutz Menchu de Chanax	Coordinadora	4.1.53.2.02.022 Profesor Interino	Profesorado de enseñanza media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya Y Profesorado de enseñanza Media en pedagogía y Educación Intercultural, plan sábado	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	David Bidkar Baten de León.	Coordinador	4.1.53.2.03.022 Profesor Interino	Ingeniería Forestal plan diario.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	Otto Gilberto Amado Tello.	Coordinador	4.1.53.2.04.022 Profesor Interino	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en administración educativa con Orientación en Medio ambiente, plan sábado.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benítez.	Coordinador	4.1.53.2.05.022 Profesor Interino	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan sábado.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos.	Coordinador	4.1.53.2.06.022 Profesor Interino	Carrera de Licenciatura en Pedagogía e interculturalidad plan sábado.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
1	Azucena Nohemí Cutz Menchu de Chanax.	Coordinadora	4.1.53.2.07.022 Profesor Interino	Departamento de EPS, plan diario.	09-01-2025 Al 30-06-2025.	09-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.16,627.12
1	Kerbenly Yicely Escobar López.	Coordinadora	4.1.53.2.30.022 Profesor Interino	Licenciatura en ciencias jurídicas y Sociales, Abogacía y notariado Plan Diario.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.26,298.00
26	Arnoldo René Castañón Ramírez.	Coordinador académico	4.1.53.2.30.022 Profesor Interino	Coordinador Académico.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.70,128.00

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 428-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 27 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 103-02-2025, del 17 de febrero de 2025, y Referencia SG-359-03-2025 del 17 de marzo de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadora del Departamento del Ejercicio Profesional Supervisado, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Quinto y Sexto del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, esta Dirección manifiesta lo siguiente:
En Punto Quinto Inciso 5.1,del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, literalmente indica:
"PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO COORDINADOR ACADÈMICO
5.1 Solicitud del Director del Centro Universitario de Totonicapán de nombrar al Coordinador Académico*.*
El Consejo Directivo procede a considerar el oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, M.A. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con referencia REF.C.D.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. 02-2025, de fecha 09 de enero de 2025, el cual literalmente dice:
"Respetables Miembros Consejo Directivo
(...)
Solcito (sic) de la manera más atenta, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se nombre al Coordinador Académico quien laborará el primer semestre del año 2025, en el Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO- para tal efecto me sirvo presentar la siguiente terna de profesionales.

1. ***Lic. Arnoldo René Castañón Ramírez****, con registro de personal 20130709, durante el período del 01/01/2025 al 30/06/2025.*
2. ***Licda. Johana Mercedes Quill López****, con registro de personal 20111493, durante el periodo del 01/01/2025 al 30/06/2025.*
3. ***Lic. Guillermo Puac Castillo****, con registro de personal 20161329, durante el período del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

(,,,)
RESOLUCIÒN *Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***ACUERDA: PRIMERO****: Nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez con registro de personal 20130709 durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025.*
(…)
TERCERO: *Trasladar al Consejo Superior Universitario para solicitar la dispensa correspondiente para nombrar al Lic. Castañón Ramírez como Coordinador Académico en el período comprendido del 01 de*

enero al 30 de junio del año 2025, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares.".

En Punto Sexto, Inciso 6.1, del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, literalmente indica:

"PUNTO SEXTO: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA Y DEPARTAMENTO DE EPS

6.1 Solicitud del Director del Centro Universitario de Totonicapán de nombrar Coordinadores de Carrera y Departamento de EPS

El Consejo Directivo procede a considerar el oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Totonicapán, M.A. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, con referencia REF.C.D.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. 02-2025, de fecha 09 de 2025, el cual literalmente dice:

Respetables Miembros Consejo Directivo:

(…)

Con base y fundamento legal en el Artículo 26 y 27 CAPITULO IX de los Coordinadores de Carrera y Área, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicito de la manera más atenta se nombre Coordinadores de Carrera que laborarán durante el primer semestre del año 2025 comprendido del 01/01/2025 al 30/06/2025, en el Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO- para tal efecto se presenta una terna por cada una de las Carreras que se imparten en dicho Centro.

Ingeniería Forestal –plan diario-

1- *Ing. David Bidkar Baten de León, Registro de Personal: 20141769*
2- *Ing. Sergio Enrique García Batz, Registro de Personal: 20050185.*
3- *Ing. Oscar Fernando Tax Tax, Registro de Personal: 20161015.*

Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-

1- *Licda. Kerbenly Yicely Escobar López, Registro de Personal: 20180024.*
2- *Lic. Miguel Canastuj Gutiérrez, Registro de Personal: 20130126.*
3- *Licda. Cynthia Lorena De León González, Registro de Personal: 20150927*

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan diario-

1- *Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquiax, Registro de Personal: 20100815.*
2- *Lic. Miguel Ajpop Vásquez, Registro de Personal: 20020843.*
3- *Magister, Henry Toc Cotom, Registro de Personal: 20080382.*

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-

1- *Lic. Otto Gilberto Amado Tello, Registro de Personal: 20070718.*
2- *Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquiax, Registro de Personal: 20100815.*
3- *Lic. Alfonso Rubén Nimatuj Cayax, Registro de Personal: 20060632.*

Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan sábado-

1- *Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Registro de Personal: 20131518.*
2- *Lic. Edgar Benjamin Tax Tax, Registro de Personal: 20161219.*
3- *Lic. Carlos Enrique García Tohom, Registro de Personal: 20131520*

Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-

1- *Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Registro de Personal: 20070617.*
2- *Licda. Silvia Rosales (sic) Silvia Beatriz Rosales Say, Registro de Personal: 20130134.*
3- *Lic. Julio Efraín Pérez Tohom, Registro de Personal: 20051045.*

Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-

1- *Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Registro de Personal: 20120035.*
2- *Magíster Emilio Israel Zapeta Chuc, Registro de Personal: 20091846.*

3- Lic. Desiderio Obispo Rosales Yax, Registro de Personal: 20011134.

Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario

1- Magíster Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado, Registro de Personal: 20101196.
2- Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Registro de Personal: 20070617.
3- Ing. Armando Enrique Batz Batz, Registro de Personal: 20100818.

(…)

***RESOLUCIÓN** Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los nombramientos como coordinadores de carrera y Departamento de EPS del Centro Universitario de Totonicapán, para el primer semestre 2025, a los siguientes profesionales:*

Ingeniería Forestal –plan diario-

- *Ing. David Bidkar Baten de León, Registro de Personal: 20141769, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-

- *Licda. Kerbenly Yicely Escobar López, Registro de Personal: 20180024, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan diario-

- *Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquíax, Registro de Personal: 20100815, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-

- *Lic. Otto Gilberto Amado Tello, Registro de Personal: 20070718, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, –plan sábado-

- *Ing. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Registro de Personal: 20131518, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-

- *Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Registro de Personal: 20070617, período de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-

- *Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Registro de Personal: 20120035, periodo de contratación del 01/01/2025 al 30/06/2025.*

Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario

- *Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Registro de Personal: 20070617, período de contratación del 09/01/2025 al 30/06/2025.*

(…)

***TERCERO:** Trasladar a Consejo Superior Universitario para solicitar las dispensas correspondientes para nombrar a los coordinadores de carrera y departamento de EPS, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares.*

(…).”

*Que **el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “**El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo*

propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,…" y en el presente caso, el ***Licenciado Arnoldo René Castañón Ramirez,*** *no ostenta la categoría de Profesor Titular III.*

Que ***el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso los profesionales* ***Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, David Bidkar Baten de León, Otto Gilberto Amado Tello, Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Kerbenly Yicely Escobar López y Cayetano Esaú Alvarado Baquiax,*** *no ostentan la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Certificación del 4 de febrero de 2025, extendida por el Tesorero con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Totonicapán, en el que se informa: "… Que se tiene a la vista la Programación en los Renglones en las Partidas presupuestarias y plazas, de los subprogramas que a continuación se detallan:

No. de Plaza	Nombre	Numero de Horas	Partida Presupuetaria	Puesto	Vigencia
1	Cayetano Esaú Alvarado Baquíax	2	4.1.53.201.022	**Profesor Interino** (Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Diario)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	2	4.1.53.202.022	**Profesor Interino** (Coordinadora de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, Plan Sábado)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	David Bidkar Baten de León	2	4.1.53.203.022	**Profesor Interino** (Coordinador de Ingenieria Forestal, Plan Diario)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	Otto Gilberto Amado Tello	2	4.1.53.204.022	**Profesor Interino** (Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Sábado)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	2	4.1.53.205.022	**Profesor Interino** (Coordinador de Licenciatura en Pedagoía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Sábado)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	2	4.1.53.206.022	**Profesor Interino** (Coordinador de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, Plan Sábado)	01-01-2025 al 30-06-2025
1	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	2	4.1.53.207.022	**Profesor Interino** (Coordinadora Departamento de EPS, Plan Diario)	09-01-2025 al 30-06-2025
1	Kerbenly Yicely Escobar López	3	4.1.53.230.022	**Profesor Interino** (Coordinadora de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario)	01-01-2025 al 30-06-2025
26	Arnoldo René Castañón Ramirez	8	4.1.53.230.022	**Profesor Interino** (Coordinador Académico)	01-01-2025 al 30-06-2025

Las Partidas presupuestarias mencionadas cuentan con ***Disponibilidad para nombrar a los coordinadores de carrera y de EPS del Centro Universitario de Totonicapán para el Primer Semestre 2025****, y para los usos legales que la mismo (sic) convengan, se extiende, firma y sella la presente, en dos hojas con el membrete de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Totonicapán, en la ciudad de Totonicapán, a cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.".*

En Providencia DAJ No.100-2025, del 04 de marzo de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "… se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a razón de requerir al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, rectificar la Referencia D.P. OF 091-2025, del 14 de febrero de 2025, específicamente el apartado donde aparece la carrera en la cual fue nombrado como Coordinador el Licenciado Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, ya que de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 13 de enero de 2025, lo correcto es Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado- …".

En Ref. D.P. OF 0177-2025, del 13 de marzo de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "… en atención a la PROVIDENCIA SG No. 90-02-2025, fecha de recibido en Secretaria General 07-02-2025 No. De ingreso 148-2025 CSU con asunto: M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval, director del Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO), remitió al Consejo Superior Universitario la REF. ICHAS/CUNTOTO Oficio, No. 007-2025 del 04 de febrero de 2025, relacionada con la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadora del Departamento de EPS, según lo acordado en el punto quinto y sexto del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 13 de enero de 2025.

De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	***Nombre del Profesional nombrado***	***Puesto***	***Partida***	***Carrera***	***Vigencia Solicitada***	***Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza***	***Disponibilidad***
1	*Cayetano Esaú Alvarado Baquiax*	*Coordinador*	*4.1.53.2.01.02 2 Profesor Interino*	*Profesorado de enseñanza media en pedagogía y técnico en administración educativa con orientación en Medio Ambiente Plan diario.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00*
1	*Azucena Nohemí Cutz Menchu de Chanax*	*Coordinadora*	*4.1.53.2.02.02 2 Profesor Interino*	*Profesorado de enseñanza media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya Y Profesorado de enseñanza Media en pedagogía y Educación Intercultural, plan sábado*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00*
1	*David Bidkar Baten de*	*Coordinador*	*4.1.53.2.03.02 2 Profesor Interino*	*Ingeniería Forestal plan diario.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la*

	León.						*fecha por Q.17,532.00*
1	*Otto Gilberto Amado Tello.*	*Coordinador*	*4.1.53.2.04.02 2 Profesor Interino*	*Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en administración educativa con Orientación en Medio ambiente, plan sábado.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00*
1	*Milton Alejandro Felipe Ordoñez Benítez.*	*Coordinador*	*4.1.53.2.05.02 2 Profesor Interino*	*Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan sábado.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00*
1	*Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos.*	*Coordinador*	*4.1.53.2.06.02 2 Profesor Interino*	*Carrera de Licenciatura en Pedagogía e interculturalidad plan sábado.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00*
1	*Azucena Nohemí Cutz Menchu de Chanax.*	*Coordinadora*	*4.1.53.2.07.02 2 Profesor Interino*	*Departamento de EPS, plan diario.*	*09-01-2025 Al 30-06-2025.*	*09-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.16,627.12*
1	*Kerbenly Yicely Escobar López.*	*Coordinadora*	*4.1.53.2.30.02 2 Profesor Interino*	*Licenciatura en ciencias jurídicas y Sociales, Abogacía y notariado Plan Diario.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.26,298.00*
26	*Arnoldo René Castañón Ramírez.*	*Coordinador académico*	*4.1.53.2.30.02 2 Profesor Interino*	*Coordinador Académico.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*01-01-2025 Al 30-06-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.70,128.00*

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, ***sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos.***

(...).".

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "…La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de

identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Asimismo, se estableció que la base legal para solicitar la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadora del Departamento del Ejercicio Profesional Supervisado, fue consignado erróneamente en el Punto Quinto y Sexto del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, siendo lo correcto el artículo 25 y artículo 27, respectivamente, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, sin embargo, esta Dirección consideró oportuno pronunciarse sobre la dispensa solicitada, con el fin de no atrasar dicho trámite.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para otorgar dispensa:

Al ***artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro Universitario de Totonicapán, para continuar el trámite correspondiente del profesional* ***Arnoldo René Castañón Ramirez,*** *como Coordinador Académico de dicho Centro Universitario para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Quinto inciso 5.1 del Acta No. 01-2025, de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, y Ref. D.P. OF 0177-2025, del 13 de marzo de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

Así mismo, al ***artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*** *en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar el trámite correspondiente de los profesionales de la forma siguiente:* ***a) Ingeniero Cayetano Esaú Alvarado Baquíax,*** *como Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario,* ***b) Licenciada Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax,*** *como Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. plan sábado,* ***c) Ingeniero David Bidkar Baten de León****, como Coordinador de Ingeniería Forestal plan diario,* ***d) Licenciado Otto Gilberto Amado Tello,*** *como Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado,* ***e) Ingeniero Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez,*** *como Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado,* ***f) Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos****, como Coordinador Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-,* ***g) Licenciada Kerbenly Yicely Escobar López*** *como Coordinadora de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-; todas para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, y* ***Licenciada Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax*** *como Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- plan diario para el periodo comprendido del 09 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 con base en lo acordado en el Punto Sexto Inciso 6.1, del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada el 13 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, y Ref. D.P. OF 0177-2025, del 13 de marzo de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad

de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: ----------**
a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no ostenta la categoría de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora del profesional Arnoldo René Castañón Ramirez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; en concordancia con el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta No. 01-2025, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 13 de enero de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, manifestando que, la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado; y, ----------
b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la categoría de profesor titular III, para continuar con el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora, en el Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Coordinadores de Carrera y Área, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, a los profesionales siguientes: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Cayetano Esaú Alvarado Baquíax	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan diario-;
02.	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural -Plan sábado-;
03.	David Bidkar Baten de León	Coordinador de Ingeniería Forestal -Plan diario-;
04.	Otto Gilberto Amado Tello	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan sábado-;

05.	Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan sábado-;
06.	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Coordinador de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad -Plan sábado-;
07.	Kerbenly Yicely Escobar López	Coordinadora de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado -Plan diario-.

Y, para el período comprendido del 09 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, a la profesional siguiente: ----------

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) -Plan diario-.

Lo anterior, en concordancia con el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 13 de enero de 2025; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 177-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, manifestando que, las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. -2. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones y cumplimiento de requisitos estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.8 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 174-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 429-

2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Programas de Maestría, para el período comprendido del 11 de enero al 31 de mayo de 2025 y del 01 de julio al 30 de noviembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio No. 01 del acta 08-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente; Ref. D.P. OF 174-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 429- 2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de Programas de Maestría, para el período comprendido del 11 de enero al 31 de mayo de 2025 y del 01 de julio al 30 de noviembre de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Nor Occidente presenta el siguiente oficio: ----------

"Febrero 28 de 2025

Señores
Consejo Superior
Universidad de San Carlos
Guatemala

Respetables Señores:

De manera atenta transcribo el ***punto tercero, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del acta No. 08-2025*** *de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo el 27 de febrero de 2025.*

TERCERO: Solicitud de dispensa para coordinadores programas de maestría CUNOROC. 3.1. *El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de conformidad con las ternas de profesionales presentadas por el Director de esta Unidad Académica para el nombramiento de los coordinadores de las carreras* ***a nivel de postgrado*** *de este Centro Universitario que no cumplen con los requisitos establecidos por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que este Órgano de Dirección después de realizar el análisis y clasificación correspondiente,* ***ACUERDA: 3.1.1.*** *Nombrar como coordinadores a nivel de postgrado a los siguientes profesionales:*

No. Plazas:	*01 y 05*
Nombres y Apellidos:	*M. Sc. Edgar Antulio Alva*
Puesto: (Nombre de la plaza):	*Coordinador Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente*
Partida presupuestaria:	*4.5.25.2.23.022*

Vigencia:	*11 de enero al 31 de mayo 2025*
	01 de julio al 30 de noviembre 2025
Semestre (s):	*1º. y 2º. Año 2025*
Requisito que incumple:	*Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado,* ***no es profesor titular***
No. Plazas:	*20 y 24*
Nombres y Apellidos:	*M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda*
Puesto: (Nombre de la plaza):	*Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía*
Partida presupuestaria:	*4.5.25.2.04.022*
Vigencia:	*11 de enero al 31 de mayo 2025*
	01 de julio al 30 de noviembre 2025
Semestre (s):	*1º. y 2º. Año 2025*
Requisito que incumple:	*Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado,* ***no es profesor titular***

3.1.2. *Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder DISPENSA para que los profesionales nombrados ocupen los cargos de coordinadores de carrera a nivel de postgrado.*
3.1.3. *Aclarar que la solicitud se presenta por razones de que en la fecha límite establecida por el Honorable Consejo Directivo (07/02/2025) no se contaba con disponibilidad presupuestaria para que la tesorería de esta Unidad Académica pudiera emitir la certificación correspondiente.*
8.1.4. *Adjuntar la documentación solicitada a través de la circular SG-01-01-2025*

Atentamente,
"Id y Enseñad a Todos"

M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo
CUNOROC"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 174-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"13 de marzo de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 155-03-2025 de fecha recibida en Secretaría General el 03-03-2025 No. De ingreso 251-2025 CSU y recibida por el Profesional de Presupuesto el 12-03-2025 con asunto: MSc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario de Consejo directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC), remitió al Consejo Superior Universitario el oficio No. 01 del acta 08-2025 Consejo Directivo del 28 de febrero de 2025, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de las carreras a nivel de

postgrado, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del acta No. 08-2025 de la sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo el 27 de febrero de 2025.

De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	M.Sc. Edgar Antulio Alva	Coordinador	4.5.25.2.23.022 999994 Fuera de carrera.	Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente.	11-01-2025 Al 31-05-2025.	01-01-2025 Al 31-05-2025.	En este momento si cuentan con la disponibi- bilidad a la fecha por Q. 25,890.00
5	M.Sc. Edgar Antulio Alva	Coordinador	4.5.25.2.23.022 999994 Fuera de carrera.	Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente.	01-07-2025 Al 30-11-2025.	01-07-2025 Al 30-11-2025.	En este momento si cuentan con la disponibi- bilidad a la fecha por Q. 25,890.00
20	M.Sc. Javier Osiel Alva Castañeda	Coordinador	4.5.25.2.04.022 999994 Fuera de carrera.	Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.	11-01-2025 Al 31-05-2025.	01-01-2025 Al 31-05-2025.	En este momento si cuentan con la disponibi- bilidad a la fecha por Q. 25,890.00
24	M.Sc. Javier Osiel Alva Castañeda	Coordinador	4.5.25.2.04.022 999994 Fuera de carrera.	Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.	01-07-2025 Al 30-11-2025.	01-07-2025 Al 30-11-2025.	En este momento si cuentan con la disponibi- bilidad a la fecha por Q. 25,890.00

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, ***sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 429-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

"Guatemala, 27 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 167-03-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de los coordinadores de programas de maestría CUNOROC, del 11 de enero al 31 de mayo de 2025 y del 01 de julio al 30 de noviembre de 2025, según lo acordado en el ***Punto Tercero, inciso 3.1 subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025*** *de sesión*

celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente el 27 de febrero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. *En oficio identificado como No. 01 del acta 08-2025 Consejo Directivo, del 28 de febrero de 2025, el Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el* ***Punto Tercero, inciso 3.1 subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025*** *de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente el 27 de febrero de 2025, que literalmente dice:*

   "TERCERO: Solicitud de dispensa para coordinadores programas de maestría CUNOROC. 3.1. *EI Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de conformidad con las ternas de profesionales presentadas por el Director de esta Unidad Académica para el nombramiento de los coordinadores de las carreras a nivel de postgrado de este Centro Universitario que no cumplen con los requisitos establecidos por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que este Órgano de Dirección después de realizar el análisis y clasificación correspondiente,* ***ACUERDA: 3.1.1.*** *Nombrar como coordinadores a nivel de postgrado a los siguientes profesionales:*

No. Plazas:	*01 y 05*
Nombres y Apellidos:	*M. Sc. Edgar Antulio Alva*
Puesto: (Nombre de la plaza):	*Coordinador Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente*
Partida presupuestaria:	*4.5.25.2.23.022*
Vigencia:	*11 de enero al 31 de mayo 2025* *01 de julio al 30 de noviembre 2025*
Semestre (s):	*1o. y 2o. Año 2025*
Requisito que incumple:	*Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado,* ***no es profesor titular***

No. Plazas:	*20 y 24*
Nombres y Apellidos:	*M. Sc. Javier Osiel Alva Castañeda*
Puesto: (Nombre de la plaza):	*Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía*
Partida presupuestaria:	*4.5.25.2.04.022*
Vigencia:	*11 de enero al 31 de mayo 2025 01 de julio al 30 de noviembre 2025*
Semestre (s):	*1º. y 2º. Año 2025*
Requisito que incumple*:*	*Art. 67 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado,* ***no es profesor titular***

   3.1.2. *Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder DISPENSA para que los profesionales nombrados ocupen los cargos de coordinadores de carrera a nivel de postgrado.*

   3.1.3. *Aclarar que la solicitud se presenta por razones de que en la fecha límite establecida para el Honorable Consejo Directivo (07/02/2025) no se contaba con disponibilidad presupuestaria para que la tesorería de esta Unidad Académica pudiera emitir la certificación correspondiente. (…)."*

2. *En certificación de fecha 27 de febrero del año 2025, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* ***CERTIFICA QUE:***

*"EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ENFASIS EN ANDRAGOGIA, PARA EL PROFESIONAL **JAVIER OSIEL ALVA CASTAÑEDA** PARA CUBRIR LA PLAZAS (sic) NUMEROS: VEINTE (20) Y VEINTICUATRO (24) FUERA DE CARRERA DE COORDINADOR DE DICHA MAESTRÍA CON VIGENCIA DEL ONCE DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO Y DEL UNO DE JULIO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE RESPECTIVAMENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.25.2.04.022."*

3. *En certificación de fecha 20 de febrero del año 2025, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **CERTIFICA QUE:** "EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL PROFESIONAL **EDGAR ANTULIO ALVA** PARA CUBRIR LA PLAZAS (sic) NUMEROS: UNO Y CINCO (FUERA DE CARRERA) DE COORDINADOR DE DICHA MAESTRÍA CON VIGENCIA DEL ONCE DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO Y DEL UNO DE JULIO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE RESPECTIVAMENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.5.25.2.23.022."*

4. *En oficio identificado como REF. SG-308-03-2025, del 06 de marzo de 2025, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Maestro Marvin Misael Herrera Gómez, Director del Centro Universitario de Nor-Occidente, respecto a la solicitud de dispensa presentada, que previo a trasladar el expediente a donde corresponde, se adjunte nota firmada por cada profesional, en la cual se indique que tiene pleno conocimiento de la fecha en que el Centro Universitario, remitió el expediente a la Secretaría General, incluyendo en la misma, dirección, correo electrónico y número de teléfono.*

5. *En oficio identificado como CD-OF-16-2025, del 07 de marzo de 2025, el Maestro Edson Eduardo Villatoro Alvarado, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respuesta al requerimiento efectuado por Secretaría General, traslada para seguimiento las notas firmadas por los Maestros Edgar Antulio Alva y Javier Osiel Alva Castañeda.*

6. *Con fecha 13 de marzo de 2025, mediante oficio identificado como Ref. D.P. OF 174-2025, el Departamento de Presupuesto indica que: "(…) De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	**Nombre del Profesional nombrado**	**Puesto**	**Partida**	**Carrera**	**Vigencia Solicitada**	**Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza**	**Disponibilidad**
1	*M.Sc. Edgar Antulio Alva*	*Coordinador*	*4.5.25.2.23.022 999994 Fuera de carrera.*	*Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente.*	*11-01-2025 Al 31-05-2025.*	*01-01-2025 Al 31-05-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q. 25,890.00*
5	*M.Sc. Edgar Antulio Alva*	*Coordinador*	*4.5.25.2.23.022 999994 Fuera de carrera.*	*Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente.*	*01-07-2025 Al 30-11-2025.*	*01-07-2025 Al 30-11-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q. 25,890.00*
20	*M.Sc. Javier Osiel Alva Castañeda*	*Coordinador*	*4.5.25.2.04.022 999994 Fuera de carrera.*	*Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en*	*11-01-2025 Al 31-05-2025.*	*01-01-2025 Al 31-05-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q. 25,890.00*

				Andragogía.			
24	*M.Sc. Javier Osiel Alva Castañeda*	*Coordinador*	*4.5.25.2.04.022 999994 Fuera de carrera.*	*Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.*	*01-07-2025 Al 30-11-2025.*	*01-07-2025 Al 30-11-2025.*	*En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q. 25,890.00*

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, ***sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos."***

El ***Artículo 71*** *del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece: Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección."*

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) tiene competencia para, ***OTORGAR*** *dispensa* ***al Artículo 71*** *del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de profesor titular para continuar el trámite correspondiente de los profesionales de la forma siguiente:* ***1) Maestro Edgar Antulio Alva*** *como Coordinador Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y* ***2) Maestro Javier Osiel Alva Castañeda*** *como Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, ambos para el período del* ***11 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 y del 01 julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025,*** *con base a lo acordado en el* ***Punto Tercero, inciso 3.1 subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025*** *de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente el 27 de febrero de 2025 y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como* ***Ref. D.P. OF 174-2025*** *de fecha 13 de marzo de 2025, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."----------**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. En el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la categoría de profesor titular, para continuar con el trámite de contratación por parte de la Autoridad Nominadora, de los profesionales de la forma siguiente: ----------**

No.	Nombre del profesional	Programa de Postgrado
01.	Edgar Antulio Alva	Coordinador Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y,
02.	Javier Osiel Alva Castañeda	Coordinador Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía.

Los nombramientos anteriores para el período comprendido del 11 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 y del 01 de julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025; Lo anterior, en concordancia con el Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.1 al 3.1.4 del Acta No. 08-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente el 27 de febrero de 2025; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 174-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual se indica que, las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los períodos solicitados. 2. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.9 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 430-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.3, Punto CUARTO, incisos 4.3, 4.6 y 4.7 del Acta No.**

01-2025 de sesión celebrada el 20 de enero de 2025, y su ampliación en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 28 de febrero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como OF.DIR-CUNSOL-032-2025, OF.C.D.CUNSOL-01-2025, OF.DIR-CUNSOL-033-2025 y OF.DIR-CUNSOL-035-2025 -todos del Centro Universitario de Sololá-; Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 430-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario y Coordinadores de Carrera, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario referido, en el Punto TERCERO, inciso 3.3, Punto CUARTO, incisos 4.3, 4.6 y 4.7 del Acta No. 01-2025 de sesión celebrada el 20 de enero de 2025, y su ampliación en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 28 de febrero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de Sololá presenta los siguientes oficios: ----------

"OF.DIR-CUNSOL –032– 2025
Sololá, 27 de enero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa de Secretario del Centro Universitario de Sololá y Coordinadores de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoria; Trabajo Social del Centro Universitario de Sololá; Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; Contaduría Pública y Auditoria Extensión San Juan La Laguna, Sololá y Departamento de Investigaciones Generales del primer semestre 2025 del Centro Universitario de Sololá.
Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente.

Sin otro particular, atenta y respetuosa.

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala"

"OF.C.D.CUNSOL –01– 2025
Sololá, 27 de enero de 2025

Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Reciban un saludo atento, de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándoles éxitos en sus actividades diarias en beneficio de la Educación Superior.

Por este medio se informa que en el Centro Universitario de Sololá, laboran solamente profesores interinos, por lo cual es necesario solicitar ***DISPENSA*** *a este Honorable Consejo Superior Universitario para el nombramiento de Coordinadores de Carrera, así mismo para Secretario del Centro Universitario de Sololá, con fundamento en el Art. 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales han sido previamente aprobados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá y de acuerdo a los requisitos establecidos para otorgar las dispensas correspondientes se CERTIFICA que, no existen PROFESORES TITULARES que puedan ocupar los cargos mencionados.*

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ"

"OF.DIR-CUNSOL – 033– 2025
Sololá, 27 de enero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado:

Reciba un saludo atento de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole éxitos en sus labores.

Se traslada el expediente de solicitud de dispensa para el primer semestre del ciclo académico 2025, del Secretario del Centro Universitario de Sololá.

No.	*Nombre*	*Carrera*
01	*Ing. José Antonio Palacios Gil*	*Secretario del Centro Universitario de Sololá*

Para el primer semestre 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; agradeciéndole se traslade al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación. Se adjunta el expediente completo que consta de siete (07) paginas.

Atentamente,

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
DIRECTORA
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala"

"OF.DIR.CUNSOL –035– 2025
Sololá, 27 de enero de 2025

Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.
Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Reciban un saludo atento, de parte de la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándoles éxitos en sus actividades diarias en beneficio de la Educación Superior.

*Por este medio, según **Transc-CD-CUNSOL-04-2025**, de fecha Sololá 24 de enero de 2025 según **PUNTO CUARTO: ASUNTOS ACADEMICOS, inciso 4.6. del Acta No. 01-2025** de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el que hace de su conocimiento y aprobación, presenta la propuesta de terna para nombramiento de Secretario del Centro Universitario de Sololá, para el primer semestre del ciclo académico 2025, del 01 de enero al 30 de junio de 2025 el siguiente: **Ingeniero José Antonio Palacios Gil.** Por lo tanto, considerando lo anteriormente me permito solicitar ante Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación de la Dispensa para la contratación del Secretario del Centro Universitario de Sololá, correspondiente al primer semestre del ciclo académico 2025.*

Agradezco la atención al presente atenta y respetuosa.

M.Sc. Marina Mercedes Lec de León
Directora
Centro Universitario de Sololá
Universidad de San Carlos de Guatemala"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"04 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 63-01-2025 de fecha 29 de enero 2025 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 30 de enero 2025, en la cual se colocó en el asunto: "MSc. Marina Mercedes Lec de León, directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL), remitió los siguientes documentos: OF. DIR-CUNSOL-032-2025; OF. DIR-CUNSOL-033-2025 y OF. DIR CUNSOL-034-2025 los cuales están relacionados con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Secretario y Coordinadores de carrera, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025. Asimismo, el OF. DIR-CUNSOL-037-2025 referente a la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de Programa de Estudios de Postgrado de la Maestría en Gestión Tributaria, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Antonio Palacios Gil	Secretario de Centro Universitario	4.1.60.1.01.022	Dirección y Servicio	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
29	Azucena Esperanza Zelada Orellana	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	CC Jurídicas y Sociales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
25	María del Carmen Cruz Pinzón	Profesor Interino	4.1.60.2.02.022	Contador Público y Auditor	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
18	Mario Humberto Aceituno Arana	Profesor Interino	4.1.60.2.04.022	Trabajo Social	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
11	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Profesor Interino	4.1.60.2.02.022	Contador Público y Auditor	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
64	Marvin Antulio Godínez Godínez	Profesor Interino	4.1.60.2.01.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
6	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Profesor Interino	4.1.60.3.01.022	Investigación	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Francisco Javier Conoz Morales	Coordinador Maestría en Gestión Tributaria	4.5.60.2.02.022	Maestrías y Especialidades	01/01/2024 al 30/06/2024	01/01/2024 al 30/06/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2025.***

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 430-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 27 de marzo del 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 105-02-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del (sic) Sololá -CUNSOL- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Secretario y Coordinadores de Carrera para el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *La Maestra Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá a través del oficio identificado como OF.C.D.CUNSOL -01-2025 de fecha 27 de enero de 2025, solicita al Consejos (sic) Superior Universitario dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de Carrera y del Secretario del Centro ya relacionado.*
- *En oficio identificado como TRANSC-CD-CUNSOL-01-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 20 de enero de 2025, que literalmente indica: "(…)* ***TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.3.del Acta No. 01-2025*** *de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el que hace de su conocimiento y aprobación, presenta la propuesta de terna para nombramiento de Secretario del Centro Universitario de Sololá, para el primer semestre del ciclo académico 2025, del 01 de enero al 30 de junio de 2025 (…). El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *(…) II) Se nombra como secretario del Centro Universitario de Sololá del 01 de enero al 30 de junio de 2025.para el Primer Semestre del ciclo académico 25 (sic) al siguiente profesional (…) José Antonio Palacios Gil…"*
- *En oficio identificado como TRANSC-CD-CUNSOL-02-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 20 de enero de 2025, que literalmente indica: "(…)* ***PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADEMICOS, inciso 4.3. del Acta No. 01-2025*** *de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en el que hace de su conocimiento y aprobación presenta las propuestas de terna para nombramiento de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, 01 de enero al 30 de junio de 2025. (…). El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *(…) II) Se nombra como Coordinadores de Carrera y Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, para el primer ciclo académico 2025, del 01 de enero al 30 de junio de 2025.a los profesionales siguientes:*

No	*Nombre*	*Coordinación*
1	*Licenciada Azucena Esperanza Zelada Orellana*	*Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado*
2	*María del Carmen Cruz Pinzón*	*Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.*
3	*Mario Humberto Aceituno Arana*	*Licenciatura en Trabajo Social*
4	*Luis Rolando Rodas Cifuentes*	*Licenciatura en Contaduría, Pública y Auditoría, Sección San Juan la Laguna*
5	*Marvin Antulio Godínez Godínez*	*Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Sección San Juan la Laguna.*
6	*Mario Anselmo Tuy Chocoy*	*Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá.*

…"

- *En oficio identificado como TRANSC-CD-CUNSOL-04-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.6 del Acta 01-2025 sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 20 de enero de 2025, que literalmente indica: "(…)El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *avalar la solicitud de dispensa para la contratación del Secretario del Centro Universitario de Sololá en base al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo número 58 (…), en virtud que no cumple con el inciso b "Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en las que no hayan graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Para tal efecto siendo el Secretario del Centro Universitario de Sololá a contratar el Ingeniero José Antonio Palacios Gil correspondiente al primer semestre del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025…"*
- *En oficio identificado como TRANSC-CD-CUNSOL-05-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el Secretario del Centro Universitario de Sololá transcribe el PUNTO CUARTO, ASUNTOS ACADÉMICOS, inciso 4.7 del Acta 01-2025 sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 20 de enero de 2025, que literalmente indica: "(…) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para Coordinaciones de Carrera:* ***Licenciada Azucena Esperanza Zelada Orellana*** *Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado,* ***Licenciada María del Carmen Cruz Pinzón*** *Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría,* ***Licenciado Mario Humberto Aceituno Arana*** *Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría,* ***Licenciado Marvin Antulio Godínez Godínez*** *Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado* ***y Licenciado Mario Anselmo Tuj Chocoy*** *Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Correspondiente al segundo semestre del 01 de enero 2025 al 30 de junio de 2025…"*
- *En oficio sin número de referencia de fecha 27 de enero de 2025, el Licenciado Juan José Martínez López, Tesorero del Centro Universitario de Sololá, indica: "(…) El infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del siguiente profesional:*

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
14	Secretario de Centro Universitario	José Antonio Palacios Gil	4.1.60.1.01.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025

"

- *En oficio sin número de referencia y sin fecha, el Licenciado Juan José Martínez López, Tesorero del Centro Universitario de Sololá, con visto bueno de la Directora del Centro Universitario de Sololá, Licenciada Marina Mercedes Lec de León, indica: "CERTIFICACIÓN DE TESORERIA El infrascrito Tesorero I del Centro Universitario de Sololá, hace constar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de los siguientes Docentes:*

No. Plaza	Puesto	Nombre	Partida	Vigencia
29	Coordinador de la carrera Ciencias Jurídicas y Sociales	Azucena Esperanza Zelada Orellana	4.1.60.2.01.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025
25	Coordinador de la carrera Contaduría Pública y Auditoría	María del Carmen Cruz Pinzón	4.1.60.2.02.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025
18	Coordinador de la carrera Trabajo Social	Mario Humberto Aceituno Arana	4.1.60.2.04.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025
11	Coordinador de la carrera Contaduría Pública y Auditoría San Juan la Laguna	Luis Rolando Rodas Cifuentes	4.1.60.2.02.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025
64	Coordinador de la carrera Ciencias Jurídicas y Sociales San Juan la Laguna	Marvin Antulio Godínez Godínez	4.1.60.2.02.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025
6	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del CUNSOL	Mario Anselmo Tuj Chocoy	4.1.60.3.01.022	Del 01/01/2025 al 30/06/2025

…"

- *El Departamento de Presupuesto a través de oficio Ref.D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025 literalmente indica: "(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
14	José Antonio Palacios Gil	Secretario de Centro Universitario	4.1.60.1.01.022	Dirección y Servicio	01/01/2025 al 30/06/2025	01/01/2025 al 30/06/2025	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

29	*Azucena Esperanza Zelada Orellana*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.01.022*	*CC Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
25	*María del Carmen Cruz Pinzón*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.02.022*	*Contador Público y Auditor*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
18	*Mario Humberto Aceituno Arana*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.04.022*	*Trabajo Social*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
11	*Luis Rolando Rodas Cifuentes*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.02.022*	*Contador Público y Auditor*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
64	*Marvin Antulio Godínez Godínez*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.01.022*	*Ciencias Jurídicas y Sociales*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
6	*Mario Anselmo Tuj Chocoy*	*Profesor Interino*	*4.1.60.3.01.022*	*Investigación*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*
4	*Francisco Javier Conoz Morales*	*Profesor Interino*	*4.1.60.2.02.022*	*Maestrías y Especialidades*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*01/01/2025 al 30/06/2025*	*En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.*

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Sololá y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas ***a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el primer semestre 2025****…"*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencia DAJ 080-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, solicitó aclaración del PUNTO CUARTO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, incisos 4.3 y 4.7 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el 20 de enero de 2025.*
- *El Centro Universitario de Sololá a través de oficio Transc-CD CUNSOL– 011 – 2025, de fecha 05 de marzo de 2025, transcribe el* ***PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: inciso 3.2. del Acta No. 02-2025****, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, el viernes 28 de febrero 2025, que literalmente indica: "(…) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá al respecto* ***ACUERDA:*** *avalar la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para las Coordinaciones de Carreras: Licenciada* ***Azucena Esperanza Zelada Orellana*** *Coordinadora de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Licenciada* ***María del Carmen Cruz Pinzón*** *Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditaría (sic), Licenciado* ***Mario Humberto Aceituno Arana*** *Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciado* ***Luis Rolando Rodas Cifuentes*** *Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditaría (sic), Licenciado* ***Marvin Antulio Godínez Godínez*** *Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado y Licenciado* ***Mario Anselmo Tuj Chocoy*** *Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá, en virtud que este Centro Universitario no cuenta con profesores titulares III, según lo establecido en el artículo 27, 28 y 29 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Correspondiente al primer semestre del 01 de enero 2025 al 30 de junio 2025…"*
- *El Artículo 27 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán*

designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, y tendrá las siguientes atribuciones… ".

- *Artículo 58. Del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo, en las deliberaciones correspondientes tendrá voz, pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco natural b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; c. Ser colegiado activo; y d. Estar en el goce de sus derechos."*

La Dirección de Asuntos Jurídicos se sirve recomendar que la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) tiene competencia para ***OTORGAR*** *la dispensa solicitada por el Centro Universitario de Sololá de la siguiente forma:*

- *Al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular III; para continuar con el proceso correspondiente de la forma siguiente:*

Nombres y apellidos	***Coordinación/Carrera***
Azucena Esperanza Zelada Orellana	*Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado*
María del Carmen Cruz Pinzón de Ralón	*Coordinadora de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría*
Mario Humberto Aceituno Arana	*Coordinador de la Licenciatura en Trabajo Social*
Luis Rolando Rodas Cifuentes	*Coordinador de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría Sección San Juan La Laguna*
Marvin Antulio Godínez Godínez	*Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna*
Mario Anselmo Tuj Chocoy	*Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá*

- *Así mismo, al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no cumple con el inciso b. "Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en las que no hayan graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; para continuar con el trámite correspondiente del profesional* ***José Antonio Palacios Gil*** *como* ***Secretario del Centro Universitario de Sololá*** *por el período del* ***01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.***

Lo anterior de conformidad con Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria del 20 de enero de 2025; Punto CUARTO, inciso 4.3, 4.6 y 4.7 del Acta No. 01-2025 de sesión ordinaria del 20 de enero de 2025 y el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2025, de sesión ordinaria del viernes 28 de febrero 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del oficio Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero del 2025. Con relación al señor Francisco Javier Conoz Morales, indicado por el Departamento de Presupuesto en el oficio Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, esta Dirección no emite pronunciamiento alguno, en virtud que el mismo no es solicitado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá en los Puntos indicados en el párrafo anterior.
El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los Artículos siguientes: ---------- a) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no ostentan como mínimo el puesto de profesor titular III, para continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora, en el Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los puestos de Coordinador de Carrera y Área, a los profesionales siguientes: ----------**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Azucena Esperanza Zelada Orellana	Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado;
02.	María del Carmen Cruz Pinzón de Ralón	Coordinadora de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
03.	Mario Humberto Aceituno Arana	Coordinador de la Licenciatura en Trabajo Social;
04.	Luis Rolando Rodas Cifuentes	Coordinador de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección San Juan La Laguna;
05.	Marvin Antulio Godínez Godínez	Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Sección San Juan La Laguna; y,
06.	Mario Anselmo Tuj Chocoy	Coordinador del Departamento de Investigaciones Generales del Centro Universitario de Sololá.

Los profesionales anteriores, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; y, ----------

b) Al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto, no cumple con el inciso b. "*Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala*", para continuar el trámite de contratación por parte de la autoridad nominadora del profesional José Antonio Palacios Gil, como Secretario del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. ----------
Todo lo anterior, en concordancia con el Punto TERCERO, inciso 3.3, Punto CUARTO, incisos 4.3, 4.6 y 4.7 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria del 20 de enero de 2025; y, Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2025 -ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá-; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, manifestando que, las plazas si cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado. -
2. Con relación al señor Francisco Javier Conoz Morales, indicado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 064-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, este Consejo Superior Universitario, no emite pronunciamiento alguno, en virtud que el mismo no fue solicitado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá, en los Puntos referidos en el numeral anterior. ----------
3. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sololá de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 OFICIO DGF No. 359A-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Director General Financiero, mediante el cual, traslada el oficio identificado como Ref. D.P. OF 191-2025 de fecha 20 de marzo de

2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación definitiva del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, por medio del Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, así como, presentación de recomendaciones presupuestarias y financieras. Lo anterior, para conocimiento, discusión y si así se considera conveniente, aprobación de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 359A-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Director General Financiero, mediante el cual, traslada el oficio identificado como Ref. D.P. OF 191-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación definitiva del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, por medio del Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, así como, presentación de recomendaciones presupuestarias y financieras. Lo anterior, para conocimiento, discusión y si así se considera conveniente, aprobación de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: ----------

"Guatemala, 21 de Marzo de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, por este medio se traslada el Oficio Ref. D.P. OF. 191-2025, de fecha 20 de Marzo de 2025, del Departamento de Presupuesto recibido en esta Dirección General en la misma fecha, con relación a remitir el "**Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024**", en donde se solicita que el mismo sea elevado para su conocimiento, discusión y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario.*

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento al numeral 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, atentamente, se solicita se sirva elevar a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, el informe antes descrito para su conocimiento, discusión y aprobación.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Ref. D.P. OF 191-2025
20 de marzo de 2025

Doctor
Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Por este medio lo saludo cordialmente y, de acuerdo a lo establecido en numeral 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por Honorable Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 06-2023, se envía lo siguiente:

Liquidación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, por medio del **"Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024",** para su consideración y que el mismo sea elevado por parte de la Dirección General Financiera al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento, discusión y aprobación.

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

JEFATURA

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto

c.c. Archivo virtual

El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024

MARZO 2025

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Edif. de Dirección General de Administración -DIGA-, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria z.12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7835 presupcorres@usac.edu.gt www.presupuesto.usac.edu.gt

INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EJERCICIO FISCAL 2024

Con base a numeral 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se presenta a la Dirección General Financiera para que sea sometido a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, el Informe de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 fue aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario según Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023 y, modificado en Punto PRIMERO, Acta No. 01-2024, por un monto de ***DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,976,742,187.00), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario: Dos mil, seiscientos cincuenta y tres millones, quinientos dos mil, novecientos veinte quetzales exactos (Q.2,653,502,920.00) y Régimen Especial: Trescientos veintitrés millones, doscientos treinta y nueve mil, doscientos sesenta y siete quetzales exactos (Q.323,239,267.00).***

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Apertura 2023	Apertura 2024	Variación	%
Régimen Ordinario	2,640,571,516.00	2,653,502,920.00	12,931,404.00	0.49
Régimen Especial	374,935,102.00	323,239,267.00	-51,695,835.00	-15.99
Total	**3,015,506,618.00**	**2,976,742,187.00**	**-38,764,431.00**	**-15.51**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior muestra un aumento del 0.49% del presupuesto asignado en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2024 en relación al año 2023, como resultado del aumento en la programación de los ingresos propios no tributarios y, el Régimen Especial tiene una disminución en la asignación presupuestaria del 15.99% para el año 2024.

El cuadro que se muestra a continuación refleja del Régimen Especial traslados por un valor de Diez millones ciento treinta mil ciento veintidós quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.10,130,122.85) al Régimen Ordinario, lo que indica que dichos saldos corresponden a proyectos autofinanciables los cuales pasaron a formar parte del funcionamiento de las distintas Unidades Ejecutoras, en atención a requerimientos presentados a la Dirección General Financiera.

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignado	Ampliaciones		Vigente
		Adición	Disminución	
Régimen Ordinario				
Ingresos	2,653,502,920.00	277,403,811.76	0.00	2,930,906,731.76
Egresos	2,653,502,920.00	287,533,934.61	0.00	2,941,036,854.61
Diferencia	0.00	-10,130,122.85	0.00	-10,130,122.85
Régimen Especial				
Ingresos	323,239,267.00	227,307,135.31	0.00	550,546,402.31
Egresos	323,239,267.00	217,177,012.46	0.00	540,416,279.46
Diferencia	0.00	10,130,122.85	0.00	10,130,122.85
Total Presupuesto				
Total Ingresos	2,976,742,187.00	504,710,947.07	0.00	3,481,453,134.07
Total Egresos	2,976,742,187.00	504,710,947.07	0.00	3,481,453,134.07
Diferencia	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior refleja un Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de Tres mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro quetzales con siete centavos (Q.3,481,453,134.07) para el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por un presupuesto de ingresos del Régimen Ordinario de Q.2,930,906,731.76; presupuesto de egresos vigente de Q.2,941,036,854.61 y, del Régimen Especial presupuesto de ingresos vigente de Q.550,546,402.31 y presupuesto de egresos vigente de Q.540,416,279.46.

A) REGIMEN ORDINARIO

El Régimen Ordinario está integrado por ingresos y egresos financiados con Ingresos Tributarios (impuesto de colegiación profesional), Ingresos Propios Ordinarios, Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional), entre otros ingresos.

1) Presupuesto de Ingresos

El monto vigente programado para el Ejercicio Fiscal 2024, fue de Q.2,930,906,731.76; de este monto se realizó la cantidad de Q.2,753,325,105.18 esto representa el 94% de los ingresos ordinarios con relación a la asignación final. Es importante indicar que el monto total que se percibió de las Transferencias Corrientes (Aporte Constitucional y Extraordinario) por parte del Ministerio de Finanzas Públicas fue de Q.2,636,015,000.00.

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Ingresos Tributarios	7,681,000.00	10,867,912.57	3,186,912.57	141
Derechos Educacionales	35,425,728.00	25,095,503.99	-10,330,224.01	71
Renta de Activos	29,748,688.00	56,449,491.67	26,700,803.67	190
Venta de Artículos y Productos	0.00	1,273,386.02	1,273,386.02	0
Venta de Servicios	1,592,700.00	2,549,910.00	957,210.00	160
Otros Ingresos por Ventas	11,887,964.00	14,779,302.81	2,891,338.81	124
Aporte Constitucional	2,579,400,906.63	2,576,015,000.00	-3,385,906.63	100
Aporte Extraordinario	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	0
Donaciones varias	0.00	183,550.00	183,550.00	0
Otros Organismos del Estado	0.00	5,522,326.25	5,522,326.25	0
Sector Público Plan de Prestaciones	0.00	532,246.63	532,246.63	0
Otras Multas	0.00	1,339.29	1,339.29	
Otros Organismos Internacionales	86,977.63	7,908.29	-79,069.34	0
Venta de Bienes Subastables	0.00	11,976.36	11,976.36	0
Compensación por pérdida o daño	0.00	35,251.30	35,251.30	0
Otros Ingresos de Capital	205,082,767.50	0.00	-205,082,767.50	0
Total	**2,930,906,731.76**	**2,753,325,105.18**	**-177,581,626.58**	**94**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

Con base al cuadro anterior se puede observar un aumento en el monto realizado de los ingresos tributarios de Q.3,186,912.57 integrado por los ingresos de los diferentes Colegios de Profesionales, es importante resaltar que el aporte constitucional y aporte extraordinario se realizaron Q.2,576,015,000.00 y Q.60,000,000.00 respectivamente y, la Renta de activos tiene un aumento de Q.26,700,803.67 en relación a los ingresos programados como asignación final.

Gráfica 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)



Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

En gráfica anterior se observa que los ingresos con mayor aportación en el Régimen Ordinario corresponden al Aporte Constitucional con Q.2,576,015,000.00; Aporte Extraordinario con un monto de Q.60,000,000.00; Derechos Educacionales con monto de Q.25,095,503.99; Renta de Activos con una contribución en los ingresos de Q.56,449,491.67, entre otros rubros.

2) Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos del Régimen Ordinario, está integrado por, Plan de Funcionamiento, Plan de Transferencias, Fondo de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Régimen Ordinario	2,942,097,576.79	2,304,259,664.05	637,837,912.74	78.32
Total	**2,942,097,576.79**	**2,304,259,664.05**	**637,837,912.74**	**78.32**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

Es importante observar en cuadro anterior, una asignación final para el Presupuesto General de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 de Q.2,942,097,576.79; con monto ejecutado de Q.2,304,259,664.05 y, un 78.32% de ejecución del Régimen Ordinario a nivel institucional, realizado por las distintas Unidades Ejecutoras.

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignación Inicial	Asignacion Final	Ejecutado	No Ejecutado	% Ejecución
Régimen Ordinario					
Plan de Funcionamiento	1,229,582,165.00	1,327,239,568.95	1,253,092,660.66	74,146,908.29	94.41
Plan de Transferencias	1,351,311,034.00	1,542,289,044.49	1,009,141,105.95	533,147,938.54	65.43
Fondo de Inversión	43,085,264.00	43,085,264.00	23,605,417.18	19,479,846.82	54.79
Fondo de Investigación	22,146,260.00	22,023,055.18	13,841,155.25	8,181,899.93	62.85
Fondo de Desarrollo	7,378,197.00	7,460,644.17	4,579,325.01	2,881,319.16	61.38
Subtotal	**2,653,502,920.00**	**2,942,097,576.79**	**2,304,259,664.05**	**637,837,912.74**	**78.32**
Régimen Especial					
Autofinanciable	323,239,267.00	528,397,929.51	250,589,726.61	277,808,202.90	47.42
Egresos Extraordinarios	0.00	10,957,627.77	3,273,588.48	7,684,039.29	29.87
Subtotal	**323,239,267.00**	**539,355,557.28**	**253,863,315.09**	**285,492,242.19**	**47.07**
Superávit Financiero	0.00	0.00	466,063,173.42	-466,063,173.42	
Total	**2,976,742,187.00**	**3,481,453,134.07**	**3,024,186,152.56**	**923,330,154.93**	**86.87**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior contiene los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario, el cual muestra que el Plan de Funcionamiento ejecutó un 94.41%, el Plan de Transferencias 65.43%, Fondo de Investigación con un 62.85%, Fondo de Desarrollo con el 61.38% con los porcentajes de ejecución más relevantes y, el Fondo de Inversión con 54.79% del presupuesto ejecutado en relación al presupuesto asignación final.

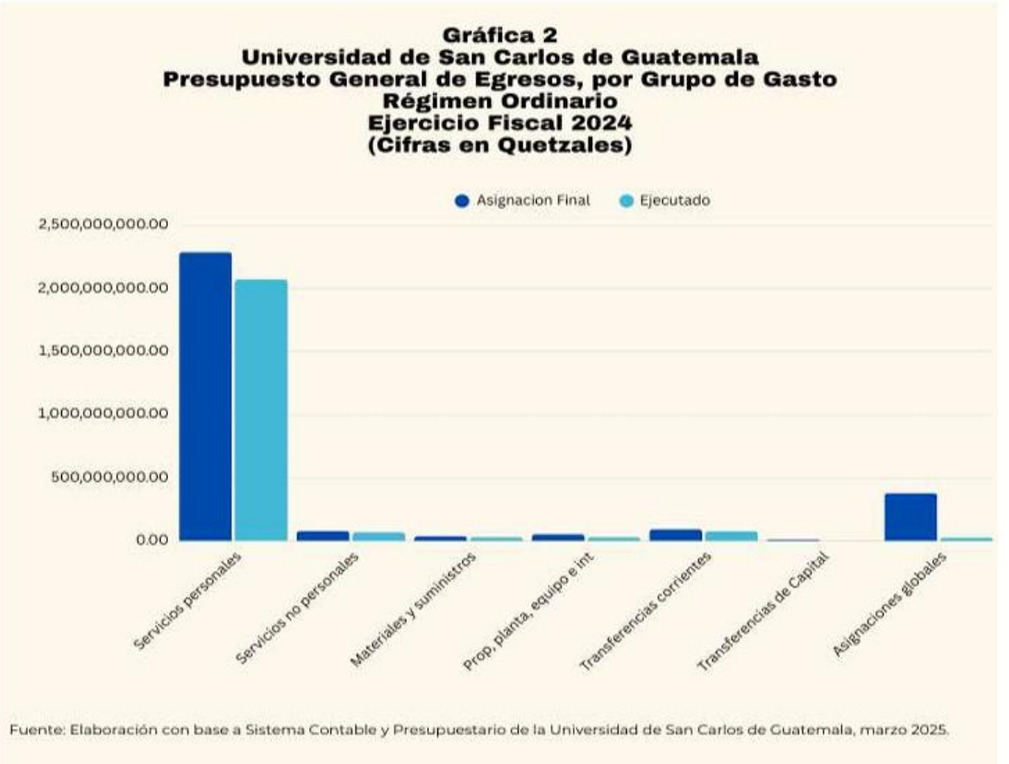
Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos, por Grupo de Gasto
Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignación Inicial	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios Personales	2,132,600,487.79	2,288,896,191.42	2,075,301,442.90	213,594,748.52	90.67
1	Servicios no Personales	80,320,854.27	80,060,998.35	67,055,802.68	13,005,195.67	83.76
2	Materiales y Suministros	31,565,449.16	37,238,004.28	29,938,908.26	7,299,096.02	80.40
3	Prop, Planta, Equipo e Int	10,167,449.96	53,302,260.75	29,518,982.79	23,783,277.96	55.38
4	Transferencias Corrientes	87,193,092.01	93,316,769.68	76,940,045.07	16,376,724.61	82.45
5	Transferencias de Capital	9,818,580.00	9,818,580.00	0.00	9,818,580.00	0.00
6	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Asignaciones Globales	301,837,006.81	379,464,772.31	25,504,482.35	353,960,289.96	6.72
	Total	**2,653,502,920.00**	**2,942,097,576.79**	**2,304,259,664.05**	**637,837,912.74**	**78.32**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El Presupuesto General de Egresos del Régimen Ordinario a nivel de grupos de gasto, se puede visualizar que los grupos de gasto Servicios Personales tiene un 90.67% de ejecución, el grupo Servicios no Personales con un 83.76%, el grupo de Materiales y Suministros con el 80.40%, Propiedad Planta Equipo e Intangibles con el 55.38%, las Transferencias Corrientes con un 82.45% y, las Asignaciones Globales reflejan un 6.72%, así mismo se puede observar en el cuadro anterior que los grupos de gasto representan el 78.32% de ejecución a nivel institucional.

La gráfica siguiente refleja que los grupos de gasto con mayor porcentaje en su asignación final del Régimen Ordinario corresponde a Servicios Personales con Q.2,288,896,191.42; Servicios no Personales con Q.80,060,998.35; Transferencias Corrientes con un monto de Q.93,316,769.68; entre otros rubros.



B) RÉGIMEN ESPECIAL

El Régimen Especial está integrado con financiamiento de ingresos que las Unidades Ejecutoras generan, a estos se les conoce generalmente como programas o proyectos autofinanciables (Escuela de Vacaciones, Fortalecimiento de Servicios Bibliotecarios, Exámenes de Recuperación, Alquiler de Togas, Exámenes Técnicos y Profesionales "públicos y privados", Programas de Estudios de Posgrados "maestrías y especialidades" y la Docencia Productiva, entre otros), entre los principales ingresos que integran su composición están: Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros Ingresos venta de productos, Otras transferencias de capital, entre otros ingresos.

1) Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de ingresos del Régimen Especial la asignación final programada por las distintas Unidades Ejecutoras, para el Ejercicio Fiscal 2024, fue de Q.318,563,995.50 de este monto se realizó la cantidad de Q.270,861,047.38; que representa el 85.03% de los ingresos de dicho régimen, mismo que se puede observar en el cuadro siguiente:

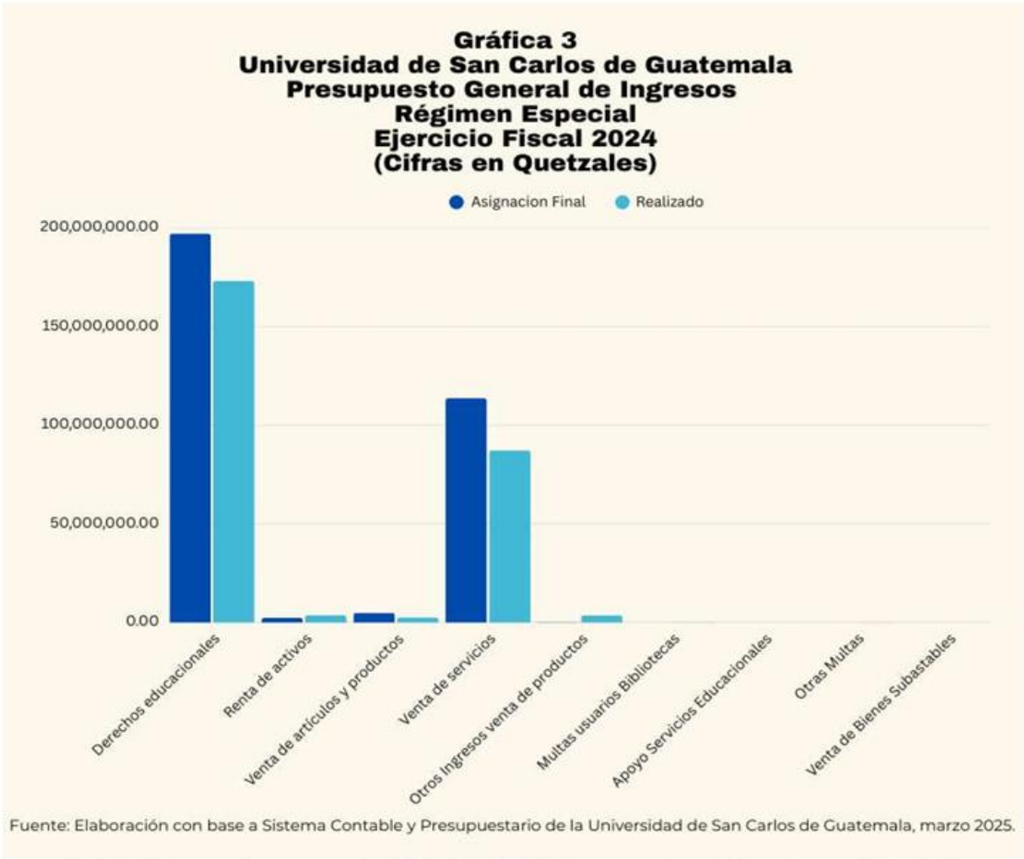
Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Realizado	Variación	% Ejecución
Derechos Educacionales	197,257,090.50	173,314,742.70	-23,942,347.80	87.86
Renta de Activos	2,407,247.00	3,792,166.76	1,384,919.76	157.53
Venta de Artículos y Productos	4,904,336.00	2,648,622.09	-2,255,713.91	54.01
Venta de Servicios	113,729,012.00	87,265,907.06	-26,463,104.94	76.73
Otros Ingresos Venta de Productos	266,310.00	3,585,884.61	3,319,574.61	1,346.51
Donaciones Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00
Multas Usuarios Bibliotecas	0.00	169,294.00	169,294.00	0.00
Apoyo Servicios Educacionales	0.00	13,950.00	13,950.00	0.00
Otras Multas	0.00	69,900.16	69,900.16	0.00
Venta de Bienes Subastables	0.00	580.00	580.00	0.00
Total	**318,563,995.50**	**270,861,047.38**	**-47,702,948.12**	**85.03**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior refleja que los ingresos del Régimen Especial muestran variaciones negativas durante el Ejercicio Fiscal 2024 derivado a que los ingresos percibidos son menores a los programados por parte de las Unidades Ejecutoras siendo estos: Derechos Educacionales con una variación negativa de Q.23,942,347.80; Venta de Artículos y Productos Q.2,255,713.91; Venta de Servicios Q.26,463,104.94; entre otros e, ingresos que reflejan un aumento en lo realizado se encuentra: Renta de Activos Q.1,384,919.76; Otros ingresos por Venta de Productos Q.3,319,574.61.

Así mismo es importante mencionar que los ingresos con mayor porcentaje en su realización se encuentran: Renta de Activos con un 157.53%, Derechos Educacionales con un 87.86%, Venta de Servicios con un 76.73%, entre otros ingresos.



En gráfica anterior se observa que, los ingresos del Régimen Especial con mayor incidencia en la aportación son: Derechos Educacionales con Q.173,314,742.70; Venta de Servicios con Q.87,265,907.06, entre otros.

2) Presupuesto de Egresos

Los egresos correspondientes al Régimen Especial están constituidos por el Plan Autofinanciable y el Plan Extraordinario que corresponde a los egresos que realiza la Unidad Ejecutora USAC/BCIE con previa autorización del Honorable Consejo Superior Universitario CSU-.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
Plan Autofinanciable	528,397,929.51	250,589,726.61	-277,808,202.90	47.42
Egresos Extraordinarios	10,957,627.77	3,273,588.48	-7,684,039.29	29.87
Total	**539,355,557.28**	**253,863,315.09**	**-285,492,242.19**	**47.07**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior refleja que el Plan Autofinanciable ejecutó Q.250,589,726.61 de Q.528,397,929.51; que las Unidades Ejecutoras programaron como asignación final, alcanzando un 47.42% de ejecución y, los Egresos Extraordinarios alcanzaron una ejecución de Q.3,273,588.48; esto representa un 29.87% del total del presupuesto de egresos correspondiente a este rubro.

El cuadro siguiente representa los distintos grupos de gastos que constituyen el Régimen Especial, se puede observar que el "grupo 0" Servicios Personales está integrado en su ejecución por

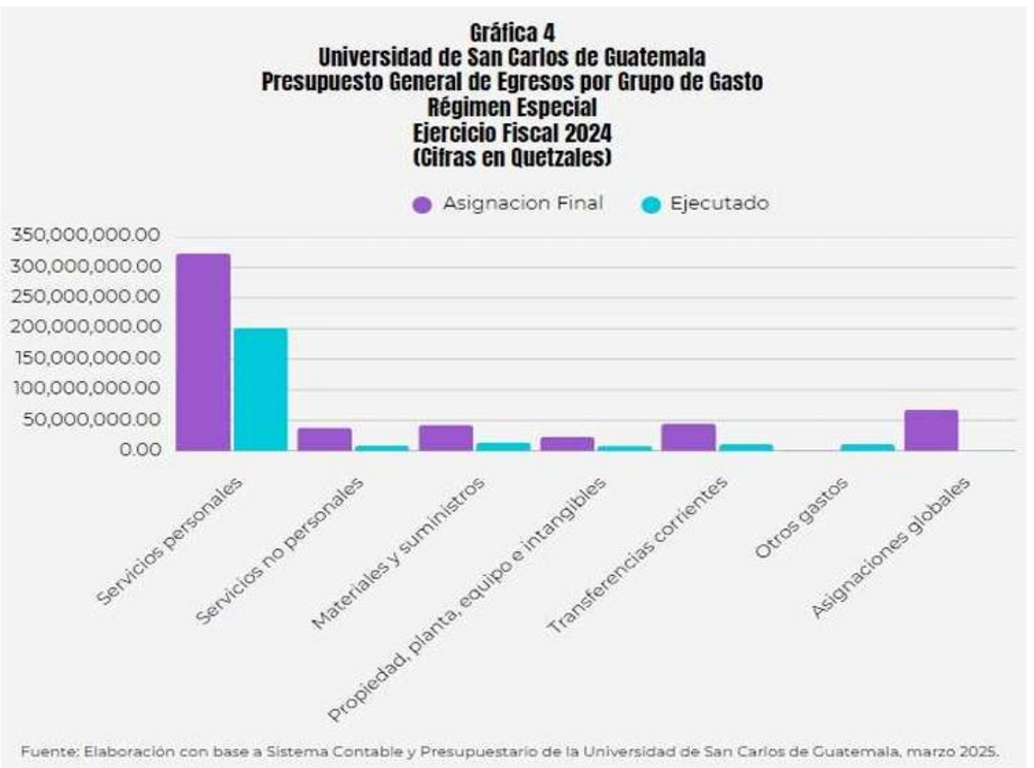
Q.200,871,391.32 con un 62.12%; el grupo de gasto de Materiales y Suministros con una ejecución de Q.13,868,802.42 con un 32.61%; entre otro grupo de gasto.

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Egresos por Grupo de Gasto
Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Grupo de gasto	Concepto	Asignacion Final	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución
0	Servicios Personales	323,351,437.94	200,871,391.32	-122,480,046.62	62.12
1	Servicios no Personales	37,952,863.43	8,682,987.21	-29,269,876.22	22.88
2	Materiales y Suministros	42,531,154.42	13,868,802.42	-28,662,352.00	32.61
3	Propiedad, Planta, Equipo	22,827,952.90	7,899,331.78	-14,928,621.12	34.60
4	Transferencias Corrientes	44,413,171.49	11,014,121.22	-33,399,050.27	24.80
5	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Otros Gastos	864,429.03	10,870,494.10	10,006,065.07	1,257.53
9	Asignaciones Gobales	67,414,548.07	656,187.04	-66,758,361.03	0.97
Total		**539,355,557.28**	**253,863,315.09**	**-285,492,242.19**	**47.07**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

Como se aprecia en la gráfica siguiente, los grupos de gasto con mayor monto y porcentaje en su ejecución presupuestaria son: "grupo 0" Servicios Personales con Q.200,871,391.32 y un 62.12%, grupo cuatro Transferencias Corrientes con Q.11,014,121.22 que lo constituye un 24.80%, grupo dos Materiales y Suministros con Q.13,868,802.42 y un 32.61%, entre otros.



C) RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024

Para el Ejercicio Fiscal 2024 la ejecución realizada por las distintas Unidades Ejecutoras en el presupuesto de egresos, se presentan algunos sobregiros, derivado de operaciones contables gestionadas por diferentes medios en su ejecución (Fondos Rotativos, Órdenes de Compra, entre otros). Derivado de lo anterior dichos sobregiros son cubiertos por medio de dos pólizas de diario que trasladan recursos de los renglones con disponibilidad presupuestaria a otros renglones presupuestarios que reportan sobregiro, es por ello que este Departamento envía y eleva al Honorable Consejo Superior Universitario para su consideración y autorización, con el propósito de presentar una ejecución sin sobregiros. La póliza número 10,001 traslada los saldos disponibles dentro de una Unidad Ejecutora a aquellos renglones que tuvieron sobregiro en la misma Unidad y, es por un monto de Q.1,623,869.35; la póliza número 10,002 traslada recursos de una Unidad a otra dentro del mismo Plan, que corresponde a aquellas Unidades que no pueden cubrir sus propios sobregiros, es por un monto de Q.4,796,871.56. El monto total de las dos pólizas es de Q.6,420,740.91; se adjunta el detalle al presente informe de ejecución presupuestaria.

El cuadro siguiente refleja una comparación entre los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el Presupuesto del Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos Realizados Régimen Ordinario	2,753,325,105.18
Egresos Ejecutados Régimen Ordinario	2,304,259,664.05
Superávit del Régimen Ordinario	**449,065,441.13**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

El cuadro anterior, refleja para el Ejercicio Fiscal 2024 un superávit financiero de Q.449,065,441.13; este resultado es derivado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el cuadro siguiente se comparan los ingresos realizados con los egresos ejecutados en el presupuesto del Régimen Especial de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024.

Cuadro 11
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejecutados Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Ingresos realizados Régimen Especial	270,861,047.38
Egresos Ejecutados Régimen Especial	253,863,315.09
Superávit del Régimen Especial	**16,997,732.29**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

En el cuadro anterior se observan, ingresos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras por un monto de Q.270,861,047.38; un monto ejecutado de egresos por Q.253,863,315.09; para el Ejercicio Fiscal 2024 existe un superávit financiero del Régimen Especial de Q.16,997,732.29, como resultado de las operaciones realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Presupuestario y Contable de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Así mismo se informa que las diferencias reflejadas son a nivel presupuestario, por lo que el déficit o superávit financiero del Régimen Especial es derivado de las diversas operaciones realizadas por las Unidades Ejecutoras.

Cuadro 12
Universidad de San Carlos de Guatemala
Resultado del Ejercicio, Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)

Concepto	Monto
Superávit del Régimen Ordinario	449,065,441.13
Superávit del Régimen Especial	16,997,732.29
Superávit del Ejercicio Físcal	**466,063,173.42**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

Derivado de lo anterior, se determinó que a nivel presupuestario se tiene un superávit para el Ejercicio Fiscal 2024 de, Q.466,063,173.42.

Gráfica 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Resultado del Ejercicio, Régimen Ordinario y Especial
Ejercicio Fiscal 2024
(Cifras en Quetzales)



Fuente: Elaboración con base a Sistema Contable y Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, marzo 2025.

La gráfica anterior refleja para el Ejercicio Fiscal 2024, un superávit estimado institucional de Q.466,063,173.42; integrado en Régimen Ordinario con un superávit financiero de Q.449,065,441.13 y para el Régimen Especial superávit de Q.16,997,732.29.

Conciliación Presupuesto

Es importante mencionar que el Departamento de Presupuesto considera de base la ejecución realizada por cada una de las Unidades Ejecutoras por medio de los Sistemas Contables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que era necesario que el mismo realizará los ajustes en las Póliza de Diario 10,001 y 10,002 ya que dichos documentos regularizan la información a nivel presupuestaria para que la misma conciliara con la ejecución presentada por el Departamento de Contabilidad.

Es por ello que este Departamento recomienda realizar las póliza de diario correspondientes para registrar en parte el superávit financiero y presupuestario del Régimen Ordinario, por un monto de Q.449,065,441.13; quedando a la fecha pendiente de elaborar dicha póliza de diario para registrar el saldo de economías, en atención a la consideración y aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, del presente Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

RECOMENDACIONES:

Aprobar por parte del Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

1. *Aprobar la sanción de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.*
2. *Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal.*
3. *Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.1,623,869.35 y, 10,002 por el monto de Q.4,796,871.56; que hacen un total de Q.6,420,740.91.*
4. *Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2025, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025.*
5. *Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2024 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.12,838,725.37; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q.7,837,564.10; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.428,389,151.66.*

Propuesta de acuerda:

***ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal. **TERCERO:** Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.1,623,869.35 y, 10,002 por el monto de Q.4,796,871.56; que hacen un total de Q.6,420,740.91; por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2024. **CUARTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2025, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025. **QUINTO:** Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2024 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden juridicial -sic- un monto estimado de Q.12,838,725.37; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q.7,837,564.10; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.428,389,151.66.*

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 17/03/2025**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,024

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
03/12/2025	10001	4 1 01 1 01 0 22	19,066.53	0.00	
		4 1 01 1 01 0 24	0.00	3,264.00	
		4 1 01 1 01 1 13	0.00	9,036.41	
		4 1 01 1 06 1 33	0.00	77.00	
		4 1 01 1 17 0 22	0.00	6,689.12	
		4 1 03 1 01 0 11	7,425.10	0.00	
		4 1 03 1 01 0 41	0.00	2,971.88	
		4 1 03 1 01 0 42	0.00	4,453.22	
		4 1 04 1 02 0 42	0.00	196.40	
		4 1 04 1 02 4 15	0.00	8,463.22	
		4 1 04 2 02 0 17	86,868.65	0.00	
		4 1 04 2 02 0 22	0.00	71,308.63	
		4 1 04 3 07 0 22	0.00	6,900.40	
		4 1 05 2 02 0 22	0.00	54,487.75	
		4 1 05 2 08 0 22	0.00	30,464.00	
		4 1 05 2 11 0 21	84,951.75	0.00	
		4 1 06 2 08 0 17	30,300.80	0.00	
		4 1 06 2 13 0 22	0.00	24,864.00	
		4 1 06 2 16 0 11	0.00	5,436.80	
		4 1 07 1 01 0 11	4,593.36	0.00	
		4 1 07 2 02 0 17	0.00	2,070.00	
		4 1 07 2 04 0 17	0.00	2,331.00	
		4 1 07 2 08 0 17	0.00	192.36	
		4 1 08 1 01 2 43	0.00	227.72	
		4 1 08 2 02 0 11	85,547.47	0.00	
		4 1 08 4 01 0 11	0.00	59,432.15	
		4 1 08 4 01 0 17	0.00	21,224.19	
		4 1 08 4 02 0 11	0.00	4,663.41	
		4 1 10 1 01 1 15	0.00	1,319.22	
		4 1 10 2 02 0 11	1,319.22	0.00	
		4 1 11 1 01 0 22	0.00	7,275.32	
		4 1 11 2 02 0 11	7,275.32	0.00	
		4 1 12 1 01 1 11	0.00	19,406.14	
		4 1 12 1 01 1 12	0.00	146.06	
		4 1 12 2 02 0 22	0.00	18,057.75	
		4 1 12 2 05 0 11	44,477.10	0.00	
		4 1 12 2 08 0 11	0.00	4.83	
		4 1 12 2 08 0 21	0.00	1,000.78	
		4 1 12 2 25 0 21	0.00	418.22	
		4 1 12 2 53 0 22	0.00	4,492.08	
		4 1 12 3 05 0 11	0.00	951.24	
		4 1 14 1 02 0 22	0.00	755.86	
		4 1 14 2 02 0 22	0.00	1,983.58	
		4 1 14 4 01 0 11	2,739.44	0.00	
		4 1 15 1 01 0 11	0.00	10,607.00	
		4 1 15 1 01 0 23	82,617.39	0.00	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 17/03/2025**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,024

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
03/12/2025	10001	4 1 15 1 01 9 91	0.00	8,500.00	
		4 1 15 2 05 0 11	0.00	1,530.77	
		4 1 15 2 06 0 11	0.00	26,423.34	
		4 1 15 2 10 0 11	0.00	35,556.28	
		4 1 16 3 01 0 17	600.00	0.00	
		4 1 16 3 01 1 62	0.00	600.00	
		4 1 17 2 02 0 11	2,908.34	0.00	
		4 1 17 3 01 0 22	0.00	2,908.34	
		4 1 18 1 01 0 41	0.00	1,583.16	
		4 1 18 2 03 0 22	0.00	32,822.92	
		4 1 18 2 04 0 22	37,351.63	0.00	
		4 1 18 2 05 0 22	0.00	2,940.88	
		4 1 18 3 01 0 41	0.00	4.67	
		4 1 20 1 01 0 22	0.00	12.49	
		4 1 20 2 02 0 11	12.49	0.00	
		4 1 21 1 03 1 62	0.00	5,519.95	
		4 1 21 1 04 0 21	0.00	8.14	
		4 1 21 2 01 0 11	80,217.15	0.00	
		4 1 21 2 02 0 24	0.00	71,032.10	
		4 1 21 2 02 0 41	0.00	555.54	
		4 1 21 2 02 0 42	0.00	724.30	
		4 1 21 2 03 0 11	0.00	62.40	
		4 1 21 2 07 0 22	0.00	40.39	
		4 1 21 4 01 0 21	0.00	8.88	
		4 1 21 4 01 0 22	0.00	2,265.45	
		4 1 24 1 01 0 41	0.00	3,129.66	
		4 1 24 1 01 1 13	0.00	827.45	
		4 1 24 2 30 0 11	0.00	3,904.56	
		4 1 24 2 32 0 22	0.00	2,827.74	
		4 1 24 2 36 0 11	10,689.41	0.00	
		4 1 26 2 01 0 11	9.30	0.00	
		4 1 26 4 02 0 11	0.00	9.30	
		4 1 32 1 01 1 94	0.00	936.00	
		4 1 32 1 05 0 11	0.00	291.78	
		4 1 32 1 05 4 72	0.00	97.00	
		4 1 32 1 07 9 92	1,324.78	0.00	
		4 1 33 4 01 2 99	0.00	147.32	
		4 1 33 4 03 0 11	20,538.98	0.00	
		4 1 33 4 06 0 22	0.00	4,527.99	
		4 1 33 4 10 0 11	0.00	8,116.36	
		4 1 33 4 17 1 13	0.00	409.42	
		4 1 33 4 23 0 11	0.00	7,337.89	
		4 1 34 1 01 0 22	0.00	787.68	
		4 1 34 2 30 0 22	787.68	0.00	
		4 1 37 3 13 0 11	2,287.03	0.00	
		4 1 37 3 13 1 68	0.00	1,296.43	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 17/03/2025**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,024

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
03/12/2025	10001	4 1 37 3 13 3 22	0.00	990.60	
		4 1 38 1 01 0 11	24,721.11	0.00	
		4 1 38 1 01 0 22	0.00	24,721.11	
		4 1 46 1 02 0 22	1,288.23	0.00	
		4 1 46 1 15 0 22	0.00	1,288.23	
		4 1 48 1 01 2 11	0.00	2,000.00	
		4 1 48 1 01 2 32	0.00	166.80	
		4 1 48 1 01 2 41	0.00	1,000.00	
		4 1 48 1 01 2 43	0.00	1,000.00	
		4 1 48 1 01 2 44	0.00	230.00	
		4 1 48 1 01 2 64	0.00	1,026.00	
		4 1 48 1 01 2 91	0.00	1,000.00	
		4 1 48 1 01 2 92	0.00	3,000.00	
		4 1 48 1 01 2 95	0.00	1,500.00	
		4 1 48 1 02 1 13	160,275.80	0.00	
		4 1 48 1 05 0 11	0.00	610.91	
		4 1 48 1 05 1 21	0.00	10,000.00	
		4 1 48 1 05 1 22	0.00	4,276.79	
		4 1 48 1 05 1 62	0.00	7,290.18	
		4 1 48 1 05 1 99	0.00	20,000.00	
		4 1 48 1 05 2 32	0.00	100.00	
		4 1 48 1 05 2 67	0.00	59,610.28	
		4 1 48 1 06 0 17	0.00	464.84	
		4 1 48 1 06 1 58	0.00	27,000.00	
		4 1 48 1 06 1 62	0.00	20,000.00	
		4 1 49 1 01 0 22	0.00	4,619.64	
		4 1 49 1 11 0 42	0.00	147.67	
		4 1 49 2 01 0 21	4,767.31	0.00	
		4 1 51 1 01 0 11	0.00	19,178.17	
		4 1 51 1 01 0 21	0.00	832.64	
		4 1 51 2 01 0 22	2,922.94	0.00	
		4 1 51 2 05 0 22	17,087.87	0.00	
		4 1 52 1 01 0 11	0.00	7,913.36	
		4 1 52 1 01 0 17	0.00	10.80	
		4 1 52 2 05 0 22	7,924.16	0.00	
		4 1 55 1 01 0 21	0.00	13,908.18	
		4 1 55 1 01 1 51	17,016.18	0.00	
		4 1 55 2 03 0 17	0.00	3,108.00	
		4 1 57 1 01 0 21	0.00	5,965.71	
		4 1 57 1 01 1 11	0.00	7,792.60	
		4 1 57 2 03 0 22	13,758.31	0.00	
		4 1 58 1 01 1 31	0.00	10,000.00	
		4 1 58 2 02 0 22	11,461.00	0.00	
		4 1 58 2 03 0 11	0.00	1,461.00	
		4 1 63 3 01 0 11	85,891.90	0.00	
		4 1 63 3 01 0 22	0.00	85,891.90	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 17/03/2025**

Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,024

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
03/12/2025	10001	4 1 65 2 32 0 22	0.00	2.24	
		4 1 65 2 53 9 91	4.61	0.00	
		4 1 65 3 01 0 22	0.00	2.37	
		4 1 67 2 08 0 22	0.00	1,850.13	
		4 1 67 2 11 0 22	1,850.13	0.00	
		4 1 68 2 01 0 17	8,251.65	0.00	
		4 1 68 2 02 0 11	0.00	72.20	
		4 1 68 2 02 0 22	0.00	1,753.20	
		4 1 68 3 01 0 11	0.00	6,426.25	
		4 1 72 1 01 0 22	0.00	5.41	
		4 1 72 2 04 0 22	5.41	0.00	
		4 1 73 1 08 0 22	0.00	11,875.15	
		4 1 73 2 05 0 11	16,639.15	0.00	
		4 1 73 4 01 0 11	0.00	4,764.00	
		4 2 01 1 01 0 17	0.00	6,945.86	
		4 2 01 1 01 0 27	0.00	393,324.92	
		4 2 01 1 01 0 75	0.00	1,166.83	
		4 2 01 1 01 0 76	0.00	3,300.00	
		4 2 01 1 02 9 91	433,537.61	0.00	
		4 2 01 5 16 4 16	0.00	28,800.00	
		4 3 48 2 04 2 97	0.00	64,404.46	
		4 3 48 3 05 3 24	64,404.46	0.00	
		4 8 12 4 78 0 71	0.00	2,085.57	
		4 8 12 4 78 0 72	0.00	7,354.81	
		4 8 12 5 77 0 79	0.00	2,180.17	
		4 8 12 6 39 0 55	11,620.55	0.00	
		4 8 24 2 99 0 22	0.00	9,609.72	
		4 8 24 2 99 0 27	0.00	1,346.13	
		4 8 24 2 99 0 55	31,837.00	0.00	
		4 8 24 2 99 0 79	0.00	2,133.64	
		4 8 24 5 01 0 22	0.00	9,421.68	
		4 8 24 5 01 0 27	0.00	873.46	
		4 8 24 5 01 0 55	1,639.15	0.00	
		4 8 24 5 01 0 79	0.00	1,504.66	
		4 8 24 7 39 0 22	0.00	3,638.08	
		4 8 24 7 39 0 27	0.00	440.00	
		4 8 24 7 39 0 71	0.00	37.47	
		4 8 24 7 39 0 79	0.00	4,471.31	
		4 8 26 2 94 0 27	0.00	0.02	
		4 8 26 2 94 0 55	17,389.60	0.00	
		4 8 26 2 94 0 79	0.00	145.19	
		4 8 26 2 95 0 79	0.00	145.24	
		4 8 26 4 68 0 71	0.00	2,376.44	
		4 8 26 4 69 0 71	0.00	2,178.40	
		4 8 26 4 69 0 72	0.00	4,684.70	
		4 8 26 4 71 0 71	0.00	2,271.88	

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **Fecha de elaboración: 17/03/2025**
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto

Pólizas de ajustes finales por número de póliza, año 2,024

Fecha	Poliza No	Partida	Debe	Haber	Diferencia
03/12/2025	10001	4 8 26 4 71 0 72	0.00	5,442.49	
		4 8 26 6 65 0 79	0.00	145.24	
		4 8 57 2 47 0 79	0.00	121.03	
		4 8 57 5 16 3 28	121.03	0.00	
		4 8 58 1 94 0 22	0.00	42,888.34	
		4 8 58 1 94 0 27	0.00	6,706.34	
		4 8 58 1 94 0 55	28,493.00	0.00	
		4 8 58 1 94 0 71	0.00	4,299.94	
		4 8 58 1 94 0 72	8,459.00	0.00	
		4 8 58 1 94 0 79	0.00	8,720.37	
		4 8 58 1 94 1 69	806.00	0.00	
		4 8 58 1 94 2 49	500.00	0.00	
		4 8 58 1 94 2 61	3,145.38	0.00	
		4 8 58 1 94 2 68	1,560.00	0.00	
		4 8 58 1 94 2 95	4,677.12	0.00	
		4 8 58 1 94 3 23	20,025.46	0.00	
		4 8 58 4 61 0 71	0.00	3,424.98	
		4 8 58 4 62 0 71	0.00	1,625.99	
		4 8 60 4 63 0 71	0.00	2,388.39	
		4 8 60 4 64 0 71	0.00	2,289.84	
		4 8 60 4 65 0 71	0.00	2,121.93	
		4 8 60 4 79 0 71	0.00	1,079.02	
		4 8 60 9 01 0 55	7,879.18	0.00	
		4 8 63 0 79 0 22	0.00	0.03	
		4 8 63 1 95 0 22	0.00	0.02	
		4 8 63 1 95 0 27	0.00	0.05	
		4 8 63 5 93 4 15	0.00	0.01	
		4 8 63 5 98 4 15	0.00	0.01	
		4 8 63 5 99 4 15	0.00	0.01	
		4 8 63 6 12 3 22	0.13	0.00	
		Total:	Q1,623,869.35	Q1,623,869.35	0.00
03/12/2025	10002	4 3 01 4 02 1 74	0.00	1,800,000.00	
		4 3 01 4 02 9 91	0.00	2,992,320.09	
		4 3 48 3 05 3 24	4,317,718.98	0.00	
		4 3 48 3 05 3 25	474,601.11	0.00	
		4 8 16 4 72 0 71	0.00	1,719.00	
		4 8 16 4 73 0 71	0.00	2,218.31	
		4 8 58 4 62 0 71	0.00	614.16	
		4 8 63 6 12 3 22	4,551.47	0.00	
		Total:	Q4,796,871.56	Q4,796,871.56	0.00
03/12/2025	10003	Total:			
		Total:	Q6,420,740.91	Q6,420,740.91	0.00

Derivado de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, luego de conocer el OFICIO DGF No. 359A-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección General Financiera, por medio del cual, traslada la referencia identificada como Ref. D.P. OF 191-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, del Departamento de Presupuesto, misma que contiene la liquidación definitiva del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, por medio del Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, así como, la presentación de recomendaciones presupuestarias y financieras, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, con fundamento en la Norma 10.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2023: ----------**

1. Aprobar el Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024. 2. Autorizar a la Dirección General Financiera de esta Universidad, por medio del Departamento de Presupuesto para que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit, se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras que realicen las modificaciones presupuestarias, cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario debitando de las partidas de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal. 3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al presente Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.1,623,869.35 y, 10,002 por el monto de Q.4,796,871.56; que hacen un total de Q.6,420,740.91; por medio de las cuales, se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2024. 4. Autorizar a la Dirección General Financiera de esta Universidad, por medio del Departamento de Presupuesto para realizar el traslado de saldos del Régimen Especial, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen y sea presentada a más tardar el 30 de junio de 2025, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025. 5. Autorizar a la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios Superiores, por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2024 del Régimen Ordinario al presente año para atender los pagos siguientes: por concepto de, reinstalaciones por orden judicial un monto estimado de Q.12,838,725.37; Programa de Formación Docente -FID- monto estimado de Q.7,837,564.10; entre otros gastos de funcionamiento y, compromisos institucionales por un monto de Q.428,389,151.66. ---

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	25

quórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. ----------

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. ----------

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No 092.03.2025 de fecha 18 de marzo de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, Cuba, para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 092.03.2025 de fecha 18 de marzo de 2025, de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, Cuba, para conocimiento y resolución de este Consejo Superior Universitario. ----------
Considerando que, se cuenta con pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF 925A-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el cual literalmente indica: "…*esta Dirección General Financiera, con base en el Artículo 8, literal e, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, se hace la observación que los instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del* ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA****, estos deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio universitario*…". ----------
Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en CG-SEP 501-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el cual literalmente indica: "…*Luego de la lectura del Convenio marco, la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la suscripción del mismo es de importancia para fortalecer las actividades académicas de ambas instituciones. Para el cumplimiento del objeto del convenio, indicado en la Cláusula Primera se recomienda seguir lo establecido en la cláusula tercera al momento de realizar los convenios específicos en las unidades académica (sic) interesadas y cumplir con la legislación vigente de ambas instituciones. Por lo anterior, se recomienda seguir con el trámite correspondiente*…". ----------
Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 034-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, el cual literalmente indica: "…*esta Dirección emite* ***DICTAMEN FAVORABLE****, al proyecto de cooperación denominado "****CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA***

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA.", *en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados…"*; y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. ----------

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: ----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS,** actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante denominada "USAC"; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y por la otra parte, Dr. C. **LUIS ANTONIO BARRANCO OLIVERA,** comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA**, en adelante "UCLV", con validez legal mediante Ley No. 16 del 22 de noviembre de 1949, calidad que acredita mediante Resolución Ministerial número cuatro diagonal veinticuatro (4/24) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) dictada por el Ministerio de Educación Superior; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la Ciudad Universitaria, Carretera a Camajuaní, Kilómetro 5 ½, Santa Clara, Villa Clara, Cuba, Código Postal 54830.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas Instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

I) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación

superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

II) Que la UCLV es una institución de Educación Superior de carácter pública, cuyo reconocimiento y validez legal fue establecida por la Ley Número 16 de 22 de noviembre de 1949, la cual tiene como misión contribuir a la formación de profesionales integrales, en las áreas de Ciencias Técnicas, Económicas, Agropecuarias, Sociales y Humanísticas, Exactas y Naturales y contribuir a la superación continua y sistémica de los recursos humanos, así como realizar una relevante actividad científica, de innovación tecnológica y cultural de reconocido impacto en el entorno territorial, nacional e internacional.

III) Que ambas Partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales; y que compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permite acrecentar la vinculación en estos campos; y tenemos capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

IV) Que en el marco de este Convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en todas las áreas.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO
El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, seminarios, simposios, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES
Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, excepto los estudios referentes al Ejercicio Profesional Supervisado a nivel de grado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias cortas de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés, conforme a las posibilidades institucionales, previa calendarización y programación de las actividades.

b) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, se debe desarrollar en la forma que se establezca en los Convenios Específicos.

c) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, encuentros educativos, seminarios, simposios, mesas de intercambio académico, eventos y/o programas culturales, entre otros; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.

d) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y coedición de publicaciones científicas de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa referente a los Derechos de Autor.

e) Asesorar al interesado sobre el procedimiento correspondiente para gestionar ante los Órganos y Dependencias correspondientes de cada Institución, el otorgamiento y/o aprobación de créditos que se deriven de programas de movilidad y/o planes de cooperación que convengan las Partes para el intercambio de estudiantes de grado y postgrado, de acuerdo a lo regulado en su normativa interna.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS
Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede se deben suscribir Convenios Específicos con sus respectivas contrapartes de la UCLV, a través de los cuales se deben describir con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una de las Partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

La USAC manifiesta de manera unilateral que cuando se trate de temas de postgrado, se dé a conocer la duración y créditos de los programas de postgrado que realizarán los profesionales de la USAC para evitar problemas con el procedimiento de reconocimiento del postgrado, asimismo, se debe solicitar la opinión de sus unidades académicas competentes y de su Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado tomando en consideración que sus programas de postgrado son autofinanciables y el reconocimiento no es automático, por lo que los interesados deben realizar el procedimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC. Cabe destacar que, en el marco de la ejecución del presente Convenio, la USAC no se admite la creación de carreras de grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Maestrías y Especializaciones a través de convenios de cooperación tomando en consideración su normativa interna.

De igual manera, la USAC establece que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

La UCLV manifiesta de manera unilateral que los estudiantes de grado y postgrado de la USAC que deseen matricularse en alguno de los programas que ofrece, debe ser de manera autofinanciada y debe contactar, solicitar y firmar un Acuerdo Académico con la Sociedad Interfaz de Ciencia y Tecnología de la UCLV, quien debe dar respuesta y seguimiento a la solicitud del estudiante de la USAC.

CUARTA. COMISION DE ENLACE
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, se designa a los siguientes, o quienes les sustituyan en el cargo.

Por la USAC:	**Por la UCLV:**
Mtra. Olga María Moscoso Portillo Coordinadora General de Cooperación Universidad de San Carlos de Guatemala Edificio DIGA, Tercer Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, C.P. 01012 Ciudad de Guatemala Tel. (502) 2418 7660 E-mail: cooperacionusac@usac.edu.gt; usaccri@usac.edu.gt www.usac.edu.gt	Dr.C. Yanelys Delgado Triana Directora de Relaciones Internacionales Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba Carretera a Camajuaní, Kilómetro 5 ½, Santa Clara, Villa Clara, Cuba, Código Postal 54830 Tel. +53 42 281608, 281410 E-mail: yanelysd@uclv.edu.cu www.uclv.edu.cu/

Y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio.

b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.

c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD
Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL
Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en la República de Cuba.

Ambas Partes convenimos intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa referente a los Derechos de Autor. De igual manera, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UCLV, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes pueden utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL
Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, deben continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UCLV.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que las Partes no deben asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio y previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES
Las Partes acordamos que podemos ampliar o modificar sobre aspectos de forma y no de fondo y deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS
Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que se deben realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace apegadas a la legislación universitaria. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN
El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin

es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS
De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"	POR LA "UCLV"
M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS	**DR. C. LUIS ANTONIO BARRANCO OLIVERA**
RECTOR	**RECTOR**
En la Ciudad de Guatemala a /_____/_____/2024	En Santa Clara, Cuba, a /_____/_____/2024

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literales a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Artículo 14 literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA", en virtud que no contraviene las normas de esta casa de estudios superiores, su autonomía ni la soberanía nacional, y considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. El presente convenio marco, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma, de conformidad con lo establecido en su cláusula NOVENA, y por cumplir con la normativa universitaria. 3. El convenio marco en mención, contiene**

pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en OFICIO DGF 925A-2022 de fecha 27 de junio de 2022, el cual indica literalmente: *"…De acuerdo con el análisis efectuado, se determina que la propuesta del referido instrumento no representa erogación alguna para la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a lo contenido en cada una de las Cláusulas que integran el referido Convenio. (…) El Convenio Marco referido, no originará relación de carácter laboral ni con la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni con la UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA y su vigencia es por 5 años. (…) Derivado de lo anterior, esta Dirección General Financiera, con base en el Artículo 8, literal e, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala…".* 4. Asimismo, contiene dictamen favorable del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en CG-SEP 501-2022 de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada, dirigido a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, en los términos siguientes: "*…Luego de la lectura del Convenio marco, la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, considera que la suscripción del mismo es de importancia para fortalecer las actividades académicas de ambas instituciones. Para el cumplimiento del objeto del convenio, indicado en la Cláusula Primera se recomienda seguir lo establecido en la cláusula tercera al momento de realizar los convenios específicos en las unidades académica (sic) interesadas y cumplir con la legislación vigente de ambas instituciones…".* 5. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que suscriba el presente convenio marco, conforme a lo dispuesto en la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores, y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. En la ejecución del presente convenio, es necesario que se tomen en cuenta los aspectos legales contenidos en el apartado de Análisis del Convenio del DICTAMEN DAJ No. 034-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	1
	Total	23

quórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 Oficio identificado como REFERENCIA A-324-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud realizada por el Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la baja de 663 bienes muebles de inventario de la Facultad de Ingeniería, con un valor en libros de Q.1,168,316.86.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-324-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud realizada por el Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería, relacionada con la baja de 663 bienes muebles de inventario de la Facultad de Ingeniería, con un valor en libros de Q.1,168,316.86. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta lo siguiente: ----------

"25 de marzo de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Secretaría General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo esperando que sus actividades se realicen con éxito. En atención a REF. SG-344-03-2025, del 12 de marzo 2025, por medio de la cual solicita emitir pronunciamiento sobre la solicitud del Licenciado Francisco Méndez Alvarado, Secretario Adjunto, de la Facultad de Ingeniería, quien remitió la ***Ref. S.ADJ. 154-03-2025*** *del 07 de marzo de 2025, el cual está relacionado con el traslado del expediente de la baja de 663 bienes muebles, valor en libros de un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos dieciséis quetzales con ochenta y seis centavos (Q 1,168,316.86). Al respecto informo lo siguiente:*

El expediente de baja de bienes muebles de inventario de la Facultad de Ingeniería fue analizado por personal de Auditoría Interna, tal como lo establece el Paso No. 10 del "Procedimiento General de Bajas de Bienes Muebles de Inventario", aprobado por medio de Acuerdo de Rectoría No. 1443-2010, del 29 de julio de 2010; como resultado del mismo, se emitió la REFERENCIA A-BI-274-2025/036C; a través de la cual, en el apartado ***III. PRONUNCIAMIENTO,*** *se indicó que el proceso de baja fue realizado conforme al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad*

de San Carlos de Guatemala, por lo que proceda la baja sin responsabilidad para las personas que tienen firmadas las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes muebles de inventario según Anexo I por ***Q 1,168,316.86.*** *Así mismo, derivado que el monto supera los* ***Q700,000.00,*** *corresponde al Consejo Superior Universitario autorizar la baja de bienes muebles de inventario, de acuerdo a lo estipulado en el* ***ARTÍCULO 21. Autorización de baja de bienes muebles de inventario*** *del citado Reglamento.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente, puede autorizar la baja de 663 bienes muebles de inventario por un monto de ***Q 1,168,316.86*** *de la Facultad de Ingeniería, según lo establecido en el artículo 21 del Reglamento citado en el párrafo anterior que estipula: "… Le corresponde autorizar la baja de bienes muebles de inventario a las autoridades competentes siguientes:... c) Al Consejo Superior Universitario, cuando el monto global de los bienes exceda de setecientos mil quetzales (Q700,000.00), en este caso las solicitudes se deben ingresar por medio de la Secretaría General."*
Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, se presenta la siguiente documentación: ----------

FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARÍA ADJUNTA
Tel.: 2418 9106
Oficina 3, Edificio T-4, Primer Nivel
secretariaadjunta@ingenieria.usac.edu.gt

Guatemala, 07 de marzo de 2025.
Ref. S.ADJ. 154-03-2025.

Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables miembros CSU:

Es un honor dirigirme a ustedes para enviarles un cordial saludo y desearles que sus actividades se desarrollen con productividad y satisfacción.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento la **REFERENCIA A-BI-274-2025/036 C**, emitida por Auditoría Interna el 5 de marzo de 2025. En dicho documento, se analizó el expediente de baja de la Facultad de Ingeniería y la Auditoría Interna determinó que procede la baja del inventario universitario de 663 bienes muebles, con un valor total de Q1,168,316.86.

En atención a lo anterior, solicito de manera respetuosa la **AUTORIZACIÒN** para proceder con la baja definitiva de inventario.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · FACULTAD DE INGENIERÍA · SECRETARIO ADJUNTO

Lic. Francisco Méndez Alvarado
Secretario Adjunto
Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala

Adjunto: Expediente original con REFERENCIA A-BI-274-2025/036 C (58 folios) y 4 LEITZ rotulados "PROCESO DE BAJA I, II, III, Y IV 2024"
cc. Archivo
FMA/asga

REFERENCIA A-BI-274-2025/036 C

05 de marzo de 2025

5/03/2025

Licenciado
Francisco Méndez Alvarado
Secretario Adjunto
Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Méndez Alvarado:

Hacemos de su conocimiento el resultado de la evaluación al proceso de baja de bienes de inventario, en atención a referencias Ref. S.ADJ. 707-08-2024 del 22 de agosto de 2024.

La revisión se efectuó con base en el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Nombramiento de Auditoría Especial No. A-061-2024/C, del 08 de octubre de 2024 suscrito por el Sub Auditor.

I. ANÁLISIS

Se analizó el expediente de baja de inventario de 663 bienes muebles de inventario, valor en libros de Q 1,167,552.66 al respecto se estableció lo siguiente:

1. El Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería realizó la solicitud de baja de bienes; debido al desuso y estado físico en que se encuentran los bienes muebles de inventario, los cuales se detallan en listado adjunto.

2. Los bienes muebles de inventario del expediente de baja se encuentran ingresados en el libro de registro de bienes muebles de inventario y tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

3. En punto SEGUNDO del Acta No. 23-2017 del libro de actas de Secretaría Adjunta de la Facultad de Ingeniería, manifiestan: "Derivado a los sucesos ocasionados en la época del conflicto armado de Guatemala acaecido entre 1960 hasta 1996, el ejército entró a las instalaciones de la Universidad, tomando de la Facultad de Ingeniería varios libros y documentos, entre ellos el libro que tenia registrado bienes inventariables comprendidos del numero de inventario 8C-7/65 al 8H-7005/72, haciendo un total de 1,157 bienes de inventario por un valor de Q24,885.37", de los cuales 7 bienes están incluidos en el actual proceso identificados del numeral 1 al 7 del listado proporcionado por la unidad; Por lo tanto, el expediente no cuenta con las fotocopias de los folios del libro de inventario; Sin embargo, se verificó la información de los bienes en las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes muebles de inventario.

   Es por ello, que, según el punto CUARTO, del Acta No. 23-2017 del libro de actas de Secretaría Adjunta, de la Faculta de Ingeniería el Lic. José Oswaldo Meléndrez Gatica, como autoridad competente a nivel administrativo, considera que para conformar expedientes para solicitar bajas de bienes de los números de inventario pertenecientes a los libros que se mencionan en el párrafo anterior, se tomará como documento de soporte la Acta No. 23-2017.

4. En el expediente constan los informes técnicos sobre el estado de los bienes muebles de inventario que contienen componentes eléctricos y electrónicos, elaborados por personal idóneo en las áreas que fue necesario, como lo establece el artículo 28 del Reglamento citado en el criterio.

5. La solicitud de baja de bienes de inventario, así como, el listado de bienes que proporcionó la unidad originalmente, indica que el total del valor en libros de los 663 bienes asciende a Q 1,167,552.66, sin embargo, durante el análisis del expediente se determinó que el valor de algunos bienes era incorrecto, por lo cual se solicitó a la unidad las correcciones de los valores del listado y como resultado se modificó el total a Q1,168,316.86.

6. La verificación física de los bienes muebles de inventario se realizó por el licenciado Julio Armando Saavedra González, Auxiliar de Auditoría, en compañía de la señora Lorena Méndez Solís, Oficinista I/Encargada de Bajas de Inventario y el señor Erick Freddy Tamat Quic, Oficinista I/Bodeguero, el 15 de enero de 2025.

7. En los papeles de trabajo de auditoría consta la revisión de los documentos de los bienes muebles de inventario del expediente de baja.

II. CRITERIO

Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario y Procedimiento de Baja de Bienes de Inventario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

III. PRONUNCIAMIENTO

De conformidad al análisis al proceso de baja de bienes muebles, Auditoría Interna emite el siguiente pronunciamiento: que el mismo fue realizado conforme al Reglamento y Procedimiento mencionado en el criterio, por lo que procede la baja del inventario universitario de 663 bienes muebles de inventario valor total de Q1,168,316.86 detallados en **Anexo I**.

Se deja sin efecto la responsabilidad del personal quien tiene firma registrada en las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, debido al estado de los bienes y que el tiempo de vida útil ha finalizado.

IV. RECOMENDACIÓN

Para dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento citado en el criterio, corresponde al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizar la baja de inventario de los bienes muebles, por medio de punto de acta.

Es responsabilidad de la autoridad de la Unidad, autorizar por escrito cualquiera de los procesos establecidos, en el artículo 29. Autorización para el desecho de los bienes muebles de inventario del Reglamento citado en el criterio, para continuar con el trámite de baja.

Asimismo, instruir a la señora Lorena Méndez Solís, Oficinista I/Encargada de Bajas de Inventario, para cumplir lo siguiente:

REFERENCIA A-BI-274-2025/036C
Licenciado
Francisco Méndez Alvarado
Secretario Adjunto
Facultad de Ingeniería
Universidad de San Carlos de Guatemala

1. Razonar y cancelar las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario, de los bienes detallados en **Anexo I.**
2. Realizar el registro en el libro de bajas de bienes muebles de inventario.
3. Incluir en el resumen anual, la disminución del valor de la baja de los bienes muebles de inventario.
4. Informar al Departamento de Contabilidad, la baja de inventario de los bienes muebles.

Sin otro particular, suscribimos.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA LIC. LUIS F. ORREGO A. AUDITORIA INTERNA

Lic. Luis Fernando Orrego Alvarado
Auxiliar de Auditoría

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA JEFE AREA CENTRALIZADA AUDITORIA INTERNA

Lic. Rodelvy Engüelberth Fuentes Ochoa
Jefe Área Centralizada

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SUBAUDITOR AUDITORIA INTERNA

Lic. Sergio Omar Sinézar Morales
Sub Auditor

c.c. archivo
El expediente consta de 1644 folios (4 archivadores)
HT 2014

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
1	PIZARRON: Color verde.	8C-764/65	01311	0	30.00
2	ARCHIVO: De metal gris de 4 gavetas.	8C-5441/69	5599	0	115.00
3	ARCHIVO: color gris de 4 gavetas	8C-230/71	00833	0	135.00
4	SILLA: De madera con forro color amarillo.	8C-2523/71	000129	0	25.00
5	LIBRERA: De madera con puertas de vidrio 5 niveles.	8C-2547/71	000096	0	148.50
6	ARCHIVO: Color gris de cuatro gavetas.	8C-5361A/71	01312	0	100.00
7	MESA: Mesa para maquina con formica beteada	8C-404A/92	12647	0	45.00
8	ESCRITORIO: De 3 gavetas color gris. Patas de metal.	8C-8429/76	000129	158	50.00
9	PAPELERA: De dos niveles color gris.	8C-8687/76	00456	166	4.00
10	SILLA: De metal color café, no. 7801.	8C-9793/78	00485	182	10.00
11	ESCRITORIO: Mod. lh-4530 color blanco hueso.	8C-9801/78	12110	183	135.00
12	ARCHIVO: color blanco hueso de dos gavetas de metal.	8C-9805/78	0892	183	80.00
13	ESCRITORIO: Ejecutivo color gris con 6 gavetas.	8C-10143/79	5592	200	292.50
14	ATRIL: Electrico.	8C-10266/79	11943	209	99.00
15	ESCRITORIO: Color blanco hueso y negro.	8C-11125/81	001256	249	251.00
16	LIBRERA: De tres entrepaños color negro con puertas corredizas de vidrio.	8C-11154/81	11736	251	160.00
17	SILLA: Fija mod. 3007 de cuerina café con base cromada.	8C-11193/81	0762	254	38.00
18	PAPELERA: Color gris de madera.	8C-11468/83	00456	270	8.00
19	CONSOLA: Librera 2 entrepaños color blanco hueso.	8C-13080/83	11141	312	195.00
20	EQUIPO KIT BASICO: con una entrada de carburador y respectiva instalacion de gas propano.	8B-13786/86	000689	373	900.00
21	TANQUE DE ESTUFA: Para gas propano.	8B-13787/86	000690	374	200.00
22	SILLA: enguatada sin brazos con rodos, color café, s/fact. No. 2482 Internacional y Equipos.	8C-14723/88	001764	42	80.00
23	ARCHIVO: De 4 gavetas con llave color beige con sus marcos	8C-14828/88	7875	44	270.00
24	TOMACORRIENTE: Outlets multiples de 4 entradas	8C-14881/88	13179	48	43.95
25	TOMACORRIENTE: multiple No. 14-264 de 4 entradas.	8C-14888/88	0853	48	43.95
26	BOTE DE BASURA: de metal color beige.	8C-14943/88	8795	51	11.00
27	BOTE DE BASURA: de metal color beige.	8C-14944/88	8796	51	11.00
28	ESCRITORIO: Secretarial de tres gavetas con llave color beige.	8C-15192/88	001768	62	320.00
29	ESCRITORIO: Secretarial de tres gavetas con llave color beige.	8C-15195/88	001771	62	320.00
30	ESCRITORIO: Secretarial de tres gavetas con llave color beige.	8C-15198/88	001774	62	320.00
31	ESCALERA: de 2 escalones, de dos bandas, 1 util y la otra de apoyo.	8C-16740A/90	001353	172	60.00
32	ASPIRADORA: Manual marca Hoover mod. S-1113.	8C-16915/90	001377	177	229.00
33	SILLA: secretarial reclinable con rodos color café.	8C-17214/91	002206	225	198.00
34	SILLA: Tipo secretarial reclinable con rodos forro color café.	8C-17217/91	00169	225	198.00
35	SILLA: Tipo visita con brazos fija color negro, comprada a Centroamerica de Mercadeo. Según orden de compra NO. 3-22838. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17353/91	2735	245	150.00
36	SILLA: Tipo visita con brazos fija color negro. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17356/91	2737	245	150.00
37	EQUIPO ALUMINIZADO: Traje para proteccion de fuego a 1300grados centigrados.	8O-17357/91	001565	245	3,500.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
38	AIRE ACONDICIONADO: marca Airtemp, mod. CS124E7J con capacidad de 24000 BTU/h, con capacidad de volumen de aire de 550 CFM, (pies cubicos por minuto), gabinete con acabado anticorrosivo con chasis deslizable hacia fuera, unidad provista de compresor rotativo de alta eficiencia energetica y de operación silenciosa, direccion de salida de 4 lados, termostato multiple y mando de ventilación para extraer aire vaciado 202v/1hp/60 hz, comprado a Ayre S.A. según factura No. 3173 y Orden de compra No. 2-14060.	8B-17376/91	12457	249	5,500.00
39	LIBRERA: De 3 entrepaños puertas con vidrio corredizas. marca Diproc.	8C-17387/91	11299	250	656.00
40	SILLA: Fija de espera sin brazos.	8C-17399/91	002161	253	225.00
41	PAPELERA: de 2 niveles color gris	8C-14426/92	12648	17	16.20
42	SILLA: secretarial reclinable con rodos color café.	8C-17215/92	12650	225	198.00
43	MESA: De trabajo con tablero de formica de 1.20 x 2.40 color beige.	8A-17511/92	12323	270	568.00
44	MESA: De trabajo con tablero de formica de 1.20 x 2.40 color beige.	8A-17512/92	12322	270	568.00
45	SILLA: Tipo visita sin brazos tapiz facetado enguatado color negro. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17513/92	2738	271	148.00
46	SILLA: Tipo visita sin brazos tapiz facetado enguatado color negro. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17515/92	12332	271	148.00
47	SILLA: Tipo visita sin brazos tapiz facetado enguatado color negro. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17517/92	2742	271	148.00
48	SILLA: Tipo visita sin brazos tapiz facetado enguatado color café, patas color negro.cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-17518/92	12334	271	148.00
49	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17605/92	000108	281	220.00
50	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17606/92	000108	281	220.00
51	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17607/92	000108	281	220.00
52	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17608/92	000108	281	220.00
53	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17609/92	000108	281	220.00
54	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17610/92	000108	281	220.00
55	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17611/92	000108	281	220.00
56	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17612/92	000108	281	220.00
57	CRONOMETRO: Marca Hanhart Sprit, digital de baterias.	8B-17613/92	000108	281	220.00
58	ESCRITORIO: De metal para sistema de computacion formica color café y estructura de metal.	8C-17663/93	5591	284	325.00
59	ESCRITORIO: De metal para sistema de computacion formica color café y estructura de metal.	8C-17665/93	5590	284	325.00
60	TRICKET: De tijera	8R-13596/94	7859	354	30.00
61	TELEVISOR: Marca Sony, mod. KV-2150, s/Fact. No. 4819 de la Curacao.	8A-18379/94	01490	337	2,355.14
62	SILLA: Fija con brazos, color café, según autorizacion de Junta Directiva No. 25-2007. modelo 10202, s/fact. No. 001519 de ABM zona 5.	8C-18475/95	5559	340	1,010.00
63	SILLA: Fija con brazos, color café según Autorizacion de Junta Directiva Acta No. 25-2007. modelo 10202, s/fact. No. 001519 de ABM zona 5.	8C-18476/95	5560	340	1,010.00
64	SILLA: de espera enguatada, s/fact. No. 5832 de Comercial Cano.	8C-18588/95	7186	346	260.00
65	AGENDA: electrónica, ACT POR VOZ VOI, Modelo 5300, código 1208000000072 s/fact. Z10 4143 de DISTELSA. Según Factura No. Z104143.	8C-18751/95	01490	376-377	1,116.82

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
66	SILLA: ejecutiva tipo Presidente con tela, ajuste neumático estilo sensor, steelcase color 6205-B366 s/fact. No. 1132 de INNOVACION Oficinas Productivas S.A., Según Factura No. 1132.	8C-18867/96	12632	416-417	3,480.00
67	UNIDAD DE ZIP: Drive, comprado a secma´s software.	8C-18870/96	5481	418-419	1,679.16
68	PAPELERA: De 3 niveles de metal color beige. Según Factura No. 24000.	8C-19943/97	01498	454-455	35.45
69	SILLA: beige y forro color negro, comprada a proveedores Carmel, S.A. cambio de color autorizado según Acta No. 24-2005 punto cuarto de Junta Directiva de fecha 21/07/05.	8C-19952A/97	01560	458-459	160.91
70	SILLA: Ejecutiva gris.	8C-19972/97	7933	466-467	795.45
71	SILLA: Semi ejecutiva dash color café	8C-19979/97	12855	468-469	713.63
72	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20070/97	2934	486-487	121.00
73	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20072/97	2935	486-487	121.00
74	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20073/97	2936	486-487	121.00
75	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20075/97	12327	486-487	121.00
76	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20076/97	12328	486-487	121.00
77	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20081/97	2939	486-487	121.00
78	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20082/97	2940	486-487	121.00
79	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20084/97	12325	486-487	121.00
80	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20085/97	12333	486-487	121.00
81	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20086/97	12329	486-487	121.00
82	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20087/97	12326	486-487	121.00
83	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20088/97	12331	486-487	121.00
84	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20090/97	2946	486-487	121.00
85	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20091/97	2947	486-487	121.00
86	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20093/97	2948	486-487	121.00
87	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20094/97	12330	486-487	121.00
88	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20095/97	2950	486-487	121.00
89	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20096/97	12335	486-487	121.00
90	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20098/97	2952	486-487	121.00
91	SILLA: plegable tapizada en cuerina de color negro, comprado a Carmel, S.A.	8C-20099/97	2953	486-487	121.00
92	MESA: De melamina para computadora.	8C-20272/98	11948	32-33	800.00
93	CUBETA: Con escurridor para trapeador de color amarillo con rodos, comprado a Cemaco.	8Z-20295/98	003021	42-43	524.95
94	DISCO DURO: Interno de 2.1 gloytes para sun sparc 2, instalado en el disco modular 8b-17678/93.	8A-20401/98	01049	58-59	3,465.00
95	FAX: marca Sharp modelo UX-107 serie 77353664 color gris aplomado. Comprado a Proveedores MUSICOLOR, S.A. Según factura 02985 con manual y accesorios.	8C-20403/98	00277	60-61	1,290.00
96	TELEFONO: marca General Electric, color blanco mod. 2-9420 con 10 memorias, de 2 lineas, boton para conferencia, boton hold, connumero de serie 80015593, comprado a DÍSTELAS, S/fact. No. 64755	8C-20649/98	00833	106-107	365.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
97	COMPUTADORA: SUN ULTRA 5, procesador RISE ULTRASPARCLLI de 270MHZ, 256Kb. Cache externo, 128Mb de memoria. 4.3GB Disco Interno, 100Mb ETHERNET, 3 slots PCI, 32x CD-ROMM interno, 1.44 Mb, flopy Drive FW84650337, con un valor sin IVA de Q. 31,835.45, 1 PGX Graphics Card- instalado Onboard con un valor sin IVA de Q. 3,663.89, 1 17" Entry color Monitor x7103 serie # 9846kC1147, con valor sin IVA de Q. 5,972.27, 1 Video Conector Adapter-Integrado con un valor sin IVA de Q. 298.23, type 5 Country Kit: Teclado serie # 9827882555, 1 Mouse serie # LZA83608425, 1 Pad, incluido Item 1, 1 Localized Power Cord, 1 Sistema Operativo Unix Solaris z.6 Server Media Kit, preparado para el año 2,000 SOLMS-26EW9999 con un valor sin IVA de Q. 843.64, todo el Equipo es marca SUN, Comprado a GRUPO TECNO S.A, s/fac. No. 000004.	8B-21099/99	7705	116-117	42,613.48
98	PANTALLA: Draper Shade, para proyección de pared, con medidas de 70 x 70, la cual tiene un (1) año de garantía iniciando en 16/07/1999 al 15/07/2000, comprado a OFIRENTAS, S.A, según Factura No. 06648	8A-21194/99	00228	144-145	945.45
99	DISCO DURO: Scsi de 2bytes de 50 pines instalado dentro del bien 8b-17678/93.	8B-17678A/00	01049	286	3,568.18
100	ESCRITORIO: Tipo secretarial color café con una puerta y una gaveta con llave, con silla incluida sin brazos, fija color café de cuerina,	8C-21303/99	1312	184-185	500.00
101	ESCRITORIO: para equipo de computación con portateclado, y silla sin brazos forrada de tela color café. Comprado según Contrato No. 58, de la Licitación Pública No. 02-98 USAC/BCIE, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y GBM de Guatemala, S.A, se certifica una copia de la Fact. No. 75859.	8C-21500/00	00525	114-115	1,329.73
102	TECLADO: marca IBM, serie No. 1SO2K08600084645. Comprado según Contrato No. 58, de la Licitación pública No. 02-98 USAC/BCIE) Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y GBM de Guatemala, S.A, se certifica una copia de la Factura No. 75859.	8C-21520B/00	00414	134-135	319.27
103	MOUSE: De tres botones marca manhattan serie no. 810511721..	8C-21737/00	01182	18-19	20.68
104	IOMEGA ZIP DRIVE: de 250MB, serie No. NYAL1497XF, externo, puerto paralelo, incluye cable, un CD Omegaware versión 2.0, un CD Norton Zip Rescue, un disquette para Zip de 250 MB, un manual, un adaptador, Comprado al Proveedor INTELAF S.A, s/Fact. No. 91419,	8Z-21741/00	13190	20-21	1,157.37
105	UPS: Omni smart 675PNP, con linea interactiva, serie No. F02141497, incluye: cable serial, un cable RJ-45, un CD Power Alert, (software) para instalación, versión 10.1.7, manual, Comprado al Proveedor INTELAF, S.A, s/Fact. No. 91824, Orden de Compra No. 004166, Cheque No. 006200 del Bco. Metropolitano, S.A	8Z-21748/00	00277	26-27	1,850.37
106	CPU: procesador Intel Pentium III, de 700, Mhz, Bus 100Mhz, 256KB, cache, case minitorre, 200W, Floppy Drive de 3.5", 1.44 MB, alta densidad, Motherboard Intel 815EAL, AXT, 5PCI, 4 USB, sonido, video 4MB+AGP4X+LAN, 2 memoria Dimm (sdram), 168 pines (16x64), 128 MB PC-100, Disco Duro de 20 GB, IDE, UDMA/66, Tarjeta de Video AGP, TNT RIVA 2, 16MB, OEM, CD ROM creative Labs 52X, (sin control remoto), Software Original instalado Windows Profesional 2,000 español OEM, Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 097671 y 097687, nos concedieron un descuento de Q. 726.34.	8C-21764/00	00277	30-31	8,826.14
107	MONITOR: marca Qbex de 14", SVGA, de .28, serie No. 0008023923, Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 097671,	8C-21765/00	00277	30-31	922.25

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
108	TECLADO: en español PS/2, serie No. 100060488596, Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 097671,	8C-21766/00	00277	30-31	61.58
109	MOUSE: Trekker Wheel Ps/2, serie No. 8152600671541-0 Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 09767	8C-21767/00	00277	30-31	88.46
110	BOCINAS: de multimedia, stereo, amplificadas, 100w PMPO serie No. 200050005501, Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 097671	8C-21768/00	00277	32-33	49.71
111	MICROFONO: para multimedia, Comprado al Proveedor INTELAF S.A según Factura No. 097687.	8C-21769/00	00277	32-33	18.58
112	TELEFONO: De dos lineas marca panasonic mod. kx-ts21lx-w serie no. ocblc008836 color blanco, comprado a Distelsa, s/fact. No. 101756.	8C-21879/00	10218	72-73	577.27
113	VENTILADOR: De pedestal de 16´ marca windmere, comprado a distelsa.	8C-22015/01	4469	120-121	206.36
114	MOUSE: Genius easy serie no. 091163205401, y pad.	8C-22100/01	1098	150-151	18.68
115	SILLA: Tipo secretarial estilo napoles con brazos tapiceria en tela color negro. Según Factura No. 1103.	8C-22129/01	13054	162-163	638.39
116	SILLA: secretarial estilo napoles sin brazos tapiceria de tela y sistema de shock neumatico color negro. Según Factura No. 1103.	8C-22131/01	12124	164-165	549.11
117	ARCHIVO: Premier de 4 gavetas sistemas de riel cromado extensibles llave general color negro.	8C-22138/01	01311	166-167	1,261.26
118	TELEFONO: marca General Electric de dos lineas, serie No. 90126569 mod. 2-9432 A, comprado al Proveedor ELECTRÓNICA PAN AMERICANA, S.A S/Fact. No. 576744. Ver Forma D-I-1-98 MABP No. 00641.	8C-22142/01	2927	168-169	380.89
119	MOUSE: De dos botones marca genius ps/2 y mouse pad.comprado al Proveedor INTELAF, S.A s/Fact. No. 119018 y 119015. O/de Compra No. 7956, cheque No. 1652, del Bco. Industrial.	8C-22172/01	1375	182-183	25.07
120	TECLADO: Ps/2 en español. Comprado a la Empresa COMPUASS, Fact. No. 724. Ver Forma D-I-1-98 MABP No.- 00582. debidamente Autorizado.	8C-22333/02	2138	192-193	41.50
121	BOCINAS: 1 juego multimedia stereo amplificadas. Comprado a la Empresa COMPUASS, Fact. No. 724. Ver Forma D-I-1-98 MABP No.- 00582. debidamente Autorizado.	8C-22335/02	2139	192-193	83.00
122	COMPUTADORA: marca Compac, la EVO D300D, P4/1500, 128 Mb, disco duro de 40Gb, tarjeta de Red, CD Rom,Teclado, mouse y bocinas, Donación realizada por el Cantautor Guatemalteco RICARDO ARJONA, aceptada por el Consejo Superior Universitario, según Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 02-2002 de sesion celebrada el 23 de enero de 2,002,	8C-22392/02	01642	202-205	5,802.00
123	MONITOR: LA V 570 de 15", Donación realizada por el Cantautor Guatemalteco RICARDO ARJONA, aceptada por el Consejo Superior Universitario, según Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 02-2002 de sesion celebrada el 23 de enero de 2,002,	8C-22393/02	01642	204-205	1,072.00
124	IMPRESORA: marca Epson Stylus color inkjetpr, mod. C20SX, Donación realizada por el Cantautor Guatemalteco RICARDO ARJONA, aceptada por el Consejo Superior Universitario, según Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 02-2002 de sesion celebrada el 23 de enero de 2,002,	8C-22394/02	00662	204-205	336.00
125	VENTILADOR: De pedestal de 16"" color blanco, comprado a Distribuidora Mejia S.A. fact. No. 23948.	8C-22421/02	00662	212-213	124.10
126	IMPRESORA: De matriz marca Epson modelo LX-300 serie No. CDUY202790., comprada a la Empresa Asesoria Informatica Aplicada S.A. s/Fact. No. 32, Orden de Compra NO. 11684.	8C-22633/02	2849	268-269	1,469.04

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
127	OSCILOSCOPIO: ADVANCE OS 250 c. DONACION realizada por la Universidad de Utrecht, aceptada en Punto Tercero, Inciso 3.2, del Acta No. 19-2001, del CSU.	8B-23351/02	00819	386-387	1,450.00
128	OSCILOSCOPIO: ADVANCE OS 250 c.	8B-23353/02	00819	386-387	1,450.00
129	OSCILOSCOPIO: ADVANCE OS 250 c.	8B-23356/02	00819	386-387	1,450.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
130	UPS: Tripp Lite de 500Va con regulador incorporado, serie No.16 3585U Comprado a COMPUASS S/Fact. No. 000917, O/Compra No. 12470.	8C-23585/02	00833	56-57	1,066.00
131	SILLA: Silla secretarial con base de 5 rodos tapizada en tela color negro con brazos Según Factura No. 2698.	8C-23685/02	3043	80-89	673.21
132	TECLADO: Ps/2 serie no.nsbf6286dfb. Según Factura No. 10885.	8C-23842/02	01018	136-137	33.60
133	MAP SOURCE: Donacion realizada por funsin,	8Q-23882A/02	13135	136-167	1,168.40
134	DIMM: de 2 Dimm de 256Mb, para Sun Ultra 5 (512Mb), Instalados en el bien con No. De Inventario 8B-21099/99, comprados a COMPUASS, S/Fact. No. 000863 y Orden de Compra No. 0011695.	8C-23892/02	7710	160-161	3,182.63
135	DIMM: de 2 Dimm de 256Mb, para Sun Ultra 5 (512Mb), Instalados en el bien con No. De Inventario 8B-21099/99, comprados a COMPUASS, S/Fact. No. 000863 y Orden de Compra No. 0011695.	8C-23893/02	7711	160-161	3,182.63
136	SWITCH D-LINK: De 8 puertos 10/100 serie No. 0231F1CO2122, comprado a METRICA S.A., s/Fact, No. 21886, y orden de compra No. 14659.	8C-23955/02	5558	164-165	508.69
137	LOCKER: de cuatro compartimientos para candado en color negro Comprado a la empresa D'Oficina Según factura No. 11281, Orden de Compra No. 14664.	8C-24087/02	2726	212-213	320.53
138	LOCKER: de cuatro compartimientos para candado en color negro Comprado a la empresa D'Oficina Según factura No. 11281, Orden de Compra No. 14664	8C-24088/02	12324	212-213	320.53
139	LOCKER: de cinco compartimientos para candado en color negro Comprado a la empresa D'Oficina Según factura No. 11281, Orden de Compra No. 14664	8C-24090/02	2728	212-213	437.50
140	LOCKER: de cinco compartimientos para candado en color negro Comprado a la empresa D'Oficina Según factura No. 11281, Orden de Compra No. 14664	8C-24091/02	2729	212-213	437.50
141	LOCKER: de cinco compartimientos para candado en color negro Comprado a la empresa D'Oficina Según factura No. 11281, Orden de Compra No. 14664	8C-24092/02	2730	212-213	437.50
142	MONITOR: Marca compaq serie no. 239bm28s1404.	8C-24153/02	00919	228-229	925.57
143	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0a9, software preinstalado w	8C-24157/02	00919	228-229	6,487.50
144	TECLADO: Marca Compaq serie No. B557BOEGANP3WN, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24159/02	00919	230-231	44.64
145	MOUSE: Marca Compaq serie No. F466BOMN3NP2FSS, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24160/02	00919	230-231	8.93
146	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0ab software preinstalado w	8C-24162/02	00920	230-233	6,487.50
147	MONITOR: Marca compaq serie no. 238bm28sb197 de 15"".	8C-24163/02	00920	232-233	925.57
148	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0a5, software preinstalado w	8C-24172/02	00921	236-237	6,487.50
149	MONITOR: Marca compaq serie no. 239bm28sk850 de 15"".	8C-24178/02	00921	238-239	925.57
150	TECLADO: Marca Compaq serie No. B557BOEGANP37F, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24179/02	00921	238-239	44.84
151	MOUSE: Marca Compaq serie No. F466BOMN3NP3A71, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24180/02	00921	240-241	8.93

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
152	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0ac, software preinstalado w	8C-24182/02	00922	240-241	6,487.50
153	TECLADO: Marca Compaq serie No. B557BOEGANP5DY, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24184/02	00922	242-243	44.64
154	MOUSE: Marca Compaq serie No. F466BOMN3NP3A5D, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24185/02	00922	242-243	8.93
155	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0at, software preinstalado w	8C-24187/02	00922	242-243	6,487.50
156	MONITOR: Marca compaq serie no. 238bm28sb194 de 15"".	8C-24188/02	00922	242-243	925.57
157	MOUSE: Marca Compaq serie No. F466BOMN3NP3A6L Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24190/02	00922	244-245	8.93
158	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0ar, software preinstalado w	8C-24192/02	00923	244-245	6,487.50
159	MOUSE: Marca Compaq serie No. F466BOMN3NP2FSC, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24200/02	00923	248-249	8.93
160	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm09w, software preinstalado Windows XP Profesional, Product Key:, J36BV-2Y3VX-TKMY4-TPD6K-VQ9M6, incluye lo siguiente: 1 CD Monitor Quick Setup Manual, 1 CD Color Monitor, 1 CD Norton Internet, 1 CD Compaq Restore Plus, 1 CD Operating System Cd Microsoft Windows XP, 1 CD Restore Complemental, Compaq Evo Documentation Library, 1 CD Compaq Evo, color monitor, 1 Guia de inicio Windows XP, Guia de Usuario, Mnaul y CD de tarjeta de Video Nvidia Geforce2mx, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8525,	8C-24202/02	00924	248-249	6,487.50
161	MONITOR: Marca compaq serie no. 239bm28sl399. de 15""	8C-24203/02	00924	248-249	925.57
162	TECLADO: Marca Compaq serie No. B557BOEGANP382, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24209/02	00924	252-253	44.64
163	MOUSE: Marca Compaq serie No. B466B0MN3NP3A75, Comprado a Ipesa s/Fact. No. 8525.	8C-24210/02	00924	252-253	8.93
164	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm0an, software preinstalado w	8C-24212/02	00925	252-254	6,487.50
165	TECLADO: Marca Compaq serie No. B557BOEGANP38U, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24214/02	00925	254-255	44.64
166	MOUSE: Marca Compaq serie No. B466B0MN3NP3A5A, Comprado a Ipesa s/Fact. No. 8525.	8C-24215/02	00925	254-255	8.93
167	MONITOR: Marca compaq serie no. 239bm28sl414. de 15""	8C-24218/02	00925	256-257	925.57
168	CPU: Marca compaq, mod. evo310 procesador pentium iv de 2ghz, memoria ram 256mb expandible, disco duro de 40gb, tarjeta de red 10/100 tarjeta de video 32mb, unidad de cd rom 48x, unidad de disquette 3.5"" case atx serie no. 6y2alb6zm09p, software preinstalado w	8C-24222/02	00926	256-257	6,487.50
169	TECLADO: Marca Compaq serie No. F557BOEGANP3ZH, Comprado a IPESA s/Fact. No. 8525.	8C-24224/02	00926	258-259	44.64

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
170	MOUSE: Marca Compaq serie No. B466B0MN3NP3A7F, Comprado a Ipesa s/Fact. No. 8525.	8C-24225/02	00926	258-259	8.93
171	MOUSE: marca COMPAQ, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8525	8C-24230/02	01742	260-261	8.93
172	MOUSE: Marca compaq. Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8525.	8C-24245/02	11816	266-267	8.93
173	MOUSE: marca COMPAQ, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8525.	8C-24255/02	01629	270-271	8.93
174	MOUSE: marca COMPAQ, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8526.	8C-24341/02	01459	304-305	8.93
175	MONITOR: SVGA DE 15", Marca COMPAQ, Serie No. 239BM28SL105 Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8526,	8C-24349/02	7721	308-309	925.57
176	SERVIDOR: TIPO RACK con las siguientes características: marca COMPAQ, Serie No. 6J26KQV3B001, 2 Microprocesadores Pentium III de 1.4 GHZ, Motherboard Intel, memoria 512 MB, expandible, 2 Discos Duros de 36GB SCSI expandible, Tarjeta de Video de 16MB, Tarjeta controladora Raid, 2 Tarjetas de Red 10/100, unidad de disquete 1.44 Mb de 3.5", Unidad de Backup 24Gb, expandible, 1 Kit de multimedia, Software de administración, CD de instalación y manuales, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8526.	8C-24350/02	00962	308-309	39,444.36
177	SERVIDOR: con las siguientes características: Marca COMPAQ, Serie No. 6J26KQV3B004 Microprocesadores Pentium III de 1.4 GHZ, Memoria 512 GB, expandible, 1 Disco Duro de 18 GB, y otro de 36 GB, , Motherboard Intel, Tarjeta de Video de 16MB, Tarjeta controladora Raid, 2 Tarjetas de Red 10/100 Drive de 3.5", Unidad de CD Rom 48X, Unidad de Tape BackUp 24GB expandible, teclado, mouse, Software de admón., CD de instalacion y manuales, Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8526	8C-24354/02	00971	310-311	38,086.29
178	MONITOR: SVGA DE 15", Marca COMPAQ, Serie No. 240BM28SB568 Comprado a IPESA, s/Fact. No. 8526.	8C-24355/02	00971	310-311	925.57
179	MONITOR: Marca compaq de 17"".	8C-24358/02	00926	312-313	1,794.64
180	IMPRESORA: marca EPSON, mod. FX-880, 9 pines, 455CPS, de 80 columnas, resolución 240x144, series Nos. DZHY059340, Compradas a CANELLA, S.A s/Fact. No. 61707	8C-24420/02	00955	324-327	2,461.87
181	FAX: De papel bond marca panasonic serie 2FBRB069570, Mod. KX-FP152, color blanco hueso. Comprado a UNICOMER, S.A. S/Fact. No. 1506.	8C-24461/03	01491	342-343	952.68
182	DISPENSADOR: De agua (regi/whc59r). DONACION realizada por FUNSIN, Según Resolucion de Junta Directiva Punto Noveno, 9.1 del Acta No. 37-2002 de Sesion celebrada el jueves 21 de noviembre de 2,002,	8B-24487/03	00999	354-355	1,397.00
183	SILLA: gerencial mo. 2310 con brazos altura graduables shocks sistemas de mano, base de fibra de vidrio de cinco rodos, color negro. Según Factura No. 1884, 1885.	8C-24792/03	00958	2	624.10
184	SILLA: gerencial modelo 2310, con brazos altura graduables shocks sistemas de mano base de fibra de vidrio de cinco rodos color negro Según Factura No. 1884,1885.	8C-24805/03	11145	4	624.11
185	MEMORIA: Dimm 512 mb. 158 pns. kingston pc133 colocada en el bien 8C-22392/02. comprada a L&E Computacion s/fact. No. 0065. Según Factura No. 0065.	8C-24811/03	01642	4	1,035.71
186	UPS: Marca tripplite de 500 serie no. 9112a0m4305y004159 Según Factura No. 24334.	8C-25061/03	02989	29	1,078.12
187	SILLA: secretarial con brazos, color negro, con cinco rodos, altura graduable.	8C-25101/03	01490	32	401.78
188	AIRE ACONDICIONADO: Tipo ventana marca fedders. Según Factura No. 281.	8C-25133/03	00952	35	6,830.36
189	AIRE ACONDICIONADO: Tipo ventana marca goldstar	8C-25134/03	00952	35	6,830.36

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
190	IMPRESORA: Impresora de matriz carro ancho de puntos de 24 agujas 480 cps a 10 cpi original mas 4 copias interfase usb paralelo y tipo b, compatible windows marca epson modelo lq-2180 serie no. bdwy030847 Según Factura No. 2074.	8C-25140/03	00756	75	4,861.61
191	CPU: ATX AMD, Incluye DVD Quemadora 52*24*16 de CD, Case ATX, fuente de poder de 300 watts, Floppy drive 3.5 para 1.44 Mb, Disco Duro de 80 GB 7,200 rpm, Motherboard Biostar para AMD, Video 8 MB configurable con la memoria RAM, Procesador AMD de 2500+ 512 MB de memoria RAM, Tarjeta de Video AGP 32 MB DDR, Incluye Manuales y CDS. Comprado a la Empresa Compuass según factura No. 1201 Orden de Compra No. 18801. Según Factura No. 1201.	8C-25146/03	9052	75 y 37	4,509.21
192	MOUSE: Optico marca logitech de dos botones serie no. l2c13412627 Según Factura No. 1201.	8C-25148/03	01214	37	76.83
193	OASIS: De agua fria y caliente modelo gxcf05d marca ge smart water. Comprado a la empresa Max Distelsa, Orden de compra no. 18803, fact. No. 58151. Según Factura No. 58151.	8C-25152/03	8029	37	1,427.68
194	MONITOR: Marca dell de 15"" cn095-wup-46633-37j-2sp8 modelo e-551. Comprado a la Empresa Telecomunicaciones, Tecnologias e Informatica S.A., Según Factura No. 005172, Orden de Compra No. 18818. Según Factura No. 5172.	8C-25199/03	7897	43	1,026.79
195	MAQUINA DESBROZADORA: 740t, Marca oleo mac., tipo de transmision rigida, incluye armes 1 disco de 4 dientes y yoyo. Comprado a Distribuidora Agricola Guatemalteca S.A. s/fact. No. 19766. Serie No. 1582077084.	8P-25222/03	11298	46	3,303.57
196	FUMIGADORA: Marca oleo mac, mod. am180 serie no, 5212288198. Comprado a Distribuidora Agricola Guatemalteca S.A. segun factura No. 19766 y orden de compra No. 18762.	8P-25223/03	11267	46	3,125.00
197	CPU: Marca DELL, Pentium 4, 3.00 Ghz. Memoria Ram 256 Mb. (1Dimm), expandible mínimo 1 Gb. Disco 80 Gb. IDE ATA100 7200 Rpm, Tarjeta de Video AGP 64 Mb. 3D, Tarjeta de Red 10/100 Base T, Unidad de CD Rom, IDE 48X mínimo, Disquetera 3.5" (1.44 Mb) Puertos USB 4 mínimo, Tarjeta de Sonido, Case tipo Mini Torre, Grabadora de CD IDE 48X (Interna) Serie No. 23B6M31 Incluye: Una Licencia de Windows XP Profesional No. T74C6-BJJC8-DWWXJ-M2PW3-8R9G6 y Una Licencia de Office XP Profesional No. FM9FY-TMF7Q-KCKCT-V9T29-TBBBG Orden de Compra No. 18793 Y 18794, comprada a Soluciones de Centro América, S.A. según Facturas No. 5110, 5111 y 5112, . Incluye 1 CD de drivers and utilities, 1 cd de sistema operativo de reinstalacion de Windows XP profesional con su respectiva guia de inicio, 1 guia de instalacion y referencia rapida y un manual de instalacion rapida del monitor con su respectivo cd. NOTA IMPORTANTE: En fecha 01/09/05, al bien 8C-25,288/03, se realizó la actualización de MS OFFICE Prof. 2003 académico, y la clave es: M7JBV-69XRT-H6DCW-C8H8Q-H8KVM.	8C-25288/03	01529	54-55	10,438.39
198	MONITOR: De 15"" marca dell mod. e551 serie no. cn-095wup-46633-37h-2nq8.	8C-25289/03	01529	55	1,138.39
199	TECLADO: Marca Dell serie no. th-07n124-37171-340-3291.	8C-25290/03	01529	55	80.36
200	MOUSE: Optico o ps/2 scroll marca dell serie lna32957350.	8C-25291/03	01529	55	120.54
201	LIBRO: GSM Networks: Protocols, Terminology and Implementation, Autor Gunnar Heine, Editorial Artech House Publishers, Orden de Compra No. 15364, 15365, 15366, 15367, 15372, 15369, 15370, Comprado a ASISTE, según Facturas Nos. 2020, 2017, 2018, .	8H-25369/03	6386	65	1,336.79
202	VEHICULO: Marca INTERNACIONAL, 1,992, Tipo bus, combustible diesel, color amarillo fs/negras, con 12 filas, mecanico de 6 cilindros, 2 puertas, chasis no. NH462133, motor No. 362GM2U0124610, placas no. O-849BBK.	8M-25454/04	12279	101	35,301.98

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
203	MOUSE: marca DELL, Optico, con Pad, de dos botones con scroll, Comprado a la Empresa SOLUCIONES DE CENTROAMERICA S.A. s/Fact.No. 5388, Orden de Compra No. 20504 .	8C-25476/04	7887	105	120.53
204	DISPENSADOR: DE AGUA, marca Ecoss, mod. 7601, de agua caliente y agua fria, con gabinete en la parte inferior, Comprado a DIPROC, S/Fact. No. 48151	8C-25509/04	6400	109	1,159.82
205	UPS: con regulador de voltaje, marca CDT, de 500VA, 5 entradas Comprado a CV OFICINAS, s/Fact. No. 11311.	8C-25892/04	3596	118	401.79
206	DIMM: de 512MB para Servidor Compaq, * Se encuentra instalado, y pasando a ser agregado al valor del bien 8C-24,352/02, Comprado a COMPUTACION INTEGRAL, s/Fact. No. 00116, Orden de Compra No. 22205.	8C-25909/04	01210	120	3,125.00
207	DIMM: de 512MB para Servidor Compaq,* Se encuentra instalado, y pasando a ser agregado al valor del bien 8C-24,352/02, Comprado a COMPUTACION INTEGRAL, s/Fact. No. 00116, Orden de Compra No. 22205.	8C-25910/04	00962	120	3,125.00
208	SILLA: secretarial de luxe, base plástica con rodos, sin brazos, tapizada en tela color negro, Comprada a STP COMPUTACION, s/Fact. No. 00992.	8C-25911/04	01416	120	427.68
209	RETROPROYECTOR: marca 3M, 2,500 lumenes, 1 lente brazo abatible, semi portátil, ventilador silencioso, cabezal abierto, modelo de lampara ENX, comprados a OFFICE DEPOT C.A. S.A. DE C.V. S/Fac.. No. 000107448.	8A-25971/04	01232	123	2,677.67
210	SILLA: con forro de cuero color negro, con brazos, 5 rodos, DONACION realizada por la Empresa STP COMPUTACION, y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 17-2005 de fecha 11 de febrero de 2005	8C-26006/05	01498	125	699.00
211	MOUSE: marca Genius color negro con scroll USB serie No. X62988708603, REPOSICION AUTORIZADA SEGÚN ACTA No. 11-2010, de fecha 15/04/2010, de Sec. Adjunta.	8C-26010/05	5624	125	50.00
212	IMPRESORA: marca EPSON mod. LX 300+, serie No. ETUY232456, DONACION realizada por la Empresa INFO SERVICIOS.	8C-26012/05	5581	125	2,000.00
213	MOUSE: marca X-Tech optico color negro ps/2, de dos botones con scroll. REPOSICION AUTORIZADA SEGÚN ACTA No. 11-2010, con fecha 15/04/2010 de Sec. Adjunta.	8C-26016/05	5623	126	50.00
214	UPS: marca TRIPP-LITE, de 350 VA, color negro, DONACION realizada por la Empresa INFO SERVICIOS, y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 19-2005 de fecha 09/03/05.	8C-26017/05	5549	126	600.00
215	SILLA: ejecutiva Berlin, color negro, fijas con brazos, comprado a CMARKET, S.A, Según factura No. 20525, Orden de Compra No. 25319, comprado a CMARKET, S.A, Según factura No. 20525, Orden de Compra No. 25319.	8C-26332/05	01531	131	673.02
216	SILLA: ejecutiva Berlin, color negro, fijas con brazos, comprado a CMARKET, S.A, Según factura No. 20525, Orden de Compra No. 25319, comprado a CMARKET, S.A, Según factura No. 20525, Orden de Compra No. 25319.	8C-26333/05	01531	131	673.03
217	ARMARIO: persiana, color negro, comprado a CMARKET, S.A, Según factura No. 20525, Orden de Compra No. 25319	8C-26335/05	01449	131	2,009.51
218	ARCHIVO: tipo robot, color negro con dos gavetas, comprado a MODULARES GLOBALES, s/factura No. 000190	8C-26340/05	12409	131	843.75

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
219	ESTANTERIA: metalica, color negro, con seis entrepaños con medidas de 2.10 x 1.00 x 0.40, compradas a MODULARES GLOBALES, con la factura No. 000190	8C-26343/05	11143	131	758.93
220	CAMARA WEB: para Fotos y video, marca Bion, con 1 cd Driver. Comprado a la Empresa BMART, S.A. s/Fact. No. 006931, Orden de Compra No. 25302.	8C-26357/05	5716	132	71.43
221	UPS: con regulador de Voltaje marca CDP de 700VA, características generales: Tiempo de Back Up de 12 a 30 min. Al 100% de carga, 6 salidas reguladas y con protección de Back Up. Protección de línea telefónica, aprobado por Agencia de seguridad, autodiagnóstico automático, alarmas sonoras, protección contra sobrecargas de líneas de datos, batería reemplazable en caliente, capacidad de arranque en frió, acondicionamiento de energía disyuntores con reposición manual, 1 año de Garantía, Comprado a DATAFLEX, S.A. s/fact. No. 76521 y Orden de Compra No. 29470.	8C-26444/05	6373	143	758.92
222	UPS: con regulador de Voltaje marca CDP de 700VA, características generales: Tiempo de Back Up de 12 a 30 min. Al 100% de carga, 6 salidas reguladas y con protección de Back Up. Protección de línea telefónica, aprobado por Agencia de seguridad, autodiagnóstico automático, alarmas sonoras, protección contra sobrecargas de líneas de datos, batería reemplazable en caliente, capacidad de arranque en frió, acondicionamiento de energía disyuntores con reposición manual, 1 año de Garantía, Comprado a DATAFLEX, S.A. s/fact. No. 76521 y Orden de Compra No. 29470.	8C-26452/05	01629	143	758.93
223	MUEBLE: DE MADERA en forma de L, con gavetas en la parte de abajo, con cojines color azul oscuro, de 3*2 metros de Largo *40cms alto y 40cms de ancho, comprados Carpintería Ramírez, con la Factura No. 00022 y Orden de Compra No. 29451.	8C-26497/05	12621	144	3,437.50
224	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26500/05	01753	144	1,517.86
225	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26501/05	01753	144	1,517.86
226	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26502/05	01753	144	1,517.86
227	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26503/05	01753	144	1,517.86
228	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26504/05	01753	144	1,517.86
229	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26505/05	01753	144	1,517.86
230	SECADOR DE MANO: Automatico de aluminio marca Cheng Moon, comprado a Instalaciones Modernas, S.A. según factura No. 0003598 .	8Z-26507/05	01753	144	1,517.86
231	MONITOR: marca HP modelo S5502 de 15" CRT, serie No. CNC5132KVN, 1 Cd Software and Documentation y 1 Quick Setup, Comprado a CANELLA, S.A. s/fact. No. 136935, Orden de compra No. 29480.	8C-26536/05	00959	146	691.96
232	MICROFONO: DE SOLAPA, marca Audio Technica, incluye 1 Receptor, 1 Transmisor, 1 adaptador y 1 estuche, mod. PRO 127 LT2 , DONACION realizada por FUNSIN, según Acuerdo No. 061-2006 emitido por Decanatura.	8A-26540/06	7341	147	1,499.00
233	FAX: marca Panasonic mod. KK-FHD332, con film, DONACION realizada por FUNSIN, según Acuerdo No. 061-2006 emitido por Decanatura.	8C-26605/06	7340	148	1,185.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
234	CAMARA FOTOGRAFICA: digital, marca Sony, 6.0 mega pixiles, zum optico 3x, 2.5" LCD monitor, mod. DSCW50, serie No. 8415550, incluye batería recargable con cargador eléctrico con su respectivo cable de corriente, 1 cable Usb/video, 1 manual de instrucciones en español y 1 en inglés, 1 cd USB Driver, 1 guia del usuario en español y 1 en inglés, comprada a DISTRIBUIDORA ELECTRONICA S.A., s/fact. No. 111733, orden de compra No. 31612	8Z-26744/06	5643	149	3,124.10
235	CAMARA FOTOGRAFICA: digital, marca Sony, 6.0 mega pixiles, zum optico 3x, 2.5" LCD monitor, mod. DSCW50, serie No. 8415587, incluye batería recargable con cargador eléctrico con su respectivo cable de corriente, 1 cable Usb/video, 1 manual de instrucciones en español y 1 en inglés, 1 cd USB Driver, 1 guia del usuario en español y 1 en inglés, comprada a DISTRIBUIDORA ELECTRONICA S.A., s/fact. No. 111733, orden de compra No. 31612,	8Z-26745/06	5644	149	3,124.11
236	MOUSE: óptico con scroll, marca Xtech, comprados a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 81475 y orden de compra No. 29970.	8C-26949/06	01657	149	53.57
237	PROYECTOR: de multimedia marca Epson, modelo EPM-S4, serie No. J3VG654374F, incluye: 1 cable de alimentación, 1 cable para computadora, control remoto, 1 CD rom con el manual del usuario, 1 guía de instalación y 1 maletín, comprado a la Empresa SAT, según factura No. 427010 y orden de compra No. 31650	8A-27347/06	7342	150	9,805.71
238	COMPUTADORA: con procesador AMD, 96.0 Mb de Ram, cd rom, monitor marca DELL, Mouse de 3 botones marca 2N, teclado marca 2N, DONACION aceptada según Acuerdo de Decanato No. 45-2006.	8C-27448/06	01702	171	6,500.00
239	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3L6L, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953	8C-27595/06	4858	190	1,455.16
240	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos. CN-OWH318-72872-67H-3L4L, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953	8C-27596/06	4859	190	1,455.16
241	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos. , CN-OWH318-72872-67H-3LEL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27597/06	4860	190	1,455.16
242	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos, CN-OWH318-72872-67H-035L, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27598/06	4861	190	1,455.16
243	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3HVL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27599/06	4862	190	1,455.16
244	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3LTL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27601/06	4864	190	1,455.16

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
245	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3LPL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27602/06	4865	190	1,455.16
246	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3HTL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27604/06	4866	190	1,455.16
247	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos. CN-OWH318-72872-67H-3LJL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27605/06	4867	190	1,455.16
248	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3LGL, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27606/06	4868	190	1,455.16
249	MONITOR: LDC marca Dell, mod. E177FP, de 17", Color Negro, Series Nos.CN-OWH318-72872-67H-3J2L, Incluye: Una Guía de Instalación, Un CD Drivers and User Documentation y un cable de Poder, Comprado a la Empresa Centro Distribuidor de Medios Magnéticos y Electrónicos S.A., Según Factura No. 0051, Orden de Compra No. 34953.	8C-27607/06	4869	190	1,455.16
250	IMPRESORA: Marca HP Deskjet 3940, Serie No. CN61I1K4Q5, Modelo C9050A, Incluye: 1 cable de poder, 1 Manual y 1 CD HP Deskjet, Comprada a Computecno AM Electrónica S.A., con la Factura No. 03942.	8C-27610/06	00986	190	433.03
251	IMPRESORA: marca Canon modelo Pixma IP 1700 SERIE No. HADA90291, comprada a Computecno según factura No. 04512, orden de compra No. 0035073.	8C-27636/06	2382	191	330.36
252	MONITOR: LCD (plano) LM760S, de 17" Marca AOC, de máxima resolución, color negro, Serie No. 83867HA004473 comprado a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA S.A. según Factura No. 001042 y orden de compra No. 0035051.	8C-27653/06	12932	193	1,704.16
253	TARJETA DE RED: INALAMBRICO, D-Link, Air Plus Xtreme G, 108Mbp DWL-G520, Cada Tarjeta Incluye: Manual y CD D-Link, Comprado a la Empresa Redes Virtuales S.A, con la Factura No. 3235 y Orden de Compra No. 33456.	8C-27830/06	2442	199	306.47
254	TARJETA DE RED: INALAMBRICO, D-Link, Air Plus Xtreme G, de 2.4 Ghz, 108Mbp DWL-G520, Cada Tarjeta Incluye: Manual y CD D-Link, Comprado la Empresa Redes Virtuales S.A, con la Factura No. 3235 y Orden de Compra No. 33456.	8C-27847/06	5450	199	306.48
255	D-LINK: Air Plus Xtreme G, Wireless Access Point, Inalambrico, Modelo No. DWL-2100AP, Serie No. DR9Y267001794, Incluye: Manual y CD D-Link DWL-2100AP, Cable Ethernet y Cable de Poder, Comprado a la Empresa Redes Virtuales S.A, con la Factura No. 3235 y Orden de Compra No. 33456,	8C-27864/06	5441	199	684.91
256	CABINA ELECTRONICA: incluyen monitor y lector de código de barras. Compradas a INFO-SERVICIOS según factura No. 000512 orden de compra No. 0035122.	8C-27934/06	01764	200	4,285.72
257	CABINA ELECTRONICA: incluyen monitor y lector de código de barras. Compradas a INFO-SERVICIOS según factura No. 000512 orden de compra No. 0035122	8C-27935/06	01764	200	4,285.71

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
258	COMPUTADORA PORTATIL: serie No. CNU64907TX marca HP modelo nx6320, Sistema Operativo WINDOWS XP PROFESIONAL PREINSTALADO y con licencia incluida Product Key: -QKQTK-FBQRQ-CPYP3-7TTRD-6HYK8- (no cuenta con CD de recuperación tanto del sistema Operativo como de driver´s, según nota emitida por la empresa proveedora), Procesador Dual Core 1.83GHZ, memoria Ram de 1GB, 1 disco duro de 100GB, quemadora de DVD, puertos USB, pantalla 15", tarjeta de red integrada gigabit, modem 56KBPS, conectividad inalambrica Intel Pro/Wireless 3945 802.11 A/B/G lector 7 en 1 de tarjetas de memoria, 1 ranura para PC Card tipo Admite cardbus de 32 bits y tarjetas de 16bits, ranura para Express card, características de seguridad HP Protecttools, sensor integrado HP biometric fingerprint, HP Drivelock, cerradura kensington, procesador de seguridad integrado TPM, sonido premiersound de alta definición con dac de audio de 24 bits, conector de salida/audifonos, conector de micrófono, micrófono integrado, Intel graphics media accelerator 950, hasta 128mb de memoria del sistema compartida para video, IEEE 1394 de video digital, 4 usb 2.0, VGA, entrada de micrófono, salida de audio, IEEE 1394, RJ-11, RJ-45, cerradura, s-video, paralelo, serial, AC, batería de Lithium-ion de 6 células, disquetera externa de 1.44 MB USB serie No. 0604 8416287, cable de poder y cargador eléctrico y 1 cable para modem., comprada a la empresa CANELLA, S.A. s/fact. No. 05941 orden de compra No. 33475	8C-27942/07	01777	202	10,848.21
259	COMPUTADORA PORTATIL: serie No. CNU64907X5 marca HP modelo nx6320, Sistema Operativo WINDOWS XP PROFESIONAL PREINSTALADO y con licencia incluida Product Key: -GQ4GC-38DC6-4JGCG-WCDY4-JTFQ6- (no cuenta con CD de recuperación tanto del sistema Operativo como de driver´s, según nota emitida por la empresa proveedora), Procesador Dual Core 1.83GHZ, memoria Ram de 1GB, 1 disco duro de 100GB, quemadora de DVD, puertos USB, pantalla 15", tarjeta de red integrada gigabit, modem 56KBPS, conectividad inalambrica Intel Pro/Wireless 3945 802.11 A/B/G lector 7 en 1 de tarjetas de memoria, 1 ranura para PC Card tipo Admite cardbus de 32 bits y tarjetas de 16bits, ranura para Express card, características de seguridad HP Protecttools, sensor integrado HP biometric fingerprint, HP Drivelock, cerradura kensington, procesador de seguridad integrado TPM, sonido premiersound de alta definición con dac de audio de 24 bits, conector de salida/audifonos, conector de micrófono, micrófono integrado, Intel graphics media accelerator 950, hasta 128mb de memoria del sistema compartida para video, IEEE 1394 de video digital, 4 usb 2.0, VGA, entrada de micrófono, salida de audio, IEEE 1394, RJ-11, RJ-45, cerradura, s-video, paralelo, serial, AC, batería de Lithium-ion de 6 células, disquetera externa de 1.44 MB USB serie No. 0604 8416285, cable de poder y cargador eléctrico y 1 cable para modem., comprada a la empresa CANELLA, S.A. s/fact. No. 05941 orden de compra No. 33475.	8C-27944/07	4192	203	10,848.22
260	PANTALLA: PARA PROYECCION marca 3M con medidas de 70X70 de trípode, color blanco, comprada a LIBRERÍA FATIMA, s/fact. No. 386201.	8A-27946/07	02878	203	1,799.10
261	MONITOR: LCD MARCA AOC de 17", serie No. B9872HA006467, incluye manual de usuario, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003239, orden de compra No. 33473.	8C-28976/07	01911	206	1,470.98
262	TECLADO: en español PS/2 marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003239, orden de compra No. 33473.	8C-28977/07	01914	206	90.56
263	BOCINAS: 1 par marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003239, orden de compra No. 33473.	8C-28978/07	01915	206	96.25
264	MICROFONO: comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003239, orden de compra No. 33473.	8C-28979/07	01916	206	39.10

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
265	MOUSE: óptico de dos botones con scroll, marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003239, orden de compra No. 33473.	8C-28980/07	01917	206	42.47
266	MONITOR: LCD MARCA AOC de 17", serie No. B9872HA006485 Incluye manual de usuario, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003242.	8C-29173/07	9639	219	1,470.98
267	TECLADO: en español PS/2 marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003242, orden de compra No. 34952	8C-29180/07	7270	219	90.55
268	TECLADO: en español PS/2 marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003242, orden de compra No. 34952	8C-29192/07	5311	220	90.55
269	JUEGO DE BOCINAS: marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003243, orden de compra No. 33474,	8C-29199/07	3797	220	96.25
270	JUEGO DE BOCINAS: marca X-Tech, comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003243, orden de compra No. 33474,	8C-29205/07	5638	220	96.25
271	MICROFONO: comprado a la empresa IMPORTADORA MEDINA, s/fact. No. 003242, orden de compra No. 34952.	8C-29215/07	7266	221	39.10
272	JUEGO DE BOCINAS: comprado a la Empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. s/fact. No. 0181, orden de compra No. 0038102	8C-29281/07	5579	223	35.71
273	UPS: marca Tripp-Lite modelo AVR750U, comprado a la empresa Importadora Medina, según factura No. 003287.	8C-29293/07	02596	224	700.00
274	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA014723, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079,	8C-29326/07	02589	229	1,475.00
275	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007213, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29327/07	02590	229	1,475.00
276	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA017420, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29329/07	02599	229	1,475.00
277	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA015964, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29330/07	02600	229	1,475.00
278	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007216, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29331/07	02601	229	1,475.00
279	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA015879, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29332/07	02603	229	1,475.00
280	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007186, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29334/07	02605	229	1,475.00
281	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007101, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29335/07	02628	229	1,475.00
282	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA017313, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29336/07	02607	229	1,475.00
283	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA014912, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29337/07	02608	230	1,475.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
284	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007161, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29338/07	02609	230	1,475.00
285	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA015060, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29339/07	02610	230	1,475.00
286	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007104, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29340/07	02611	230	1,475.01
287	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007198, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29341/07	02612	230	1,475.01
288	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007228, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29342/07	02613	230	1,475.01
289	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007134, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29343/07	02614	230	1,475.01
290	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA015950, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29344/07	02615	230	1,475.01
291	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA006164, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079.	8C-29346/07	02617	230	1,475.01
292	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA017315, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079.	8C-29347/07	02618	230	1,475.01
293	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007180, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079.	8C-29348/07	02629	230	1,475.01
294	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007110, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079.	8C-29349/07	02619	230	1,475.01
295	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007158, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29351/07	02621	230	1,475.01
296	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007113, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29352/07	02622	230	1,475.01
297	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007153, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29355/07	02625	230	1,475.01
298	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007237, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079.	8C-29356/07	02626	230	1,475.01
299	MONITOR: marca AOC LCD de 17" serie No. B9874HA007221, 3 años de Garantía. Comprado a la Empresa Soluciones de Centro América S.A. según Factura No. 0191, orden de compra No. 0038079	8C-29357/07	02627	230	1,475.01
300	MOUSE: óptico de 2 botones con scroll, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089.	8C-29606/07	02965	243	19.64

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
301	PAR DE BOCINAS: Marca X-tech de 110v. comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089,	8C-29612/07	3543	243	26.79
302	MONITOR: marca AOC LCD serie No. 30375BA092050, mod. 712 SI, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089	8C-29614/07	02973	243	1,383.93
303	MONITOR: marca AOC LCD serie No. 30375BA093450, mod. 712 SI, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089	8C-29615/07	10317	243	1,383.93
304	MONITOR: marca AOC LCD serie No. 30375BA093624, mod. 712 SI, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089.	8C-29616/07	12651	243	1,383.93
305	MONITOR: marca AOC LCD serie No. 30375BA093512, mod. 712 SI, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089.	8C-29617/07	12742	243	1,383.93
306	CPU: con las siguientes características: un case Mid tower 400watts, unidad floppy 1.44 mb, procesador Intel Core 2 duo 2.0 ghz, memoria Kingston DDR2 PC 533 1GB, disco duro Samsung 160 GBS, 7200 RPM sata, combo DVD/CDRW 52x32x52x16, tarjeta de red Cnet 10/100/1000 PCI, mother board biostar P4-775 (I945GZ), support dual DDR2 400/533MHZ, 2x DDR2 DIMM memory slot, max support up to 2 gb memory expansion slot 3xPCIE, 1 slots xPCIE x16, (compatible), I/O 1X ps2 mouse, 1X PC2 keyboard, 4 usb 2.0 trasero, 2x usb 2.0 frontal, 1x serial port, 1x vga port, 1x lan port, 3x audio port, 4 sata2 3gb/S conector, 1x floppy conector, 1x IDE conector 1x front audio header, 1x CD in header, 1x s/pdif-out, 1 cpu x fan header, comprado a la Empresa SUPPORT según factura No. 1482 y orden de Compra No. 40089.	8C-29621/07	02980	243	3,016.07
307	UPS: de 500VA marca CDP serie No. 070519-1290669, comprado a la Empresa SMARTECH COMPUTACION, según factura No. 080 y orden de compra No. 41872.	8C-29803/07	3802	245	299.10
308	UPS: de 500VA marca CDP serie No. 070519-1291389, comprado a la Empresa SMARTECH COMPUTACION, según factura No. 080 y orden de compra No. 41872.	8C-29805/07	0411	245	299.10
309	UPS: de 500VA marca CDP serie No. 070519-1291397, comprado a la Empresa SMARTECH COMPUTACION, según factura No. 080 y orden de compra No. 41872.	8C-29807/07	0413	245	299.10
310	MONITOR: marca HSI (Hurrican System Inc). LCD de 17", comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29922/07	0530	246	1,383.93
311	TECLADO: multimedia marca HSI (Hurrican System Inc). ps/2, comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29923/07	0538	246	53.57
312	CPU: marca HSI (Hurrican System Inc). Case ATX Tower 400 watts, unidad floppy 1.44 mb, Procesador Intel Core 2 Duo 2.2 GHZ, Disco Duro Western Digital 160GBS Sata 7200 RPM, combo DVD/CDRW 52x32x52x16, tarjeta de red 10/100/1000, Mother Board Intel D945GCNL, 4 puertos serial ATA, 1 puerto paralelo, 1 puerto serial, 2 puertos PS/2, (Mouse, teclado), 8 puertos USB 4 traseros y 4 frontales (si están disponibles en Case), video integrado Intel 950 128 MB, expansión PCI Express 16x, valor Q. 3,424.11. Una (1) Licencia de Office 2007 Profesional Académica (La única media de Instalación con su respectiva Clave se encuentran en custodia del Area de Inventario). Valor Q.558.03, comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29926/07	0535	246	3,982.14
313	MONITOR: Marca HSI (Hurrican System Inc), LCD de 17", comprado a Empresa SUPPORT, S.A. Según Factura No. 1514. Y orden de compra No. 41854.	8C-29927/07	0539	247	1,383.93
314	TECLADO: Marca HSI (Hurrican System Inc), multimedia marca ps/2, comprado a Empresa SUPPORT, S.A. Según Factura No. 1514. Y orden de compra No. 41854.	8C-29928/07	0540	247	53.57
315	MONITOR: marca HSI (Hurrican System Inc). LCD de 17", comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29932/07	6343	247	1,383.93

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
316	TECLADO: multimedia marca HSI (Hurrican System Inc). ps/2, comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29933/07	6342	247	53.57
317	MOUSE: marca HSI (Hurrican System Inc). ps/2, óptico, comprado a Empresa SUPPORT, S.A. según factura No. 1514 y Orden de Compra No. 41854.	8C-29934/07	6341	247	26.79
318	BATERIA DE ESPERA: de 3 sillas, comprada a la Empresa La Increíble ABM DE GUATEMALA, s/Fac. No. 03842 y orden de compra No. 41922.	8C-30124/07	0794	256	696.43
319	MONITOR: Panel Plano LCD de 17" marca Samsung, serie No. PE17HVGP702645M, Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-30960/07	1189	258	1,589.72
320	MONITOR: Panel Plano LCD de 17" marca Samsung, serie No. PE17HVGP702683, Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-30964/07	1193	258	1,589.72
321	MONITOR: Panel Plano LCD de 17" marca Samsung, serie No. PE17HVGP702801, Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-30975/07	1204	258	1,589.72
322	TECLADO: con distribución de teclas en español Interfaz USB , Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-30999/07	1228	258	57.55
323	TECLADO: con distribución de teclas en español Interfaz USB , Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-31006/07	1235	258	57.55
324	TECLADO: con distribución de teclas en español Interfaz USB , Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-31008/07	1237	258	57.55
325	MOUSE: óptico con Scroll Interfaz USB, Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-31098/07	1327	258	52.01
326	MOUSE: óptico con Scroll Interfaz USB, Comprado a la empresa SOLUCIONES DE CENTRO AMERICA, S.A. según Factura No. 0394, Orden de compra No. 41939.	8C-31141/07	1370	258	52.01
327	COMPUTADORA: Pentium D Core Duo, procesador Intel Pentium D 3.4 Ghz, memoria Kingston DDR 512mb, (1 dimm) expandible a 2 Gb, disco duro de 80Gb, marca Samsung IDE-ATA-100, 7200 rpm, tarjeta de video MSI de 128mb, tarjeta de red 10/100/1000 Base T, Combo Benq 52*32*52*16, disquetera de 3.5" (1.44 mb), mouse X-Tech óptico negro PS2 con scroll, tarjeta de sonido, 4 puertos USB, teclado X-Tech Windows 98, negro en español PS2, case mini torre, monitor LCD de 17", en color gris y negro, DONACION aceptada en Acta No. 16-2007 de fecha 24/08/2007 de Junta Directiva.	8C-31262/07	1896	259	6,382.94
328	COMPUTADORA: Pentium D Core Duo, procesador Intel Pentium D 3.4 Ghz, memoria Kingston DDR 512mb, (1 dimm) expandible a 2 Gb, disco duro de 80Gb, marca Samsung IDE-ATA-100, 7200 rpm, tarjeta de video MSI de 128mb, tarjeta de red 10/100/1000 Base T, Combo Benq 52*32*52*16, disquetera de 3.5" (1.44 mb), mouse X-Tech óptico negro PS2 con scroll, tarjeta de sonido, 4 puertos USB, teclado X-Tech Windows 98, negro en español PS2, case mini torre, monitor LCD de 17", en color gris y negro, DONACION aceptada en Acta No. 16-2007 de fecha 24/08/2007 de Junta Directiva.	8C-31263/07	1897	259	6,382.94

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
329	COMPUTADORA: Pentium D Core Duo, procesador Intel Pentium D 3.4 Ghz, memoria Kingston DDR 512mb, (1 dimm) expandible a 2 Gb, disco duro de 80Gb, marca Samsung IDE-ATA-100, 7200 rpm, tarjeta de video MSI de 128mb, tarjeta de red 10/100/1000 Base T, Combo Benq 52*32*52*16, disquetera de 3.5" (1.44 mb), mouse X-Tech óptico negro PS2 con scroll, tarjeta de sonido, 4 puertos USB, teclado X-Tech Windows 98, negro en español PS2, case mini torre, monitor LCD de 17", en color gris y negro, DONACION aceptada en Acta No. 16-2007 de fecha 24/08/2007 de Junta Directiva.	8C-31264/07	1898	259	6,382.94
330	COMPUTADORA: Pentium D Core Duo, procesador Intel Pentium D 3.4 Ghz, memoria Kingston DDR 512mb, (1 dimm) expandible a 2 Gb, disco duro de 80Gb, marca Samsung IDE-ATA-100, 7200 rpm, tarjeta de video MSI de 128mb, tarjeta de red 10/100/1000 Base T, Combo Benq 52*32*52*16, disquetera de 3.5" (1.44 mb), mouse X-Tech óptico negro PS2 con scroll, tarjeta de sonido, 4 puertos USB, teclado X-Tech Windows 98, negro en español PS2, case mini torre, monitor LCD de 17", en color gris y negro, DONACION aceptada en Acta No. 16-2007 de fecha 24/08/2007 de Junta Directiva.	8C-31265/07	1899	259	6,382.94
331	COMPUTADORA: con las sig. Características: CPU: tipo clon black, case Mid Tower 400watts, lector de tarjetas 25 en 1, procesador Intel Pentium D 3.2 ghz, memoria Kingston 1GB DDR2, Disco Duro Western Digital 80 GBS Sata, combo DVD – CDRW 52*32*52*16, Mother board Biostar P4-775 I945GZ, tarjeta de red Cnet 10/100/1000, MONITOR: Marca LG de 17", mod. Flatron L1718S, serie No. 704UXTC05321, TECLADO: color negro, multimedia s/serie y s/marca, MOUSE: marca Hurrican, óptico, serie No. 058015804 de dos botones con scroll, BOCINAS: Un juego de dos marca HSI color negro. DONACION realizada por FUNSIN y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 56-2007, de fecha 03/09/2007.	8C-31274/08	2079	261	4,525.00
332	COMPUTADORA: con las sig. Características: CPU: tipo clon black, case Mid Tower 400watts, lector de tarjetas 25 en 1, procesador Intel Pentium D 3.2 ghz, memoria Kingston 1GB DDR2, Disco Duro Western Digital 80 GBS Sata, combo DVD – CDRW 52*32*52*16, Mother board Biostar P4-775 I945GZ, tarjeta de red Cnet 10/100/1000, MONITOR: Marca LG de 17", mod. Flatron L1718S, serie No. 704UXQA05076, TECLADO: color negro, multimedia s/serie y s/marca, MOUSE: óptico, marca Xtech, dos botones con scroll, BOCINAS: Un juego de dos marca HSI color negro. DONACION realizada por FUNSIN y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 56-2007, de fecha 03/09/2007.	8C-31276/08	2081	261	4,525.00
333	COMPUTADORA: con las sig. Características: CPU: tipo clon black, case Mid Tower 400watts, lector de tarjetas 25 en 1, procesador Intel Pentium D 3.2 ghz, memoria Kingston 1GB DDR2, Disco Duro Western Digital 80 GBS Sata, combo DVD – CDRW 52*32*52*16, Mother board Biostar P4-775 I945GZ, tarjeta de red Cnet 10/100/1000, MONITOR: Marca LG de 17", mod. Flatron L1718S, serie No. 704UXSK05318, TECLADO: color negro, multimedia marca XTech, MOUSE: óptico, marca X-Tech, de dos botones con scroll, BOCINAS: Un juego de dos marca HSI color negro. DONACION realizada por FUNSIN y Aceptada en Acuerdo de Decanato No. 56-2007, de fecha 03/09/2007.	8C-31289/08	2116	262	4,525.00
334	UPS: marca FORZA 500 VA, serie No. 317403380, DONACION realizada por FUNSIN y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 56-2007, de fecha 03/09/2007.	8C-31292/08	5547	262	290.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
335	COMPUTADORA: con las sig. Características: CPU: tipo clon black, case Mid Tower 400watts, lector de tarjetas 25 en 1, procesador Intel Pentium D 3.2 ghz, memoria Kingston 1GB DDR2, Disco Duro Western Digital 80 GBS Sata, combo DVD – CDRW 52*32*52*16, Mother board Biostar P4-775 I945GZ, tarjeta de red Cnet 10/100/1000, MONITOR: Marca LG de 17", mod. Flatron L1718S, serie No. 704UXKD05397, TECLADO: color negro, multimedia s/marca y s/serie. MOUSE: óptico, marca X-Tech, de dos botones con scroll. BOCINAS: Un juego de dos marca HSI color negro. DONACION realizada por FUNSIN y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 56-2007, de fecha 03/09/2007.	8C-31294/08	2121	262	4,525.00
336	UPS: marca FORZA de 750 VA, serie No. 417A06793, con cable USB incluido, comprado a la Empresa PLATINO según Factura No. 29797.	8C-31303/08	2463	262	391.96
337	UPS: marca FORZA de 750 VA, serie No. 417A06791, con cable USB incluido, comprado a la Empresa PLATINO según Factura No. 29797.	8C-31305/08	2465	262	391.96
338	UPS: marca FORZA de 750 VA, serie No. 417A06790, con cable USB incluido, comprado a la Empresa PLATINO según Factura No. 29797.	8C-31306/08	2466	262	391.96
339	UPS: marca FORZA de 750 VA, serie No. 417A06819, con cable USB incluido, comprado a la Empresa PLATINO según Factura No. 29797.	8C-31308/08	2468	262	391.97
340	UPS: FORZA de 750 VA, serie No. 417A06820, con cable USB incluido, comprado a la Empresa PLATINO según Factura No. 29797.	8C-31309/08	2469	262	391.97
341	COMPUTADORA PORTATIL: con las siguientes características: marca Dell, modelo Vostro 1500, Procesador Intel Core 2 Duo T7250, 2.0Ghz, 800 mhz FSB, 2M L2 cache, Memoria 1 GB, DDR2, 667Mhz, Disco Duro de 80GB 5400RPM SATA, Unidad Optica 24X combo CD-RW/DVD, Tarjeta de Red Inalámbrica Dell Wireless 1390 802.11g, Tarjeta de Red integrada 10/100 y Modem, monitor de 15.4 pulgadas Wide Screen XGA LCD, Tarjeta de Video Intel Integrated Graphics Media Accelerator X3100, Sistema Operativo Windows Vista Business Product Key: V47HM-2GW2H-Q27V2-TKCVP-KMJYG, incluye: 1 CD SISTEMAS OPERATIVO (Reinstalacion de DVD Windows Vista Business 32bits, 1 CD APPLICATION, (For Reinstalling Dell Media Direct), 1 CD DRIVERS AND UTILITIES, 1 CD MICROSOFT WORKS 8.5, 1 CD NORTON ANTIVIRUS 2008 con Licencia. 1 CD ROXIO CREATOR & MyDVD 9.0 DE. 1 Product Information Guide, 1 Reinstaling Dell MediaDirect, 1 Manual del Propietario Dell Vostro 1500, Tarjeta de Sonido Integrada High Definition Audio, Bateria 56WHr 6–cell Lithium Ion, Maletin Dell Large Nylon Carring Case, 3 AÑOS DE GARANTIA a partir de 26/03/2008, cables respectivos, Office Profesional Plus 2007 en español OLP NL AE Licencia TIPO ACADEMICA, (El único CD Original otorgado queda en Custodia de Inventario). Comprado a la Empresa OFIMATICA, S.A. según Factura No. 33706, Orden de Compra No. 41948.	8C-31320/08	2501	263	8,433.03

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
342	COMPUTADORA PORTATIL: con las siguientes características: marca Dell, modelo Vostro 1500, Procesador Intel Core 2 Duo T7250, 2.0Ghz, 800 mhz FSB, 2M L2 cache, Memoria 1 GB, DDR2, 667Mhz, Disco Duro de 80GB 5400RPM SATA, Unidad Optica 24X combo CD-RW/DVD, Tarjeta de Red Inalámbrica Dell Wireless 1390 802.11g, Tarjeta de Red integrada 10/100 y Modem, monitor de 15.4 pulgadas Wide Screen XGA LCD, Tarjeta de Video Intel Integrated Graphics Media Accelerator X3100, Sistema Operativo Windows Vista Business Product Key: YBTCW-Y9HMQ-P34GC-TH86W-48G76.incluye: 1 CD SISTEMAS OPERATIVO (Reinstalacion de DVD Windows Vista Business 32bits, 1 CD APPLICATION, (For Reinstalling Dell Media Direct), 1 CD DRIVERS AND UTILITIES, 1 CD MICROSOFT WORKS 8.5, 1 CD NORTON ANTIVIRUS 2008 con Licencia. 1 CD ROXIO CREATOR & MyDVD 9.0 DE. 1 Product Information Guide, 1 Reinstaling Dell MediaDirect, 1 Manual del Propietario Dell Vostro 1500, Tarjeta de Sonido Integrada High Definition Audio, Bateria 56WHr 6–cell Lithium Ion, Maletin Dell Large Nylon Carring Case, 3 AÑOS DE GARANTIA a partir de 26/03/2008, cables respectivos, Office Profesional Plus 2007 en español OLP NL AE Licencia TIPO ACADEMICA, (El único CD Original otorgado queda en Custodia de Inventario). Comprado a la Empresa OFIMATICA, S.A. según Factura No. 33706, Orden de Compra No. 41948.	8C-31321/08	2503	263	8,433.03
343	COMPUTADORA PORTATIL: con las siguientes características: marca Dell, modelo Vostro 1500, Procesador Intel Core 2 Duo T7250, 2.0Ghz, 800 mhz FSB, 2M L2 cache, Memoria 1 GB, DDR2, 667Mhz, Disco Duro de 80GB 5400RPM SATA, Unidad Optica 24X combo CD-RW/DVD, Tarjeta de Red Inalámbrica Dell Wireless 1390 802.11g, Tarjeta de Red integrada 10/100 y Modem, monitor de 15.4 pulgadas Wide Screen XGA LCD, Tarjeta de Video Intel Integrated Graphics Media Accelerator X3100, Sistema Operativo Windows Vista Business Product Key: 9FXK3-KBQYY-YCQYT-H8XP2-KP8XK, incluye: 1 CD SISTEMAS OPERATIVO (Reinstalacion de DVD Windows Vista Business 32bits, 1 CD APPLICATION, (For Reinstalling Dell Media Direct), 1 CD DRIVERS AND UTILITIES, 1 CD MICROSOFT WORKS 8.5, 1 CD NORTON ANTIVIRUS 2008 con Licencia. 1 CD ROXIO CREATOR & MyDVD 9.0 DE. 1 Product Information Guide, 1 Reinstaling Dell MediaDirect, 1 Manual del Propietario Dell Vostro 1500, Tarjeta de Sonido Integrada High Definition Audio, Bateria 56WHr 6–cell Lithium Ion, Maletin Dell Large Nylon Carring Case, 3 AÑOS DE GARANTIA a partir de 26/03/2008, cables respectivos, Office Profesional Plus 2007 en español OLP NL AE Licencia TIPO ACADEMICA, (El único CD Original otorgado queda en Custodia de Inventario). Comprado a la Empresa OFIMATICA, S.A. según Factura No. 33706, Orden de Compra No. 41948.	8C-31322/08	9059	263	8,433.04
344	PROYECTOR: Marca Epson mod. S5+ SVGA 2000 Lúmenes, serie No. JX4F7Y7093L, 3 AÑOS DE GARANTIA a partir del 25/03/2008, incluye Maletín 1 Guía de Instalación, 1 Guía de usuario en CD y 1 control remoto, con sus respectivos cables, Comprado a la Empresa SUPPORT según Factura No. 1866 y ordenes de compra Nos. 44527, 44528 y 44530.	8A-31328/08	2510	264	5,700.89
345	ESCRITORIO: secretarial zapellly de 1.50 x 0.80cms. comprado a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 14203 y orden de Compra No. 43242.	8C-31333/08	9064	264	1,241.07
346	DISPENSADOR DE AGUA: fría y caliente marca Eccos, comprado a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según Factura No. 14139 y orden de compra No. 44537.	8Z-31341/08	2540	264	1,062.50
347	DISPENSADOR DE AGUA: fría y caliente marca Eccos, comprado a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según Factura No. 14139 y orden de compra No. 44537. UTILIZADO EN VESTIBULO DE INFORMACION	8Z-31353/08	10224	265	1,062.50

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
348	DISPENSADOR DE AGUA: fría y caliente marca Eccos, comprado a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según Factura No. 14139 y orden de compra No. 44537.	8Z-31356/08	2688	265	1,062.50
349	LIBRERA: de metal con vidrios y chapa con 3 entrepaños ajustables, color negro, comprado a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 14203 y orden de Compra No. 43242.	8C-31365/08	5570	265	1,419.64
350	TELESCOPIO: marca Meade, diseño: Reflexion DS-2114 ATS-TC, tubo telescópico reflector con mira de apuntamiento, Apertura: 114mm, Largo: 800mm, Razón de focalización: f/8, Resolucion: 0.9 arc secs, Amplificación: 325x, Montaje en trípode con modulo manual computarizado de localización estelar, Alineamiento: Altazimut, Caja de baterias: AAx8, Auostar: disco compacto, Dos Objetivos: 26mm/9.7mm (en capsulas de plástico). DONACION realizada por LA UNION NACIONAL DE MUJERES GUATEMALTECAS -UNAMG- y aceptada en Acuerdo de Decanato No. 020-2008 con fecha 01/02/2008.	8A-31380/08	2745	266	3,799.00
351	SILLA: económica de tela color azul , base 5 rodos, tipo cajero sin brazos con respaldo, compradas a Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 17925 y orden de compra No. 00463.	8C-31598/08	3124	270	491.07
352	SILLA: económica de tela color azul , base 5 rodos, tipo cajero sin brazos con respaldo, compradas a Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 17925 y orden de compra No. 00463.	8C-31599/08	3125	270	491.07
353	IMPRESORA: de inyección marca Canon mod. Pixma IP1900, serie No. HKXA35902, incluye: 1 Guía de inicio, 1 CD-ROM de instalación y cable de corriente, 1 AÑO DE GARANTIA, comprada a la empresa MULTICOPY, según factura serie "A" No. 16205.	8C-31749/08	3472	273	312.50
354	TELEFONO: digital, mod. 2-9490GE2-A. de dos líneas, marca General Electric, color negro, serie No. 70262831, Ver nota de empresa proveedora por cambio de modelo y marca. Comprado a la Empresa Electrónica Pan Americana S.A. según factura serie A4 No. 92967 y Orden de compra No. 03039.	8C-31790/08	3510	275	401.78
355	TELEFONO: digital, mod. KX-TS208LXW de dos líneas, marca Panasonic, color blanco, serie No. 7JCKA078842, Comprado a la Empresa Electrónica Pan Americana S.A. según factura serie A4 No. 92967 y Orden de compra No. 03039.	8C-31794/08	3514	275	401.78
356	TELEFONO: digital, mod. KX-TS208LXW de dos líneas, marca Panasonic, color blanco, serie No. 7JCKA078991, Comprado a la Empresa Electrónica Pan Americana S.A. según factura serie A4 No. 92967 y Orden de compra No. 03039.	8C-31795/08	3515	275	401.78
357	SILLA: secretarial con respaldo alto marca ABM, tapizada en tela, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduación automática de altura, con respaldo de medialuna, Comprada a la Empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 10077 y orden de compra No. 00795.	8C-31908/08	3664	278	356.25

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
358	COMPUTADORA PORTATIL: marca Acer mod. Aspire One, con las sig. Caracteristicas: Procesador Intel Atom N270 1.60 GHZ, 1GB de memoria, 160 GB de Disco Duro, pantalla WSVGA 8.9", multisector de memorias 5 en 1, red inalámbrica, red ethernet, MODEM 56K Webcam, Wíreles, con Sistema Operativo Windows XP Home Español preinstalado (sin media de instalación según Nota aclaratoria de la empresa Proveedora, al igual que los driver's, queda bajo la responsabilidad del usuario final generar un Disco de Seguridad para futuras Restauraciones), Product Key No. BFPHG-YQ6BK-48BVH-3BKMY-D6QKT. serie No. LUS410B014849028DC2547, SNID: 84901046025. 1 AÑO DE GARANTIA a partir de febrero 2009, incluye: cable de poder, adaptador y estuche de cuero, Comprada a la Empresa OD GUATEMALA Y COMPAÑÍA LIMITADA (OFFICE DEPOT) según Factura No. 000020376 y Orden de Compra No. 6272.	8C-34155/09	4112	290	3,124.11
359	FOTOCOPIADORA: con las sig. Características: marca Konica Minolta, modelo BIZHUB-501, serie No. AOR6011000172, Velocidad de 50 paginas por minuto, Digital, con platen cover, Duplex y Bypass, alimentador de 80 hojas, resolución de 2400 x 600dpi, compaginador electrónico con rotación de imagen y duplex automático, ampliación de 400% reducción de 25% y automática, Dos bandejas de 500 hojas cada una y bypass de 150 hojas, pantalla sensible al tacto, 1,024 MB en Ram, Disco duro de 160Gb, borrado de centros y márgenes, ahorrador de energía, escanea una vez e imprime varias, sellos y estampados como fechas y numeración, 100 códigos de usuarios, scanner en red, GARANTIA 60 MESES a partir del 29/05/2009. comprada a la Empresa Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. PRINTER, s/fac. No. 05042 Orden de compra No. 9544.	8C-34228/09	4201	291	27,321.43
360	UPS: con regulador de voltaje marca Forza mod. SL-501 de 500VA. 2 años de Garantía a partir del 03/06/2009, Serie No. 319309549, comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según Factura No. 19785 y orden de Compra No. 9549.	8C-34257/09	4241	292	494.20
361	UPS: con regulador de voltaje marca Forza mod. SL-501 de 500VA. 2 años de Garantía a partir del 03/06/2009, Serie No. 319310739, comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según Factura No. 19785 y orden de Compra No. 9549.	8C-34265/09	4249	292	494.20
362	UPS: con regulador de voltaje marca Forza mod. SL-501 de 500VA. 2 años de Garantía a partir del 03/06/2009, Serie No. 319309594, comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según Factura No. 19785 y orden de Compra No. 9549.	8C-34279/09	4263	293	494.20
363	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0005. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34362/09	5682	296	3,732.14

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
364	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0011. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34368/09	4546	297	3,732.14
365	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0012. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34369/09	4547	297	3,732.14
366	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0016. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34373/09	4551	298	3,732.14
367	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0020. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34377/09	4555	298	3,732.14

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
368	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0021. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34378/09	4556	298	3,732.14
369	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0026. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34383/09	4561	299	3,732.15
370	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0029. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34386/09	4564	299	3,732.15
371	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0030. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34387/09	4565	299	3,732.15

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
372	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0035. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34392/09	4570	300	3,732.14
373	CPU: con las siguientes características: genérico, case color negro, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.8 GHZ, cache de 3MB 1.5 MB por núcleo, bus frontal de salida de 1,066MHZ, 2GB de memoria A-Data DDR2 – 667mhz, (2X1GB), expandible a 4GB, 320GB de Disco Duro Sata 2 de 7,2000RPM, Western Digital, Mother board Biostar G31D-M7 con todo incorporado: tarjeta de: Red 10/100, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera 2 frontales, (incluye driver), unidad optica DVD-RW genérico de 22X, unidad lectora de tarjetas genérico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC, tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS, (incluye driver), con licencia instalada Original de Office Profesional 2007 versión académica, (únicas 2 medias de instalación quedan en custodia del depto. De Inventario), Licencia original instalada de Antivirus ESET NOD 32, serie No. 0040. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34397/09	4575	301	3,732.15
374	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34401/09	5691	301	1,026.79
375	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34404/09	5679	301	1,026.79
376	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34407/09	5667	301	1,026.79
377	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34411/09	5401	301	1,026.79
378	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34414/09	5398	301	1,026.79
379	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34420/09	5392	302	1,026.79
380	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34426/09	5386	302	1,026.78
381	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34430/09	5382	302	1,026.78

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
382	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34432/09	5380	302	1,026.78
383	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34437/09	5375	302	1,026.78
384	MONITOR: tipo LCD DE 17" marca Samsung mod. 733NW, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34438/09	5374	302	1,026.78
385	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34442/09	5692	303	44.64
386	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34445/09	5680	303	44.64
387	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34448/09	5668	303	44.64
388	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34450/09	5434	303	44.64
389	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34451/09	5433	303	44.64
390	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34452/09	5432	303	44.64
391	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34453/09	5431	303	44.64
392	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34454/09	5430	303	44.64
393	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34455/09	5429	303	44.64
394	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34456/09	5428	303	44.64
395	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34457/09	5427	303	44.64
396	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34459/09	5425	303	44.64
397	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34460/09	5424	303	44.64
398	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34461/09	5423	303	44.64

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
399	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34462/09	5422	303	44.64
400	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34464/09	5420	303	44.64
401	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34466/09	5418	303	44.64
402	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34467/09	5417	303	44.64
403	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34468/09	5416	303	44.64
404	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34477/09	5407	304	44.65
405	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34479/09	5405	304	44.65
406	TECLADO: multimedia en español tipo USB. Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009. Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34480/09	5404	304	44.65
407	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34483/09	5693	304	44.64
408	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34493/09	5370	304	44.64
409	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34501/09	5362	305	44.64
410	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34503/09	5360	305	44.64
411	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34504/09	5359	305	44.64
412	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34505/09	5358	305	44.64
413	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34514/09	5349	305	44.65
414	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34517/09	5346	305	44.65
415	MOUSE: optico con scroll tipo USB, Garantía 3 años a partir del 1 de julio del 2,009, Comprado a la Empresa DATAFLEX, según Factura No. 21680 y Orden de compra No. 6287.	8C-34518/09	5345	305	44.65

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
416	NOTEBOOK: mini marca Hewlett Packard 110-1020 Procesador Intel Atom N270, con Windows XP home Edition Original (sin media de instalación según nota aclaratoria de la empresa proveedora). memoria de 1024MB DDR2 a 533MHZ, disco duro de 160Gb PATA A 5400 RPM, pantalla ancha SD LED anti-glare de 10.1" tarjeta grafica Intel Graphics media accelerator 950 (compartida), Red inalámbrica 802.11 b/g camara WEB con micrófono integrado lector de tarjetas de memoria 5 en 1 diseño HP, serie No. CNU9274TDK, Product Key: KWM4J-2XDWJ-8F6M9-DG4CD-YCJQ6. 1 Año de Garantía, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No.25844 y orden de compra No. 11336.	8C-34522/09	4701	305	3,482.15
417	NOTEBOOK: mini marca Hewlett Packard 110-1020 Procesador Intel Atom N270, con Windows XP home Edition Original (sin media de instalación según nota aclaratoria de la empresa proveedora). memoria de 1024MB DDR2 a 533MHZ, disco duro de 160Gb PATA A 5400 RPM, pantalla ancha SD LED anti-glare de 10.1" tarjeta grafica Intel Graphics media accelerator 950 (compartida), Red inalámbrica 802.11 b/g camara WEB con micrófono integrado lector de tarjetas de memoria 5 en 1 diseño HP, serie No. CNU9274TSG, Product Key: WJRV2-YF9DM-WJ6MT-D4T3R-F8JKD. 1 Año de Garantía, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 25844 y orden de compra No. 11336.	8C-34524/09	10226	305	3,482.14
418	NOTEBOOK: mini marca Hewlett Packard 110-1020 Procesador Intel Atom N270, con Windows XP home Edition Original (sin media de instalación según nota aclaratoria de la empresa proveedora). memoria de 1024MB DDR2 a 533MHZ, disco duro de 160Gb PATA A 5400 RPM, pantalla ancha SD LED anti-glare de 10.1" tarjeta grafica Intel Graphics media accelerator 950 (compartida), Red inalámbrica 802.11 b/g camara WEB con micrófono integrado lector de tarjetas de memoria 5 en 1 diseño HP, serie No. CNU9274RVS, Product Key: CBPK6-CMVRD-RYC4J-794TM-RFKGD. 1 Año de Garantía, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 25844 y orden de compra No. 11336.	8C-34525/09	10225	306	3,482.14
419	NOTEBOOK: mini marca Hewlett Packard 110-1020 Procesador Intel Atom N270, con Windows XP home Edition Original (sin media de instalación según nota aclaratoria de la empresa proveedora). memoria de 1024MB DDR2 a 533MHZ, disco duro de 160Gb PATA A 5400 RPM, pantalla ancha SD LED anti-glare de 10.1" tarjeta grafica Intel Graphics media accelerator 950 (compartida), Red inalámbrica 802.11 b/g camara WEB con micrófono integrado lector de tarjetas de memoria 5 en 1 diseño HP, serie No. CNU9274RQJ. Product Key: HJK94-8GYXY-JMXXF-K9Y3M-BC4TY. 1 Año de Garantía, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 25844 y orden de compra No. 11336.	8C-34526/09	9056	306	3,482.14
420	NOTEBOOK: mini marca Hewlett Packard 110-1020 Procesador Intel Atom N270, con Windows XP home Edition Original (sin media de instalación según nota aclaratoria de la empresa proveedora). memoria de 1024MB DDR2 a 533MHZ, disco duro de 160Gb PATA A 5400 RPM, pantalla ancha SD LED anti-glare de 10.1" tarjeta grafica Intel Graphics media accelerator 950 (compartida), Red inalámbrica 802.11 b/g camara WEB con micrófono integrado lector de tarjetas de memoria 5 en 1 diseño HP, serie No. CNU9274VHX. Product Key: BKM2Q-8HFF2-GFW8Y-BQWR9-3VC4W. 1 Año de Garantía, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 25844 y orden de compra No. 11336.	8C-34527/09	10243	306	3,482.14
421	SILLA: ejecutiva respaldo alto de cuero sintético color negro, neumática, giratoria, base de 5 rodos con control para reclinar o dejar fija, mod. 4422, 1 Año de Garantía a partir del 25/08/2009, compradas a la Empresa TIENDAS EXCLUSIVAS DE OFICINA, S.A. según factura No. 0665 y orden de compra No. 11334.	8C-34533/09	4714	306	680.35

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
422	SILLA: ejecutiva respaldo alto de cuero sintético color negro, neumática, giratoria, base de 5 rodos con control para reclinar o dejar fija, mod. 4422, 1 Año de Garantía a partir del 25/08/2009, compradas a la Empresa TIENDAS EXCLUSIVAS DE OFICINA, S.A. según factura No. 0665 y orden de compra No. 11334.	8C-34535/09	4716	306	680.35
423	SILLA: ejecutiva respaldo alto de cuero sintético color negro, neumática, giratoria, base de 5 rodos con control para reclinar o dejar fija, mod. 4422, 1 Año de Garantía a partir del 25/08/2009, compradas a la Empresa TIENDAS EXCLUSIVAS DE OFICINA, S.A. según factura No. 0665 y orden de compra No. 11334.	8C-34542/09	4723	306	680.36
424	NOTEBOOK: con las siguientes características: Marca Hewlett Packard mod. 6730s, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.0 GHZ, bus frontal de 800MHZ, 2MB de cache L2, 2GB DDR 800MHZ, (1x2048MB), 160GB sata 5400 RPM, tarjeta de Red inalambrica Intel 802.11 A/B/G/N, Broadcom802.11 B/G, Bluetooth 2.0 HP gíreles assistant, ethernet 10/100, unidad DVD RW LS, 3 Años de Garantía limitada de fabrica, con licencia original de MS office Profesional 2007, académica en español instalado (La única media de instalación y clave queda en custodia del área de Inventario). Cámara Web integrada pantalla de 15.4 WXGA, puerto conectividad Bluettoth, 4 puertos USB 2.0, salida de video VGA, conectores de audio, RJ-45 para red, periféricos, teclado completo en español, touchpad con zona de desplazamiento, adaptador de corriente de 65W y bateria de 6 celdas, incluye maletin, el equipo incluye Sistema Operativo Windows Vista preinstalado de fabrica, No incluye CD (ver nota aclaratoria, en la cual si incluye CD original de Windows XP Professional por los Derechos de Downgrade existente) manuales, driver´s y mini Mouse, series Nos.CNU8512RMR, Comprada a la Empresa CANELLA S.A. según factura No. 1020 y orden de Compra No.6278.	8C-34582/09	10312	306	9,062.50
425	NOTEBOOK: con las siguientes características: Marca Hewlett Packard mod. 6730s, Procesador Intel Core 2 Duo de 2.0 GHZ, bus frontal de 800MHZ, 2MB de cache L2, 2GB DDR 800MHZ, (1x2048MB), 160GB sata 5400 RPM, tarjeta de Red inalambrica Intel 802.11 A/B/G/N, Broadcom802.11 B/G, Bluetooth 2.0 HP gíreles assistant, ethernet 10/100, unidad DVD RW LS, 3 Años de Garantía limitada de fabrica, con licencia original de MS office Profesional 2007, académica en español instalado (La única media de instalación y clave queda en custodia del área de Inventario). Cámara Web integrada pantalla de 15.4 WXGA, puerto conectividad Bluettoth, 4 puertos USB 2.0, salida de video VGA, conectores de audio, RJ-45 para red, periféricos, teclado completo en español, touchpad con zona de desplazamiento, adaptador de corriente de 65W y bateria de 6 celdas, incluye maletin, el equipo incluye Sistema Operativo Windows Vista preinstalado de fabrica, No incluye CD (ver nota aclaratoria, en la cual si incluye CD original de Windows XP Professional por los Derechos de Downgrade existente) manuales, driver´s y mini Mouse, serie No. CNU8512Q2T Comprada a la Empresa CANELLA S.A. según factura No. 1020 y orden de Compra No.6278.	8C-34593/09	4774	306	9,062.50
426	IMPRESORA: Marca Canon modelo IP1900, serie No. HKXC46529, incluye: CD de instalacion, Guia de inicio y cable de corriente, 1 Año de Garantía. Comprada a la Empresa OFFICE DEPOT, según Factura No. 000026132 y Orden de Compra No. 11335.	8C-34604/09	4788	10	249.10
427	IMPRESORA: Marca Canon modelo IP1900, serie No. HKXC61219, incluye: CD de instalacion, Guia de inicio y cable de corriente, 1 Año de Garantía. Comprada a la Empresa OFFICE DEPOT, según Factura No. 000026132 y Orden de Compra No. 11335.	8C-34607/09	4791	10	249.10

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
428	IMPRESORA: Marca Canon modelo IP1900, serie No. HKXC23690, incluye: CD de instalacion, Guia de inicio y cable de corriente, 1 Año de Garantía. Comprada a la Empresa OFFICE DEPOT, según Factura No. 000026132 y Orden de Compra No. 11335.	8C-34608/09	4792	11	249.10
429	IMPRESORA: Marca Canon modelo IP1900, serie No. HKXC45829, incluye: CD de instalacion, Guia de inicio y cable de corriente, 1 Año de Garantía. Comprada a la Empresa OFFICE DEPOT, según Factura No. 000026132 y Orden de Compra No. 11335.	8C-34628/09	4813	12	249.11
430	HORNO MICROONDAS: De 1.4 puerta espejo, modelo MS1448SQP, serie No. 905TAMA00067. Marca LG. comprado a la Empresa DISTRIBUIDORA ELECTRONICA S.A. según Factura No. 92447.	8Y-34658/09	4845	15	981.25
431	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35638/09	4974	104	494.20
432	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35639/09	4975	105	494.20
433	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35642/09	4978	105	494.20
434	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35643/09	4979	105	494.20
435	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35644/09	4980	105	494.20
436	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35647/09	4983	105	494.20
437	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35648/09	4984	105	494.20
438	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35649/09	4985	105	494.20
439	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35651/09	4987	105	494.20
440	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35654/09	4990	105	494.20
441	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35655/09	4991	105	494.20
442	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35656/09	4992	105	494.20
443	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35658/09	4994	106	494.20
444	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35659/09	4995	106	494.20
445	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35661/09	4997	106	494.20
446	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35662/09	4998	106	494.20

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
447	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35663/09	4999	106	494.20
448	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35664/09	5000	106	494.20
449	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35665/09	5001	106	494.20
450	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35666/09	5002	106	494.20
451	UPS: Con regulador de voltaje marca Forza modelo SL-501 de 500VA. Comprado a la Empresa DATAFLEX según factura No. 23743 y orden de Compra No. 12867.	8C-35667/09	5003	106	494.20
452	IMPRESORA: HP Laser Jet monocromatica modelo P1005. Serie No. VND3G14523. Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 23743 y orden de compra No. 12867	8C-35668/09	5004	106	982.14
453	IMPRESORA: Marca HP, P1005, Laser Jet monocromatico. Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. Serie No. VND3N20511. Según Factura No. 23743. Y orden de compra No. 12867.	8C-35670/09	9553	106	982.14
454	COPIADORA: Marca Canon Digital modelo IR-1025F serie DRL07936. con las siguientes caracteristicas: Sistema digital, duplex automatico, velocidad 25 ppm (tamaño LTR), memoria RAM: 256 MB, dos vias de alimentacion de papel: cassette de 500 hojas ajustables a casta y oficio y bandeja manaul (100 hojas para transparencia, papel de color y etiquetas engomadas, reduccion al 50% y ampliacion a 200% en incremento de 1%, resolucion de 1200 dpi X 600 dpi. Exposición automática estandar o manual con 9 fijaciones lo que asegura copias nitidas, acepta originales de 8 1/2"" X 14"" y tamaño maximo de las copias 8 1/2"" X 14"" (legal), economizador de toner, compaginacion electronica de copias, combinacion de imagen (copiado 2 en 1) reservacion del siguiente trabajo de copiado (5 trabajos); confirmacion del trabajo de copiado reservado, elimiancion del trabajo copiado de reservado Estandar. Impresora (tarjeta UFRI), escaner a color (resolucion 600 x 600) interfaz USB, tarjeta de impresión en Red, alimentador de documentos originales (50 hojas) estandar, tarjeta de fax (super G3), envio universal (permite envio de informacion por E-mail, fax a servidores de archivos y destinos de fax), formato de archivo TIFF y PDF (documentos en blanco y negro), formatos de archivo JPEG y PDF (COMPACTO) (Documentos en color). Comprado a la Empresa CANELLA, S.A.según factura No. 255665 y orden de compra No. 14605.	8C-35680/09	5017	109-110	12,961.61
455	HORNO MICROONDAS: 1.1"" Acero, marca Whirpool, modelo WM1010S, serie No. WG0801255960. Comprado a la Empresa DISTELSA. Según factura No. 10359.	8Y-35824/09	5184	121	891.96
456	CPU: Generica Equipada color negro, con caracteristicas del CPU: Serie No. 24255/0006. Procesador Intel Core 2 Duo de 2.93 GHZ, cache de 3MB 1.5MB por nucleo, bus frontal de salida de 1066 MHZ, 4GB de memoria Markvision DDR2 667MHZ, (2 x 2GB), 500GB de Disco Duro SATA 2 de 7,200 RPM Samsung, Mother Board Biostar G31M7TE todo incorporado: Red 10/100, video, sonido, puertos 2 PS-2, 4 USB en la parte trasera, 2 frontales, conectores de audio y microfono en la parte trasera y frontal (incluye driver) Unidad Optica DVD-RW Samsun de 22x. Unidad lectora de tarjeta generico CF/MD MS/PRO SM SD/MMC. Tarjeta de Red PCI 10/100/1000 MBPS (Incluye Drivers). Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 24255 y orden de compra No. 14602.	8C-35832/09	5192	123	3,446.42
457	TECLADO: Multimedia en español tipo USB / PS-2. Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 24255 y orden de compra No. 14602.	8C-35844/09	5204	124	66.97

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
458	MONITOR: Tipo LCD de 18.5"". Serie No. 61099BA002337. Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 24254 y orden de compra No. 14602.	8C-35858/09	5221	125	1,160.72
459	MONITOR: Tipo LCD de 18.5"", Marca AOC. Serie No. 61099BA002332. Comprado a la Empresa DATAFLEX, S.A. según factura No. 24256 y orden de compra No. 14602.	8c-35868/09	10294	127	1,160.71
460	MONITOR: Tipo LCD de 18.5"" de alta definicion. Serie No. 61099BA009184. Comprado a la Empresa ANACOMP, según factura No. 01220 y orden de compra No. 14606.	8C-35887/09	13182	129	1,272.33
461	MOUSE: Optico con scroll tipo USB / PS-2. Comprado a la Empresa ANACOMP, según factura No. 01220 y orden de compra No. 14606.	8C-35897/09	13181	130	66.97
462	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Case tipo mini-torre, procesador Intel Core Duo 2, de 2.93Ghz, memoria marca Kingstone de 1Gb, disco Duro interno de 320Gb, unidad optica: DVD-RW generico, Mother board marca Asrock, tarjeta de video incorporada, tarjeta de red incorporada base 10/100 Mbps, adaptador de audio integrado, 6 puertos USB (2 frontales y 4 posteriores), tarjeta de red ethernet 10/100/1000, con sus respectivos driver´s, con valor de Q. 3,223.92, Garantía 3 años en Mother board, Disco Duro, Memoria, Procesador. Garantía de 1 Año de la Unidad Optica DVD-RW y de tarjeta de red Ethernet 10/100/1000. Office standard 2010 SNGL OLP NL Academic educativo con su certificado de autenticidad valor Q.502.67, Licencia de Antivirus Original Norton Internet Security con media de instalacion con valor de Q.136.21. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36071/10	5956	145	3,862.79
463	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Case tipo mini-torre, procesador Intel Core Duo 2, de 2.93Ghz, memoria marca Kingstone de 1Gb, disco Duro interno de 320Gb, unidad optica: DVD-RW generico, Mother board marca Asrock, tarjeta de video incorporada, tarjeta de red incorporada base 10/100 Mbps, adaptador de audio integrado, 6 puertos USB (2 frontales y 4 posteriores), tarjeta de red ethernet 10/100/1000, con sus respectivos driver´s, con valor de Q. 3,223.92, Garantía 3 años en Mother board, Disco Duro, Memoria, Procesador. Garantía de 1 Año de la Unidad Optica DVD-RW y de tarjeta de red Ethernet 10/100/1000. Office standard 2010 SNGL OLP NL Academic educativo con su certificado de autenticidad valor Q.502.67, Licencia de Antivirus Original Norton Internet Security con media de instalacion con valor de Q.136.21. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36072/10	5957	145	3,862.79
464	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Case tipo mini-torre, procesador Intel Core Duo 2, de 2.93Ghz, memoria marca Kingstone de 1Gb, disco Duro interno de 320Gb, unidad optica: DVD-RW generico, Mother board marca Asrock, tarjeta de video incorporada, tarjeta de red incorporada base 10/100 Mbps, adaptador de audio integrado, 6 puertos USB (2 frontales y 4 posteriores), tarjeta de red ethernet 10/100/1000, con sus respectivos driver´s, con valor de Q. 3,223.92, Garantía 3 años en Mother board, Disco Duro, Memoria, Procesador. Garantía de 1 Año de la Unidad Optica DVD-RW y de tarjeta de red Ethernet 10/100/1000. Office standard 2010 SNGL OLP NL Academic educativo con su certificado de autenticidad valor Q.502.67, Licencia de Antivirus Original Norton Internet Security con media de instalacion con valor de Q.136.21. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36075/10	9060	146	3,862.79

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
465	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Case tipo mini-torre, procesador Intel Core Duo 2, de 2.93Ghz, memoria marca Kingstone de 1Gb, disco Duro interno de 320Gb, unidad optica: DVD-RW generico, Mother board marca Asrock, tarjeta de video incorporada, tarjeta de red incorporada base 10/100 Mbps, adaptador de audio integrado, 6 puertos USB (2 frontales y 4 posteriores), tarjeta de red ethernet 10/100/1000, con sus respectivos driver´s, con valor de Q. 3,223.92, Garantía 3 años en Mother board, Disco Duro, Memoria, Procesador. Garantía de 1 Año de la Unidad Optica DVD-RW y de tarjeta de red Ethernet 10/100/1000. Office standard 2010 SNGL OLP NL Academic educativo con su certificado de autenticidad valor Q.502.67, Licencia de Antivirus Original Norton Internet Security con media de instalacion con valor de Q.136.21. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36076/10	5961	146-147	3,862.79
466	MONITOR: LCD de 18.5"" marca AOC, Serie No. AFZA6HA009638, 3 Años de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36081/10	5966	148	1,376.29
467	MONITOR: LCD de 18.5"" marca AOC, Serie No. AFZA6HA010076, 3 Años de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36088/10	5973	148	1,376.29
468	MONITOR: LCD de 18.5"" marca AOC, Serie No. AFZA6HA010116, 3 Años de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36089/10	9061	148	1,376.29
469	TECLADO: En español con distribucion de teclas, 3 meses de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36103/10	5988	149	89.27
470	TECLADO: En español con distribucion de teclas, 3 meses de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36104/10	9062	149	89.27
471	TECLADO: En español con distribucion de teclas, 3 meses de Garantía. comprado a la Empresa IMPORTADORA MEDINA, según factura No. 003678 y Orden de Compra No.18472.	8C-36109/10	5994	149	89.27
472	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102170, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36141/10	6026	152	357.15
473	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102172,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36143/10	6028	152	357.15
474	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102190,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36149/10	6034	152-153	357.15
475	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102191,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36150/10	6035	153	357.15
476	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102203, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36154/10	6039	153	357.15
477	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102306, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36161/10	6046	153	357.15
478	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102337, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36180/10	6065	155	357.15

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
479	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102340, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36183/10	6068	155	357.15
480	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102345, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36188/10	6073	155	357.15
481	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102346, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36189/10	6074	155-156	357.15
482	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102347, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36190/10	6075	156	357.15
483	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102348, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36191/10	6076	156	357.15
484	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102357, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36192/10	12589	156	357.15
485	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102417, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36228/10	6113	158	357.14
486	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761,serie No. 221004102429, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36236/10	6121	159	357.14
487	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102431, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36238/10	6123	159	357.14
488	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102432, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36239/10	6124	159	357.14
489	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102437, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36244/10	6129	160	357.14
490	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102438, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36245/10	6130	160	357.14
491	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102440, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36247/10	6132	160	357.14
492	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761,serie No. 221004102482, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36269/10	6154	162	357.14
493	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102487, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36274/10	6159	162	357.14
494	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102501, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36276/10	6161	162	357.14
495	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102502, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36277/10	6162	162	357.14

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
496	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102503,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36278/10	6163	162	357.14
497	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102504,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36279/10	6164	162	357.14
498	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102505,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36280/10	6165	162	357.14
499	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102722,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36305/10	6190	164	357.14
500	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102724,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36307/10	6192	164	357.14
501	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102730, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36313/10	6198	165	357.14
502	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761,serie No. 221004102749, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36324/10	6209	166	357.14
503	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102750,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36325/10	6210	166	357.14
504	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102751, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36326/10	6211	166	357.14
505	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102752, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36327/10	6212	166	357.14
506	UPS: Marca Forza, SL-761, De 700VA, proteccion contra corto circuito, Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. Serie No. 221004102769. Garantía de 2 Año(s) Según Factura No. 2295. Y orden de compra No. 16815.	8C-36328/10	6213	166	357.14
507	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102771,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36330/10	6215	166	357.14
508	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102773, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36332/10	6217	166	357.14
509	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102774,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36333/10	6483	166	357.14
510	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102775,proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36334/10	6219	166	357.14
511	UPS: De 700VA, marca Forza SL-761, serie No. 221004102782, proteccion contra corto circuito, Garantía de 2 Años. Comprado a la Empresa CANELLA, S.A. según factura No.2295 y Orden de Compra No. 16815.	8C-36336/10	6221	167	357.14

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
512	SILLA: Tipo ejecutiva, tapiz de tela color negro, respaldo alto y mejorado con riñonera, shock ajustable de palanca control para reclinar o fijar el respaldo, base plastica de 5 rodos, marca ABM. Comprado a la empresa LA INCREIBLE ABM, S.A. según factura No. 627	8C-36386/10	6276	171	1,076.79
513	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36433/11	12320	196	400.00
514	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36434/11	12316	196	400.00
515	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36435/11	12315	196	400.00
516	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36436/11	12313	196	400.00
517	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36437/11	12317	196	400.00
518	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36438/11	12318	196	400.00
519	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36439/11	12312	196	400.00
520	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36440/11	12314	196	400.00
521	SILLA: Tipo secretarial tapizada en tela color negro, sin brazos, base plastica de 5 rodos, shock de gas, graduacion de altura, Garantía de 1 año en el shock, marca ABM, s/serie, s/modelo. , comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 18629 y orden de compra No. 22852.	8C-36441/11	12319	196	400.00
522	IMPRESORA: Marca Canon Pixma IP2700, serie No. HPXG50393, incluye cable USB y 1 CD de instalacion, comprada a la Empresa PCSTUDIO, según factura No. 0737.	8C-36482/11	7170	202	254.46
523	MONITOR: Marca Acer mod. G185HVB LCD 18.5"", 1366X768 DPI, serie No. ETLNT08002115088384202, incluye: 1 cable de conexión VGA, 1 cable de poder, Quick guide, 1 Cd G185HV LCD MONITOR, 1 año de Garantía a partir del 25/10/2011. Comprado a la Empresa GRUPO DE TECNOLOGIA PUNTO DIGITAL DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 008595.	8C-36509/11	7175	204	888.39

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
524	MONITOR: LCD marca AOC E2243FW-TFT-22"", Serie No. AFDB70A001542, incluye cable de conexión VGA, 1 cable de poder, 1 cargador marc HOIOTO mod. ADS-45NP-12-1 12036G, 1 media con el User Guide, monitor driver, i-menu software, e-saber software, screen+software, 1 guia impresa de la instalacion del monitor, comprado a la Empresa SISTEMS ENTERPRISE, S.A, según factura No.- 006148, orden de compra No. 24792.	8C-36517/11	7185	205	1,380.36
525	MONITOR: Marca LG LCD de 18.5""serie No. 103NDJX65012, incluye Cd que contiene: user´s Guide y Driver Install file. 1 Año de Garantía vence el 08/11/2012, comprado a la empresa CCORPORACION DE SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.. según fact. No. 000522 y orden de compra No. 24789.	8C-36525/11	7195	206	1,339.29
526	TECLADO: Marca HP usb, comprado a la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.. según fact. No. 000522 y orden de compra No. 24789.	8C-36526/11	7196	206	178.57
527	CPU: Marca HP 500B, con procesador INTEL CORE DUO E7500, procesor (2.93GHZ, 3MB L2 cache, 1066 MHZ FS), memoria ram 2GB PC3-10600 (DDR3 1333-mhz), (1 x25B), disco duro 500GB, serial ATA, (7200 rpm), memoria ram3.0-GB/S, CD/DVD,tarjeta de red, tarjeta de video, sistema operativo genuine, Windows 7 edition 32, no incluye MS office, puerto pci, tarjeta para conexión multipuerto, ethernet para administracion y manejo de 5 escritorios virtuales lan independientes incluye 5 dispositivos de escritorios remotos, con conexiones VGA, PS2 mouse, PS2 Teclado, audio, montaje en el monitor, los dispostivos de acceso cuentan con orificios de montaje incluye 1 CD software para virtualizacion VSPACE,con capacidades de levantar sesiones individuales con contenidos individuales, serie No. MXL1341J9F. Incluye CD´s HP RECOVERY MANAGER del 1 al 4, 1 cd Roxio Creator Business HD. 1 Año de Garantía vence el 08/11/2012, comprado a la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.según fact. No. 000521 y orden de compra No. 24788.	8C-36532/11	7204	207	10,267.86
528	MONITOR: Marca LG LCD de 18.5""serie No. 103NDTC64233, incluye Cd que contiene: user´s Guide y Driver Install file. 1 Año de Garantía vence el 08/11/2012, comprado a la empresa CORPORACION DE SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.según fact. No. 000521 y orden de compra No. 24788.	8C-36533/11	7205	207	1,339.29
529	COMPUTADORA: De escritorio marca HP, modelo Omni 100-5210LA, procesador AMD Athlon II x2 dual core (multicore) 1.8 GHZ, memoria ram de 4GB DDR3, disco duro de 1TB Sata (7200rpm), monitor de alta definicion de 20"", quemador de DVD de alta velocidad, bocinas integradas de alta fidelidad, Red Ethernet 10/100/1000, tarjeta de video ATI Radeon HD 4270, red inalambrica WiFi b/g/n, camara web y microfono incorporados, 6 puertos USB y lector de tarjeta de memoria, licencia de Windows 7 home basic, licencia de antivirus microsoft por 3 años mantenimiento semestral. Serie No. 3CR13019ZW, Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura serie A No. 0075 y orden de compra No. 25817.	8C-36560/11	7236	211	6,696.78
530	COMPUTADORA: De escritorio marca HP, modelo Omni 100-5210LA, procesador AMD Athlon II x2 dual core (multicore) 1.8 GHZ, memoria ram de 4GB DDR3, disco duro de 1TB Sata (7200rpm), monitor de alta definicion de 20"", quemador de DVD de alta velocidad, bocinas integradas de alta fidelidad, Red Ethernet 10/100/1000, tarjeta de video ATI Radeon HD 4270, red inalambrica WiFi b/g/n, camara web y microfono incorporados, 6 puertos USB y lector de tarjeta de memoria, licencia de Windows 7 home basic, licencia de antivirus microsoft por 3 años mantenimiento semestral. Serie No. 3CR13019ZX, Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura serie A No. 0075 y orden de compra No. 25817.	8C-36561/11	8309	211	6,696.78

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
531	TECLADO: Alambrico en español marca HP, Garantía de 18 meses. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura serie A No. 0075 y orden de compra No. 25817.	8C-36574/11	8311	212	133.93
532	MOUSE: Optico alambrico marca HP, Garantía de 18 meses. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura serie A No. 0075 y orden de compra No. 25817.	8C-36581/11	8310	212	89.29
533	IMPRESORA: Marca Canon Modelo Pixma IP2700, incluye cable USB, 1 Año de Garantía, serie No. HPXH92271. comprada a la Empresa PCSTUDIO según factura No. 0842.	8C-36638/12	11139	227	258.93
534	IMPRESORA: Marca Canon Modelo Pixma IP2700, incluye cable USB, 1 Año de Garantía, serie No. HPXH91484. comprada a la Empresa PCSTUDIO según factura No. 0842.	8C-36639/12	7647	227	258.93
535	IMPRESORA: Marca Canon Modelo Pixma IP2700, incluye cable USB, 1 Año de Garantía, serie No. HPXH92233. comprada a la Empresa PCSTUDIO según factura No. 0842.	8C-36640/12	7648	227	258.93
536	CPU: Marca Dell, con las siguientes caracteristicas: Optiplex 790 Desktop, procesador Intel Core i5 2400 de 3.10GHz, 6MB caché, Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Profesional de 32 bit en español, Memoria Ram de 4GB, Non-ECC 1333 Mhz DDR3, Disco Duro de 500Gb SATA-7200 RPM, unidad Optica: 16x DVD+/-RW SATA, tarjeta de video integrada, Tarjeta de Red 10/100/1000 intel 82579LM integrada. Puertos: 10 puertos USB 2.0 externos y 1 USB 2.0 Interno, 1 serial; 1 RJ-45, 1 VGA; 1 DisplayPort; 2 PS/2; 2 lineas de entrada (estereo/microfono), 2 lineas de salida (auricular/parlante) Lector externo de tarjetas marca Kinsgton FCR-HS219/1 tipo 19 en 1 USB 2.0, Con 4 cd`s: Resource Media, Oxio creator stater, Operating Sistem de W7 Prof. SP1, Application Dell. Serie No. 7M2LHS1. Garantía de 3 Año(s) Según Factura No. 59871. Y orden de compra No. 25824.	8C-36661/12	7679	230	4,843.75
537	MONITOR: Marca Dell, E170S, de 17 pulgadas CD Drivers and Domumentation. Serie No. CN-0HF0K3-64180-224-451U. 1. Según Factura No. 59871. Y orden de compra No. 25824.	8C-36662/12	7680	230	1,071.43
538	TECLADO: Marca Dell, usb, Serie No. CN-0KHCC7-71616-1BS-0H89-A00. Según Factura No. 59871. Y orden de compra No. 25824.	8C-36663/12	7681	230	89.29
539	MOUSE: Marca Dell, de dos botones y scroll, con pad, usb. Según Factura No. 59871. Y orden de compra No. 25824.	8C-36664/12	7682	230	66.96
540	MONITOR: Marca Dell, de 17 pulgadas modelo E170S, serie No. CN-0HF0K3-64180-224-2T6U. 1 CD Drivers and Domumentation. Comprado a la Empresa Servicomp de Guatemala, S.A. según factura No. 59871, orden de compra No. 25824.	8C-36682/12	7700	232	1,071.43
541	MOUSE: Marca Dell, de dos botones y scroll, con pad, usb. Comprado a la Empresa Servicomp de Guatemala, S.A. según factura No. 59871, orden de compra No. 25824.	8C-36684/12	7702	232	66.96
542	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Case Sentey ATX, Procesador Intel I3 de 3.3 Ghz, de doble nucleo, memoria de 4Gb DDR3 1333 mhz, Kingston, Mother board MSI con sonido, video y Red integrada, tarjeta de red integrada Gbit, disco duro de 500GB, Sata 3 Seagate., unidad lectora y grabadora de DVD/RW, 1 año de Garantia. Comprado a la Empresa PCSTUDIO, según factura No. 0932.	8C-36697/12	7736	233-234	3,357.14
543	DISPENSADOR DE AGUA: de Agua fria/caliente con 3 etapas de filtracion mas UV, serie No. 101022024581, modelo WP-1000, Garantia 1 Año. Comprada a la empresa TUVASO, S.A., según factura No. 0052.	8C-36705/12	7949	234-235	6,250.00
544	RELOJ: De Control para tiempos de trabajo Acroprint Modelo 150QR4, No. De Fabricacion 0208029CR, 1 año de garantia, opera con corriente 110v/60hz, imprime: MES, DIA, HORA (0-23) y minutos. Comprado a la Empresa LANGE HERMANOS - REMMCO (GUATEMALA), S.A. según factura No. 00171.	8Z-36721/12	7965	235	3,537.50

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
545	MINI LAPTOP: Marca LED, 110-4100LA, Pantalla de 10"" WSVGA, antireflejo con retroiluminacion (1024*600) procesador Intel Atom N2600 (1.6Ghz, 1 Mb de caché, L2, 800Mhz, FSB) Intel graphics media accelerator 3600, disco duro de 320GB Sata (5400rpm), memoria ram de 2Gb DDR3, 1333Mhz, (1x2 GB), WiFi-802, 11b /g/n, Bluetooth, Windows 7 starter 32 bit spanish (sin media de instalacion según nota aclaratoria del proveedor) webcam con microfono digital (VGA) incorporado, color gloss y black, funciones de audio: estereo generico, Interfaz de red: Integrada 10/100 Base-T, ethernet LAN, Bateria de Litio de 3 celdas, transformador y cable de poder, Reporte tecnico por Centro de Calculo No. 128. (Otto Javier Cerezo Quezada) Serie No. 5CD218327M. Garantía de 1 Año(s) Según Factura No. 01368. Y orden de compra No. 27962.	8C-36727/12	7971	236	3,125.00
546	MINI LAPTOP: Marca LED, 110-4100LA, Pantalla de 10"" WSVGA, antireflejo con retroiluminacion(1024*600) procesador Intel Atom N2600 (1.6Ghz, 1 Mb de caché, L2, 800Mhz, FSB) Intel graphics media accelerator 3600, disco duro de 320GB Sata (5400rpm), memoria ram de 2Gb DDR3, 1333Mhz, (1x2 GB), WiFi-802, 11b /g/n, Bluetooth, Windows 7 starter 32 bit spanish (sin media de instalacion según nota aclaratoria del proveedor) webcam con microfono digital (VGA) incorporado, color gloss y black, funciones de audio: estereo generico, Interfaz de red: Integrada 10/100 Base-T, ethernet LAN, Bateria de Litio de 3 celdas, transformador y cable de poder. Año.Reporte tecnico por Centro de Calculo No. 128. Serie No. 5CD2183260. Garantía de 1 Año(s) Según Factura No. 01368. Y orden de compra No. 27962.	8C-36728/12	7972	236	3,125.00
547	MINI LAPTOP: 110-4100LA, Pantalla de 10"" WSVGA, antireflejo con retroiluminacion LED (1024*600) procesador Intel Atom N2600 (1.6Ghz, 1 Mb de caché, L2, 800Mhz, FSB) Intel graphics media accelerator 3600, disco duro de 320GB Sata (5400rpm), memoria ram de 2Gb DDR3, 1333Mhz, (1x2 GB), WiFi-802, 11b /g/n, Bluetooth, Windows 7 starter 32 bit spanish (sin media de instalacion según nota aclaratoria del proveedor) webcam con microfono digital (VGA) incorporado, color gloss y black, funciones de audio: estereo generico, Interfaz de red: Integrada 10/100 Base-T, ethernet LAN, Bateria de Litio de 3 celdas, transformador y cable de poder, SERIE No. 5CD2180R1C. Garantia de 1 Año.Reporte tecnico por Centro de Calculo No. 128. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada) Según factura No. 01368 y orden de compra No. 27962.	8C-36731/12	7975	237	3,125.00
548	MINI LAPTOP: 110-4100LA, Pantalla de 10"" WSVGA, antireflejo con retroiluminacion LED (1024*600) procesador Intel Atom N2600 (1.6Ghz, 1 Mb de caché, L2, 800Mhz, FSB) Intel graphics media accelerator 3600, disco duro de 320GB Sata (5400rpm), memoria ram de 2Gb DDR3, 1333Mhz, (1x2 GB), WiFi-802, 11b /g/n, Bluetooth, Windows 7 starter 32 bit spanish (sin media de instalacion según nota aclaratoria del proveedor) webcam con microfono digital (VGA) incorporado, color gloss y black, funciones de audio: estereo generico, Interfaz de red: Integrada 10/100 Base-T, ethernet LAN, Bateria de Litio de 3 celdas, transformador y cable de poder, SERIE No. 5CD2180VHM. Garantia de 1 Año.Reporte tecnico por Centro de Calculo No. 128. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada) Según factura No. 01368 y orden de compra No. 27962.	8C-36732/12	7976	237-238	3,125.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
549	CPU: Marca HP Compaq 6200 pro, Desktop procesador Intel Core i3-2120, 3.30Ghz, memoria ram Sdram DDR3 de 4GB a 7200 RPM, 1333 mhz, unidad grabador SATA de DVD, puertos: 2 entrada de audio, 2 de salida de audio, 1 RJ-45, 1 VGA, 10 USB 2.0, sistema operativo Windows 7 Profesional de 64 bits en español. Incluye los sig. Discos: 1 Roxio-creator Business HD, 3 Dvd System Recovery 32 bit, 3 Dvd 64 bit, 1 Dvd System Recovery Supplemental 1:1 Disk 32 bit software, 1 Dvd Recovery Supplemental 1:1 supplemental Disk 64 bit software, 1 Dvd HP ProtectTools Security Software Ver 6.0 y Manuales de informacion general del equipo. SERIE No. MXL2292YYR. 3 Años de Garantia. Reporte de Centro de Calculo No. 129. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada), según factura No. 01387 y orden de compra No. 27966.	8C-36739/12	11953	239	5,357.14
550	MONITOR: Marca Compaq de 18.5"", modelo S1922a. Incluye cable de poder, cable VGA, cable auricular, 1 CD de software and Documentation y guia de soporte, Serie No. CNC117R07Q, 3 Años de Garantia. Reporte de Centro de Calculo No. 129. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada), según factura No. 01388 y orden de compra No. 27966.	8C-36747/12	11952	240	892.85
551	TECLADO: Marca HP en español, ps2, 3 Años de Garantia. Reporte de Centro de Calculo No. 129. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada), según factura No. 01388 y orden de compra No. 27966.	8C-36755/12	11951	241	107.14
552	MOUSE: Marca HP Optico, PS2, de dos botones con scroll, 3 Años de Garantia. Reporte de Centro de Calculo No. 129. Comprada a la Empresa ECONOTINTAS (Otto Javier Cerezo Quezada), según factura No. 01388 y orden de compra No. 27966.	8C-36763/12	11950	241	71.42
553	EQUIPO DE SEGURIDAD: compuesto por: 4 camaras varifocal tipo bala codigo OCB-189-42VF, series Nos. 091215414, 091215472, 091215431, 091215421, valor de c/u Q. 975.49, 2 camaras varifocal tipo domo antivandalica codigo EV-2706-NFGQ series Nos. 1012152A4, 1012152S3, valor de c/u Q. 762.09. DVR 8 canales de video de entrada, 4 canales de audio entrada, formato de compresion H.264, serie No. 2708SE1205160094, valor Q. 2,910.71 + valor de instalacion Q. 4,097.30. Garantia de 1 año. Comprado a la Empresa SETELCO, S.A. según factura No. 25915 y orden de compra No. 27964.	8Z-36790/12	8039	244	12,434.16
554	IMPRESORA: marca Epson mod. FX-890, de matriz de punto de 80 columnas y 9 agujas, velocidad hasta 680 cps a 12cpp, gran duracion del cabezal: 400 millones de caracteres, alta fiabilidad (MTBF) : 20,000 horas encendidas, Buffer de: 128 Kb, Puertos: Paralelo, USB y ranura tipo B. serie No. NZBY048310, incluye cable de poder, manuales y disco con drivers, alimentador de papel. Garantia de 1 año. Comprada a la Empresa SERVICIOS MULTIPLES PS. (Eddy Obdulio Pelaez Marroquin). Según factura No. 0000850.	8C-36826/12	8075	248	3,035.71
555	CPU: Con las siguientes caracteristicas: Marca HP, modelo: P7, Procesador intel Core i3 de 3.10 Ghz, memoria Ram de 8GB DDR3, disco duro de 1 TB, quemadora de DVD de alta velocidad, 6 puertos USB de 2.0, lector de tarjetas de memoria 15 en 1, tarjeta de Red Gigabit 10/100/1000, tarjeta de red inalambrica 802.1 b/g/n, con licencia original de Windows 8 version Profesional, (ver acta No.32-2012 suscrita en Libro de Secretaria Adjunta y Ref.868-2012 suscrita por la Empresa proveedora) con respecto a la entrega de discos originales de Sistema Operativo y Drivers), Serie No. MX82010KYZ. Garantia 3 años. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 0238 y orden de compra No. 27961.	8C-36832/12	8082	249	5,705.36

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
556	MONITOR: Marca HP, Led de 18.5"", modelo LV1911, serie No. 6CM2280YJH. Incluye manual de usuario, cable de poder, cable VGA y CD con drivers. Garantia de 3 años. Reporte Tecnico de Centro de Calculo No. 135. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 0238 y orden de compra No. 27961.	8C-36839/12	8089	250-251	803.57
557	MOUSE: Marca HP optico, usb, Garantia de 3 años. Reporte Tecnico de Centro de Calculo No. 135. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 0238 y orden de compra No. 27961.	8C-36869/12	8119	253	66.96
558	UPS: Marca Forza de 500VA, NT-501. comprado a la empresa Office Depot según factura No. 000168554. Reposicion aceptada en Acta No. 02-2012 de fecha 15/02/12.	8C-36871/13	8136	254	319.00
559	IMPRESORA: Marca Canon Ip 2700 con sistema continuo, serie No. HPXK01585, incluye cable USB, cd y manual de usuario. 6 meses de Garantia. Comprada a la Empresa Servicios Multiples PS, según factura No. 001183.	8C-36872/13	8137	254	580.36
560	IMPRESORA: Marca Canon, sistema continuo. incluye: disco de instalacion, cable de poder y USB. Serie No. HPXK02186. Garantia de 6 Mes(es) Según Factura No. 001425.	8C-36879/13	8237	254	580.36
561	CPU: Marca Dell Optiplex 7010 desktop procesador Core i7 3.4 Ghz. 8Gb de memoria Ram 1600 Mhz, disco duro de 1TB Sata 6.0GB/s y 32 MB Data Burs Cache, QUEMADORA DVD+/-RW,.No incluye Sistema Operativo. Serie No. B82JCX1.Garantia de 3 años. Comprada a la Empre	8C-36933/13	8297	259	6,223.21
562	TECLADO: Marca Dell usb en español, serie No. KB212-BCN-0C639N-71616-331-0MHT-A00, Garantia de 3 años. Comprada a la Empresa GRUPO SEGA, según factura No. 47554 y orden de compra No. 28012.	8C-36939/13	8303	260	125.00
563	IMPRESORA: Marca Canon mod. IP2700, con sistema de tinta continuo, serie No. HPXK38328. incluye cable de poder, USB y cd de instalacion, 6 meses de Garantia. Comprada a la Empresa Libreria y Miscelanea PS según factura No. 0000798.	8C-36947/13	8256	260	575.89
564	IMPRESORA: Marca Canon mod. IP2700, con sistema de tinta continuo, serie No. HPXK38290. incluye cable de poder, USB y cd de instalacion, 6 meses de Garantia. Comprada a la Empresa Libreria y Miscelanea PS según factura No. 0000798.	8C-36948/13	8257	260	575.89
565	MONITOR: Marca AOC, Led, mod. E1660Sw, de 15.6"", serie No. DTYD11A005312, disco que incluye manuales y drivers, cable de poder y VGA, 1 Año de Garantia. Reporte Tecnico No. 15. Comprado a la Empresa TES según factura No. 012230.	8C-36949/13	8313	260-261	669.64
566	IMPRESORA: Marca Canon modelo IP2700, serie No. HPLX14244, incluye cable USB y de corriente, cd y manual, 6 meses de Garantia. Comprada a la empresa INTELAF, S.A. según factura No. 13000001063.	8C-36973/13	8342	263	246.43
567	SILLA: con graduacion de altura por medio de shock, respaldo ajustable en profundidad giratoria, asiento y respaldo con concha plastica posterior, tapizada en color negro. Base de nylon, fibra de vidrio con 5 rodos dobles, Garantia de 3 años. Comprada a la Emp	8C-37009/13	8393	267	266.07
568	CPU: Marca Dell, modelo optiplex 7010 Desktop, procesador Intel Core i3-3220 de 3.3 Ghz, (tercera generacion). Memoria cache 3MB Chipset intel Q77, express chipset, sistema operativo Microsoft Windows 8 Profesional de 64 bits en español, memoria ram de 4GB, d	8C-37016/13	12293	269	4,977.68

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
569	CPU: Marca Dell, modelo optiplex 7010 Desktop, procesador Intel Core i3-3220 de 3.3 Ghz, (tercera generacion). Memoria cache 3MB Chipset intel Q77, express chipset, sistema operativo Microsoft Windows 8 Profesional de 64 bits en español, memoria ram de 4GB, disco duro de 500GB, 2.5 SATA 3gb/s, with 16 mb, DataBurst cache, dispostivo optico 16x, DVD+/-RW, tarjeta de graficos Intel Hd 2000 integrada tarjeta de red intel 82579Lan 10/100/1000, 4 puertos externos 3.0, 6 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 2.0 internos, 1 RJ-45, 1 serial, 1 VGA, 2 DisplayPort, 2 PS/2, 2 lineas de entrada (stereo-microfono), 2 lineas de salida (auricular - parlante), bahias para dispostivos interno 3.5" y externo 5.25", ranuras de expansion, unidad de fuente de alimentacion de 250 watts, herramienta Ofimatica Office Profesional 2003 academico (version electronica), Antivirus Mcafee con derecho de actualizacion por 1 año, 3 años de garantia, seria No. 2R5Q6Y1, comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. segun factura No. 081625 y orden de compra No. 30291.	8C-37017/13	12592	269	4,977.68
570	MONITOR: Marca Dell de 18.5"", modelo E1912H color negro. Serie No. CN0PY7DC6418036302LB, Garantia 3 años. comprada a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 081625 Y Orden de Compra No. 30291. Reporte No. 23.	8C-37023/13	12406	270	982.15
571	TECLADO: Marca Dell USB color negro.Serie No. CN0DJ46271581366003BA00, Garantia 3 años. Comprado a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 081625 Y Orden de Compra No. 30291. Reporte No. 23.	8C-37036/13	12407	271	111.61
572	MOUSE: Marca Dell USB optico con scroll, serie No. CN011D3V7158135N19M3 Garantia 3 años. Comprado a la Empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A. según factura No. 081625 Y Orden de Compra No. 30291. Reporte No. 23.	8C-37046/13	12408	272	111.61
573	PROYECTOR: Multimedia de 2,600 lùmenes marca Epson, modelo PowerLite Home Cinema 500, serie No. SRVF282355L, incluye: DVD de manual de usuario, cable de poder, Cable VGA a RCA, control remoto y maletin. 1 año de Garantia, Reporte No. 28, según factura No. 00412 y or	8A-37249/13	8638	295	5,133.93
574	MOUSE: Optico USB, marca Dell, serie No. LZ210B10DX4. Garantia de 3 años, Reporte No. 19. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 0357 y Orden de Compra No. 28014.	8C-37270/13	8659	298	84.82
575	IMPRESORA: Marca Epson modelo LQ-590, 24 pines, 80 columnas, 529CPS, serie No. FSQY195756, incluye cable de poder, disco de instalacion, manual del usuario, 2 bandejas alimentadoras de papel, Garantia de 12 meses. Reporte No. 33. Comprada a la Empresa INTELAF, S.A.,	8C-37395/13	8669	307	2,664.29
576	TECLADO: Marca Dell, USB, optico, serie No. CN-0N8WF8-71581-356-00EC-A00, Reporte No. 30. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 00420 y orden de compra No. 30295.	8C-37410/13	8688	310	133.93
577	TECLADO: Marca Dell, USB, optico , Reporte No. 30. Serie No. CN-0N8WF8-71581-35A-025W-A00. Según Factura No. 00420. Y orden de compra No. 30295.	8C-37413/13	8692	310	133.93
578	MOUSE: Marca Dell, optico USB, serie No. LZ304DK01KH, Reporte No. 30. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No. 00420 y orden de compra No. 30295.	8C-37421/13	8700	310-311	89.29
579	MOUSE: Optico, USB, marca Dell, serie No.CN-09RRC7-48723-27N-OHL1. 3 años de Garantia. Reporte No. 31. Comprado a la Empresa WEBTEC, S.A. según factura No.00423 y orden de compra No. 30350.	8C-37446/13	8725	313-314	89.29
580	SILLA: Ejecutiva con brazos,color negro, inclinable, neumatica, giratoria, base de nylon mas fibra de vidrio con 5 rodos dobles, Garantia de 7 años, comprado a la Empresa C ARQUITECTONICA, según factura No. 001858 y orden de compra No. 32631.	8C-37618/14	9170	351	645.54

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
581	TECLADO: Marca HP, USB con teclas en español, Comprado al Proveedor CANELLA, S.A. Serie No. BCYST0AHH4U4VW. Garantía de 1 Año(s) Según Factura No. 1285. Y orden de compra No. 32640.	8C-37901/14	9501	377	312.50
582	TECLADO: Marca HP, USB con teclas en español, serie No. BCYST0AHH4U4UR . 1 Año de garantia. Comprado al Proveedor CANELLA, S.A. según factura No. 1285, orden de compra No. 32640.	8C-37906/14	9506	377	312.50
583	MOUSE: Marca HP USB, optico con scroll, serie No.FBNWL0BAU4T8CP, 1 Año de garantia. Comprado al Proveedor CANELLA, S.A. según factura No. 1285, orden de compra No. 32640.	8C-37922/14	9522	378	93.75
584	MOUSE: Marca HP USB, optico con scroll, serie No.FBNWL0BAU4T8EB, 1 Año de garantia. Comprado al Proveedor CANELLA, S.A. según factura No. 1285, orden de compra No. 32640.	8C-37924/14	9524	378	93.75
585	SOPLADORA: de mano, mochila Shindaiwa mod. EB802RT (100% japonesa) motor de 2 tiempos a gasolina, enfriado por aire, ignicion electronica, arranque retractil, diseño ergonomico, uso profesional hasta 8 horas diarias. Especificaciones: Cilindrada: 79.2cc. Caballaje: 4.3HP, peso seco: 22.9lbs. (10.4kg), flujo de aire: 21,95 m3/min (762 CFM), velocidad de boquilla: 338 km/hr (211 mph), capacidad tanque de combustible: 2.0L, caburador: Valvula rotativa Walbro. Accesorios: Arnes profesional Shindaiwa, herramientas y manual del operador, anteojos transparente antiempañable, 1 tambo para combustible de un galon. 3 meses de Garantia. Comprada al proveedor FEMCO, S.A. según factura No .26009.	8Z-37925/14	9526	378-379	4,855.36
586	MOUSE: Marca DELL, USB 2.0 con Scroll, optico Serie No. CN011D3V738264530674. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091542. Y orden de compra No. 34359.	8C-38723/14	9878	457	84.82
587	MOUSE: Marca DELL, USB 2.0 con Scroll, optico Serie No. CN011D3V7382645G07P6. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091542. Y orden de compra No. 34359.	8C-38725/14	9880	457	84.82
588	CPU: Marca DELL, Optiplex 7010, procesador Intel core i7 de 3.40 Ghz, memoria Ram 8GB, disco duro de 500GB, comunicaciones: Red 10/100/1000, Slots: 1 slot PCIe X16 altura completa, 1 slot PCIe X16 altura completa (con cable X4), 1 slot PCIe X1 altura completa, 1 Slot PCI altura completa; puertos: 10 puertos USB en total: (4 USB 3.0 (2 frontales y 2 posteriores), 6 USB 2.0 (2 frontales y 4 posteriores) 8 puertos UBS disponibles al estar configurado el equipo, 1 puerto serial, 2 entradas (Estereo/microfono), 2 salidas (Auriculares/parlantes), 1 puerto RJ-45. 1 VGA, 2 display port, 2 PS/2; DVD+/-RW, alimentación electrica: 110V AC, fuente de 275 watts, sistema operativo: Microsoft Windows 8 profesional de 64 bits en español, ultima version; discos con sus controladores de los componentes internos, chasis: tipo torre. Serie No. G8BBY12. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091536. Y orden de compra No. 34360.	8C-38734/14	9919	458-459	4,815.18
589	TECLADO: Marca DELL, en español USB 2.0. Serie No. CN0C639N71616448076MA00. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091536. Y orden de compra No. 34360.	8C-38760/14	9945	461-462	133.93
590	TECLADO: Marca DELL, en español USB 2.0. Serie No. CN0C639N7161644J0UMFA00. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091536. Y orden de compra No. 34360.	8C-38768/14	9953	461-462	133.93
591	TECLADO: Marca DELL, En español USB 2.0. Serie No. CN0C639N71616448075VA00. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 091538. Y orden de compra No. 34362.	8C-38797/14	12654	465	133.93

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
592	ESCRITORIO: Ejecutivo en L, Fabricado en melamina color negro, tablero de melamina color negro, pedestal de 3 gavetas con llave. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa DISTRIBUIDORA MUEBLEQUIPO. Según Factura No. 2083. Y orden de compra No. 31436.	8C-38818/14	9982	466	1,334.82
593	LIBRERA: color negro de 3 entrepaños, dimensiones 1.50x0.40x2.00mts. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa DISTRIBUIDORA MUEBLEQUIPO. Según Factura No. 2083. Y orden de compra No. 31436.	8C-38820/14	9984	466	1,205.36
594	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, Con procesador Intel Pentium B980 de 2.40 GHz, Memoria RAM de 4 GB DDR3, Disco Duro de 500 GB, Pantalla LED de 15.6" de Alta Definición, Quemadora de DVD de Alta Velocidad, Tarjeta de Red Alámbrica Gigabit 10/100/1000 Mbps, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11 b/g/n; Bluetooth, Tarjeta de Video Integrada; Adaptador de Audio Integrado, Cámara Web HD con Micrófono Integrado, Lector de Tarjetas de Memoria, 3 Puertos USB 2.0, Puerto VGA, Puerto HDMI, Sistema Windows 8 en Español, (los drivers se encuentran instalados en el equipo, por lo cual no existe medio fisico). Serie No. 5CG30836SM. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa WEBTEC,S.A.. Según Factura No. 00616. Y orden de compra No. 34357.	8C-38893/14	10005	471	3,796.43
595	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, Marca HP, Con procesador Intel Pentium B980 de 2.40 GHz, Memoria RAM de 4 GB DDR3, Disco Duro de 500 GB, Pantalla LED de 15.6" de Alta Definición, Quemadora de DVD de Alta Velocidad, Tarjeta de Red Alámbrica Gigabit 10/100/1000 Mbps, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11 b/g/n; Bluetooth, Tarjeta de Video Integrada; Adaptador de Audio Integrado, Cámara Web HD con Micrófono Integrado, Lector de Tarjetas de Memoria, 3 Puertos USB 2.0, Puerto VGA, Puerto HDMI, Sistema Windows 8 en Español, (los drivers se encuentran instalados en el equipo, por lo cual no existe medio fisico). Serie No. 5CG2491TBN. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa WEBTEC,S.A.. Según Factura No. 00616. Y orden de compra No. 34357.	8C-38894/14	10006	471	3,796.43
596	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, Con procesador Intel Pentium B980 de 2.40 GHz, Memoria RAM de 4 GB DDR3, Disco Duro de 500 GB, Pantalla LED de 15.6" de Alta Definición, Quemadora de DVD de Alta Velocidad, Tarjeta de Red Alámbrica Gigabit 10/100/1000 Mbps, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11 b/g/n; Bluetooth, Tarjeta de Video Integrada; Adaptador de Audio Integrado, Cámara Web HD con Micrófono Integrado, Lector de Tarjetas de Memoria, 3 Puertos USB 2.0, Puerto VGA, Puerto HDMI, Sistema Windows 8 en Español, (los drivers se encuentran instalados en el equipo, por lo cual no existe medio fisico). Serie No. 5CG2361FYB. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa WEBTEC,S.A.. Según Factura No. 00616. Y orden de compra No. 34357.	8C-38895/14	10007	471	3,796.43
597	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, Con procesador Intel Pentium B980 de 2.40 GHz, Memoria RAM de 4 GB DDR3, Disco Duro de 500 GB, Pantalla LED de 15.6" de Alta Definición, Quemadora de DVD de Alta Velocidad, Tarjeta de Red Alámbrica Gigabit 10/100/1000 Mbps, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11 b/g/n; Bluetooth, Tarjeta de Video Integrada; Adaptador de Audio Integrado, Cámara Web HD con Micrófono Integrado, Lector de Tarjetas de Memoria, 3 Puertos USB 2.0, Puerto VGA, Puerto HDMI, Sistema Windows 8 en Español, (los drivers se encuentran instalados en el equipo, por lo cual no existe medio fisico). Serie No. 5CG30834WV. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa WEBTEC,S.A.. Según Factura No. 00616. Y orden de compra No. 34357.	8C-38897/14	10009	472	3,796.43

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
598	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, Con procesador Intel Pentium B980 de 2.40 GHz, Memoria RAM de 4 GB DDR3, Disco Duro de 500 GB, Pantalla LED de 15.6" de Alta Definición, Quemadora de DVD de Alta Velocidad, Tarjeta de Red Alámbrica Gigabit 10/100/1000 Mbps, Tarjeta de Red Inalámbrica 802.11 b/g/n; Bluetooth, Tarjeta de Video Integrada; Adaptador de Audio Integrado, Cámara Web HD con Micrófono Integrado, Lector de Tarjetas de Memoria, 3 Puertos USB 2.0, Puerto VGA, Puerto HDMI, Sistema Windows 8 en Español, (los drivers se encuentran instalados en el equipo, por lo cual no existe medio fisico). Serie No. 5CG3412KQK. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa WEBTEC,S.A.. Según Factura No. 00616. Y orden de compra No. 34357.	8C-38899/14	10011	472	3,796.43
599	SERVIDOR: Marca DELL, dos procesadores intel Xeon 2.0GB de memoria, 6 discos duros de 36gb, controladora raid pers/di dual channel ultra 320 con 128MB cache dos tarjetas de red ethernet 10/1000 tarjeta de video, floppy drive 1.44 Mb, fuente de poder. CD Rom. Serie No. 9PZLK21. Comprada a la empresa TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIAS E INFORMATICA, S.A. . Según Factura No. 004733.	8C-39033/15	10234	482	76,424.10
600	IMPRESORA: Marca EPSON, L-355, con sistema continuo. Incluye cable USB y de poder, guia de instalacion y CD. Serie No. S3YK552823. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 0534.	8C-39038/15	10266	482	1,788.39
601	TABLET: Marca LG, V700, de 10.1", Snapdragon Quad Core, 16GB, WiFi, camara frontal, camara trasera, cargador y cable USB, 3 botones externos (encendido y volumen), Sistema Operativo Android. Serie No. 501CQEA0247444. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa DISTRIBUIDORA ELECTRÓNICA, S.A. Según Factura No. 21785.	8C-39040/15	10268	482	2,342.85
602	VITRINA: Tipo C. Estructura principal elaborada en melamina de 1" grosor color negro, entrepaños de color negro, puertas en color negro, con bisagras ocultas, haladores metalicos empotrados en las puertas, puertas corredizas de vidrio ahumano, rieles metalicos color negro, con angulares en madera del mismo color de la estructura principal sujetados con metal para soportar gran cantidad de leiths, faldon del mismo color de la estructura principal. medidas: 1.00mts, x 0.45 mts. de fondo x 2.15 mts. de alto, aproximadamente. Garantía de 5 Año(s) Comprada a la empresa OFFYMARKET, S.A. Según Factura No. 10636.	8C-39046/15	10283	483	1,633.04
603	VITRINA: Tipo C. Estructura principal elaborada en melamina de 1" grosor color negro, entrepaños de color negro, puertas en color negro, con bisagras ocultas, haladores metalicos empotrados en las puertas, puertas corredizas de vidrio ahumano, rieles metalicos color negro, con angulares en madera del mismo color de la estructura principal sujetados con metal para soportar gran cantidad de leiths, faldon del mismo color de la estructura principal. medidas: 1.00mts, x 0.45 mts. de fondo x 2.15 mts. de alto, aproximadamente. Garantía de 5 Año(s) Comprada a la empresa OFFYMARKET, S.A. Según Factura No. 10636.	8C-39048/15	10285	483	1,633.04

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
604	IMPRESORA: Marca EPSON, L355, Multifuncional de inyeccion de tinta micropiezo de 4 colores con sistema continuo, res. de hasta 5,760 x 1,440 DPI optimizada en varios tipos de papel, cap.de entrada de papel: bandeja de 100 hojas o 10 sobres; vel. de impresion: 33 PPM en texto negro y 15PPM en texto a color, alimentacion de papel: hojas sueltas,tamaño de papel: carta, legal, Oficio A4, A5, A6, B5, media carta, sobres: 10, DL,C6,tipo de papel: comun, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros, admite OCR, profundidad de color 48bits, res. de escaner: optica: 12000dpi, hardward:1200x2400 DPI, interpolada: 9600x9600 DPI, tipo de escaner: cama plana con sensor de lineas CIS de color; area de escaneo: 8.5" x 11.7", copiadora a color, compatibilidad: Windows 7, W vista, Wxp, Wxp Prof. x64, macintosh USB Mac OS X,10.5.8, 10.6.x,10.7.x,10.8.x. incluye: cable de: poder, USB, disco de drivers. Serie No. S3YK548240. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 98249. Y orden de compra No. 1537.	8C-39070/15	10378	486	1,734.77
605	IMPRESORA: Marca CANON, MG3510, Color multifuncional, incluye: cable USB, cable de poder y drivers. Serie No. KJUC34923. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa MULTICOPY, S.A.. Según Factura No. 37279.	8C-39087/15	10402	489	600.00
606	IMPRESORA: Marca EPSON, L210, Multifuncional, con sistema de tinta continuo, incluye: Cable USB, cable de poder y disco de driver. Informe Tecnico No. 19-2015. Serie No. S25K670769. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa MACROSISTEMAS, S.A. Según Factura No. 150000023650.	8C-39090/15	10405	489	1,558.03
607	IMPRESORA: Marca EPSON, L210, Multifuncional, con sistema de tinta continuo, incluye: Cable USB, cable de poder y disco de driver. Informe Tecnico No. 19-2015. Serie No. S25K661674. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa MACROSISTEMAS, S.A. Según Factura No. 150000023650.	8C-39091/15	10406	490	1,558.03
608	CPU: Marca DELL, OPTIPLEX 9020-R9GOB, Procesador Intel Core i7 de 3.60 GHZ, (core i7-4790), 4ta. generacion, memoria RAM instalada: 8GB DDR3 NON-ECC de 1600MHZ, 2 Dimm: crecimiento de memoria: hasta 16GB, Disco Duro: 500GB interno de 3.5" SATA 6GB por segundo con 8MB DataBurst de Cache; comunicaciones: tarjeta de Red Gigabit Intel 82579LM ethernet 10/100/1000, slots de expansion: 1 Slot PCIe X16 alta completa, 1 slot PCIe X16 altura completa (con cable x4) 1 slot PCIe X1 altura completa, 1 slot PCI altura completa, Puertos: 10 USB en total: (4 USB 3.0 (2 frontales y 2 posteriores), 6 USB 2.0 (2 frontales y 4 posteriores), 8 Puertos USB disponibles al estar configurado el equipo, 1 puerto serial 2 entradas (Estereo/Microfono), 2 salidas (Auriculares/Parlantes), 1 puerto RJ-45, 1 VGA, 2 display port, 2 PS/2, dispositivo optico: DVD+/-RW 16X SATA, alimentacion electrica: 110V AC, fuente de 275 watts, sistema operativo: Microsoft Windows 8.1 Profesional de 64 bits en español, ultima version, chasis tipo torre, incluye: cable de poder, 1 disco de recuperacion y 1 disco de Drivers. Serie No. 2TB3D42. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 98248. Y orden de compra No. 1536.	8C-39120/15	10476	494	4,810.71
609	COMPUTADORA PORTATIL: Marca DELL, NTBK I5558-2147BLK, procesador Intel Core I3-5015U, memoria ram de 6GB, disco duro de 1TB, unidad lectora DVDRW, Bluetooth, sistema operativo Windows 10, pantalla de 15.6". incluye cargador y bateria. Serie No. 912R262. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa MACROSISTEMAS, S.A. Según Factura No. 150000025440.	8C-39276/15	10691	504	3,900.00
610	SILLA: Marca ABM, 10200, Secretarial color negro base de 5 rodos y shock ajustable. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa LA INCREIBLE ABM DE GUATEMALA, S.A. Según Factura No. 0031787.	8C-39282/15	10554	505	409.82

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
611	IMPRESORA: Marca CANON, IP-7210, WI-FI imprime CD/DVD, incluye disco de drivers y usb. Serie No. ADVA05429. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa CYBER SHOP. Según Factura No. 70506.	8C-39290/15	10563	505	892.85
612	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional de inyeccion de tinta micropiezo de 4 colores con sistema continuo; Resolucion de hasta 5,760 x 1,440 DPI optimizada en varios tipos de papel; capacidad de entrada de papel: bandeja de 100 hojas o 10 sobres; velocidad de impresion:33 PPM en texto negro y 15 PPM en texto a color; alimentacion de papel: hojas sueltas, tamaño de papel: carta, legal, oficio A4, A5, A6, B5, media carta, sobres: numero 10, DL, C6; tipo de papel: comun, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros; admite OCR; profundidad de color 48bits, Resolucion de Escaner: Optica: 1200dpi, hardware: 1200x2400 DPI, interpolada: 9600x 9600 DPI; tipo de escaner: cama plana con sensor de lineas CIS de color; area de escaneo: 8.5" x 11.7", copiadora a color, compatibilidad: Windows 7, Windows vista; Windows XP, Windows XP profesional x64, macintosh USB Mac OS X, 10.5.8, 10.6.x, 10.7.x, 10.8.x. Serie No. VH3K087710. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 102866. Y orden de compra No. 1873.	8C-39292/16	10568	507	1,734.78
613	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional de inyeccion de tinta micropiezo de 4 colores con sistema continuo; Resolucion de hasta 5,760 x 1,440 DPI optimizada en varios tipos de papel; capacidad de entrada de papel: bandeja de 100 hojas o 10 sobres; velocidad de impresion:33 PPM en texto negro y 15 PPM en texto a color; alimentacion de papel: hojas sueltas, tamaño de papel: carta, legal, oficio A4, A5, A6, B5, media carta, sobres: numero 10, DL, C6; tipo de papel: comun, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros; admite OCR; profundidad de color 48bits, Resolucion de Escaner: Optica: 1200dpi, hardware: 1200x2400 DPI, interpolada: 9600x 9600 DPI; tipo de escaner: cama plana con sensor de lineas CIS de color; area de escaneo: 8.5" x 11.7", copiadora a color, compatibilidad: Windows 7, Windows vista; Windows XP, Windows XP profesional x64, macintosh USB Mac OS X, 10.5.8, 10.6.x, 10.7.x, 10.8.x. Serie No. VH3K043669. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 102866. Y orden de compra No. 1873.	8C-39293/16	10569	507	1,734.78
614	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional de inyeccion de tinta micropiezo de 4 colores con sistema continuo; Resolucion de hasta 5,760 x 1,440 DPI optimizada en varios tipos de papel; capacidad de entrada de papel: bandeja de 100 hojas o 10 sobres; velocidad de impresion:33 PPM en texto negro y 15 PPM en texto a color; alimentacion de papel: hojas sueltas, tamaño de papel: carta, legal, oficio A4, A5, A6, B5, media carta, sobres: numero 10, DL, C6; tipo de papel: comun, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros; admite OCR; profundidad de color 48bits, Resolucion de Escaner: Optica: 1200dpi, hardware: 1200x2400 DPI, interpolada: 9600x 9600 DPI; tipo de escaner: cama plana con sensor de lineas CIS de color; area de escaneo: 8.5" x 11.7", copiadora a color, compatibilidad: Windows 7, Windows vista; Windows XP, Windows XP profesional x64, macintosh USB Mac OS X, 10.5.8, 10.6.x, 10.7.x, 10.8.x. Serie No. VH3K043646. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 102866. Y orden de compra No. 1873.	8C-39294/16	10570	507	1,734.78

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
615	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional de inyeccion de tinta micropiezo de 4 colores con sistema continuo; Resolucion de hasta 5,760 x 1,440 DPI optimizada en varios tipos de papel; capacidad de entrada de papel: bandeja de 100 hojas o 10 sobres; velocidad de impresion:33 PPM en texto negro y 15 PPM en texto a color; alimentacion de papel: hojas sueltas, tamaño de papel: carta, legal, oficio A4, A5, A6, B5, media carta, sobres: numero 10, DL, C6; tipo de papel: comun, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros; admite OCR; profundidad de color 48bits, Resolucion de Escaner: Optica: 1200dpi, hardware: 1200x2400 DPI, interpolada: 9600x 9600 DPI; tipo de escaner: cama plana con sensor de lineas CIS de color; area de escaneo: 8.5" x 11.7", copiadora a color, compatibilidad: Windows 7, Windows vista; Windows XP, Windows XP profesional x64, macintosh USB Mac OS X, 10.5.8, 10.6.x, 10.7.x, 10.8.x. Serie No. VH3K043673. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 102866. Y orden de compra No. 1873.	8C-39297/16	10574	507	1,734.78
616	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS: Marca FELLOWES, Ds 1200Cs, paso de 12 hojas, destruye clips, grapas, discos. Serie No. 131021VA0063243. Garantía de 3 Mes(es) Comprada a la empresa COMERCIALIZADORA EXIMER, S.A. Según Factura No. 003004. Y orden de compra No. 1875.	8C-39319/16	10607	510	2,767.86
617	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS: Marca FELLOWES, Ds 1200Cs, paso de 12 hojas, destruye clips, grapas, discos. Serie No. 131021VA0063119. Garantía de 3 Mes(es) Comprada a la empresa COMERCIALIZADORA EXIMER, S.A. Según Factura No. 003004. Y orden de compra No. 1875.	8C-39321/16	10609	510	2,767.86
618	MOUSE: Marca DELL, Color negro Optico USB 2.0 de 3 botones con rueda de desplazamiento. Serie No. CN0RGR5X4872956O02V5. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 103271. Y orden de compra No. 1853.	8C-39347/16	10670	513	111.61
619	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router 8 Outlets (4 battery back up/AVR 1 Surg, incluye manual de uso. (En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina- No. de Inventario 8C-36146/10) Serie No. 1509293071170. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39375/16	10776	519	263.39
620	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router, 8 Outlets (4 battery back up/AVR 1 Surg). Incluye manual de uso.(En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina- No. de Inventario 8C-36214/10) Serie No. 1509293071215. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39384/16	10785	520	263.39
621	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router, 8 Outlets, (3 battery back up 1 Surg) Incluye manual de uso.(En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina - No. de Inventario 8C-36215/10) Serie No. 1509293071216. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39385/16	10786	520	263.39
622	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router 8 Outlets, (4 battery back up/AVR 1 Surg). Incluye manual de uso.(En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina - No. de Inventario 8C-36220/10) Serie No. 1510043070209. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39386/16	10787	520	263.39
623	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router 8 Outlets, (4 battery back up/AVR 1 Surg). Incluye manual de uso.(En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina - No. de Inventario 8C-36285/10) Serie No. 1510043070360. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39393/16	10794	520	263.39

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
624	UPS: Marca CDP, R-UPR 758, 750 VA Router 8 Outlets, (4 battery back up/AVR 1 Surg). Incluye manual de uso. (En base al PPR No. 119-2015/ Inga. Rocio Medina - No. de Inventario 8C-36323/10) Serie No. 1510043070860. Garantía de 2 Año(s) Comprada a la empresa GRUPO RAF DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 21467.	8C-39409/16	10810	522	263.39
625	CALCULADORA: Marca CANON, HD MP41DHIII, De 14 digitos. Serie No. 20021872. Garantía de 6 Mes(es) Comprada a la empresa PLATINO, S.A. Según Factura No. 160000006444.	8C-39413/16	10856	522	511.07
626	SILLA: Ejecutiva ergonomica, respaldo medio con marco plateado, sistema neumatico, sistema de reclinacion, base nylon + fibra de vidrio con 5 rodos dobles, con brazos, asiento en tela respaldo en malla color negro. Garantía de 5 Año(s) Comprada a la empresa DIMEGA, S.A.. Según Factura No. 25938.	8C-39437/16	10892	524	868.54
627	CPU: Marca DELL, OPTIPLEX 7040 SFF, Procesador intel (Core i5-6600)6ta.Generacion (Quad core, 6MB, 4T, 3.3GHz, 65W), Chipset Intel® Q170, Memoria instalada: 8GB (2x4GB) DDR4 2133MHz crecimiento hasta 32GB maximo, Disco Duro 500GB 3.5 Inch Serial ATA (7,200 Rpm) Tarjeta de graficos Intel® 530 integrada, Tarjeta de Red: LAN Ethernet 10/100/1000 integrada; unidad Optica 8x DVD+/-RW, expansion SFF: 1 x PCIe x 16 de altura media, 1 x PCIe x4 de altura media, 1 x M.2 (22x80mm); Puertos: 10 puertos USB, 6 x 3.0 (2 frontales/4 posteriores) y 4 x 2.0 (2 frontales/2 posteriores, 2 x puerto serial, 1 puerto paralelo, 1 x puerto RJ-45, 2 x DISPLAY PORT, 1 x HDMI, 1 x entrada (estereo/Microfono) 1 salida (auriculares/parlantes) 2 PS/2, alimentacion electrica: Fuente de 180 Watts con hasta un 85% suministros de energia, Sistema Operativo Windows 8.1 Profesional de 64 bits en español, Discos con sus controladores de los componentes internos; Chasis tipo Small form Factor, Antivirus ESET por 1 año. Serie No. DXCNGB2. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39443/16	10898	525	4,419.64
628	CPU: Marca DELL, OPTIPLEX 7040 SFF, Procesador intel (Core i5-6600)6ta.Generacion (Quad core, 6MB, 4T, 3.3GHz, 65W), Chipset Intel® Q170, Memoria instalada: 8GB (2x4GB) DDR4 2133MHz crecimiento hasta 32GB maximo, Disco Duro 500GB 3.5 Inch Serial ATA (7,200 Rpm) Tarjeta de graficos Intel® 530 integrada, Tarjeta de Red: LAN Ethernet 10/100/1000 integrada; unidad Optica 8x DVD+/-RW, expansion SFF: 1 x PCIe x 16 de altura media, 1 x PCIe x4 de altura media, 1 x M.2 (22x80mm); Puertos: 10 puertos USB, 6 x 3.0 (2 frontales/4 posteriores) y 4 x 2.0 (2 frontales/2 posteriores, 2 x puerto serial, 1 puerto paralelo, 1 x puerto RJ-45, 2 x DISPLAY PORT, 1 x HDMI, 1 x entrada (estereo/Microfono) 1 salida (auriculares/parlantes) 2 PS/2, alimentacion electrica: Fuente de 180 Watts con hasta un 85% suministros de energia, Sistema Operativo Windows 8.1 Profesional de 64 bits en español, Discos con sus controladores de los componentes internos; Chasis tipo Small form Factor, Antivirus ESET por 1 año. Serie No. DXFRGB2. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39448/16	10903	526	4,419.64

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
629	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional, Resolucion hasta 5760x1440 DPI, velocidad de impresion maxima negro 33ppm y color 15 ppm, velocidad de impresion normal negro 9,2 ISO ppm y color 4,5 ISO ppm, capacidad de papel bandeja de entrada para papel 100 hojas/10 sobres, bandeja de salida 30 hojas, Scanner de cama plana con sensor de lineas CIS de color, area de digitalizacion maxima 21,6 x 29,7 cm (8,5" x 11.7") resolucion optica 1200dpi, hardware 1200 x 2400 dpi, interpolada 9600 x 9600 dpi, profundidad del color 48 bits, interfaz y conectividad USB 2.0 High Speed, (compatible don USB 1.1, Wi Fi (802.11 b/g/n). Serie No. VH3K116077. Garantia de 1 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39481/16	10936	529	1,517.86
630	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional, Resolucion hasta 5760x1440 DPI, velocidad de impresion maxima negro 33ppm y color 15 ppm, velocidad de impresion normal negro 9,2 ISO ppm y color 4,5 ISO ppm, capacidad de papel bandeja de entrada para papel 100 hojas/10 sobres, bandeja de salida 30 hojas, Scanner de cama plana con sensor de lineas CIS de color, area de digitalizacion maxima 21,6 x 29,7 cm (8,5" x 11.7") resolucion optica 1200dpi, hardware 1200 x 2400 dpi, interpolada 9600 x 9600 dpi, profundidad del color 48 bits, interfaz y conectividad USB 2.0 High Speed, (compatible don USB 1.1, Wi Fi (802.11 b/g/n). Serie No. VH3K124131. Garantia de 1 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39483/16	10938	529	1,517.86
631	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional, Resolucion hasta 5760x1440 DPI, velocidad de impresion maxima negro 33ppm y color 15 ppm, velocidad de impresion normal negro 9,2 ISO ppm y color 4,5 ISO ppm, capacidad de papel bandeja de entrada para papel 100 hojas/10 sobres, bandeja de salida 30 hojas, Scanner de cama plana con sensor de lineas CIS de color, area de digitalizacion maxima 21,6 x 29,7 cm (8,5" x 11.7") resolucion optica 1200dpi, hardware 1200 x 2400 dpi, interpolada 9600 x 9600 dpi, profundidad del color 48 bits, interfaz y conectividad USB 2.0 High Speed, (compatible don USB 1.1, Wi Fi (802.11 b/g/n). Serie No. VH3K124138. Garantia de 1 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39484/16	10939	529	1,517.86
632	IMPRESORA: Marca EPSON, L365, Multifuncional, Resolucion hasta 5760x1440 DPI, velocidad de impresion maxima negro 33ppm y color 15 ppm, velocidad de impresion normal negro 9,2 ISO ppm y color 4,5 ISO ppm, capacidad de papel bandeja de entrada para papel 100 hojas/10 sobres, bandeja de salida 30 hojas, Scanner de cama plana con sensor de lineas CIS de color, area de digitalizacion maxima 21,6 x 29,7 cm (8,5" x 11.7") resolucion optica 1200dpi, hardware 1200 x 2400 dpi, interpolada 9600 x 9600 dpi, profundidad del color 48 bits, interfaz y conectividad USB 2.0 High Speed, (compatible don USB 1.1, Wi Fi (802.11 b/g/n). Serie No. VH3K116084. Garantia de 1 Año(s) Comprada a la empresa SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.. Según Factura No. 105894. Y orden de compra No. 3150.	8C-39492/16	10947	530-531	1,517.85
633	TELEFONO: Marca PANASONIC, KX TS500LX1B, Integrado, color negro. Serie No. 4HCKB141590. Comprada a la empresa UNION COMERCIAL DE GUATEMALA, S.A. Según Factura No. 136534.	8C-39497/16	10952	531	109.00
634	UPS: Marca APC, Back-ups 750 master control-ups-ca 120v - 450 vatios -750 VA-usb - 10 conectores de salida. Caracteristicas generales en Factura y Orden de Compra registradas. Serie No. S4B1622P25828. Garantia de 3 Año(s) Comprada a la empresa SUMIN, S.A.. Según Factura No. 4887. Y orden de compra No. 6609.	8C-39707/16	11128	562	593.75

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
635	COMPUTADORA PORTATIL: Marca HP, 15-AY009DX, Procesador Core i3 6100U de 2.3 Ghz, 6 Gb de memoria de Ram, 1 TB de disco duro, monitor 15.6".Windows10. Serie No. CND6472DLB. Comprada a la empresa MACRO-SISTEMAS, S.A.. Según Factura No. 170000027517.	8C-39761/17	11231	567	3,505.00
636	IMPRESORA: Marca EPSON, L575, Multifuncional, incluye: cable USB, cable de corriente AC, cable RJ11 para fax, Manual de uso y CD de instalacion. Serie No. W98Y099661. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa PLATINO, S.A. Según Factura No. 170000018212. Y orden de compra No. 11937.	8C-39835/17	11303	0575	2,486.61
637	TECLADO: Marca HP, USB. Serie No. BEXJL0BCP50FAA. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 13558. Y orden de compra No. 6037.	8C-39919/17	11405	582	133.92
638	TECLADO: Marca HP, USB Serie No. BEXJL0B5Y522YE. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 13558. Y orden de compra No. 6037.	8C-39921/17	11407	582	133.93
639	MOUSE: Marca HP, SM-2022, USB Serie No. FCMHH0CJP55QFM. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 13558. Y orden de compra No. 6037.	8C-39927/17	11414	582	89.28
640	CPU: Marca HP, 600 G2 MT, Linea profesional, S.O. Windows 10 Pro 64 bits en español, procesador 6ta. generacion intel Core i7-6700 (3.4 Ghz hasta 4.0Ghz, con frecuencia turbo, 8MB cache, 4 nucleos, 8 hilos) microtorre, memoria serie 8Gb DDR4 2133 Mhz (1x8GB), unidad interna 1-Tera 7200 rpm Sata 6Gb/s/unidad 2 120Gb SSD, unidad optica DVD+RW (+/-R DL)/DVD RAM, Bahia interna de unidad Dos 3.5", bahia de unidad externa Uno 3.5", graficos, Intel HD Graphics 530 Dynamic Video Memory Technology,puertos (4) 2.0, 2 frontales,2 posteriores; (6) USB 3.0 2 frontales 4 posteriores; 10 USB (2) puertos PS/2 p/ teclado y mouse, 1 VGA, 2 displayPort, 2 puertos Jack 3.5mm para audio, 1 linea de salida de audio, 1 RJ-45, intel 1219LM (10/100/1000) fuente de alimentacion 280W hasta 92% de eficiencia, PFC activo, adicional tarjeta de video ASUS GTX1050Ti 4GB DDR5 DUAL OC DUAL-GTX1050TI-4GB, Kinstong Hyperx Fury, unidad de estado solido-120GB, HyperX-interno 2.5" Sata 6GB/s,Office Prof.Plus 2016 Open Academic, incluye, Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook,Publisher, Access, Lyne y SharePoint, Energy Star 6.1 Epeat Gold, ROHS, CE, FCC, UL, ISO 14001-900 incluye media de instalacion. Serie No. MXL64726KK. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 13559-13560. Y orden de compra No. 6037.	8C-39943/17	11438	583	8,517.85
641	TECLADO: Marca HP, USB Serie No. BEXJL0BCP33RRG. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 13560. Y orden de compra No. 6037.	8C-39950/17	11446	584	133.93
642	TECLADO: Marca DELL, negro, USB. Serie No. CN-0DJ462-73826-66C-07LV-A01. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa INFOWARE, S.A.. Según Factura No. 0297. Y orden de compra No. 11971.	8C-39991/17	11491	590	264.91
643	CALIBRADOR: Marca STANLEY, 78-440, Vernier metalico de 6 pulgadas, con estuche plastico. Serie No. S/N. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS ANALITICOS, S.A. Según Factura No. 001751. Y orden de compra No. 11920.	8R-40002/17	11504	591	625.00
644	CALIBRADOR: Marca STANLEY, 78-440, Vernier metalico de 6 pulgadas, con estuche plastico. Serie No. S/N. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS ANALITICOS, S.A. Según Factura No. 001751. Y orden de compra No. 11920.	8R-40004/17	11506	591	625.00
645	CALIBRADOR: Marca STANLEY, 78-440, Vernier metalico de 6 pulgadas, con estuche plastico. Serie No. s/n. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS ANALITICOS, S.A. Según Factura No. 001751. Y orden de compra No. 11920.	8R-40006/17	11508	591	625.00

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
646	CALIBRADOR: Marca STANLEY, 78-440, Vernier metalico de 6 pulgadas, con estuche plastico. Serie No. s/n. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS ANALITICOS, S.A. Según Factura No. 001751. Y orden de compra No. 11920.	8A-40008/17	11511	591	625.00
647	SONOMETRO: Marca TECKOPLUS, SLM-25, ANALOGO, CE. incluye estuche de vinil. Serie No. 01700474. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS ANALITICOS, S.A. Según Factura No. 001751. Y orden de compra No. 11920.	8B-40015/17	11518	591-592	1,339.28
648	CAMARA FOTOGRAFICA: Marca GoPro, HERO 5 BLACK, Memoria SDHC clase 10 de 32GB. incluye estuche de montaje, manuales de uso, 2 adhesivos 3M, bastidor y tripode. Serie No. C3161327143667. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa SHOPPER INTERNACIONAL, S.A.. Según Factura No. 170000000043. Y orden de compra No. 11942.	8Z-40019/17	11522	592	5,178.57
649	ESCALERA: de aluminio de 10'. Serie No. s/n. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa FERRETERIA UNIVERSAL FERRUN. Según Factura No. 3963. Y orden de compra No. 11921.	8Z-40023/17	11526	592	808.04
650	NOTEBOOK: Marca DELL, INSPIRON, i5765-6382 procesador AMD fx-9800 2.7 Ghz Quad Core, 16 GB RAM, Disco duro 2 TB, Unidad Optica, tarjeta de video 4GB radeon R7 M445 DDR5, pantalla 17.3, Windows 10, Wireless, Bluetooth, antivirus Mcafee Internet Security de 1 año, incluye cable cargador, guia de informacion rapida. Serie No. 3RMGX32. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa MACROSISTEMAS, S.A. Según Factura No. 170000044741. Y orden de compra No. 6636.	8C-40046/17	11555	594	6,991.07
651	UPS: Marca APC, BE850M2, CA 120V, 850va, 450 Watts. color negro. Serie No. 4B1748P28521. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa PRODUSE. Según Factura No. 000267.	8C-40463/18	11642	0659	1,392.86
652	UPS: Marca APC, BE850M2, CA 120V, 850va, 450 Watts. color negro. Serie No. 4B1748P28547. Garantía de 1 Año(s) Comprada a la empresa PRODUSE. Según Factura No. 000267.	8C-40464/18	11643	0659	1,392.86
653	MONITOR: Marca HP, V203P, De 20 pulgadas, 19.5, color negro. Serie No. 6CM6130VTQ. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa DATAFLEX, S.A. Según Factura No. 180000000237. Y orden de compra No. 6847.	8C-40482/18	11665	0660	616.07
654	IMPRESORA: Marca EPSON, L4150, Multifuncional con sistema continuo, incluye: cable de poder, cable USB y manual de instalacion y disco de drivers. Serie No. X4D9120799. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa MULTICOPY, S.A.. Según Factura No. 58648.	8C-40503/18	11686	0662	1,427.68
655	IMPRESORA: Marca EPSON, L4150, Multifuncional con sistema continuo, incluye: cable de poder, cable USB y manual de instalacion y disco de drivers. Serie No. X4D9120805. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa MULTICOPY, S.A.. Según Factura No. 58648.	8C-40504/18	11687	0662	1,427.68

ANEXO I
REFERENCIA A-BI-274-2025-036 C
FACULTAD DE INGENIERÍA
BIENES MUEBLES PARA BAJA DE INVENTARIO

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE INVENTARIO	NÚMERO DE TARJETA	FOLIO No.	VALOR Q
656	CPU: Marca HP, Prodesk 400 G4, Con sistema operativo Windows 10 Profesional de 64 bits en español, Procesador Intel Core i5-7500 frecuencia basica de 3.4 Ghz, 4 nucleos, memoria Ram de 8GB DDR4 2400, expandible a 32Gb, disco duro interno Sata-6G de 1TB de 7200 rpm, Unidad optica quemadora de DVD+/-RW, Tarjeta de video integrada, audio integrado, puertos y conectores: Adelante 1 conector para auriculares; 2 USB 3.1 Gen 1, atras: 1 conector de entrada de audio; 1 RJ-45. 1 conector de salida de audio; 1 DisplayPort™; 1 puerto VGA; 4 USB 2.0; 2 USB 3.1 Gen 1; 1 conector de alimentacion. Tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000 Gigabit, Chip TPM 2.0 Software para proteccion de informacion configurando el acceso a los puertos USB, Unidades Opticas: Office 2019 Pro Plus Acad OLP, Licencia de antivirus ESET por 1 año. Serie No. MXL90234RL. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa COMPONENTES EL ORBE, S.A.. Según Factura No. 002006. Y orden de compra No. 17784.	8C-40974/19	12161	712	5,750.00
657	TECLADO: Marca HP, SK-2120, En español con conexion USB. Serie No. BEXJL0CCPA8KPX. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa COMPONENTES EL ORBE, S.A.. Según Factura No. 002006. Y orden de compra No. 17784.	8C-40979/19	12166	712	111.61
658	MOUSE: Marca HP, SM-2022, Optico con conexion USB. Serie No. FCMHH0C9ZBGHSN. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa COMPONENTES EL ORBE, S.A.. Según Factura No. 002006. Y orden de compra No. 17784.	8C-40984/19	12171	713	111.61
659	MONITOR: Marca HP, V190, 18.5" LED resolucion 1366x768. incluye cable de alimentacion AC y cable VGA. Serie No. 1CR8370Z4M. Garantía de 3 Año(s) Comprada a la empresa COMPONENTES EL ORBE, S.A.. Según Factura No. 002006. Y orden de compra No. 17784.	8C-40989/19	12176	713	803.57
660	UPS: Marca APC, BE850M2-LM, de 850VA, 120V, 2 puertos USB para carga. Serie No. 4B1842P14364. Garantía de 36 Mes(es) Comprada a la empresa CORPORACION NACIONAL PRIME PC, S.A.. Según Factura No. 023547. Y orden de compra No. 17790.	8C-41063/19	12270	721	621.43
661	UPS: Marca APC, BE850M2-LM, de 850VA, 120V, 2 puertos USB para carga. Serie No. 4B1826P17820. Garantía de 36 Mes(es) Comprada a la empresa CORPORACION NACIONAL PRIME PC, S.A.. Según Factura No. 023547. Y orden de compra No. 17790.	8C-41064/19	12271	721	621.43
662	IMPRESORA: Marca SAMSUNG, S-1 M4072FD, Multifuncional.	8C-41112/19	12302	724	2,790.00
663	IMPRESORA: Marca EPSON, L3150, MULTIFUNCIONAL ECO TANK; COLOR NEGRO, CON CABLE DE PODER, CD DE INSTALACION, CABLE USB Y MANUAL Serie No. X7GP435870. Garantía de 12 Mes(es) Comprada a la empresa SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA. Según Factura No. 855853223. Y orden de compra No. 7351.	004C8B2A/2021	12765	0757	1,718.75
	Total.....				**1,168,316.86**

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, en virtud que, en el oficio identificado como REFERENCIA A-324-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que, el expediente de baja de bienes muebles de inventario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue analizado por personal de Auditoría Interna, tal como lo establece el Paso No. 10 del "Procedimiento General de Bajas de Bienes Muebles de Inventario", aprobado por medio de Acuerdo de Rectoría No. 1443-2010 del 29 de julio de 2010; y que, como resultado del mismo, se emitió la REFERENCIA A-BI-274-2025/036 C, de fecha 05 de marzo de 2025; a través de la cual, en el apartado III. PRONUNCIAMIENTO, se indicó que el proceso de baja fue realizado conforme al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, en dicho

documento y en la REFERENCIA A-324-2025/J, de fecha 25 de marzo de 2025, se indica que, se puede autorizar la baja de los bienes muebles de inventario relacionada. Por lo que, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la normativa aplicable: 1. Autorizar la baja de 663 bienes muebles de inventario por un monto de Q.1,168,316.86 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores, para los efectos consiguientes. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Autorizar	21
2	No autorizar	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

7.3 REFERENCIA DAJ No. 420-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01190-2025-00062 Of. III, de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guatemala, promovida por César Guillermo Sánchez Montúfar.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 420-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Acción Constitucional de Amparo identificada con el Expediente No. 01190-2025-00062 Of. III, de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guatemala, promovida por César Guillermo Sánchez Montúfar. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01190-149965728

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA

149965728
01190
01190-2025-00062
6027810

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NOTIFICADOR
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C. A.

EXPEDIENTE: 01190-2025-00062

OFICIAL III

TIPO PROCESO: Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo Amparo Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el TRECE de MARZO del año dos mil veinticinco, siendo las NUEVE horas con CINCUENTA minutos, en: CIUDAD UNIVERSITARIA, CAMPUS CENTRAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, NOMENCLATURA MUNICIPAL, EDIFICIO DE RECTORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA ZONA DOCE.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

SE ADJUNTA COPIA DEL ESCRITO INICAL

A: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA - - -
(Autoridad Impugnada)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

ROSA ALARCON

Quien de enterado NO firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

( ) dirección inexacta ( ) no existe la dirección ( ) persona a notificar falleció
( ) lugar desocupado ( ) persona fuera del país ( ) datos no concuerdan

DE GUATEMALA
13 MAR 2025
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
9:50

CONSTA DE 20 FOLIOS

Fecha Recepción: 12/03/2025 03:16:02 NOTIFICADOR III imprime REBECA PATRICIA ALEJANDRA ALDANA MENDEZ Fecha Impresión: 12/03/2025 - 15:16

ORGANISMO JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

OFICIO No.
REFERENCIA No.
NOTIFICADOR

AMPARO: **01190-2025-00062**
Secretaria (Oficial y Notificador 3°)

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUÍDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. ----

Guatemala, diez de marzo de dos mil veinticinco. ---

I) Por recibida y se **admite a trámite** la acción constitucional de amparo, asimismo por recibidos los documentos adjuntos, promovida por **CESAR GUILLERMO SANCHEZ MONTUFAR,** contra el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. II)** Se toma nota que actúa bajo la dirección y procuración del Abogado Alejandro Moisés Xiloj Vicente, Colegiado treinta y nueve mil doscientos diecinueve (39219), y del **casillero electrónico** señalado para recibir notificaciones; asimismo del casillero electrónico ante la Corte de Constitucionalidad. **III)** Se tienen por ofrecidos los medios de comprobación indicados. **IV)** Se fija a la autoridad denunciada el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** el **PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS** para que rindan el **informe circunstanciado** y remitan la **copia certificada** de la totalidad de los antecedentes administrativos subyacentes al amparo, debiendo pronunciarse sobre la veracidad o no de los hechos del amparista, con las justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; asimismo, si fuera necesario, deberá oficiar a donde corresponda a efecto de que se remita a este Tribunal la copia certificada de los antecedentes relacionados con el amparo. **V)** En cuanto al pronunciamiento del amparo provisional, espérese tener a la vista el informe circunstanciado. **VI)** Lo demás solicitado, presente para su oportunidad procesal. **VII)** Se previene a la **autoridad denunciada,** que en el plazo antes fijado deben cumplir con señalar **casillero electrónico** para recibir notificaciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Reguladora de las Notificaciones por Medios Electrónicos en el Organismo Judicial, Decreto 15-2011;

AMPARO: **01190-2025-00062**
Secretaria (Oficial y Notificador 3°)

Artículo 31 de la Ley de Tramitación Electrónica de Expedientes Judiciales, Decreto 12-2022 y Decreto Número 13-2022; caso contrario serán notificados de conformidad con la Ley, al tenor del artículo 79 del Código Procesal Civil y Mercantil. **VIII)** En aplicación del artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala, inciso c), y de los artículos 53 y 54 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, que el **amparista** y la **autoridad denunciada** en el **PLAZO DE TRES DÍAS**, procedan a indicar el **casillero electrónico** correspondiente para que la **CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD** no encuentre imposibilidad material para practicar los actos de comunicación generados en su sede, no afectando el presente plazo la continuación de la tramitación del amparo. **Notifíquese**. Artículo citado y: 2, 12, 28, 203 y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 al 13, 20, 21, 22, 24, 27, 29, 33, 34, 35, 36 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 29, 31, 44, 50, 51, 62 al 79, 81, 82, 83 del Código Procesal Civil y Mercantil; 4 del Auto Acordado y; 5, 7, 10, 24, 26, 48, 49, 51 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad. ---

MA. IRMA YOLANDA BOSA FLORES
Magistrada Presidente

MA. OLGA BALCARCEL MORÁN
Secretaria

Código de Verificación
UeekDblRgYPC4uNFFwCbVDh5

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA

ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.

Notificación Electrónica No. E2025-00527025
Número Único de Expediente: 01190-2025-00062

Tipo: Materia: Contencioso Administrativo | Proceso: Contencioso Administrativo | Clase: Amparo | Subclase: Sin Subclase

En Guatemala, Guatemala, el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco , siendo las ocho horas con quince minutos, se ha notificado a **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** - - - en:

Casillero: USAC001

https://ojvirtual.oj.gob.gt/

Se notifica(n) la(s) resolución(es) de fecha(s):
- CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE ACTUACION (RESOLUCION)
NO CONTIENE ANEXOS

- DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE RECIBO ANTECEDENTES O INFORME CIRCUNSTANCIADO (RESOLUCION)
NO CONTIENE ANEXOS

- DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO QUE CONTIENE RESOLUCIÓN DA VISTA AL SOLICITANTE, MINISTERIO PÚBLICO Y TERCERO INTERESADO Y DECIDE SOBRE AMPARO PROVISIONAL (RESOLUCION)
CONTIENE ANEXOS

Anexos:
Fecha de publicación: 21/03/2025 08:15 AM
---------- **ÚLTIMA LÍNEA** ----------

REBECA PATRICIA ALDANA MENDEZ
RALDANA
NOTIFICADOR III



ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.

Digitally signed by ORGANISMO JUDICIAL
Date: 2025.03.21 08:15:52 CST
Reason: Portal de Servicios Electronicos del Organismo Judicial
Location: http://www.oj.gob.gt

Folios: CIENTO OCHENTA Y OCHO

Página 1 de 1

SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDO EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. Guatemala, dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. ----------

I) De conformidad con lo resuelto en el inciso romano cinco del decreto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, a efecto de realizar el análisis que en derecho corresponde, se trae a la vista las actuaciones del amparo promovido por **CESAR GUILLERMO SANCHEZ MONTUFAR**, contra el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. II)** Respecto a la verificación de los presupuestos procesales de viabilidad del amparo, contenidos en el artículo 26 del Acuerdo 1-20013 de la Corte de Constitucionalidad; y decidir sobre la suspensión solicitada por la autoridad denunciada en el inciso i) del apartado de peticiones de trámite del escrito identificado con número interno ochocientos setenta y nueve (879), por la complejidad del asunto denunciado, este Tribunal considera pertinente realizar dicho análisis, difiriendo el pronunciamiento hasta el momento que se emita la sentencia que en derecho corresponde. **III)** Analizado el informe y los antecedentes presentados, **NO SE OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL,** en virtud de que a juicio de este Tribunal, las circunstancias no lo hacen aconsejable, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. **IV)** Al tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, del informe circunstanciado, se da **VISTA** por el término común de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a: **i.,** el amparista **CESAR GUILLERMO SANCHEZ MONTUFAR**; **ii.,** a la autoridad denunciada el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; y, **iii.,** al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. **V)** Se previene al Ministerio Público, para que en el plazo antes

fijado, deberán señalar **casillero electrónico** para recibir notificaciones, caso contrario serán notificados de conformidad con la Ley, al tenor del artículo 79 del Código Procesal Civil y Mercantil. **VI)** En aplicación del artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala, inciso c), y de los artículos 53 y 54 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, que los sujetos procesales en el **PLAZO DE TRES DÍAS,** procedan a indicar el **casillero electrónico** correspondiente para que la **CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD** no encuentre imposibilidad material para practicar los actos de comunicación generados en su sede, no afectando el presente plazo la continuación de la tramitación del amparo. **NOTIFÍQUESE.** Artículo citado: 2, 12, 28, 30, 203, 230, 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 al 13, 17, 20, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 29, 31, 44, 50, 51, 62 al 79 del Código Procesal Civil y Mercantil; 4 del Auto Acordado 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 5, 7, 24, 25 26, 29, 51 y 52 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

IRMA YOLANDA SOSA FLORES
Magistrada Presidente

ROBERTO ESTUARDO MORALES GOMEZ
Magistrado Vocal I

CAREN ORFILIA GUZMAN SAGASTUME
Magistrada Vocal II

OLGA BALCÁRCEL MORÁN
Secretaria

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 420-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

*"En atención a la Acción Constitucional de Amparo identificada como **01190-2025-00062** Of. III, promovida por **Cesar Guillermo Sánchez Montufar,** conocida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos*

INFORMA

1. ***PRIMERA NOTIFICACIÓN:***
   *El 13 de marzo de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por Cesar Guillermo Sánchez Montufar, en contra del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, señalando como acto reclamado: "... se realice la toma de posesión del cargo al que fui electo como **VOCAL III DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, que a la presente fecha no ha sido resuelta". Dicho órgano jurisdiccional fijó plazo de 48 horas al Honorable Consejo Superior Universitario para remitir informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.*
2. ***INFORME CIRCUNSTANCIADO:***
   El 14 de marzo de 2025, se presentó dentro del plazo conferido, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo, solicitando que no se otorgue el amparo provisional por la inexistencia del agravio esgrimido por el amparista.
3. ***DENEGATORIA DEL AMPARO PROVISIONAL Y PLAZO PARA LA VISTA:***
   *El 21 de marzo de 2025, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 18 de marzo de 2025, en la cual el Tribunal de Amparo declara: "(…) **NO SE OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL**, en virtud de que a juicio de este Tribunal, las circunstancias no lo hacen aconsejable, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. **IV)** Al tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, del informe circunstanciado, se da **VISTA** por el término común de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a: **i.,** el amparista **CESAR GUILLERMO SANCHEZ MONTUFAR**; **ii.,** a la autoridad denunciada el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; y, **iii.,** al Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. (…)".*
4. ***EVACUACIÓN DE LA VISTA**: El 21 de marzo de 2025, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, se presentó memorial que evacuó la vista concedida por el término común de 48 horas."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe contenido en REFERENCIA DAJ No. 420-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la acción constitucional de amparo identificada como 01190-2025-00062 Of. III, conocida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guatemala, y promovida por César Guillermo Sánchez Montúfar, en contra de este Consejo Superior Universitario, relacionado con la realización de la toma de posesión del cargo de Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	23
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	1
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

8.1 Oficio identificado como Ref.R. 250.03.2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por medio del cual, traslada la propuesta de modificación al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenida en la OPINIÓN DAJ No. 007-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; Lo anterior para conocimiento y si así lo considera este órgano de dirección superior, para su respectiva aprobación.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R. 250.03.2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por medio del cual, traslada la propuesta de modificación al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenida en la OPINIÓN DAJ No. 007-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; Lo anterior para conocimiento y si así lo considera este órgano de dirección superior, para su respectiva aprobación. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 26 de marzo de 2025

Honorables Miembros Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciba un cordial saludo expresando respeto y deseándole que tenga éxitos para los proyectos a realizar.

Por este medio me dirijo a ustedes en atención a la opinión DAJ. No. 007-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, en el que envían propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Por lo anterior, traslado dicha propuesta ante este Honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a Todos"
MA. Walter Mazariegos
Rector"

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 007-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"En respuesta a su oficio identificado como Ref.R.160.03.2025 de fecha 5 de marzo de 2025, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. *En Ref.R.160.03.2025 de fecha 5 de marzo de 2025, suscrita por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro Walter Mazariegos, a través de la cual indica, "… Articulo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual contiene el principio de autonomía universitaria, por el cual la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene capacidad para emitir sus propios reglamentos. Asimismo, en virtud que al tenor del artículo 2 de la Carta Magna, es deber de nuestra Universidad como institución del Estado, contar con instrumentos reglamentarios que doten de certeza y seguridad jurídica las actuaciones administrativas así como las elecciones de las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores. Por lo anterior, se INSTRUYE a la Dirección de Asuntos Jurídicos revise, analice y determine si las disposiciones estatuarios y reglamentarias aplicables a las elecciones de autoridades universitarias concretamente los procesos regulados en el Reglamento de Elecciones se ajustan a las necesidades institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las disposiciones legales aplicables a cada uno de los procesos; de ser el caso deberá presentar una propuesta a la brevedad posible".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala**, establece:*

***Artículo 82.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".
***Artículo 83.** "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*
***Artículo 90.** "Colegiación profesional. La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.*

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.
Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país.
En todo asunto que se relaciones -sic- con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias, las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales".

***Artículo 136.** "Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos: a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d. Optar a cargos públicos; e. Participar en actividades políticas; y f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República".*

***Artículo 144.** "Nacionalidad de origen. Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados. A ningún guatemalteco de origen, puede privársele de su nacionalidad".*

***Artículo 145.** "Nacionalidad de centroamericanos. También se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestar en ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En ese caso podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos".*

***Artículo 147**. "Ciudadanía. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta Constitución y la ley".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece:*

***Artículo 2.** "Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico".*

***Artículo 12. "**La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector".*

***Artículo 13.** "Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto".*

***Artículo 19. "**La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores".*

***Artículo 24.** El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

a) La dirección y administración de la Universidad…
b) Elaborar los estatutos y aprobar los reglamentos que le sometan las juntas directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos, siempre que se ajusten al espíritu de esta Ley…
c) La orientación pedagógica
k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios;

Disposiciones Transitorias

***Artículo 3°.** Mientras se emite la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria, los profesionales delegados o representantes que les corresponda nombrar o elegir a los Colegios, los serán por los profesionales egresados de cada una de las Escuelas Facultativas de la Universidad de San Carlos en la forma que lo*

disponga un reglamento que para el efecto deberá formular el Consejo Superior Universitario. Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

- ***Ley de Nacionalidad**, establece:*

***Artículo 7.** "Para los efectos de esta ley, los términos"natural ","de origen" y "por nacimiento", referidos a la nacionalidad, son sinónimos. El término "nacional por nacimiento" incluye tanto la nacionalidad por jus soli como por jus sanguinis. Los términos "centroamericano" y de "Centro América" comprenden a las repúblicas que constituyeron la Federación de Centro América.".*

- ***Ley de Colegiación Profesional Obligatoria a**, establece:*

***Artículo 20. Del Tribunal Electoral.** Cada colegio profesional contará con un Tribunal Electoral, integrado por cinco (5) miembros titulares: un presidente, un secretario y tres vocales, así como dos miembros suplentes, todos electos por planilla, para un período de tres (3) años, por mayoría de la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos en el acto electoral convocado para el efecto. Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. El primer Tribunal Electoral que deba integrarse de conformidad con esta ley, se elegirá según lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley.*

Para ser miembro del Tribunal Electoral se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta Directiva y deberán tener al menos cinco (5) años de colegiados activos, no computándose el lapso en que hayan estado inactivos. Son funciones principales del Tribunal Electoral de cada colegio:
c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la Junta Directiva del colegio.

- ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece:*

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala".*

***Artículo 5. "**El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones…"*

***Artículo 6.** "Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad:*

a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas;

b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional;

e) Promover la organización de la extensión universitaria".

***Artículo 10. "**La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular1 -sic- y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

***Artículo 11. "**El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

a) La dirección y administración de la Universidad;

b) Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá jerarquía normativa superior a los reglamentos. A ningún reglamento se le denominará "Estatuto" o "Estatutos".

c) La orientación pedagógica de la Universidad;

e) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada, los asuntos que ya hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitarias;

i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos;

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

Artículo 39. *"La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses por lo menos de anticipación a la fecha señalada por este cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia, en el día y hora fijados, de la mitad más uno de los electores que dispone este Estatuto.[11] Si no hubiere quórum la elección se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora, siempre que concurran las dos terceras partes del total de electores. Si en esta segunda oportunidad no hubiese quórum, la elección se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora con los electores que asistan."*

- ***El Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria****, establece:*

Artículo 2. Valores Fundamentales. "*Dentro de la materia, objeto de los Estatutos y Reglamentos, deben tenerse presentes los valores fundamentales relacionados con los principios, medios y fines de la Universidad".*

Artículo 3. Materia del Estatuto y los Reglamentos. "*La materia, objeto del Estatuto, es la constitución de la Universidad. En cuanto a la materia de los reglamentos, en congruencia con la Ley Orgánica y con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será sobre las cuestiones fundamentales siguientes, siempre que no implique reformas al Estatuto: personalidad jurídica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su forma de organización incluyendo actos y procesos electorales; reglamentos constitutivos de las unidades académicas, planificación universitaria; disposición y uso del patrimonio universitario; ingreso, estancia, disciplina y egreso de estudiantes y trabajadores; títulos y grados universitarios; carreras y planes de estudios; evaluación y promoción tanto de personal académico como de estudiantes y trabajadores universitarios; honores y distinciones y medios de impugnación".*

Artículo 5. Iniciativa para reformar o proponer Reglamentos. *"Tienen iniciativa para reformar o proponer reglamentos, cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, el Rector, las Juntas Directivas y Consejos Directivos, los Decanos, los Directores de Centros Regionales Universitarios y de Escuelas No Facultativas, los Sectores Estudiantil, Docente y Egresado por medio de sus Representantes ante el Consejo Superior Universitario ú Órgano de Dirección".*

Artículo 12. Ejercicio de la Iniciativa. *"La iniciativa podrá ejercerla quienes estén facultados para ello presentando los documentos correspondientes consistentes en un anteproyecto de reglamento o normativo y su fundamentación o exposición de motivos. La iniciativa puede referirse a anteproyectos de reglamentos o normativos, reformas y derogaciones".*

Artículo 13. Presentación de documentos. "*Los documentos con los que se ejercite la iniciativa, deben ser presentados al Consejo Superior Universitario por medio del Secretario General quien, de inmediato, lo incluirá en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior Universitario".*

Artículo 17. Unidad de Contexto. *"Cualquier derogatoria o reforma al Estatuto, reglamentos o normativos se hará constar, en forma expresa, como parte de dichos instrumentos con el objetivo que conserve su unidad de contexto (…)".*

ANÁLISIS JURÍDICO:

En Ref.R.160.03.2025 de fecha 5 de marzo de 2025, suscrita por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Maestro Walter Mazariegos, a través de la cual indica, "… Articulo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual contiene el principio de autonomía universitaria, por el cual la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene capacidad para emitir sus

propios reglamentos. Asimismo, en virtud que al tenor del artículo 2 de la Carta Magna, es deber de nuestra Universidad como institución del Estado, contar con instrumentos reglamentarios que doten de certeza y seguridad jurídica las actuaciones administrativas así como las elecciones de las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores. Por lo anterior, se INSTRUYE a la Dirección de Asuntos Jurídicos revise, analice y determine si las disposiciones estatuarios y reglamentarias aplicables a las elecciones de autoridades universitarias concretamente los procesos regulados en el Reglamento de Elecciones se ajustan a las necesidades institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las disposiciones legales aplicables a cada uno de los procesos; de ser el caso deberá presentar una propuesta a la brevedad posible".

Al respecto, esta Dirección se pronuncia de acuerdo con lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 82 que en su parte conducente establece "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal", en consecuencia, en Guatemala, la educación superior es dirigida, organizada y desarrollada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien goza de autonomía propia y tiene la administración plena de la educación superior estatal, sin intervención de otra institución de estado. Lo cual es confirmado, en el mismo cuerpo legal antes citado que en su parte conducente establece: "se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita…", en ese sentido, los aspectos que involucren a la Educación Superior estatal deben regularse en concordancia con la normativa emitida por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De conformidad con los fines de esta universidad, establecidos en el Artículo 6 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que establece "Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas"

Y Artículo 11, literal a) y b), del Estatuto precitado, que establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario, entre otras; "La dirección y administración de la Universidad; Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración".

En cuanto la iniciativa para reformar reglamentos, el Artículo 5 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, regula:

> *"Tienen iniciativa para reformar o proponer reglamentos, cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, el Rector …".*

En ese sentido, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene iniciativa de ley para proponer ante el Consejo Superior Universitario, la modificación del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con exposición de motivos, tal como lo establece el reglamento antes citado:

ARTÍCULO VIGENTE	***PROPUESTA DE MODIFICACIÓN***	***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***
Artículo 1. *El objeto del presente Reglamento es el de regular los procesos electorales que tengan por finalidad la elección de las autoridades de la*	***Artículo 1.*** *El objeto del presente Reglamento es el de establecer los procesos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes.*	*De conformidad con el Artículo 3 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, que establece, "en cuanto a la materia de los reglamentos (...) será sobre las cuestiones fundamentales siguientes,*

Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes.		*siempre que no implique reformas al Estatuto: personalidad jurídica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su forma de organización incluyendo actos y procesos electorales …"* *En ese sentido, corresponde al Reglamento de Elecciones regular los aspectos eleccionarios de forma general y no respecto a determinados procesos electorales.*
	Adición del ***Artículo 2 Bis.*** *Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido electa para sustituirlas.*	*Se crea el presente artículo el cual es de aplicación general, a las autoridades universitarias cuyos procesos electorales se establecen en el presente reglamento. A efecto de evitar interpretaciones restrictivas.* *El cual se encuentra en concordancia con lo regulado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).*
	Adición del ***Artículo 2 Ter.*** *En caso de reelección, se debe obtener por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario, Cuerpos Electorales o Sectores Electorales, según corresponda.* *Esta disposición aplica a quienes participan en un proceso electoral para ocupar el mismo cargo que han desempeñado en periodos anteriores, sean estos continuos o discontinuos.*	*Con el fin de garantizar el principio de reelección establecido en el Artículo 26 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo el Artículo 13, 33 y 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
	Adición del ***Artículo 2 Quater.*** *Es el Decano más antiguo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el primero en tomar posesión entre los decanos; en caso de reelección, la toma de posesión*	*Lo anterior se encuentra establecido en el Punto Tercero, sub inciso 3.1 del Acta No. 11-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de mayo de 2018 y Artículo 3 de la Constitución Política de la República*

	debe ser la fecha de inicio del período vigente.	*de Guatemala, respecto el principio de igualdad.*
	Adición del Artículo 2 Quinquies. *Los Profesionales Incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos en Guatemala.*	*Se adiciona el presente artículo, con el propósito de garantizar la aplicación y cumplimiento de los Artículos 136, 145 y 147 de la Constitución Política de la República de Guatemala, asegurando su observancia dentro del marco normativo vigente.* *Los artículos en mención establecen un marco jurídico fundamental en relación con la adquisición y ejercicio de los derechos y deberes políticos, la determinación de la nacionalidad guatemalteca y su obtención, así como las disposiciones aplicables al ejercicio de la ciudadanía. Esta adición tiene por objeto reafirmar el espíritu de dichas normas, garantizando su correcta aplicación dentro de los procesos electorales universitarios, con lo cual se asegura el respeto a los principios constitucionales que regulan la participación política y la representación en la comunidad universitaria.*
Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a*	***Artículo 3.*** *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o Claustro de*	*El motivo de la adición de la frase "y a los colegios profesionales según corresponda el caso" se funda en la necesidad de robustecer la certeza y seguridad jurídica en los procesos electorales universitarios, toda vez, dentro del Reglamento de Elecciones vigente no queda claro quien deberá comunicar al Colegio Profesional la convocatoria a elecciones en donde estos tengan que elegir a un representante para que integre los órganos de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* *Lo anterior de conformidad con el principio de representación regulado en el artículo 82 de la Constitución*

la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o Claustro de Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.	*Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.*	*Política de la República de Guatemala.*
***Artículo 15.** Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de por lo menos dos terceras partes más uno de los miembros del Cuerpo Electoral.*	***Artículo 15.** Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de por lo menos la mitad más uno del total de electores.*	*La modificación del Artículo 15 del Reglamento de Elecciones, busca armonizar la normativa con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad, Artículo 19, que establece* *"... Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores".* *Así mismo, lo establece el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en el Artículo 39, que regula, "... Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia, en el día y hora fijados, de la mitad más uno de los electores que dispone este Estatuto...".* *Lo anterior, con fin de evitar antinomia jurídica, en el sentido, que existan dos normativas que*

		establezcan los mismo -sic- presupuestos legales.
Artículo 22. *Las elecciones de miembros de las Juntas Directivas de las Facultades, Órganos de Dirección de las demás unidades académicas y de representante ante el Consejo Superior Universitario, que corresponde efectuar al Colegio respectivo, se realizarán de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de la Universidad, de la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el Ejercicio de las Profesiones Universitarias, del Estatuto de la Universidad, del presente Reglamento, y en su caso, con los Reglamentos de la Unidad Académica respectiva.*	***Artículo 22.*** *Las elecciones de miembros de las Juntas Directivas de las Facultades, Órganos de Dirección de las demás unidades académicas y de representante ante el Consejo Superior Universitario, que corresponde efectuar al Colegio respectivo, se realizaran de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), del presente Reglamento, y de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, siempre que esta última, no limite, tergiverse o restrinja la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*	*La presente modificación tiene como objeto simplificar la redacción del artículo, en el sentido que si se emitiera nueva regulación respecto a las elecciones no sea necesaria una nueva modificación y que la misma sea tomada en cuenta al momento de entrar en vigencia.* *Lo anterior de conformidad con el Artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial que establece, "... Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor", por lo que, la norma legal debe ser clara y precisa en su regulación con el fin de evitar interpretaciones ambiguas o equívocas.*
Artículo 26. *El Vocal no Catedrático, o sea el Vocal Tercero, será electo por mayoría absoluta de votos de los miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Colegio que corresponda a cada Facultad, presentes en el acto eleccionario.*	***Artículo 26.*** *El Vocal representante del Colegio Profesional no Catedrático, es decir, el Vocal Tercero, será electo por mayoría absoluta de votos de los miembros graduados o incorporados a la Facultad que corresponda, debidamente colegiados en el Colegio Profesional respectivo que se encuentren presentes en el acto eleccionario. Y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 46 del presente reglamento.*	*La presente modificación tiene por objeto fortalecer el proceso electoral del vocal tercero, representante del colegio profesional no catedrático, garantizando su independencia respecto al claustro docente, así como asegurar el cumplimiento del principio de representación, legalidad y certeza en su designación dentro del órgano de dirección de la unidad académica correspondiente.* *Los aspectos incorporados a la Artículo, ya forman parte de la legislación universitaria vigente y corresponde únicamente a una integración de norma, con el fin de garantizar su claridad y seguridad jurídica, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial.*
Artículo 34. *Eligen a los Decanos de cada Facultad:*	***Artículo 34.*** *Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos*	*La adición respecto a la "facultad correspondiente", resulta pertinente,*

Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.	*titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados de la facultad correspondiente o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.*	*en virtud del principio de representación, garantizando que únicamente los integrantes de la comunidad facultativa participen en la elección de su decano.* *Lo anterior de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece, "... un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad…"*
***Artículo 28.** Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electo que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*	***Artículo 28.** Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electo que hay en sus respectivas Facultades, lo cual se oficializa con la certificación emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*	*Lo anterior, toda vez, la División de Administración de Recursos Humanos, es el órgano ejecutivo encargado de llevar el registro y control de las contrataciones del personal de esta Universidad.*
***Artículo 34.** Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.*	***Artículo 34.** Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados de la facultad correspondiente o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.*	*La adición respecto a la "facultad correspondiente", resulta pertinente, en virtud del principio de representación, garantizando que únicamente los integrantes de la comunidad facultativa participen en la elección de su decano.*
***Artículo 36.** Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará*	***Artículo 36.** Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al*	*Lo anterior, toda vez, la División de Administración de Recursos Humanos, es el órgano ejecutivo encargado de llevar el registro y*

saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.	*Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, lo cual se oficializa con la certificación emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*	*control de las contrataciones del personal de esta Universidad.*
REPRESENTANTE DEL COLEGIO PROFESIONAL ***Artículo 42.*** *Las elecciones que se practiquen en el seno de los Colegios Profesionales, ya sea para designar a los representantes de cada Colegio ante el cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector, o a los que participarán en las elecciones de Decanos, al Representante ante el Consejo Superior Universitario, al Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad respectiva y a su Representante ante el Órgano de Dirección de las demás Unidades Académicas, serán presididas por la Junta Directiva del Colegio con la totalidad de sus miembros o, al menos, la mitad más uno de sus integrantes; también deberá recibir los votos, hacer el escrutinio, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos.* *No se aceptarán representaciones de los votantes. En consecuencia, en cada acto electoral que se realice en los Colegios, la elección se efectuará con los colegiados presentes en el mismo*	***Artículo 42.*** *Las elecciones que se practiquen en el seno de los Colegios Profesionales, ya sea para designar a los representantes de cada Colegio ante el cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector, o a los que participarán en las elecciones de Decanos, al Representante ante el Consejo Superior Universitario, al Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad respectiva y a su Representante ante el Órgano de Dirección de las demás Unidades Académicas, serán presididas por el tribunal electoral del Colegio con la totalidad de sus miembros o, al menos, la mitad más uno de sus integrantes; también deberá recibir los votos, hacer el escrutinio tomando en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos, garantizar las calidades de los votantes y comprobar la calidad de los electos en cuanto a que los profesionales sean egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la respectiva Unidad Académica que elige electores o representantes, según sea el caso. No se aceptarán representaciones de los votantes. En consecuencia, en cada acto electoral que se realice en los Colegios, la elección se efectuará con los colegiados presentes en el mismo.*	*La propuesta es congruente con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, que establece en el Artículo 20, las funciones del Tribunal Electoral de los colegios profesionales, en el sentido de corresponder la organización y realización de los procesos electorales, por lo que, se atribuye a una función natural del tribunal electoral, presidir las elecciones que se practiquen en los colegios profesionales.* *Así mismo, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece* ***"Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala…".*** *En ese sentido, el colegio de profesionales respectivo, deberá garantizar en que los votantes y electos gocen de la calidad de egresados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la normativa y en función de asegurar la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Artículo 43. *(Modificado por Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta 7-2004 de sesión celebrada el 28 de abril de 2004) Los profesionales que participen en actos eleccionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados a esta Universidad.*	***Propuesta DAJ*** ***Artículo 43.*** *Los profesionales que participen en actos eleccionarios de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados a esta Universidad, en la unidad académica a la que corresponda la elección.*	*Así mismo de conformidad con el principio de representación, deberán emitir voto los egresados en la unidad académica.* *La adición respecto a "en la unidad académica a la que corresponda la elección.", resulta pertinente, en virtud del principio de representación, garantizando que únicamente los integrantes de la comunidad facultativa participen en la elección de las autoridades universitarias.* *Lo anterior de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "... y tantos profesionales no catedráticos del Colegio respectivo … tenga la facultad".*
APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA Y ESTATUTOS ***Artículo 50.*** *(Modificado por Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta 7-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de mayo de 2004) Las elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en las que participen, los Colegios Profesionales, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria —Decreto 72-2001- del Congreso de la República de Guatemala. Los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas deberán establecer comunicación con la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, para evitar que los actos*	***Artículo 50.*** *Las elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en las que participen, los Colegios Profesionales, se realizarán de conformidad la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Estatuto de la Universidad (nacional y autónoma) del presente Reglamento, y de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, siempre que esta última, no limite, tergiverse o restrinja la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas deberán establecer comunicación con la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, para evitar que los actos eleccionarios que corresponde a cada uno se realicen el mismo día, sin que transcurra el tiempo prudencial entre cada uno de ellos.*	*La presente modificación tiene como objeto simplificar la redacción del artículo, en el sentido que si se emitiera nueva regulación respecto a las elecciones no sea necesaria una nueva modificación y que la misma sea tomada en cuenta al momento de entrar en vigencia.* *Lo anterior de conformidad con el Artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial que establece, "... Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor", por lo que, la norma legal debe ser clara y precisa en su regulación con el fin de evitar interpretaciones ambiguas o equívocas.*

eleccionarios que corresponde a cada uno se realicen el mismo día, sin que transcurra el tiempo prudencial entre cada uno de ellos.		
***Artículo 62.** Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa.*	***Artículo 62.** En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes. Esta norma regirá la determinación de la mayoría absoluta para las elecciones de Juntas Directivas, Órganos de Dirección y Colegios Profesionales.*	
PASOS POSTERIORES A LA ELECCIÓN ***Artículo 65.** La Junta Directiva de cada Facultad o el Órgano de Dirección correspondiente deberá enviar certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que la apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida; o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral. Para los casos contemplados en*	***Artículo 65.** La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.*	*De conformidad con el Artículo 3 transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "Mientras se emita la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria … lo serán … en la forma que disponga un reglamento que para el efecto formule el Consejo Superior Universitario…", en ese orden de ideas, al estar vigente la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, a través del Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, las elecciones que correspondan a los Colegios Profesionales para elegir representantes ante los órganos de dirección de esta universidad, deberán realizarse de conformidad con la ley ya mencionada y los reglamentos que emita cada colegio profesional.* *De conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus*

los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica, esta función corresponde al Consejo Superior Universitario.		*estudiantes y el Artículo 83 de la carta magna que establece que corresponde el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario, lo cual es congruente con la normativa ordinaria y estatuaria de esta casa de estudios superiores establecida en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).* *Es pertinente indicar que la Junta Electoral Universitaria, actualmente es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones, funciones que de conformidad con la normativa universitaria, le corresponden única y exclusivamente al Consejo Superior Universitario, por ser el órgano máximo de dirección de esta casa de estudios superiores, toda vez, de conformidad con sus atribuciones y deberes le corresponde la dirección y administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, velar por la observancia de la Ley y de los Estatutos Universitarios.* *Esto no vulnera la representación de los integrantes de la Junta Electoral Universitaria; representantes del Consejo Superior Universitario, Rector y Asociación de Estudiantes, toda vez, el principio de representación de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se materializa con sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.*
CAPÍTULO X	***Propuesta DAJ*** *Artículo **67.** La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimento de la*	*El Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 24 literal b de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal b del Estatuto de la*

JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA Y TRIBUNAL ELECTORAL ***Artículo 67.*** *La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.*	*normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.*	*Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para modificar el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las funciones otorgadas a la Junta Universitaria Electoral.*
Artículo 70. *Tribunal Electoral es el órgano encargado de conocer, en apelación, de las decisiones definitivas de la Junta Electoral Universitaria, se integra por tres profesionales distinguidos con la Medalla Universitaria designados por el Consejo Superior Universitario*	***SE DEROGA EL ARTÍCULO 70.***	*De conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes y el Artículo 83 de la carta magna que establece que corresponde el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario, lo cual es congruente con la normativa ordinaria y estatuaria de esta casa de estudios superiores establecida en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 10 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).* *Es pertinente indicar que la Junta Electoral Universitaria, al ser un órgano que verificará la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitirá el pronunciamiento correspondiente y elevará al Consejo Superior Universitario que declare electos a los que hubieran obtenido la mayoría absoluta o bien declare la nulidad por vicios fundamentales, el motivo por el cual se crea el tribunal electoral queda sin efecto, que era conocer en alzada el recurso de*

		apelación que se interponía en contra de las resoluciones que emitía la Junta Electoral Universitaria.
Artículo 71. *La designación de los miembros de la Junta Electoral Universitaria y del Tribunal Electoral serán hechas durante la primera quincena del mes de enero de cada año.*	***Artículo 71.*** *La designación de los miembros de la Junta Electoral Universitaria será hecha durante la primera quincena del mes de enero de cada año.*	*Se modifica por armonización con la derogación del artículo 70 del Reglamento de Elecciones, referente al Tribunal Electoral.*
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ***Artículo 75.*** *(Modificado en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004) En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.*		*Por razones de armonización normativa, no corresponde a la Junta Electoral Universitaria, conocer el recurso de revisión, sino emitir pronunciamiento técnico, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable y será el Consejo Superior Universitario quien revise y resuelva sobre los vicios fundamentales señalados.*
Artículo 76. *Las decisiones de la Junta Electoral Universitaria que tengan carácter definitivo son impugnables ante el Tribunal Electoral mediante el recurso de apelación. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria dentro*	*Propuesta DAJ* ***SE DEROGA EL ARTÍCULO 76***	*Se deroga por armonización con la derogación del artículo 70 del Reglamento de Elecciones, referente al Tribunal Electoral.*

del plazo de tres días después de su notificación.		
	SE DEROGA: *EL ANEXO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07- 2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004.*	*De conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.*
	Quedan derogadas las normas de menor o igual jerarquía que se opongan a las presentes reformas, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—.	
	Las presentes reformas al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entran en vigencia de manera inmediata después de su aprobación.	

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual contiene el principio de autonomía universitaria, por el que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene capacidad para emitir sus propios reglamentos; Artículo 2 de la Carta Magna, el cual establece que, es deber de nuestra Universidad como institución del Estado, contar con instrumentos reglamentarios que doten de certeza y seguridad jurídica las actuaciones administrativas, así como, las elecciones de las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores; Asimismo, de conformidad con los fines de esta Universidad, establecidos en el Artículo 6, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que establece *"Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas"*; y, Artículo 11, literales a) y b), del Estatuto precitado, que establece como atribuciones de este Consejo Superior Universitario, entre otras; *"La dirección y administración de la Universidad; Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración*". ----------

En cuanto la iniciativa para reformar reglamentos, el Artículo 5 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, regula: "*Tienen iniciativa para reformar o proponer reglamentos, cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, el Rector …*". En ese sentido, este órgano de dirección superior **ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 82, 83, 90, 136, 144, 145 y 147 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 2, 12, 13, 19 y, 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 20 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; Artículos 1, 5, 6, 10, 11 literales a), b), c), e), i), t)**

y, 39 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 2, 3, 5, 12, 13 y 17 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Universitaria: 1. Aprobar la modificación del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyas modificaciones quedan de la manera siguiente: ----------

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es el de establecer los procesos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes.
Artículo 2 Bis. Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido electa para sustituirlas.
Artículo 2 Ter. En caso de reelección, se debe obtener por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario, Cuerpos Electorales o Sectores Electorales, según corresponda. Esta disposición aplica a quienes participan en un proceso electoral para ocupar el mismo cargo que han desempeñado en periodos anteriores, sean estos continuos o discontinuos.
Artículo 2 Quater. Es el Decano más antiguo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el primero en tomar posesión entre los decanos; en caso de reelección, la toma de posesión debe ser la fecha de inicio del período vigente.
Artículo 2 Quinquies. Los profesionales incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos en Guatemala.
Artículo 3. La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección, deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o Claustro de Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar,

fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el Artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
Artículo 15. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de por lo menos la mitad más uno del total de electores.
Artículo 22. Las elecciones de miembros de las Juntas Directivas de las Facultades, Órganos de Dirección de las demás unidades académicas y de representante ante el Consejo Superior Universitario, que corresponde efectuar al Colegio respectivo, se realizarán de conformidad con las normas de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), del presente Reglamento, y de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, siempre que esta última, no limite, tergiverse o restrinja la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Artículo 26. El Vocal representante del Colegio Profesional no Catedrático, es decir, el Vocal Tercero, será electo por mayoría absoluta de votos de los miembros graduados o incorporados a la Facultad que corresponda, debidamente colegiados en el Colegio Profesional respectivo que se encuentren presentes en el acto eleccionario. Y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 46 del presente reglamento.
Artículo 28. Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electo que hay en sus respectivas Facultades, lo cual se oficializa con la certificación emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.

Artículo 34. Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados de la facultad correspondiente o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.

Artículo 36. Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, lo cual se oficializa con la certificación emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.

Artículo 42. Las elecciones que se practiquen en el seno de los Colegios Profesionales, ya sea para designar a los representantes de cada Colegio ante el cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector, o a los que participarán en las elecciones de Decanos, al Representante ante el Consejo Superior Universitario, al Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad respectiva y a su Representante ante el Órgano de Dirección de las demás unidades académicas, serán presididas por el tribunal electoral del Colegio con la totalidad de sus miembros o, al menos, la mitad más uno de sus integrantes; también deberá recibir los votos, hacer el escrutinio tomando en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos, garantizar las calidades de los votantes y comprobar la calidad de los electos en cuanto a que los profesionales sean egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la respectiva unidad académica que elige electores o representantes, según sea el caso. No se aceptarán representaciones de los votantes. En consecuencia, en cada acto electoral que se realice en los Colegios, la elección se efectuará con los colegiados presentes en el mismo.

Artículo 43. Los profesionales que participen en actos eleccionarios de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben satisfacer la calidad de graduados o incorporados a esta Universidad, en la unidad académica a la que corresponda la elección.

Artículo 50. Las elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en las que participen, los Colegios Profesionales, se realizarán de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

(Nacional y Autónoma) del presente Reglamento, y de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, siempre que esta última, no limite, tergiverse o restrinja la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los Órganos de Dirección de las unidades académicas deberán establecer comunicación con la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, para evitar que los actos eleccionarios que corresponde a cada uno se realicen el mismo día, sin que transcurra el tiempo prudencial entre cada uno de ellos.
Artículo 62. En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes. Esta norma regirá la determinación de la mayoría absoluta para las elecciones de Juntas Directivas, Órganos de Dirección y Colegios Profesionales.
Artículo 65. La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.
Artículo 67. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.
SE DEROGA EL ARTÍCULO 70.

Artículo 71. La designación de los miembros de la Junta Electoral Universitaria será hecha durante la primera quincena del mes de enero de cada año.
SE DEROGA EL ARTÍCULO 76
SE DEROGA: EL ANEXO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07- 2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004.
Quedan derogadas las normas de menor o igual jerarquía que se opongan a las presentes reformas, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—.
Las presentes reformas al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entran en vigencia de manera inmediata después de la presente aprobación.

2. Notificar la presente resolución a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	0
	Total	24

quórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. ----------

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	SA-026-2025 de fecha 21 de febrero de 2025.	MSc. Mónica Alejandra Morales Cobón, Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.	Cumplimiento a Ref. A-1442-2024/591f de Auditoría Interna, Acuerdo de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social según Punto QUINTO inciso 5.10 subiniciso 5.10.1 de fecha 14 de enero de 2025.	Presenta al Consejo Superior Universitario, Informe correspondiente a las licencias autorizadas en la Escuela de Trabajo de Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. (68 folios)
2.	Oficio CPBBMI No. 014-2025 de fecha 10 de marzo de 2025.	Lcda. Alba Janneth González Aldana, Coordinadora Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario.	Cumplimiento a Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2024.	Presenta al Consejo Superior Universitario INFORME CIRCUNSTANCIADO 002-2025 de los trabajos realizados y el avance de las bajas de bienes de inventario que se encuentran en trámite. (3 folios)

3.	Ref. DIGA -222-2025 de fecha 11 de marzo 2025.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración	Cumplimiento al nombramiento como Director General de Administración, mediante Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.5 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus Dependencias, correspondiente al mes de febrero del año 2025. Visualizar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1dppE1JMBo3GppxOuDrG6AyYYQhH0kBv7/view?usp=drive_web (139 folios)
4.	OF. DIRE/CUNBAV.No.059-2025 antg REF.OHG de fecha 12 de marzo de 2025.	Lic. Orcelio Hernández García, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz	Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 04-2025, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.	Informe al Consejo Superior Universitario lo acordado por Consejo Directivo referente a: Suspensión temporal de actividades académicas y administrativas de manera presencial y aprobación de actividades académicas y administrativas en modalidad virtual por el tiempo que dure el cierre del paso vehicular por pavimentación de la Carretera que conduce hacia el Centro Universitario de Baja Verapaz, trabajos planificados por la Municipalidad de San Miguel Chicai, Baja Verapaz. (6 folios)
5.	Ref.SEJD-06-2025-1.1.1.2 de fecha 17 de marzo de 2025.	M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura.	Remite transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numerales 1.1.1.1 y 1.1.1.2, del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 11 de marzo de 2025.	Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura informa al Consejo Superior Universitario que acordó dar por recibido y enterado del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de enero de 2025. Asunto: CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS… solicitud de revisión y modificación del Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No.01-2025 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario,

				el 17 de enero de 2025, respecto a la aprobación del Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda… (2 folios)
6.	Ref.SEJD-06-2025-1.1.2.2 de fecha 17 de marzo de 2025.	M.A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura.	Remite transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.1, subinciso 1.1.2, numerales 1.1.2.1 y 1.1.2.2, del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 11 de marzo de 2025.	Informar a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario que la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura acordó dar por recibido y darse por enterado el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 04-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de febrero de 2025. (3 folios)
7.	Ref. JAPP-81-03-2025 de fecha 17 de marzo de 2025.	M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Remite transcripción del Punto SEXTO del Acta 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.	Se presenta para conocimiento de los miembros del Consejo Superior Universitario: INFORME EJECUTIVO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (33 folios)
8.	Ref. JAPP-82-03-2025 de fecha 17 de marzo de 2025.	M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Remite transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta 05-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el jueves veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.	Se presenta para conocimiento de los miembros del Consejo Superior Universitario: MEMORIA DE LABORES DEL PLAN DE PRESTACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. (50 folios)

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: ----------

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (08:15) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino; (08:28) Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; (08:40) Sr. Wider Rolando Santos Chingo.

3. **Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (09:48) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.

4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión: Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar,** Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dra. María Eunice Enríquez Cottón,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión: Lic. Rodolfo Chang Shum,** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sr. Roberto Antonio Barraza González,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé,** Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta,** Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes,** Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las once horas (11:00), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** ----------